ACTA DE LA SESIÓN Nº 11/2016 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. José Castro Zafra
D. Bartolomé Cruz Sánchez
D. Manuel Ángel Fernández Palomino
D. José Luis Hidalgo García
D. Manuel Hueso Murillo
Dª. María de los Ángeles Leiva López
D ª. Francisca Medina Teva
D ª. Mª del Pilar Parra Ruiz
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D. Joaquín Requena Requena
D. Jose Luis Agea Martínez
Dª Isabel Uceda Cantero
Dª. María Eugenia Valdivielso Zarrías
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Miguel Contreras López
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Francisco José Gallarín Pérez
D. Agustín Moral Troya
D. Miguel Antonio Moreno Lorente
D. Juan Morillo García
D. Juan Diego Requena Ruiz
D. José Robles Valenzuela

GRUPO IU LV-CA

D. Miguel Manuel García Moreno

Secretaria General

Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz

Interventor:

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Justifica su ausencia:

Dª. Ángeles Isac García

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y tres minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: http.../verifirma.dipujaen.es/code/cPM7M7hJBwF2arj1Zqlk...==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	kPM7M7hJEwF2arj1ZqIlkA==	EV009GKS	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**2**	**29/11/2016**	**1**

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2016 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números del 1236 a 1327; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, comprendidas entre los números de 587 a 651; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 199 a 208; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números 2351 a 2552; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 8215 a 9040; y por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 1152 a 1347; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 436 a 458; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo comprendidas entre los números de 527 a 545; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 149 a 164; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 324 a 378, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Bt90RYHB8/iXS7CKzKAfg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Bt90RYHB8/iXS7CKzKAfg==	EV009GLG	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	3	29/11/16	1

3 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE PARA LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACION, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.**

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"La somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==	EV009GLF	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Génave cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Génave y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==	BV009GLF	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que:

"*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Génave con fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Génave para la prestación unificada mediante la coordinación especial de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 21.317,95€
- Tratamiento: 3.386,02€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoiIDg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoiIDg==	EV009GLF	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 815,61€

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

- Desratización de Alcantarillado: 251,47€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 402,11€

- Recogida de Pilas: 71,69€

- Control Animal: 338,77€

TOTAL: 26.583,62€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==	E¥009GLF	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==	EV009GLF	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12.02.54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	TBODE+oJ5Bh+ECIHgVoMDg==	EV009GLF	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

4 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACION, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/tEazWFSLTjnL58W4Tfp/fg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	tEazWFSLTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Beas de Segura cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Beas de Segura y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/t6szWFSLTjnL58W4Tfp/fg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t6szWFSLTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Beas de Segura con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la Solicitud del Ayuntamiento de Beas de Segura para la prestación unificada mediante la coordinación especial de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 198.058,58€
- Tratamiento: 31.458,46€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 7.068,60€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/16azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	16azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 2.243,87 €

- Recogida de Pilas: 639,69€

- Control Animal: 2.981,48€

TOTAL: 242.450,68€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/t6azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	t6azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/t6azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	t6azWFSLTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/t6azWF5LTjnL58W4Tfp/fg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t6azWF5LTjnL58W4Tfp/fg==	EV009GLB	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

5 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJARES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACION, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS, CONTROL ANIMAL Y TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Hinojares cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor generados en el municipio de Hinojares y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía

local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hinojares con fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Hinojares para la prestación unificada mediante coordinación especial de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, elaborados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 10.483,17€
- Tratamiento: 1.464,26€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 475,77 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58 € T/Vertida
- Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD'S de Obra Menor

Muy Mezclados	294,42€/contenedor
Mezclados	240,93€/contenedor
Heterogéneos	187,48€/contenedor
Seleccionados	142,95€/contenedor

- Desratización de Alcantarillado: 154,75 €
- Recogida de Pilas: 44,12€
- Control Animal: 194,60 €

TOTAL: 12.816,67 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnPf7RZZAd12IQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnPf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ING6PFjhEnFf7RZZAd12IQ==	EV009GLP	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Santiago-Pontones cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Santiago-Pontones y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santiago Pontones con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la Solicitud del Ayuntamiento de Santiago Pontones de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 115.761,40€
- Tratamiento: 18.386,86€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 4.349,91€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 1.373,40€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 1.556,54€

- Recogida de Pilas: 391,54€

- Control Animal: 1.829,78€

TOTAL: 143.649,43 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	s1bkmjj4gR7CaSBD1CeiQQ==	EV009GLK	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

7 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LUPION DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==	EV009GLD	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Lupión cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Lupión y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==	EV00°GLD	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lupión con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Lupión de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 27.333,55€
- Transferencia y Eliminación: 5.801,20€
- Tratamiento: 5.267,13€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 1.155,44€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Desratización de Alcantarillado: 367,53€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==	EV009GLD	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Recogida de Pilas: 104,78€

- Control Animal: 498,83€

TOTAL: 40.528,46€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOjw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOjw==	E7609GLD	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOjw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOjw==	EV009GLD	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ocde/tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tQ+fmGYb7mA8XT7w7lOfjw==	EV009GLD	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**8**	**29/11/16**	**1**

8 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==	EV0i9GL2	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Navas de San Juan cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Navas de San Juan y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvolj4xgpKOUaPjFDbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvolj4xgpKOUaPjFDbg==	EV009GL2	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				

Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Navas de San Juan con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Navas de San Juan de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

-.Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 186.655,96€

- Tratamiento: 29.647,33€

- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 6.117,05€

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvolj4xgpKOUaPjFDbg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvolj4xgpKOUaPjFDbg==	E7009GL2	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 1.953,72€

- Recogida de Pilas: 556,97€

- Control Animal: 2.582,96€

TOTAL: 227.513,99€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==	EW009GL2	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==	EV009GL2	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSxbvoIj4xgpKOUaPjFDbg==	EV00?GL2	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

9 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EV009GLR	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Villadompardo cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Villadompardo y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EV009GLR	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villardompardo con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 29.025,98€
- Transferencia y Eliminación: 6.288,79€
- Tratamiento: 7.788,78€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 1.359,35€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EV009GLR	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 425,56€

- Recogida de Pilas: 121,32€

- Control Animal: 564,06€

TOTAL: 45.573,84€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EV009GLR	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EVd09GLR	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/u/AHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uiAHkPx+/gRKTZp6jFp0ug==	EV009GLR	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	10	**29/11/16**	**1**

10 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS, CONTROL ANIMAL Y TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==

FIRMADO POR	Francisco [illegible] Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de La Guardia de Jaén cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor generados en el municipio de La Guardia de Jaén y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:19:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Guardia con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de La Guardia de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 157.663,87€
- Transferencia y Eliminación: 33.875,64€
- Tratamiento: 41.955,58€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 6.252,99€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD'S de Obra Menor

Muy Mezclados	294,42€/contenedor
Mezclados	240,93€/contenedor
Heterogéneos	187,48€/contenedor
Seleccionados	142,95€/contenedor

- Desratización de Alcantarillado: 1.992,40€
- Recogida de Pilas: 568,00€
- Control Animal: 2.648,74€

TOTAL: 244.957,22€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eoOCvYodYfZ1STUozFY+Uw==	EV009GKT	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

11 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==	EV009GKW	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Puente de Génave cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Puente de Génave y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUeaiK+PyPmKt+eNw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUeaiK+PyPmKt+eNw==	EV609GKW	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puente de Génave con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Puente de Génave de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 91.220,97€
- Tratamiento: 14.489€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 2.854,63€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUcsiK+PyPmKt+cNw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUcsiK+PyPmKt+cNw==	EV009GKW	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

- Desratización de Alcantarillado: 928,50€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 1.402,18€

- Recogida de Pilas: 264,70€

- Control Animal: 1.217,48€

TOTAL: 112.377,46€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==	EV009GKW	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==	EV009GKW	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ed174qUcaiK+PyPmKt+eNw==	EV009GKW	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

12 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MaOAPJ=ZvA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MaOAPJ=ZvA==	EV009GKY	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Peal de Becerro cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Peal de Becerro y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la

Url de Verificación: http ://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==	EV009GKY	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 260.514,50€
- Tratamiento: 36.388,06€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 7.000,63€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58 € T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
VERIFICADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==	EV009GKY	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 2.243,87 €

- Recogida de Pilas: 639,69 €

- Control Animal: 2.965,58€

TOTAL: 309.752,33 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MsOAPJxZvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MsOAPJxZvA==	EV009GKY	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==	E\009GKY	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	f9BLNW2f44N/MaOAPJxZvA==	EV009GKY	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO HORNOS DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==	EV009GL9	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Hornos cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Hornos y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41s3xsCLul/LlnlQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41s3xsCLul/LlnlQ==	EV009GL9	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Hornos con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Hornos de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

-.Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 32.224,80€

- Tratamiento: 5.118,40€

- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 883,57€

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==	EY009GL9	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 270,81€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 421,57€

- Recogida de Pilas: 77,20€

- Control Animal: 360,15€

TOTAL: 39.356,50€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41a3xsCLuM/lnMQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 13:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41a3xsCLuM/lnMQ==	EV009GL9	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41s3xsCLuMl/nMQ==	EV009GL9	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NeY7+fm41a3xsCLuMl/nMQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NeY7+fm41a3xsCLuMl/nMQ==	EV009GL9	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

14 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http ...ri/firma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV009GKZ	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Segura de la Sierra cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Limpieza Varia, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Segura de la Sierra y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Limpieza Varia,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV009GKZ	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Segura de la Sierra de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Limpieza Varia, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Limpieza Varia, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 87.006,96€
- Tratamiento: 13.819,67€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 2.514,79 €

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV009GKZ	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

- Desratización de Alcantarillado: 793,09€

- Limpieza Viaria: 63.277,48€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 1.714,79€

- Recogida de Pilas: 226,10€

- Control Animal: 1.050,29€

TOTAL: 170.403,17€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Limpieza Varia, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV009GKZ	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV009GKZ	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h8uy6PYAfiDr5jYtW+RUgQ==	EV0u9GKZ	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

15 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ovds/qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==	EV009GLL	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Villacarrillo cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Villacarrillo y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==	EY009GLL	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villacarrillo con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

-.Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 420.409,71€

- Tratamiento: 66.775,40€

- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 14.341,10€

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

- Desratización de Alcantarillado: 4.565,12€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qRy3A2uYh1TMHox5og8kxw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1TMHox5og8kxw==	EV009GLL	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Recogida de Pilas: 1.301,44€

- Control Animal: 6.051,75 €

TOTAL: 513.444,52€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qRy3A2uYh1ThfHox5ogSkxw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1ThfHox5ogSkxw==	EV009GLL	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==	EV009GLL	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qRy3A2uYh1TMHox5ogSkxw==	EV009GLL	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				

16 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS, CONTROL ANIMAL Y TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	EV009GLA	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Vilches cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor generados en el municipio de Vilches y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	EV009GLA	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vilches con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Vilches de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 131.107,20€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	EV009GLA	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento: 29.997,20€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 6.049,09€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD'S de Obra Menor

Muy Mezclados	294,42€/contenedor
Mezclados	240,93€/contenedor
Heterogéneos	187,48€/contenedor
Seleccionados	142,95€/contenedor

- Desratización de Alcantarillado: 1.934,37 €
- Recogida de Pilas: 551,46€
- Control Animal: 2.570,35€

TOTAL: 172.209,67€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,S Procedentes de Obra Menor, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	EV009GLA	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	BV009GLA	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	e94zD+GoWtwrqoXKdjv8Cw==	EV009GLA	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**17**	**29/11/16**	**1**

17 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE HUELMA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El municipio de Huelma cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Huelma y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dP.KKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Huelma con fecha dos de noviembre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Huelma de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 176.134,95€
- Transferencia y Eliminación: 37.816,62€
- Tratamiento: 46.836,55€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 7.884,20€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Desratización de Alcantarillado: 2.514,69€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dPzKKO1Fr12VmJs4aWPuxQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:28
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Fr12VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Recogida de Pilas: 716,90€

- Control Animal: 3.337,78€

TOTAL: 275.241,69€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dPzKKO1Fr12VmJs4aWPuxQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Fr12VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dPzKKO1Frl2VmJs4aWPuxQ==	EV009GL0	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

18 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, DESINFECTACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==	EV009GLM	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Arjonilla cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Arjonilla y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Recogida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==	EV002GLM	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Arjonilla con fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Arjonilla de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 130.508,19€
- Tratamiento: 28.324,41€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 4.825,68€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==	E¥009GLM	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Desratización de Alcantarillado: 1.547,50€

-.Desinfectación, Desinsectación y Desratización: 4.104,65€

- Recogida de Pilas: 441,17€

- Control Animal: 2.044,11€

TOTAL: 171.795,71€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Desinfectación, Desinsectación y Desratización, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjoHJBGuPw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjoHJBGuPw==	EV009GLM	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==	EV009GLM	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+pLWXBNisyH2sjcHJBGuPw==	EW009GLM	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**19**	**29/11/16**	**1**

19 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACHEZ DE MÁGINA DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCATARILLADO, RECOGIDA DE PILAS, CONTROL ANIMAL Y TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RCD,S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==	EV009GLO	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Albánchez de Mágina cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de Albánchez de Mágina y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==	EV009GLO	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, con fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida de Residuos Urbanos Municipales: 35.459,75€

- Transferencia y Eliminación: 7.469,04€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==	EV009GLO	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento: 6.781,43€
- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 1.563,25€
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58€ T/Vertida
- Servicio de Transporte y Tratamiento de Contenedores de RCD'S de Obra Menor

Muy Mezclados	294,42€/contenedor
Mezclados	240,93€/contenedor
Heterogéneos	187,48€/contenedor
Seleccionados	142,95€/contenedor

- Desratización de Alcantarillado: 483,59€
- Recogida de Pilas: 137,86€
- Control Animal: 650,13€

TOTAL: 52.545,05€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Recogida de Pilas, Control Animal y Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0S35wkbe1gXwCJRMQ==	EV009GLO	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0835wkbe1gXwCJRMQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0835wkbe1gXwCJRMQ==	EV009GLO	PAGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/OT4aR0S35wkbe1gXwCJRkQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	OT4aR0S35wkbe1gXwCJRkQ==	EV009GLO	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**20**	**29/11/16**	**1**

20 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS, DESRATIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, MANTENIMIENTO Y RECOGIDA DE PAPELERAS, RECOGIDA DE PILAS Y CONTROL ANIMAL, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta el **Sr. Cruz Sánchez** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/pode/iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==	EV009GLH	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de Villarrodrigo cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal generados en el municipio de Villarrodrigo y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Iñuñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==	EV009GLH	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Recogida de Pilas y Control Animal, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía **y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villarrodrigo, con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Villarrodrigo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

-.Recogida Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación: 17.103,93€

- Tratamiento: 2.716,69€

- Puntos Limpios de Residuos Municipales: 543,74€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iQOIP6O5rl2NbocsB2oN/Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbocsB2oN/Q==	BW009GLH	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos: 33,58 € T/Vertida

- Desratización de Alcantarillado: 174,09€

- Mantenimiento y Recogida de Papeleras: 468,26€

- Recogida de Pilas: 49,63€

- Control Animal: 240,10€

TOTAL: 21.296,44€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, Desratización de Alcantarillado, Mantenimiento y Recogida de Papeleras, Recogida de Pilas y Control Animal una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.

- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

- El mutuo acuerdo de las partes.

- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iQOIP6O5rl2NbcesB2oN/Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbcesB2oN/Q==	EV009GLH	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.-De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muy buenos días. Muchas gracias Sr. Presidente. Efectivamente el Grupo Popular va a ratificar el apoyo que ya dio en Comisión a estas propuestas de aceptación de los ayuntamientos para la nueva prestación unificada. Pero queremos hacer incidencia. Efectivamente, como bien ha explicado el diputado responsable hoy traemos 18 de estos municipios. Hay ya más de 53. Todavía quedan bastantes municipios que tienen que terminar de formalizar esta solicitud. Y aun cuando nosotros respetando la autonomía de los ayuntamientos entendemos que cuando hacen esta solicitud es porque han valorado que la prestación de este servicio y el precio que se les ofrece por parte de Diputación conviene a los ayuntamientos, pero bien es cierto que nos encontramos, al menos, ante un cambio nominativo de lo que hasta ahora era una encomienda de gestión y ahora nos encontramos ante un proceso de prestación unificada. Y, me gustaría incidir en lo que es el segundo apellido que viene aquí: mediante coordinación. Yo creo que es necesario que sigamos profundizando en la coordinación entre la Diputación, que es quien acepta esta delegación de facultades, pero sin olvidar que el servicio es de los ayuntamientos, que el servicio es competencia de los ayuntamientos y que, por lo tanto, los ayuntamientos tienen que tener un gran protagonismo en la prestación de este servicio. Yo animaría a que tanto desde la empresa mixta, constituida en esta Diputación para la prestación de este servicio como la Diputación a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbccsB2oN/Q==	EV0u9GLH	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

través de los consorcios sepamos darles el protagonismo que merecen los ayuntamientos y que de verdad hagamos una prestación unificada y coordinada del servicio y no una imposición como en muchas ocasiones los ayuntamientos tienen sensación. Muchas gracias.

El **Sr. Cruz Sánchez** cierra el debate con las siguientes palabras:

Gracias por aceptar la delegación, pero sí decir que la empresa que ha estado gestionando hasta ahora, la empresa RESUR, ha estado en coordinación con los municipios. Y así la nueva empresa, que ya está inscrita en el Registro Mercantil, RESURJA, lo seguirá estando, y todo lo que sea mejorar pues bienvenido sea.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iQOIP6O5rl2NbcesB2oN/Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iQOIP6O5rl2NbcesB2oN/Q==	EV009GLH	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

21 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA A LA DISCONFORMIDAD FORMULADA POR LA INTERVENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL A FAVOR DE SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIOS S.L.U. POR IMPORTE DE 5.000 EUROS.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la discrepancia a la disconformidad formulada por la Intervención a la resolución de adjudicación contractual a favor de SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIOS S.L.U. por importe de 5.000 euros:

"Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales a los efectos de proponer al Pleno de la Diputación Provincial la resolución de la discrepancia planteada por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, mediante Resolución núm. 618, de 10 de noviembre de 2016, al reparo formulado por la Intervención General al documento contable AD, emitido a favor de SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIOS S.L.U., por importe de 5.000 como consecuencia del contrato menor aprobado para asistencia técnica para la elaboración de cartografía mediante vuelo fotogramétrico UAV.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía suscribieron, el 14 de diciembre 2007, convenio de colaboración con objeto de realizar determinadas actuaciones de inversión en los embalses del Tranco, Gudalmena y Giribaile, todos ubicados en la provincia de Jaén, para ofrecer un uso alternativo dirigido al deporte y al turismo, consolidando así a la provincia de Jaén como destino ideal para los amantes del turismo activo, las actividades náuticas y de la observación de la naturaleza.

Como se recoge en el informe de necesidades del Área de Turismo, la Diputación ha acometido obras en el pantano del Giribaile que han supuesto una inversión de 1.205.558,44 euros, con la finalidad de adecuar el embalse para actividades turísticas, recreativas y deportivas, construyendo, entre las dotaciones ejecutadas, un edificio de usos múltiples que dispone, entre otros equipamientos, de los siguientes: punto de información al visitante, cafetería bar, sala de usos múltiples y almacén de para material deportivo.

En esta tarea de proveer a los pantanos de infraestructuras y equipamientos útiles para el ocio y el deporte, se propuso intervenir de forma relevante en el camino de acceso a la zona recreativa del embalse de Giribaile.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRI4Ig==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRI4Ig==	EV009GLI	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dicho camino tiene una longitud total de 8.950 m hasta alcanzar el punto donde se inicia el tramo que ha sido acondicionado durante la realización de las obras de la zona recreativa. Esta vía discurre por los términos de Linares y de Vilches, siendo de titularidad de los municipios referidos.

Conforme a las memorias técnicas elaboradas por D. Ramón Luis Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. José Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la intervención a realizar en este camino consiste, básicamente, en el ensanche y refuerzo de todo el tramo, la realización de un muro de escollera en el margen derecho de la carretera en el cruce del barranco existente en el PK 0,+550 y la introducción de una variante de trazado para mejorar la curva existente en el PK 2+050. Asimismo, se incluye en todo el tramo señalización horizontal en los bordes, renovación de señales verticales y balizamiento y barreras de seguridad.

De acuerdo con la memoria redactada por los técnicos mencionados, los costes de ejecución de las obras descritas, en lo esencial, anteriormente asciende a 1.280.000 euros (IVA incluido), en lo que afecta al tramo del término municipal de Linares, que abarca desde el PK 0+000 al 5+750, y 1.120.000 euros (IVA incluido) para el tramo del término municipal de Vilches, afectando a los P.K. 5+750 al 8+950

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén se aprobó, con fecha 4 de julio de 2016, dos créditos extraordinarios por cuantías de 533.325,00 euros y 466.675,00 euros para atender los gastos de ejecución de las obras de mejora del camino municipal; uno a favor del Ayuntamiento de Linares, por valor de 533.325,00 euros y otro a favor del Ayuntamiento de Vilches, por valor de 466.675,00 euros, habiéndose creado en el presupuesto de 2016 dos aplicaciones identificadas con las siguientes numéricas y denominaciones: 2016.510.4591.65012 "Subv. Ayto. de Linares. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa de embalse de Giribaile" y 2016.510.4591.65013 "Subv. Ayto. de Vilches. Acondicionamiento camino de acceso a la zona recreativa del embalse del Giribaile". Debe tenerse en cuenta, que la financiación de la intervención en este camino es plurianual, abarcando al ejercicio 2017 por las diferencias no asumidas con cargo al presupuesto del 2016.

Con fecha 22 de julio de 2016, se firmó el Protocolo General de colaboración por la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Linares y Vilches con objeto de recoger formalmente la disposición y voluntad de las partes de acometer las acciones necesarias para materializar el acondicionamiento del camino de acceso a la zona recreativa del Embalse del Giribaile. En este acuerdo se establece que la Diputación asumirá la financiación de la actuación y la contratación y ejecución de la obra subvencionada, asumiendo los titulares del camino los compromisos de puesta a disposición los terrenos, la aprobación de los proyectos de obra y los de conservación y mantenimiento de la vía, una vez concluida la obra y le sea entregada.

De lo expuesto en este antecedente debe de resaltarse lo siguiente:

a) La Diputación Provincial de Jaén, con el apoyo de la Junta de Andalucía y la colaboración de los ayuntamientos, está interviniendo en varios pantanos de la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIlMg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIlMg==	EV009GLI	PÁGINA	2/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

provincia con la finalidad de ofrecer usos alternativos, básicamente, turístico y deportivo.

b) La Diputación de Jaén, con la colaboración de los Ayuntamientos de Linares y Vilches, va a acometer una obra de mejora importante en el camino de acceso al Embalse del Giribaile.

c) La Diputación Provincial de Jaén va a financiar la obra de mejora del camino de acceso al Embalse del Giribaile y asumirá, también, su contratación y ejecución, siendo responsable de la asistencia técnica necesaria para realización de obra, es decir, elaboración de proyecto técnico y dirección facultativa para su ejecución.

SEGUNDO.- La redacción del proyecto técnico, responsabilidad de la Diputación, se encomendó a los funcionarios don Ramón Carpena Morales, Ingeniero de Caminos; puertos y Canales, y a don José Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Para la elaboración del proyecto se ha requerido disponer de un trabajo previo de cartografía que muestra el estado actual de la carretera, realizándose mediante levantamiento fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado (UAV). Para ello se tuvo que contratar a la empresa SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIO S.L.U, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Área, teniendo un coste, IVA incluido, de 5.000 euros.

La contratación de la asistencia técnica se propuso imputarla a la aplicación presupuestaria 2016.500.4500.64000, del presupuesto de la Diputación, denominada "Consultoría y asistencia técnica proyectos de inversión", remitiéndose la propuesta al órgano de contratación, el cual mediante Resolución núm. 3415, de 9 de mayo de 2016, acordó aprobar el contrato menor de servicios de asistencia técnica para la elaboración de cartografía mediante vuelo fotogramétrico UAV y adjudicarlo a la empresa SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIO S.L.U, por un importe total de 5.000 euros, IVA incluido.

TERCERO.-Mediante nota de la Intervención de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 18 de mayo de 2016, se informa a la Sra. Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, responsable del Servicio de Contratación, de la fiscalización desfavorable del expediente CO-2016/66 "AD" relativo a la "ASISTECNIA TÉCNICA PARA LA ELABORACION DE CARTOGRAFÍA MEDIANTE VUELO FOTOGRAMÉTRICO UAV EN DIPUTACIÓN DE JAEN", ya que "la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto no es adecuada a su naturaleza, pues al tratarse de un gasto, que no es propio de esta Diputación y cuyo beneficiario es directamente cada uno de los ayuntamientos titulares de la vía, se hace necesaria su imputación a una aplicación presupuestaria que se incluya dentro del capítulo IV de la clasificación económica correspondiente a transferencia corrientes". Esta nota de fiscalización desfavorable fue trasladada al Área de Infraestructuras Municipales.

Mediante Nota Interior del Director de Área de Infraestructuras Municipales, de 8 de junio de 2016, se contestó a la Intervención sobre el motivo de la imputación de este gasto a la clasificación económica 64000, recogiéndose en ella que " la imputación presupuestaria al Capitulo VI es la que procede, ya que compete a la Diputación la redacción del proyecto,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	3/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

con independencia de que el Ayuntamiento satisfaga la tasa y, en su caso los suplidos, si estuviese sujeto, o no lo satisfaga, por no estar sujeto".

Mediante Nota Interior de la Intervención nº 59634, de 17 de junio de 2016, se vuelve a devolver fiscalizado de disconformidad el AD mencionado y se procede a la emisión de reparo con efectos suspensivos por no imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria que resulte adecuada, sin perjuicio ello de la tramitación del oportuno expediente de subvención que comprenda la actuaciones que se pretende llevar a cabo en beneficio de los Ayuntamientos titulares de la carretera. En esta segunda nota de devolución del expediente por disconformidad, la Intervención considera que la clasificación económica adecuada es la 650, que trata de inversiones gestionadas para otros entes públicos.

A través de Nota Interior del Director de Área de Infraestructuras Municipales, de 19 de septiembre de 2016, se remite a la Vicepresidencia de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios Informe –propuesta de modificación presupuestaria de crédito extraordinario con la finalidad de disponer en el presupuesto de 2016, en la orgánica 510, de la calificación económica 22706 "Estudios y trabajos técnicos" En la propuesta remitida, se motiva de la necesidad de disponer de esta aplicación para atender los gastos por estudios y trabajos técnicos que se puedan generar para consumar la asistencia técnica que la Diputación presta a los ayuntamientos de la provincia, ya que hasta ahora los gastos por estos conceptos se venían imputando a la clasificación económica 64000.

Por Nota Interior del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de 14 de octubre de 2016 y con entrada en las dependencias del Área el día 20 de octubre, se informa que la modificación presupuestaria de la clasificación económica 22706, para gastos de profesionales externos para el ejercicio de la competencia de asistencia técnica a los municipios "no se va a tramitar al considerarse, conforme al criterio de la intervención, que estos gastos deben imputarse a la aplicación presupuestaria 650, Inversiones gestionadas para otros entes públicos, al considerarse de un gasto efectivo relacionado con un proyecto que una vez concluido ha de ser transferido a otro ente público".

CUARTO.- Ante la no tramitación del expediente de modificación presupuestaria para cubrir los gastos devengados o a contraer por estudios y trabajos técnicos necesarios para la redacción de proyectos técnicos ajenos que la Diputación Provincial de Jaén realiza en el ejercicio de su competencia propia de asistencia técnica a los municipios, establecida en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el Director del Área de Economía y Hacienda y el Director de Infraestructuras Municipales me indican, como Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras, que plantee discrepancia al reparo formulado por la Intervención por la no adecuación de la aplicación presupuestaria de gastos por asistencia técnica externa por la realización de cartografía para la redacción del proyecto técnico de la carretera J-9008, la cual pertenece a los municipios de Linares y Vilches, con objeto de que, si así se considera por el órgano competente, se resuelva de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	4/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Haciendas Locales y se atienda el pago de la factura presentada por el trabajo realizado por la empresa SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIO S.L.U.

A la vista de los antecedentes expuestos, se estima necesario realizar las siguientes

CONSIDERACIONES

I

El gasto se ha originado por la necesidad de disponer de un estudio previo para la elaboración del proyecto técnico que se va realizar por facultativos de la Diputación de Jaén. El estudio consistía en una base cartográfica, a escala 1/1.000, de la carretera existente desde el núcleo de población de la estación Linares-Baeza a la entrada del núcleo de población Miraelrio, afectando a los PK 0,000 a 6.000. La base cartográfica se realizaría mediante levantamiento fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado (UAV) ya que implica a una zona amplia. Para realizar este trabajo técnico se contrató una consultora externa, porque Diputación no dispone de este sistema operativo.

Como se establece en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Pública (TRLCSP), para la adjudicación de un contrato de obras se requerirá la elaboración del proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.

El artículo 123 del TRLCSP regula el contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, distinguiendo, en función del tipo de obra, los documentos que deben de comprender los proyectos de obra.

El punto 3 del artículo mencionado dispone que "salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato". En virtud de esta autorización y la necesidad de disponer del estudio cartográfico para realización del proyecto de obra, se contrató a una consultora externa para su realización.

La Diputación Provincial de Jaén cuenta con una Área técnica dotada de varios Servicios que están integrados por facultativos aptos para la redacción de los proyectos de obra, así como la dirección y la ejecución de las obras que acomete la Diputación, tanto propias como ajenas, es decir, la Diputación dispone en su plantilla de personal facultativo competente para la redacción de los proyectos técnicos de las obras que ejecuta Diputación y para prestar servicios técnicos en esta materia que sean demandados por los ayuntamientos de la provincia, con independencia de que se pudieran prestar estos servicios a otras administraciones públicas en virtud de acuerdos o convenios de colaboración.

La existencia de la asistencia técnica en materia de redacción de proyectos técnicos y/ o dirección de obra se debe al ejercicio de la competencia propia de la Diputación, como Administración Pública de carácter territorial, atribuida de conformidad con el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece en el apartado b) del punto 1: "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMlg==	EV009GLI	PÁGINA	5/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, ...".

En similar sentido se manifiesta el artículo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, integrado en la Sección 3 ª, denominada "Competencias propias de las provincias", que establece en su punto 1, letra e) que "La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: e) Elaboración de estudios, planes y proyectos en cualquier materia de competencia municipal".

Por tanto, la Diputación. como administración al servicio de los municipios de la provincia, dispone de un Departamento o Área que asiste a estos en materia de urbanismo, arquitectura e ingeniería civil, ofreciéndoles un equipo facultativo para que puedan acometer las obras y proyectos que, para la prestación de los servicios municipales, sean requeridos, pudiendo esta asistencia ser a demanda de los ayuntamientos u ofrecida de oficio por la Diputación, siendo ello siempre realizado en ejercicio de competencia propia, es decir en cumplimiento de sus fines.

La prestación por Diputación de estos servicios técnicos origina, como no podía ser de otra forma, gastos repartidos entre las diferentes partidas del Presupuesto de gastos de la Diputación. En lo que respecta a Diputación Provincial de Jaén, en el Presupuesto aprobado para el 2016, existen dos orgánicas (en anteriores ejercicios sólo había una, la 510), que recogen las distintas aplicaciones presupuestarias donde se imputan los gastos que soportan la prestación de estos servicios, tanto para actuaciones en obras propias como ajenas, configurándose en lo relativo a la clasificación económica de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales. Así, en el estado de gastos del Presupuesto de 2016 para el Área de Infraestructuras Municipales se han creado dos orgánicas, una la identificada con la numérica 500, denominada "Infraestructuras Municipales" y otra con la 510, denominada "Cooperación Municipal", si bien ambas orgánicas se vinculan, en lo que afecta a los capítulos económicos I , II y al concepto 640, al mismo programa, el 4500 de la clasificación por programas que la Orden citada establece, destinado a Administración general de infraestructuras, debiéndose recoger en este, según la Orden, los gastos ocasionados por actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los distintos centros directivos que integran la política del gasto, siendo esta la identificada con la numérica 45, denominada "Infraestructuras".

De lo expuesto en el párrafo anterior, es claro que los gastos del capitulo I de la clasificación económica, gastos de personal, que esta Diputación soporta por la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo, arquitectura y ingeniería civil a los ayuntamientos se imputa al programa 4500, siendo estos lo mas relevantes y específicos para su prestación e incluyéndose, también, en este programa los gastos específicos por estudios y trabajos técnicos contratados a terceros y que son necesarios para la prestación de la asistencia

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	6/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

técnica requerida o para la elaboración de proyectos técnicos propios, imputándose al concepto económico 640.

II

La Intervención, en su última nota de disconformidad y formulación de reparo, se muestra contraria a imputar el gasto por la contratación de un consultor para la elaboración de una base cartográfica, mediante levantamiento fotogramétrico con objeto de redactar el proyecto técnico de obra de la carretera que une el núcleo urbano Estación Linares-Baeza con el de Miralrio. que pertenece a los municipios de Linares y Vilches, a la clasificación económica 64000, al no ser adecuada, ya que no es un gasto propio de la Diputación y, por tanto, debe considerarse como un mayor valor de una inversión ajena e imputarse a la clasificación económica 650 "Gastos en inversiones gestionadas para otros entes," ello sin perjuicio de tramitar el oportuno expediente de subvención que comprenda las actuaciones que se pretende llevar a cabo en beneficio de los Ayuntamientos titulares de la carretera.

La cuestión que debe plantearse para calificar correctamente el gasto que se realiza para la redacción de un proyecto técnico de obra -en el presente caso la disposición de una consultora externa para un trabajo específico- es en virtud de qué título u obligación se realiza, es decir, si es en ejercicio de competencias propias o por una acción voluntaria de interés público o social. La respuesta a esta pregunta nos la da la consideración anterior, donde se recoge que la prestación de la Diputación a los municipios de la provincia es consecuencia del ejercicio de su competencia de asistencia técnica prevista en los artículos 36.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y articulo 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Resuelto, pues, que la prestación de asistencia técnica a los municipios es consecuencia de ejecutar o llevar a cabo competencia propia, esto es, hacer lo que la Ley le establece, los gastos que se deriven para su realización deben de estar repartidos entre las diferentes partidas del presupuesto de gastos de la Diputación, en función de su naturaleza económica y, en su caso, vinculados a un centro gestor, si estuviese así definido (Informe de la Intervención General del Estado, de 9 de octubre de 2012, sobre el escrito remitido por la Intervención delegada del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.)

Así pues, lo gastos para la redacción de un proyecto técnico de una obra municipal, como personal, o sea facultativos de plantilla, o los gastos por trabajos realizados por terceros (empresas o profesionales) se deben imputar en función de su naturaleza económica, siendo el capítulo 1 para gastos de personal (plantilla) y el capítulo 2 para gastos en bienes corrientes y servicios. Estos gastos, que se derivan por prestar servicios de su competencia, no generan activo o inmovilizado sino que están destinados al cumplimiento de sus fines.

Con independencia de lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén tiene establecida una tasa que sujeta a tributo los servicios profesionales en materia de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obras, que presta a los ayuntamientos de la provincia, regulándose por la ordenanza fiscal (BOP nº 30, de 13 de febrero de 2012). Por el contario, para otros servicios que presta de asistencia técnica no tiene establecido un tributo,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	7/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

como es la asistencia técnica en materia urbanística o de contabilidad, y, lógicamente, tiene gastos por prestarlo, imputándose estos en función de su naturaleza económica sin que tenga la consideración de gasto subvencional.

III

Considerando que la redacción del proyecto técnico de la obra para la carretera que une el núcleo urbano Estación Linares-Baeza con el núcleo de población Miraelrío, perteneciente a los municipios de Linares y Vilches, es la prestación de un servicio de asistencia técnica a favor de los municipios de Linares y Vilches, los gastos para su consumación como administración competente de su prestación deben imputarse a los capítulos 1 y 2, ya que no forman parte del inmovilizado de la Diputación. No obstante, con independencia de quién fuese el beneficiario último del proyecto técnico realizado por la Diputación, bien para obra propia o bien en ejecución de su competencia de asistencia técnica a los municipios, los gastos por estudios y trabajos técnicos contratados a terceros se han ido imputando a la clasificación económica 640 " Gastos en inversiones de carácter inmaterial". De ahí que se haya imputado el gasto por la contratación del consultor externo para realizar la cartografía mediante levantamiento fotogramétrico de la carretera mencionada a la clasificación económica 640, ya que se ha considerado como gasto propio, que lo es, pero no por el hecho patrimonial sino por la obligación de la prestación del servicio en ejecución de la competencia propia. No obstante, es más adecuado imputarlo al capitulo II, como gasto corriente por la prestación de servicios.

Así pues y considerando que lo procedente sería imputarlo como gasto corriente al capítulo II y no disponiéndose de aplicación presupuestaria de esta naturaleza, puesto, como se ha mencionado, la asistencia técnica externa se ha imputado a la 640, con independencia del titular de la obra, se debe analizar la consecuencia presupuestaria y contable para valorar si la imputación a la 640 tuviese efectos sólo de gestión (gastos de ejercicio) o puede ser activada como inmovilizado inmaterial.

La clasificación económica 640 "gastos de inversiones de carácter inmaterial" recoge, según la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales, los gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir efectos en varios ejercicios futuros, en ....., estudios y trabajos técnicos...., relacionados con la actividad de la entidad local o sus organismos autónomos.

Conforme se establece en el Cuaderno de documentos sobre principios contables públicos, de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, en el Documento nº6, Inmovilizado no financiero, en su epígrafe 8.2 sobre Inmovilizado inmaterial, los gastos de investigación y desarrollo deben de considerarse como gastos del ejercicio, en virtud del principio de prudencia, y sólo si se cumple determinadas condiciones podrá ser activado con cargo a las cuentas de inmovilizado, lo que significa que inicialmente este gasto tiene la consideración de corriente cargándose a la cuenta gastos en investigación y desarrollo, cuenta de grupo 6 Compra, sin efectos en el inmovilizado de la Diputación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMIg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMIg==	EV009GLI	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Por tanto, conforme a lo indicado, la imputación del estudio técnico externo sobre cartografía para la redacción del proyecto de la obra de la carretera que une los núcleos urbanos de Estación Linares-Baeza con Miraelrío a la aplicación 2016.500.4500.64000 debe ser considerada inicialmente como un gasto corriente del ejercicio sin relevancia inicial en el inmovilizado de la Diputación.

IV

Con independencia de lo expuesto en los apartados anteriores en relación, en primer lugar, con la redacción del proyecto técnico por la Diputación en virtud del ejercicio de su competencia de asistencia a los municipios; en segundo lugar, que se ha cargado a la clasificación económica 640 los estudios y trabajos externos necesarios para la realización de los proyectos técnicos, la dirección y ejecución de obra que se acomete por la Diputación; en tercer lugar, la consideración de que los gastos imputados a la clasificación económica 640 debe considerarse, inicialmente, como gasto corriente; y cuarto, no disponiendo en el presupuesto del 2016, en el programa 4500, de la clasificación económica 227 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y ante la disconformidad de la intervención, con nota de reparo suspensivo, de que el gasto por la contratación de servicios técnicos externos se impute a la clasificación económica 640, por no considerarla adecuada al no ser obra propia, procede formular la discrepancia conforme a lo indicado por la Dirección del Área Economía y Hacienda y la Dirección de Infraestructuras Municipales y de acuerdo con lo previsto en el articulo 217.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Pleno de la Diputación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Corresponde al Pleno su resolución, puesto que es este órgano a quien compete la aprobación de los presupuestos, autorizando, mediante ello, los créditos para gastos y su finalidad, artículo 172 del TRLHL (principio de especialidad). De ahí que la disconformidad de la Intervención sobre la imputación a la clasificación económica 640, deba solventarse por este, autorizando mediante la resolución de la discrepancia que este gasto se impute a la aplicación utilizada por el centro gestor, que fue la 2016.500.4500.64000.

Por lo expuesto y de conformidad con el art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo), se propone al Pleno de la Diputación la adopción del Acuerdo:

Primero.- Resolver la discrepancia planteada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, mediante Resolución núm.618, de 10 de noviembre de 2016, al reparo formulado por la Intervención General al documento contable AD, al reparo formulado por la Intervención General al documento contable AD, emitido a favor de SOLUCIONES GLOBALES DE NEGOCIOS S.L.U., por importe de 5.000, como consecuencia del contrato menor aprobado para asistencia técnica para la elaboración de cartografía mediante vuelo fotogramétrico UAV.

Segundo.- Levantar los efectos suspensivos del reparo declarados en el informe de fiscalización de la Intervención.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	9/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención y al Área de Infraestructuras Municipales de este Acuerdo a los efectos previstos en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Notificar este Acuerdo al Director del Área de Economía y Hacienda y al Director del Área de Infraestructuras Municipales para su conocimiento y efectos".

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Muchas gracias, para anunciar que el Grupo Popular después de estudiar este expediente detenidamente y aunque en principio nuestro posicionamiento fue favorable por las explicaciones que dio el Diputado en la Comisión. Como decía, tras estudiarlo detenidamente y leer los informes del Interventor con respecto a estos reparos, porque hay que recordar que si leemos la propuesta y los abatares de esta discrepancia, no es algo de un solo reparo sino que ha habido varias notas por parte del Interventor donde se ponía de manifiesto que se estaba imputando mal el gasto por parte del Área y que incluso hubo una tramitación o un amago de tramitación de una modificación presupuestaria por parte del Área que al final tampoco se hizo, es decir, estamos hablando de un reparo de un contrato de 5.000 euros, que la verdad yo creo que ha generado más papeles que lo que al final es el propio contrato. Pero yo creo que no hubiera costado ningún trabajo, puesto que estamos hablando al final de una inversión que no es competencia de esta Administración, tanto que hablan ustedes de que a veces cuando el Partido Popular les propone algo y dicen en seguida, que es que no es competencia de esta Diputación, pero en realidad aquí estamos ante una inversión en caminos que no son propiedad de la Diputación, sino que son de los Ayuntamientos de Linares y de Vilches, para un acceso que es verdad que es hacia el Giribaile donde sí que se ha hecho una inversión por parte de la Diputación y de la Junta de Andalucía, y se ha buscado esta fórmula del convenio donde se le subvenciona a los Ayuntamientos aunque la ejecución de la obra la realiza la Diputación, y el proyecto como bien a explicado el Diputado lo ha realizado la Diputación. Yo creo que no hubiese costado ningún trabajo, que este reparo que se pone por parte de la Intervención, haber buscado fórmulas antes que marear la perdiz de esta forma con varias notas por parte del Interventor, con un reparo, con informes de los Servicios y que incluso como decía, con una intencionalidad de modificar el presupuesto para intentar darle cobertura y darle solución según lo planteado por el Interventor y que al final ustedes no han sido capaces. Yo creo que en este caso nosotros nos vamos a abstener y, por lo tanto, vamos a dejar en manos de ustedes, del equipo de gobierno que son los que han generado esta situación, el levantamiento de este reparo que formula la Intervención de esta Diputación Provincial. Muchas gracias.

A continuación, interviene el **Sr. García Moreno:**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EW009GLI	PÁGINA	10'12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gracias Sr. Presidente. Buenos días compañeros, compañeras, a todos. Para fijar nuestro posicionamiento que tampoco no pudimos asistir a la Comisión, creemos que los reparos que levanta el Interventor son motivo más que suficiente para que nuestro voto sea de abstención, por respeto también a ese planteamiento que hace el Sr. Interventor. Gracias.

Acto seguido, el **Sr. Castro Zafra** toma la palabra:

Lleva razón Sr. Contreras que esto ha generado muchos papeles y devoluciones a los corrales, pero nosotros estamos convencidos, porque así ha sido siempre, que la partida presupuestaria 640, que es la que se ha estado imputando al conjunto de los gastos, esto es una asistencia técnica pura y cruda, usted bien lo decía, el motivo de hacer este camino no es otro que el acceso al Giribaile una infraestructura que tiene la Diputación que gestionar. Cuando siempre se ha admitido por parte de la Intervención ese criterio al ser una asistencia técnica pura y cruda, la verdad que no hemos encontrado motivo. Lleva usted razón en una cosa y se la tengo que dar, de que seguramente habiendo modificado la partida presupuestaria, como en algún momento se intentó, pues se podía haber evitado traer este tema al Pleno. Pero tiene que saber que esto se encargó previamente porque el convenio que se firmó con el Ayuntamiento de Linares y de Vilches era condición "sine qua non", requisito indispensable, que fuese la Diputación quien contratase. Por lo tanto, al contratar la Diputación, debe ser la Diputación quien pague ¿Con cargo a qué partida? A la partida que siempre ha pagado, que es la 640, que es la partida de asistencia técnica, y el caso del convenio que estamos hablando es asistencia técnica pura y cruda a ambos ayuntamientos, por eso entendemos que más allá de sus palabras había el trasfondo de que hemos andando más de la cuenta unos y otros, está claro que nuestra posición desde el Área de Infraestructuras es de que hemos hecho lo correcto, el Área de Economía ha hecho lo correcto y, por consiguiente, traemos este acuerdo para su levantamiento.

El **Sr. Contreras López** dice:

Sí, muchas gracias, muy brevemente. Usted defenderá que el Área de Infraestructuras ha hecho lo correcto, que el Área de Economía ha hecho lo correcto y permita que nuestro Grupo defienda que el Área de Intervención ha hecho lo correcto. Y que yo creo que ante un informe de un técnico, de un habilitado nacional como es el Interventor, se deberían de haber buscado las fórmulas y haberse hablado entre todas la Áreas implicadas para haberle dado la solución, y si la solución es la modificación presupuestaria, creo que no hubiese costado ningún trabajo (ustedes que son quienes más modificaciones presupuestarias hacen en la historia de la Diputación), creo que no hubiera costado ningún trabajo hacer esa modificación para que ese reparo se hubiera podido levantar sin ningún genero de duda por esa modificación presupuestaria que hubiese solucionado el problema. Muchas gracias.

Finaliza el debate el **Sr. Castro Zafra:**

Simplemente para destacar también, evidentemente, nuestro respeto al trabajo que hace la Intervención y, por supuesto, respeto que asumimos como ustedes bien lo han dicho. En este caso se trata de repetir los mismos argumentos que le dicho anteriormente. Entendemos que se ha hecho, lo que siempre se ha hecho, la imputación a la partida correspondiente y, por consiguiente, no entendemos también en muchos de los casos cómo se cambia de criterio.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMIg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRIMIg==	EV009GLI	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Por lo tanto, vamos a aprobar el acuerdo, puesto que entendemos que se ha hecho como estipuló el convenio en un principio, el protocolo de colaboración, y segundo a la partida a la que se ha imputado por decisión del Área de Economía.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de diez del Grupo Popular (9) y del Grupo IULV-CA (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DgJKKdQ+Jn2YnjGAaRlMlg==	EV009GLI	PÁGINA	12/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

22 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS CRITERIOS DE REPARTO PARA LOS INCREMENTOS DE CRÉDITO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de los nuevos criterios para los incrementos de crédito para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando los nuevos criterios de reparto de los incrementos de crédito del Plan Provincial de Cooperación las obras y servicios de competencia municipal, de conformidad con lo aprobado por el Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

I. Mediante Acuerdo de Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, de 24 de octubre de 2016, se aprobaron los nuevos criterios de reparto para el incremento de las asignaciones económicas a favor de los municipios de la provincia para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que, de conformidad con lo previsto en el articulo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre las Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial, en ejercicio de su competencia de asistencia económica, debe aprobar anualmente.

La Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación de Jaén (BOP nº 75, de 22 abril de 2013), en su artículo 4, punto 1, dispone que " *la cuantía a subvencionar por la Diputación Provincial de Jaén para los Ayuntamientos de la provincia que participen en el Plan Provincial de Cooperación será determinada conforme a los criterios y porcentajes de distribución por municipios aprobados por el Pleno de la Diputación el día 2 de diciembre de 2008. Estos podrán variar si el Pleno de la Diputación lo aprueba.*". Así pues, corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de la distribución de las cuantías que se les asigne a los ayuntamientos a través del Plan Provincial de Cooperación, pudiendo modificarse o cambiarse siempre y cuando se acuerde por este órgano.

II. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por el Pleno, en sesión nº 15 de 29 de diciembre de 2015, publicado en BOP n º 39, de 26 de febrero de 2016, prevé y regula en su Título Cuarto la creación y funcionamiento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, disponiéndose en el artículo 26 que se crea el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas como cauce de participación y diálogo de los representantes municipales

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	1/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

en el gobierno provincial, asesorando al Presidente y demás órganos decisorios de la Diputación en aquellos asuntos de especial trascendencia para los municipios y la provincia de Jaén.

En el artículo 27 del Reglamento Orgánico, se constituye al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas como un órgano complementario de la Diputación, de carácter deliberante, asesor y consultivo, con funciones de informe y, en su caso, de propuesta.

El artículo 28, establece que corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial someter a dictamen o informe las cuestiones que considere. Lógicamente y los términos previstos en el artículo 26, antes referenciado, deben ser asuntos de especial trascendencia para los municipios y la provincia.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, mediante la aprobación del Reglamento Orgánico, creó un órgano complementario y asesor, anteriormente no existente, que participa a demanda de la Presidencia de la Diputación en los asuntos o cuestiones de la Diputación que sean relevantes para esta –como entidad territorial provincial- o para los municipios.

III. En sesión plenaria, celebrada el día 24 de octubre, el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén aprobó por unanimidad de los asistentes, a propuesta de la Presidencia de la Diputación, los nuevos criterios de distribución de los incrementos de créditos presupuestarios que la Diputación Provincial de Jaén destine al Plan Provincial de Cooperación de las obras y servicios de competencia municipal, afectando a los municipios de menos de 20.000 habitantes y respetando la cantidad asignada conforme a los criterios de distribución aprobados por el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial, núm. 9, de 2 de diciembre de 2008. Ello significa que las asignaciones recibidas por los municipios en el Plan Provincial de Cooperación de este ejercicio se consolida y no se ven afectadas por la propuesta aprobada por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que solo vincula a los incrementos de crédito que se produzca a partir de la cantidad aprobada para el Plan Provincial de Cooperación de 2016, es decir, ningún municipio se va a ver perjudicado por el Acuerdo del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, que beneficia, en su caso, a los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, pero solo por la cuantía del incremento, si lo hubiese, y para planes provinciales de cooperación futuros, siendo el primero el Plan Provincial de Cooperación para el 2017.

IV.- El Acuerdo adoptado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, conforme a la propuesta presentada por la Presidencia de la Diputación, propone al Pleno de la Diputación, que es el órgano competente de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de Plan Provincial de cooperación, que los incrementos de crédito que se pudieran asignar al Plan Provincial de Cooperación se repartan en función de los criterios de población, siendo su coeficiente del 70 por ciento, y dispersión o núcleos urbanos del municipio, siendo su coeficiente del 30 por ciento.

El criterio de población del municipio se define por el número de habitantes registrados en el Instituto Nacional de Estadística con fecha de 1 de enero del ejercicio anterior al Plan Provincial de Cooperación a aprobar y el criterio de dispersión o núcleos de población del municipio como los que figuran como tales en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) a 1 de enero del ejercicio anterior al Plan Provincial de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	2/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Cooperación a aprobar, siendo la EIEL un inventario de ámbito nacional, de carácter censal y público, que tiene como objetivo conocer periódicamente la situación y el nivel de dotación de infraestructuras y equipamientos locales, comprendiendo todos municipios menores de 50.000 habitantes del territorio nacional y recogiendo la información a nivel de núcleo de población.

V.- Por la Secretaria General de la Diputación, que además es la Secretaria del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, se ha entregado a la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras, como responsable de elaborar el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén para su sometimiento posterior al Pleno, cuadro descriptivo por municipio de las cuantías a percibir por estos para el ejercicio 2017 por el Plan Provincial de Cooperación, fijada estas conforme a los nuevos criterios de distribución para los incrementos de créditos, distinguiéndose por columnas los apartados siguientes: municipio, población, número de núcleos, asignación 2016, incremento por número de habitantes, incremento por núcleos urbanos, asignación 2017, diferencia y porcentaje de incremento. El cuadro se incorpora, como anexo UNO, a este Acuerdo, del que forma parte.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO. 1. Aprobar como nuevos criterios de reparto para los incrementos de crédito que pudiesen haber para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, sobre la cuantía aprobada por municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios del 2016, el de población y núcleos urbanos del municipio.

2. El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2017 será el primero al que se le aplicarán estos nuevos criterios para la asignación de los incrementos de crédito por municipio, conforme a lo acordado por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016.

SEGUNDO. 1. El criterio de población será el número de habitantes por municipios registrados o censados como tales en el Instituto Nacional de Estadística, a 1 enero del ejercicio anterior del Plan de Provincial de Cooperación a aprobar.

2. El criterio de núcleos urbanos por municipios será el número de núcleos urbanos registrados o censados como tales en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales para los municipios de la provincia de Jaén, dependiente de la Diputación Provincial de Jaén, a 1 enero del ejercicio anterior del Plan de Provincial de Cooperación a aprobar.

TERCERO.- Los porcentajes de reparto del incremento de crédito serán del 70 por ciento para el criterio de población y del 30 por ciento para el de núcleos urbanos.

CUARTO.- Las asignaciones económicas por municipios para el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del año 2017 serán las que figuran en el Anexo número UNO de este Acuerdo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	3/13
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				

QUINTO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley mencionada, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo".

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

El Sr. Presidente concede el turno de palabra al **Sr. García Moreno:**

Gracias Sr. Presidente, estamos de acuerdo y valoramos favorablemente la postura del Consejo de Alcaldes, fue bueno que se valorara la iniciativa de contar con los municipios que tienen más de un núcleo de población puesto que los servicios se multiplican y el servicio que se les presta a esa gente son igual o deben ser igual de dignos que los que se prestan al núcleo de mayor población. Pero creemos que esta cuantía y ya lo dijimos, creemos que esta cuantía es insuficiente, por no decir ridículo el aumento. O sea si tenemos en cuenta los núcleos de población y aumentamos, en el caso del doliente que les habla 3.000 euros para Villatorres teniendo dos núcleos, pues ya me dirán ustedes lo que podemos hacer con eso. Me dirán menos da una piedra, pero nuestra obligación es que se invierta, y más en estos Planes Provinciales y cuando se lleva una iniciativa de estas que sea seria, no podemos aumentar un 2% porque es ridículo. En cualquier caso nuestro voto es afirmativo. Gracias.

Acto seguido, manifiesta la posición del Grupo Popular el **Sr. Contreras López:**

Muchas gracias. En el mes de julio, si no recuerdo mal, se convocaba un Consejo de Alcaldes y por parte del Presidente de la Diputación se invitaba a reflexionar a los Ayuntamientos, a presentar propuestas, puesto que el equipo de gobierno había presentado una propuesta sobre nuevos criterios a aplicar en el reparto de los fondos que se adscribían al Plan Provincial. Si no recuerdo mal en esa ocasión eran más de 600.000 euros los que se decía que se iban a incrementar, se iban a incrementar más de 600.000 euros y se establecían dos nuevos criterios, primero el criterio de los núcleos de población de cada municipio y, además, el criterio de las camas de los alojamientos turísticos que tuviese cada municipio para repartir ese incremento de más de 600.000 euros en los fondos destinados a los Planes Provinciales. Ya en ese momento el Partido Popular hizo una valoración negativa de esos nuevos criterios. Entendemos que los criterios que actualmente se están aplicando para el reparto de los fondos de los Planes Provinciales, son unos criterios que se aprobaron en el año 2008 y se empezaron a aplicar en el año 2009 y que, desde luego, no son criterios objetivos y, sobre todo, no son criterios que estén adaptados a la realidad de los municipios del año 2017 que es lo que estamos planteando en este apartado que estamos debatiendo en el Pleno. Por lo tanto, nosotros pedíamos que se abriese un dialogo, que se abriese una negociación con los

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtsFiamMDuTUimQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtsFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	4/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Ayuntamientos para establecer otros criterios más objetivos. Y poníamos encima de la mesa criterios que entendíamos que se podían utilizar, desde el número de personas demandantes de empleo, el número de habitantes, la tasa de crecimiento de cada uno de los municipios, la de riqueza de los municipios, entendíamos que había muchas variables que podíamos tener en cuenta. Nosotros hicimos un estudio y finalmente llegamos a una conclusión donde establecíamos que el criterio más objetivo era aplicar el del número de habitantes, y hacíamos un reparto inicial de todo el montante que nosotros considerábamos que se tenía que destinar a los Planes Provinciales. Porque nosotros entendemos que esta Diputación tiene capacidad para incrementar los fondos que destina a esos Planes Provinciales. Porque anualmente vemos como se liquida el Presupuesto con un remanente, que demuestra la incapacidad para ejecutar un Presupuesto y que, por lo tanto, esos remanentes podían financiar los incrementos en los fondos destinados a los Planes Provinciales, que al fin y al cabo es la forma que tiene Diputación, con unos criterios que siempre íbamos a pedir que fuesen lo más objetivos posibles, para ayudar a los Ayuntamientos. Y pedíamos ese incremento, pero conscientes de que ese incremento que pedía el Partido Popular que pasaba a los 16 millones de euros había que hacerlo de forma progresiva, planteamos que se hiciera en dos ejercicios presupuestarios: 2017 y 2018. Que hubiera un reparto teniendo en cuenta el número de habitantes y para ello establecíamos una serie de tramos de población, donde se asignaba una cantidad fija dependiendo del tramo de población en el que estuviese cada municipio y luego un reparto por número de habitantes, de forma que ningún municipio perdiese ninguno de los euros que tiene ahora mismo asignados en esos fondos provinciales, en esos Planes Provinciales. Hacíamos también otra petición, y era que los municipios de más de 20.000 habitantes que todos sabemos, no me repitan ustedes el discurso de que es que la Diputación está para municipios de menos de 20.000 habitantes y para favorecer a esos municipios, porque después se les puede desmontar ese argumento, pues bien, pedíamos que también participasen de ese incremento, pedíamos que las Entidades Locales Autónomas también tuviesen la posibilidad, porque es como se está haciendo en otras Diputaciones gobernadas por el Partido Socialista, de poder acceder directamente a esos fondos. Pedíamos también que se eliminase el famoso criterio de que el 50% al menos, se tiene que destinar a inversiones, eran una serie de peticiones las que hacía el Partido Popular, finalmente ustedes, el equipo de gobierno reconsideró su propuesta y al final al Consejo de Alcaldes trajeron una propuesta donde lamentablemente pegaban el tijeretazo a lo que ustedes habían anunciado, de más de 600.000 euros de incremento de los Planes Provinciales para el 2017 se quedaban en apenas 300.000 euros, y esos 300.000 euros lo iban a repartir con el criterio de núcleos de población y de número de habitantes. Por lo tanto, bienvenidos, bienvenidos al Partido Socialista a ese criterio objetivo del número de habitantes, pero ya se lo decíamos en el Consejo de Alcaldes y se lo repetimos ahora, vamos a seguir luchando para que los criterios objetivos sean los que se instauren a la hora de repartir los Planes Provinciales. Y que en esos criterios objetivos esté el número de habitantes. Y ustedes saben que sus alcaldes también son partidarios, y ustedes también, porque al final han tenido que matizar, han tendido que cambiar su propuesta y al final han aceptado que el criterio más objetivo es el del número de habitantes. Por lo tanto, bienvenidos, y de una vez por todas reconozcan que el Partido Popular fue quien hizo esta propuesta y quienes ahora se suman son los dirigentes del Partido Socialista. Muchas gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	5/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Toma la palabra el **Sr. Castro Zafra**:

Bueno, lo que ha hecho usted es casi anticipar el debate de la convocatoria del Plan Provincial del 2017, ha dado una explicación. Mire los criterios cuando se aprueban en el Consejo de Alcaldes por unanimidad, pues menos mal que usted mismo hizo intervención y se aprobó por el 100%, como para encima también intentar... Mire Sr. Moreno, esta Diputación ya puso un millón de euros el año pasado, tiene usted que saber que muchas de las Diputaciones que gobiernan los señores del banquillo que usted comparte, en muchas Diputaciones ni existe el Plan Provincial, y donde existe, desde luego en cuantía inferior que esta Diputación se está gastando. Y lo que no se ha dicho, que efectivamente este equipo de gobierno lo que podría hacer es traer la convocatoria del Plan Provincial en vez de 13 millones y pico de euros, traer 16, como usted muy bien decía Sr. Contreras. Pero está claro, que esta Diputación en los últimos años le repito la inversión en materia de cooperación, en el año 2014 fueron más de 28 millones de euros en cooperación, en el año 2015 fueron más 22 millones de euros en materia de cooperación, y en el año 2016 van a ser más de 23 millones de euros en materia, casi 24 millones de euros en materia de cooperación, por tanto, diga usted todo lo que la Diputación hace en materia de cooperación. Y le digo una cosa, de sus palabras siempre que ha intervenido en materia de cambiar el Plan Provincial, siempre, se traduce la frustración de que el Ayuntamiento de Jaén y otros Ayuntamientos más grandes, de 20.000 habitantes, no cuenten con más aportación, y como aquí hay alcaldes sentados del Partido Popular que están en esa bancada, saben ustedes que en aplicación del Reglamento del 2008 y aumentando la cuantía a los 16 millones de euros que ustedes decían, quien se beneficia realmente son los grandes municipios, no los pequeños. Los pequeños no se benefician en absoluto, y se van a beneficiar, si elevamos la cuantía a 16 millones de euros, los grandes municipios, siempre usted no ha estado de acuerdo en lo que percibe el Ayuntamiento de Jaén, claro, será porque será la única inversión real que tiene año tras año.

Solicita nuevamente la palabra el **Sr. Contreras López**:

Muchas gracias Sr. Presidente. Mire usted Sr. Castro de frustración ninguna, si al Ayuntamiento de Jaén le corresponde lo que le corresponda por aplicación de sus criterios, pues mire usted, el Ayuntamiento de Jaén tan contento, ahora tampoco espere usted que hagamos una manifestación para darle las gracias, no espere usted eso. Hombre, claro, es que ustedes parece que es que cuando dan dinero a los Ayuntamientos es que parece que están esperando que vengan a agradecérselo porque ustedes lo hacen porque son... cuando viene el Gobierno Central a financiar a esta Diputación usted dice que es por aplicación de la ley, sin embargo, cuando ustedes dan una ayuda a un Ayuntamiento eso es graciable, porque ustedes son así de buenos, pues no, mire usted, usted me habla de incremento en las partidas de cooperación, yo no le voy a discutir sus datos, ahora a mí tampoco me discuta con que financia usted esa cooperación ¿Con qué la financia Sr. Castro? Dígame usted cuál es la fuente de financiación para que usted pueda permitirse el incrementar la cooperación con los municipios. Se la digo yo, porque usted no me la va a decir, ni la va a reconocer, usted váyase al año 2007–2008 gobernando su amigo Sr. Zapatero y vea cual era la Participación en los Ingresos del Estado que tenía la Diputación Provincial, y ahora ustedes me dirán que eso no es graciable, que eso es por Ley, sí por Ley, pero depende de la política económica que el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	6/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gobierno desarrolle se generan mayores ingresos o menores ingresos de tributos y, por lo tanto, se reparte más o se reparte menos, o se calcula tan mal como hacía el Sr. Zapatero, que por eso estamos devolviendo todavía la Participación que nos dio en los años 2009–2010 que había que devolver ahora tanto los Ayuntamiento como las Diputaciones. Pues bien, si usted se va a esos años de Gobierno Socialista la Diputación percibía 90 millones de euros de Participación en los Ingresos del Estado. En el presupuesto del año 2017, 113 millones de euros, 23 millones de euros más, eso le permite a usted financiar más los fondos de cooperación y todas las ayudas que ustedes quieran dar a todos los Ayuntamientos, porque la Diputación tiene más financiación, porque hay más financiación del Estado, no gracias a la Junta de Andalucía, que esa además de que promete poco, luego es que no ejecuta ni la mitad. Y no perciben ustedes ni la mitad de lo que la Junta de Andalucía, que no sean fondos finalistas, claro, como Ley de Dependencia u otras cuestiones que vienen a eso, a financiar esos servicios que presta en forma de colaboración, de coordinación, la Diputación Provincial. Por lo tanto, mire, ustedes tienen capacidad, porque luego tienen ustedes remanentes para incrementar estos Planes Provinciales, que son la ayuda que reciben los Ayuntamientos, no solo el de Jaén, también el de Chillúevar y el de Santiago de la Espada o Santiago Pontones, todos, y mire usted cuando nosotros hacíamos una propuesta no pretendíamos beneficiar a los Ayuntamientos más grandes, pedíamos que también tuviesen participación en ese incremento, pero si usted se fija en nuestra propuesta, la cantidad fija que recibían era muchísimo menor y, desde luego, los incrementos con respecto al resto de Ayuntamientos no eran por enciman porcentualmente del resto de Ayuntamientos. Porque seguimos considerando que la Diputación tiene que estar al lado de los Ayuntamientos más pequeños, pero no olvidar a los más grandes. Porque casualidades de la vida, hay otros municipios grandes Sr. Castro que a ustedes no se les quitan de la cabeza, y mira que están ahora poniendo dinero encima de la mesa para beneficiar a esos Ayuntamientos. O es que Úbeda, Andújar, Linares son de menos 20.000 habitantes y yo no me he enterado…

Sr. Presidente: Sr. Contreras, por favor vaya terminado, por favor.

Sr. Contreras: Sr. Presidente, voy a finalizar pero también le pediría que algunos comentarios que se vierten desde la bancada, también trate usted de controlarlos.

Sr. Presidente: Sr. Contreras por favor, lleva usted más de un minuto de los que les corresponde.

Sr. Contreras: Por lo tanto, Sr. Castro, que hay otros Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a los cuales ustedes también benefician, no venga usted aquí con el discurso de defender los intereses del Ayuntamiento de Jaén, que por supuesto, si lo hiciera tampoco pasaría nada, porque si estoy aquí es porque soy Concejal del Ayuntamiento de Jaén, porque no olvidemos que los que estamos aquí sentados somos Concejales de algún Ayuntamiento de la provincia y, por lo tanto, podremos defender los intereses sean de más o de menos de 20.000 habitantes, porque en Jaén también hay ciudadanos que pagan impuestos y que permiten que después haya una Participación en los Ingresos del Estado que permiten financiar a esta Diputación Provincial. Muchas gracias.

El **Sr. Castro Zafra** finaliza el debate con las siguientes palabras:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	7/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sr. Contreras, está claro que ha habido una participación más alta en los tributos del Estado, pero aquí se le ha dicho un montón de veces por parte de la Diputada de Economía, yo se lo voy a decir hoy, como usted esperaba ayer mi respuesta, usted se ha anticipado, eso obedece no a una voluntad política del Gobierno de Rajoy, obedece a la aplicación de criterios de legalidad, lo que sí le tengo que decir y esa cantidad si la tengo en la cabeza, son los 12 millones de euros que ustedes en cinco años han aportado de menos al Plan Provincial de Obras y Servicios. Y tendría usted que preguntarle a algunos Presidentes de Diputaciones o a compañeros suyos Diputados del Partido Popular en muchas Diputaciones, si las cantidades que yo le he dicho de los años 2014, 2015 y 2016 se parecen en algo en materia de cooperación a las que aquí, esta casa se gasta. No se parecen en nada, no solamente existen unos criterios que benefician a los grandes municipios por igual, sin discriminar positivamente como se hace aquí a los pequeños municipios, sino que además las cantidades disponibles en esas Diputaciones son bastantes inferiores, a lo que esta casa se gasta. Mire usted, nosotros no entendemos la cooperación como algo gracioso por este equipo de gobierno, una parte de la cooperación es el elemento fundamental del funcionamiento de las Diputaciones, por lo tanto, como nosotros vamos a entender que es un elemento graciable, y le vuelvo a repartir, detrás de su propuesta que usted ha contado y ha señalado muy bien, estaba que los grandes municipios se beneficiasen en detrimento de los medianos y pequeños, y usted dirá con la cabeza que no, pero es exactamente así.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDtyiHfQtxFiamMDuTUimQ==	EV009GL6	PÁGINA	8/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
JA N.º 474044

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	22	29/11/2016	9

ANEXO I

MUNICIPIO	Población	Núm. Núcleos	ASIGNACIÓN 2016	Incremento Núm Hbtes (70%)	Incremento Núcleos Pobl (30%)	ASIGNACION 2017	Diferencia	% Incremento
Albanchez de Mágina	1.186	1	98.745,23 €	712,33 €	325,77 €	**99.783,34 €**	1.038,11 €	*1,05%*
Alcalá la Real	22.036		286.014,97 €			**286.014,97 €**	- €	*0,00%*
Alcaudete	10.779	4	258.523,71 €	6.474,07 €	1.303,09 €	**266.300,87 €**	7.777,16 €	*3,01%*
Aldeaquemada	531	1	58.423,92 €	318,93 €	325,77 €	**59.068,62 €**	644,70 €	*1,10%*
Andújar	38.246		267.234,43 €			**267.234,43 €**	- €	*0,00%*
Arjona	5.692	2	154.958,59 €	3.418,72 €	651,55 €	**159.028,86 €**	4.070,27 €	*2,63%*
Arjonilla	3.729	1	162.360,87 €	2.239,71 €	325,77 €	**164.926,35 €**	2.565,48 €	*1,58%*
Arquillos	1.872	2	89.777,99 €	1.124,36 €	651,55 €	**91.553,90 €**	1.775,91 €	*1,98%*
Arroyo del Ojanco	2.373	4	108.835,52 €	1.425,27 €	1.303,09 €	**111.563,88 €**	2.728,36 €	*2,51%*
Baeza	16.163	4	301.783,08 €	9.707,80 €	1.303,09 €	**312.793,97 €**	11.010,89 €	*3,65%*
Bailén	18.243	1	297.448,20 €	10.957,09 €	325,77 €	**308.731,06 €**	11.282,86 €	*3,79%*
Baños de la Encina	2.672	2	121.417,68 €	1.604,85 €	651,55 €	**123.674,08 €**	2.256,40 €	*1,86%*
Beas de Segura	5.439	5	137.634,15 €	3.266,77 €	1.628,87 €	**142.529,78 €**	4.895,63 €	*3,56%*
Bedmar y Garcíez	2.871	2	180.795,44 €	1.724,38 €	651,55 €	**183.171,36 €**	2.375,92 €	*1,31%*
Begíjar	3.133	2	132.711,87 €	1.881,74 €	651,55 €	**135.245,16 €**	2.533,29 €	*1,91%*
Bélmez de la Moraleda	1.693	3	96.960,40 €	1.016,85 €	977,32 €	**98.954,57 €**	1.994,17 €	*2,06%*
Benatae	487	3	51.840,76 €	292,50 €	977,32 €	**53.110,58 €**	1.269,82 €	*2,45%*
Cabra del Santo Cristo	1.937	3	115.770,04 €	1.163,40 €	977,32 €	**117.910,76 €**	2.140,72 €	*1,85%*
Cambil	2.857	3	170.127,45 €	1.715,97 €	977,32 €	**172.820,74 €**	2.693,29 €	*1,58%*
Campillo de Arenas	1.941	1	109.888,53 €	1.165,80 €	325,77 €	**111.380,10 €**	1.491,57 €	*1,36%*
Canena	1.959	1	95.298,44 €	1.176,61 €	325,77 €	**96.800,83 €**	1.502,39 €	*1,58%*
Carboneros	641	3	51.840,76 €	385,00 €	977,32 €	**53.203,08 €**	1.362,32 €	*2,63%*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/portal/verDocumento.jsp?idDoc=eDbyjHfQsFiamMDuTUimQ==
FIRMANTE: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: Firma dipujaen es
FORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
eDbyjHfQsFiamMDuTUimQ==
EV009GL6
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:52
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 9/13

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cDyHHQtsFiamMDuTUmQ==
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | cDyHHQtsFiamMDuTUmQ== | E/7009GL6 | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:52
NORMATIVA | PÁGINA | 10/13 | 20/12/2016 15:10:58
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	22	29/11/2016	10

MUNICIPIO	Población	Núm. Núcleos	ASIGNACIÓN 2016	Incremento Núm Hbtes (70%)	Incremento Núcleos Pobl (30%)	ASIGNACION 2017	Diferencia	% Incremento
Cárcheles	1.425	2	106.973,10 €	855,88 €	651,55 €	**108.480,53 €**	1.507,43 €	*1,41%*
Carolina (La)	15.673	5	283.433,66 €	9.413,50 €	1.628,87 €	**294.476,03 €**	11.042,37 €	*3,90%*
Castellar	3.440	1	153.183,47 €	2.066,13 €	325,77 €	**155.575,37 €**	2.391,90 €	*1,56%*
Castillo de Locubín	4.293	3	174.907,46 €	2.578,46 €	977,32 €	**178.463,24 €**	3.555,78 €	*2,03%*
Cazalilla	872	1	64.183,64 €	523,74 €	325,77 €	**65.033,15 €**	849,51 €	*1,32%*
Cazorla	7.692	6	227.234,30 €	4.619,96 €	1.954,64 €	**233.808,90 €**	6.574,60 €	*2,89%*
Chiclana de Segura	1.023	5	116.025,48 €	614,43 €	1.628,87 €	**118.268,78 €**	2.243,30 €	*1,93%*
Chilluévar	1.509	2	96.960,40 €	906,33 €	651,55 €	**98.518,28 €**	1.557,88 €	*1,61%*
Escañuela	953	1	69.596,32 €	572,39 €	325,77 €	**70.494,48 €**	898,16 €	*1,29%*
Espelúy	699	3	65.829,43 €	419,83 €	977,32 €	**67.226,58 €**	1.397,15 €	*2,12%*
Frailes	1.651	3	93.369,20 €	991,62 €	977,32 €	**95.338,14 €**	1.968,94 €	*2,11%*
Fuensanta de Martos	3.160	4	151.065,60 €	1.897,96 €	1.303,09 €	**154.266,65 €**	3.201,05 €	*2,12%*
Fuerte del Rey	1.409	1	77.349,96 €	846,27 €	325,77 €	**78.522,01 €**	1.172,05 €	*1,52%*
Génave	618	1	66.652,87 €	371,18 €	325,77 €	**67.349,83 €**	696,96 €	*1,05%*
Guardia de Jaén (La)	4.832	1	85.416,16 €	2.902,19 €	325,77 €	**88.644,12 €**	3.227,96 €	*3,78%*
Guarromán	2.876	6	133.417,82 €	1.727,38 €	1.954,64 €	**137.099,84 €**	3.682,02 €	*2,76%*
Higuera de Calatrava	649	1	55.955,77 €	389,80 €	325,77 €	**56.671,34 €**	715,57 €	*1,28%*
Hinojares	355	2	58.952,04 €	213,22 €	651,55 €	**59.816,81 €**	864,77 €	*1,47%*
Hornos	657	7	69.121,01 €	394,61 €	2.280,41 €	**71.796,03 €**	2.675,02 €	*3,87%*
Huelma	6.089	2	155.689,33 €	3.657,17 €	651,55 €	**159.998,04 €**	4.308,71 €	*2,77%*
Huesa	2.584	4	124.947,45 €	1.552,00 €	1.303,09 €	**127.802,54 €**	2.855,09 €	*2,29%*
Ibros	2.973	1	150.359,65 €	1.785,64 €	325,77 €	**152.471,06 €**	2.111,41 €	*1,40%*
Iruela (La)	1.999	4	108.451,83 €	1.200,64 €	1.303,09 €	**110.955,56 €**	2.503,73 €	*2,31%*
Iznatoraf	1.016	2	90.884,88 €	610,23 €	651,55 €	**92.146,66 €**	1.261,78 €	*1,39%*
Jabalquinto	2.201	1	119.923,86 €	1.321,96 €	325,77 €	**121.571,60 €**	1.647,74 €	*1,37%*

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474045
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	22	29/11/2016	11

MUNICIPIO	Población	Núm. Núcleos	ASIGNACIÓN 2016	Incremento Núm Hbtes (70%)	Incremento Núcleos Pobl (30%)	ASIGNACION 2017	Diferencia	% Incremento
Jaén	115.395		182.256,93 €			**182.256,93 €**	- €	*0,00%*
Jamilena	3.404	1	131.299,96 €	2.044,51 €	325,77 €	**133.670,24 €**	2.370,28 €	*1,81%*
Jimena	1.344	1	100.710,04 €	807,23 €	325,77 €	**101.843,04 €**	1.133,00 €	*1,13%*
Jódar	12.022	1	246.073,04 €	7.220,64 €	325,77 €	**253.619,45 €**	7.546,41 €	*3,07%*
Lahiguera	1.783	1	91.214,69 €	1.070,90 €	325,77 €	**92.611,37 €**	1.396,68 €	*1,53%*
Larva	487	1	65.502,86 €	292,50 €	325,77 €	**66.121,13 €**	618,27 €	*0,94%*
Linares	59.737		231.448,47 €			**231.448,47 €**	- €	*0,00%*
Lopera	3.779	1	163.772,78 €	2.269,74 €	325,77 €	**166.368,29 €**	2.595,51 €	*1,58%*
Lupión	910	2	81.464,97 €	546,56 €	651,55 €	**82.663,08 €**	1.198,11 €	*1,47%*
Mancha Real	11.212	2	200.027,58 €	6.734,14 €	651,55 €	**207.413,26 €**	7.385,68 €	*3,69%*
Marmolejo	7.089	2	181.754,68 €	4.257,79 €	651,55 €	**186.664,01 €**	4.909,33 €	*2,70%*
Martos	24.398		207.290,82 €			**207.290,82 €**	- €	*0,00%*
Mengíbar	9.935	1	211.738,87 €	5.967,15 €	325,77 €	**218.031,79 €**	6.292,92 €	*2,97%*
Montizón	1.815	3	99.244,24 €	1.090,12 €	977,32 €	**101.311,68 €**	2.067,44 €	*2,08%*
Navas de San Juan	4.712	1	156.910,47 €	2.830,12 €	325,77 €	**160.066,36 €**	3.155,89 €	*2,01%*
Noalejo	2.000	2	108.004,54 €	1.201,24 €	651,55 €	**109.857,32 €**	1.852,78 €	*1,72%*
Orcera	1.919	5	110.122,41 €	1.152,59 €	1.628,87 €	**112.903,86 €**	2.781,45 €	*2,53%*
Peal de Becerro	5.410	4	145.062,30 €	3.249,35 €	1.303,09 €	**149.614,74 €**	4.552,44 €	*3,14%*
Pegalajar	3.032	2	139.771,41 €	1.821,08 €	651,55 €	**142.244,03 €**	2.472,62 €	*1,77%*
Porcuna	6.567	2	181.741,74 €	3.944,26 €	651,55 €	**186.337,55 €**	4.595,81 €	*2,53%*
Pozo Alcón	4.892	3	156.686,29 €	2.938,23 €	977,32 €	**160.601,84 €**	3.915,55 €	*2,50%*
Puente de Génave	2.221	3	97.416,31 €	1.333,97 €	977,32 €	**99.727,60 €**	2.311,29 €	*2,37%*
Puerta de Segura (La)	2.503	7	132.711,87 €	1.503,35 €	2.280,41 €	**136.495,63 €**	3.783,76 €	*2,85%*
Quesada	5.585	10	193.240,72 €	3.354,46 €	3.257,73 €	**199.852,91 €**	6.612,19 €	*3,42%*
Rus	3.728	2	153.419,50 €	2.239,11 €	651,55 €	**156.310,15 €**	2.890,65 €	*1,88%*

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | eDyiIlfQtxFiamMDtiTUimQ== | EV009GL6 | FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:52
NORMATIVA: Esta documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA: 11/13 | FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDyiIlfQtxFiamMDtiTUimQ==

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Infraestructuras Municipales	Pleno

Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	22	29/11/2016	12

MUNICIPIO	Población	Núm. Núcleos	ASIGNACIÓN 2016	Incremento Núm Hbtes (70%)	Incremento Núcleos Pobl (30%)	ASIGNACION 2017	Diferencia	% Incremento
Sabiote	4.073	1	184.949,25 €	2.446,32 €	325,77 €	**187.721,34 €**	2.772,09 €	*1,50%*
Santa Elena	986	4	81.464,97 €	592,21 €	1.303,09 €	**83.360,27 €**	1.895,30 €	*2,33%*
Santiago de Calatrava	797	1	72.871,73 €	478,69 €	325,77 €	**73.676,20 €**	804,47 €	*1,10%*
Santiago-Pontones	3.338	37	184.243,30 €	2.004,87 €	12.053,64 €	**198.301,81 €**	14.058,51 €	*7,63%*
Santisteban del Puerto	4.666	1	155.301,33 €	2.802,49 €	325,77 €	**158.429,59 €**	3.128,26 €	*2,01%*
Santo Tomé	2.303	3	126.358,28 €	1.383,23 €	977,32 €	**128.718,83 €**	2.360,55 €	*1,87%*
Segura de la Sierra	1.916	20	152.477,51 €	1.150,79 €	6.515,47 €	**160.143,76 €**	7.666,25 €	*5,03%*
Siles	2.345	3	124.241,49 €	1.408,45 €	977,32 €	**126.627,26 €**	2.385,77 €	*1,92%*
Sorihuela del Guadalimar	1.248	1	92.984,42 €	749,57 €	325,77 €	**94.059,77 €**	1.075,35 €	*1,16%*
Torreblascopedro	2.742	2	140.210,07 €	1.646,90 €	651,55 €	**142.508,51 €**	2.298,44 €	*1,64%*
Torredelcampo	14.605	3	221.790,37 €	8.772,04 €	977,32 €	**231.539,73 €**	9.749,36 €	*4,40%*
Torredonjimeno	14.011	3	258.369,58 €	8.415,27 €	977,32 €	**267.762,17 €**	9.392,59 €	*3,64%*
Torreperogil	7.548	1	191.117,46 €	4.533,47 €	325,77 €	**195.976,70 €**	4.859,24 €	*2,54%*
Torres	1.516	1	98.397,10 €	910,54 €	325,77 €	**99.633,41 €**	1.236,31 €	*1,26%*
Torres de Albánchez	877	6	94.159,22 €	526,74 €	1.954,64 €	**96.640,60 €**	2.481,38 €	*2,64%*
Úbeda	34.940		225.049,62 €			**225.049,62 €**	- €	*0,00%*
Valdepeñas de Jaén	3.926	1	152.477,51 €	2.358,03 €	325,77 €	**155.161,31 €**	2.683,80 €	*1,76%*
Vilches	4.689	3	156.296,13 €	2.816,30 €	977,32 €	**160.089,75 €**	3.793,62 €	*2,43%*
Villacarrillo	11.040	6	288.101,58 €	6.630,83 €	1.954,64 €	**296.687,05 €**	8.585,47 €	*2,98%*
Villanueva de la Reina	3.245	3	151.771,56 €	1.949,01 €	977,32 €	**154.697,89 €**	2.926,33 €	*1,93%*
Villanueva del Arzobispo	8.484	2	223.865,12 €	5.095,65 €	651,55 €	**229.612,32 €**	5.747,20 €	*2,57%*
Villardompardo	1.029	1	85.578,91 €	618,04 €	325,77 €	**86.522,72 €**	943,81 €	*1,10%*

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — eDyiHFQnFiamMDuTUimQ== — EV009GL6
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ord/eDyiHFQnFiamMDuTUimQ==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:52 — 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 12/13

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474046
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

DIPUTACIÓN DE JAÉN

Dependencia/Organismo	Órgano		
Área de Infraestructuras Municipales	Pleno		
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
10	22	29/11/2016	13

MUNICIPIO	Población	Núm. Núcleos	ASIGNACIÓN 2016	Incremento Núm Hbtes (70%)	Incremento Núcleos Pobl (30%)	ASIGNACION 2017	Diferencia	% Incremento
Villares (Los)	5.999	2	150.626,94 €	3.603,11 €	651,55 €	**154.881,60 €**	4.254,66 €	*2,82%*
Villarrodrigo	438	2	61.715,50 €	263,07 €	651,55 €	**62.630,12 €**	914,62 €	*1,48%*
Villatorres	4.412	3	163.066,83 €	2.649,93 €	977,32 €	**166.694,08 €**	3.627,25 €	*2,22%*
TOTAL GENERAL	**654.180**		**13.854.650,00 €**	**215.879,21 €**	**92.519,65 €**	**14.163.048,85 €**	**308.398,86 €**	***2,23%***

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:52
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 13/13
INFORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/eDyiHRQtsFimMDuTUmQ==
eDyiHRQtsFimMDuTUmQ== EV009GL6

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**23**	**29/11//2016**	**1**

23 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.**

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido se transcribe literalmente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su apartado b), establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido se pronuncia el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así pues, en el ejercicio de esta competencia, la Diputación Provincial de Jaén viene aprobando con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal, ofreciendo a los municipios de la provincia, como haber principal, cooperación económica para contribuir a la realización de inversiones y al mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija para cada municipio, definida de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Diputación, de 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación y los nuevos criterios aprobados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2016. Este hecho determina la no competitividad en la concesión de las subvenciones, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Entre los aspectos a destacar para el año 2017, señalar que la Diputación de Jaén, al igual que en el ejercicio anterior, incluye en el ámbito del Plan Provincial la financiación de los servicios municipales, limitando la cuantía a destinar a la financiación de los servicios

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	E7/009GL4	PÁGINA	1/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

municipales, siendo el porcentaje máximo el 50% de la cuantía que se asigna a cada municipio; y lo relativo a la decisión del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia Jaén, que aprueba que los incrementos de crédito que se destinen al Plan Provincial de Cooperación se distribuirán entre los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, en virtud de los criterios de población y núcleos urbanos. Este Acuerdo deberá ser aprobado a su vez por el Pleno de Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, para la presente convocatoria y en aras de implantar progresivamente las relaciones interadministrativas de forma electrónica, se mantiene la opción de utilizar, para los Ayuntamientos que así lo decidan, la herramienta de la Sede Electrónica de la que dispone la Diputación Provincial, estando esta operativa todos los días durante las 24 horas.

El Plan Provincial ofrece, además, a los municipios, cooperación técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales. Asimismo, ofrece a las entidades locales asistencia para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por los Ayuntamientos partícipes.

Atendiendo a la naturaleza de la aportación se exceptúan a los municipios partícipes de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM).

La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases de Régimen Local y en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración para los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados, y lo establecido en la Normativa reguladora (Reglamento) del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 75, de 22 de abril de 2013), cuya modificación ha sido aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de 4 de noviembre de 2016.

La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2017 es recabar de los municipios beneficiarios su demanda de apoyo de cooperación económica y técnica, habilitando para ello un plazo de participación, de carácter no preclusivo, a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevean en la convocatoria y valoración y dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, conllevando la concesión de ayudas y, en su caso, la aceptación de la delegación de competencias para la contratación y ejecución de la inversión municipal por la Diputación de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	2/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Jaén, insertándose este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación, a los municipios que resulten beneficiarios, se les notificará el Acuerdo de aprobación del Plan y la concesión de ayuda.

Asimismo, para el supuesto de actuaciones de obra o inversión, se les otorgará un plazo, que se determinará en el acuerdo de aprobación del Plan Provincial, para que aporten los siguientes documentos:

- Proyecto de obra o documentación técnica requerida para la ejecución de la obra o inversión conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.
- Para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén, el acuerdo de aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2017, siendo su contenido el siguiente:

Artículo primero.

1. Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, **rigiéndose este** por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2017, cuya denominación será *"Plan de Cooperación Municipal"*, clasificadas con las numéricas **2017.510.4591.76200, 2017.510.4591.65000 y 2017.510.4591.46200.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	3/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2017 o, en su caso, al prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que en su caso sean necesarias para ajustar los créditos iniciales a las propuestas municipales admitidas y, en todo caso, queda condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión.
4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter no preclusivo.
2. Las solicitudes para participar en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal del 2017 serán formuladas mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

   Tendrá el carácter de solicitud la certificación del Acuerdo o Resolución del Ayuntamiento proponiendo o manifestando su voluntad de participación en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de 2017.

   Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II), de memoria descriptiva de la obra (anexo III) y de memoria descriptiva del servicio (anexo IV).

   Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. A la solicitud de ayuda se deberá acompañar la siguiente documentación:

   A. Para obras o inversiones municipales:

   a) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa, en los términos contenidos en el punto 3 del artículo 3 de esta convocatoria.

   b) Certificación del acuerdo del órgano municipal competente por el que se aprueba la inversión y se asume el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto.

   c) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, determinando si la contratación y ejecución de la actuación la realiza el Ayuntamiento o delega su contratación y ejecución a la Diputación de Jaén; delegación, en su caso, que se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento, reconociendo a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que debe de atender el municipio conforme al presupuesto de la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	4/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

actuación subvencionada, autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

B. Para servicios municipales:

a) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

4. Con independencia de lo establecido en el punto segundo de este artículo, los Ayuntamientos deberán presentar sus solicitudes de participación, así como toda la documentación requerida para la tramitación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, que se encuentra en la dirección https://pst.dipujaen.es. En el momento de presentación de la solicitud, la documentación anexa se firmará en bloque, pero también existe la posibilidad de firmar electrónicamente toda la documentación mediante el Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet https://portafirmasmoad.dipujaen.es .

   La firma de toda la documentación presentada se deberá realizar con el certificado digital emitido a nombre del Sr/a. Alcalde/a del Ayuntamiento, y/o por el/la Secretario/a del Ayuntamiento según corresponda, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

   Las notificaciones que correspondan se realizarán en las direcciones electrónicas que se fijará en la base de datos de representantes del Ayuntamiento o en la cuenta de correo electrónico que el Ayuntamiento identifique en la solicitud.

   Para las posibles incidencias en la presentación o en el uso del Portafirmas se enviará al correo electrónico soporte.moad@promojaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

   Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2017 que figura en el enlace http://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html.

Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	5/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.

   No podrán ser objeto de subvención de la Diputación Provincial con cargo al Plan de Cooperación los servicios municipales que se financien mediante tasas por la prestación de servicios, en particular, los previstos en el art. 20.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone "*en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación.*"

4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2017 serán las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a **14.163.048,85** euros; asignaciones que se determinan de acuerdo con lo aprobados por el Pleno de la Diputación de 2 de diciembre de 2008, sobre distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y lo decidido por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

5. Los Ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

   Para el supuesto de inversiones, los municipios deben asumir, inicialmente, una aportación mínima sobre el valor o coste de la propuesta de inversión presentada, siendo esta la siguiente:

   a) Para municipios con población hasta 5.000 habitantes: **5%**
   b) Para municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes: **10%**
   c) Para municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes: **24%**
   d) Para municipios con población superior a 50.000 habitantes: **29%**

6. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	6/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

7. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse las asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión de carácter plurianual no serán superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán, inicialmente, iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autorizan los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén.
8. El importe máximo que los Ayuntamientos partícipes en el Plan pueden destinar a la financiación de servicios municipales en los términos previstos en el art. 3.1 de este acuerdo será del 50% de su asignación.
9. En cumplimiento del art. 31.4 LGS, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
10. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2018.

    No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén.

    Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su solicitud. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de octubre del 2018**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

Artículo cuarto.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	7/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo".

A continuación toma la palabra el Sr. Requena Ruiz preguntando al Sr. Presidente si cabe la posibilidad de incluir en las solicitudes inversiones ejecutadas o en ejecución, como ha ocurrido en otros planes, a lo que éste y el Sr. Pérez responden que se estudiará la posibilidad de incluir las obras declaradas de emergencia, presentándose, en su caso, una enmienda al dictamen.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

El **Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito**:

"ENMIENDA AL DICTAMEN Nº 4 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Sr. Presidente presenta propuesta de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 4, aprobado con fecha 21 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa nº 4, aprobado con fecha 21 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2017 y EXPONEN:

La Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016, aprobó el dictamen nº 4 denominado "PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL".

El Dictamen aprobado recoge, en su artículo tercero, apartado uno, de la parte dispositiva, que *"las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía"*.

En base a la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, conforme a las peticiones o sugerencias que le han realizado varios responsables de municipios de la provincia, se nos insta la incorporación, como actuaciones subvencionables, las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009QL4	PÁGINA	8.21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

acciones de inversión que se hayan tenido que llevar a cabo en el 2016 o se estén llevando por situaciones de emergencia, siendo subvencionable con cargo a este Plan los gastos realizados en la ejecución de obras, siempre y cuando se haya formalizado en los términos previstos en el art. 113 TRLCSP.

La incorporación de las actuaciones de emergencia al Plan Provincial del 2017 como gasto subvencionable requiere la modificación del punto primero del artículo 3 de la convocatoria, con independencia de que en el acuerdo de aprobación del Plan se recojan los documentos justificativos para acreditar la ejecución de este tipo de actuaciones.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 4 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de noviembre de 2016, afectando al art. 3, apartado primero de la convocatoria, siendo el nuevo texto el siguiente:

"Artículo tercero.

11. Las ayudas convocadas tienen por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo incorporarse a este Plan las actuaciones de inversión ejecutadas en el 2016 o en ejecución, siempre que su comisión haya sido motivada por situaciones de emergencia en los términos previstos en el art. 113 TRLCSP"".

El Sr. García Moreno interviene a continuación:

Gracias Sr. Presidente, sí, saludamos la propuesta última que acaban de hacer, pero bien es verdad, que no podemos estar conformes o de acuerdo con la última propuesta, la que se llevó el año pasado a aprobación con este mismo plan con el que obligaban a los Ayuntamientos a invertir como mínimo la mitad de lo destinado para obras públicas, obra civil. Entonces, entendemos que no es justo que los Ayuntamientos pierden autonomía, creemos que son soberanos y que tienen competencias sobradas y experiencia sobrada la mayoría, para tomar la decisión que mejor le convenga y ahí les coartamos un poco o mucho hasta la mitad, o como queramos verlo, así que nuestro voto en este punto es de abstención. Gracias.

Acto seguido, el **Sr. Contreras López** toma la palabra:

Sí, muchas gracias. Volvemos a reabrir un poco el debate que habíamos tenido antes porque estamos ante la convocatoria con esos nuevos criterios que antes hemos debatido, y con una modificación que además yo recuerdo que, y así consta en el dictamen de la propuesta que hoy se trae, es que ya se había planteado por parte de nuestro diputado el Sr. Requena la posibilidad de buscar alguna fórmula para que estas obras se pudieran incluir, esas obras que

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	9/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ya se habían ejecutado, que ya se habían iniciado. Es verdad que se busca una fórmula que entiendo, porque se habrá buscado la única viable, pero, bueno, que también es una fórmula que choca con lo que es el concepto de obra de emergencia, que luego puede ser reparado por los Interventores y Secretarios de los Ayuntamientos. No olvidemos que un Ayuntamiento para declarar una obra de emergencia, está tasado en la ley cuáles son los criterios que se tienen que tener en cuenta, cuáles son los aspectos que se tienen que reunir para que esa actuación pueda ser declarada como de emergencia y que, por lo tanto, se obvien determinados procedimientos de contratación y determinadas cuestiones de financiación de esa actuación. Por lo tanto, yo creo que deberíamos de seguir intentando mejorar porque esa cuestión, usted mismo lo ha dicho, no es ya solo planteada en la Comisión por parte de nuestro Diputado Sr. Requena si no que yo me imagino que usted como responsable del Área habrá tenido muchas consultas por parte de los Ayuntamientos de uno y otro signo político, que se ven con esa situación de tener esa necesidad de financiar una actuación, o de incluir en los Planes Provinciales una actuación que ya estaba ejecutándose o que ya se había ejecutado. Por lo tanto, yo creo que hay que seguir abundando porque esta fórmula jurídica es cierto viene abrir una salida a algunos problemas pero no la salida a todas y cada una de las cuestiones que se plantean. Y nosotros planteábamos, plantearnos, porque ya lo hemos hecho cuando hicimos nuestra propuesta sobre los Planes Provinciales en el Consejo de Alcaldes, lo hicimos también en el Debate sobre el Estado de la Provincia, y lo tenemos que volver a reiterar para mantener nuestro posicionamiento. Nuestro posicionamiento de que se deje autonomía a los Ayuntamientos, si tanto defendemos la autonomía local, dejemos autonomía a los alcaldes, dejemos autonomía a los plenos municipales, para que decidan a qué destinan el 100% de la asignación que reciben de la Diputación para Planes Provinciales. Porque en un momento determinado puede ser necesario para financiar servicios, en otro para acometer obras, por eso no es la Diputación quien tiene que establecer esos porcentajes como ustedes reiteradamente vienen haciendo de poner ese límite del 50% destinado a ejecución de inversiones. Dejemos autonomía ¿Por qué no dejan ustedes? Y ustedes saben perfectamente que hay Ayuntamientos, incluso del Partido Socialista, que se lo están pidiendo. Y hombre está muy bien el discurso de que tenemos que intentar beneficiar también al sector de la construcción en nuestra provincia, pero, tampoco, vamos a ser realistas. Dígame usted que conoce mejor los datos que yo. ¿Dígame usted cuántas de las obras que los municipios hacen con cargo a estos Planes Provinciales se ejecutan por administración y que por lo tanto a las empresas del sector de la construcción les da lo mismo que lo hagan o que no lo hagan? ¿Dígame usted qué porcentaje de las obras que se asignan a los Planes Provinciales se realizan por administración? Por lo tanto, vamos a dejarnos de ese lenguaje, vamos a dejarnos de ese discurso, y a vamos a dejar de verdad autonomía a los municipios. Y otra petición que reiteramos, las Entidades Locales Autónomas, se lo vuelvo a decir, creo que tenemos que buscar la fórmula, porque son Entidades que tienen capacidad jurídica, dada por una ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no es dada por una ley de Rajoy, para que ahora ustedes me digan que eso es culpa de Rajoy, la ley andaluza establece que tienen una capacidad y una personalidad estas Entidades, vamos a dejarles que también puedan acceder de forma libre y sin tener que hacerlo a través de sus municipios matriz para que después tengan problemas, como usted

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	10/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

sabe, que tienen algunas de estas Entidades Locales Autónomas. Por lo tanto, por eso le formulamos nosotros dos enmiendas, dos enmiendas que yo de verdad le insto a que una vez por todas reconsideren su posición sobre las dos y sean capaces de aceptarlas, si aceptan estas dos enmiendas el Partido Popular va a mantener su voto favorable y si no aceptan estas dos enmiendas, lamentablemente nosotros vamos a tener que abstenernos, porque no entendemos, no entendemos que ustedes no sean capaces de reconocer la autonomía local como para dejar que los Ayuntamientos inviertan donde quieran. Muchas gracias.

Las **enmiendas presentadas por el Grupo Popular** son las siguientes:

"ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Se propone la modificación del artículo primero con la inclusión de un nuevo apartado:

Redacción que se propone

5.- En el Plan Provincial se habilitará la asignación directa a las Entidades Locales Autónomas constituidas en la provincia y dicha asignación se detraerá de lo que correspondiese a los municipios matriz. Las ELAs tendrán consideración de beneficiarios a los efectos de solicitar las actuaciones correspondientes.

Se propone la modificación del apartado 8 del artículo Segundo

Redacción que se propone:

8.- Cada Ayuntamiento partícipe en este Plan podrá destinar el importe asignado en los porcentajes que estime oportunos a la financiación de servicios municipales o a la ejecución de obras".

El **Sr. Castro Zafra** hace uso de su turno de palabra:

Sr. Contreras a este equipo de gobierno tanto en la legislatura pasada como en esta, ni ustedes ni IU le va a dar lecciones de buscar la autonomía municipal. Tengo que recordarle, el Sr. Moreno seguramente por ser más joven no lo sabe, no sé si estaba ya en la pasada legislatura, que fue este equipo de gobierno a partir del año 2012, fecha en la que eliminan ustedes la aportación al Plan Provincial, esos 12 millones de euros que le he recordado que ya no aportan, cuando este Diputado propuso a este equipo de gobierno que el 100% del gasto fuese destinado a aquello que el municipio quisiera. ¿Qué ha cambiado en los últimos años con las cantidades que yo le he recordado al Sr. Contreras? Ha cambiado que entonces el único instrumento que había de cooperación era el Plan Provincial, y ha cambiado que en los últimos tres años hay alternativas de inversión, alternativas también para el gasto corriente, como son los distintos planes especiales que esta casa ha sacado. Por consiguiente, si antes había un solo instrumento de cooperación que era el Plan Provincial, yo era partidario de que este equipo de gobierno lo pusiera en marcha, era partidario que el 100% lo destinase el Ayuntamiento, sin embargo, ahora tenemos prácticamente el doble de lo que había en el año 2012 y por consiguiente decidimos en el plan 2016 también en el plan 2017 que parte vaya a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	11/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

obras. Mire Sr. Contreras no solamente son las empresas constructoras, que muchas veces se subcontratan, son también muchas empresas de servicios, de las que viven almacenes de materiales y muchas pequeñas empresas en los municipios, y así nos lo han pedido los propios constructores. Con respecto al tema que usted decía de que tiene ciertas dudas con respecto a la enmienda, no hay duda, ninguna, puesto que siempre está el cambio de obra, si una obra concreta no reúne los requisitos, el Ayuntamiento de turno puede cambiar la obra, y de esa forma poderse declarar de emergencia, es que si no, nos vamos, como saben los alcaldes, nos vamos muchas veces al mes de abril, mayo sin que puedan iniciar la obra, es que si una obra no reúne los requisitos, que le digo yo, un campo de césped, efectivamente no sería algo susceptible de declarar de emergencia, pues efectivamente, me voy, propongo la emergencia que tenga la necesidad inmediata que tenga, y sustituyo esa obra, y con el cambio de obra salvamos absolutamente este tipo de cuestiones. Por lo tanto, yo creo que está bien enlazado el tema y, por lo tanto, no tengo nada más que decir si no mantener la enmienda que hemos propuesto.

El Sr. Presidente concede el turno de palabra al **Sr. Contreras López**:

Muchas gracias. Mire Sr. Castro yo lamentablemente veo aquí que usted hoy está y supongo que en representación del Partido Socialista, pero usted está haciendo el discurso en defensa de los constructores, yo creía que veníamos aquí a defender a los Ayuntamientos. Todavía no me ha dicho el porcentaje de obras que se hace por administración, todavía no me lo ha dicho. Y mire usted, que hay materiales de construcción que también lo compran los ayuntamientos ¿no? y ¿a quién benefician? Si hacen obras pues beneficiaran a esos, si pagan gastos del Ayuntamiento a lo mejor están beneficiando a empresas también de la localidad, porque pueden pagarles facturas que les deben, haga usted un pago a proveedores también entonces, por qué no pone usted en marcha un plan de pago a proveedores y además de ayudar a los constructores con los Planes Provinciales de obras y servicios ayudamos a los Ayuntamientos a que paguen las facturas de pequeñas y medianas empresas que no están relacionadas con la construcción pero que también prestan servicios a los Ayuntamientos y los Ayuntamientos, sabe usted, que tienen dificultades para pagar esas facturas. Yo le reitero, me parece lamentable, que por supuesto hay que defender al sector de la construcción, pero también hay que dejar libertad a los Ayuntamientos, si lo sabe usted perfectamente, si a usted han venido a verle también Alcaldes, igual que han venido a verme a mí Alcaldes pidiéndonos que por favor sigamos defendiendo eso, que hay que seguir también apoyando al sector de la construcción, si yo no se lo niego, pero deje usted libertad, a lo mejor se encuentra usted a Ayuntamientos que recurren a ejecución de obras, por supuesto, que se los va a encontrar, dejémosle plena libertad, ustedes que tanto presumen de autonomía local y de dejar a los Ayuntamientos que decidan y que criticaban al Partido Popular con sus reformas de la Administración Local que estábamos quitándoles autonomía a los Ayuntamientos. Por eso le pedía también antes, que esa coordinación que va en el título de las encomiendas de las delegaciones de facultades que hemos aprobado antes, sea efectiva porque no se puede llegar imponiendo, porque hay también que dejar que los Ayuntamientos hablen, y que a los Ayuntamientos se les escuche, porque usted me dice, que están defendiendo esto porque la Federación de empresas de la construcción se lo ha pedido, pero digo yo, también escuchen

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	12/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ustedes a los Ayuntamientos, escuchen ustedes a los Ayuntamientos, y sabe usted perfectamente que me que daría la razón, el problema que ustedes se han enroscado y ahora son incapaces de dar un paso atrás. Pues mire usted, lo dieron cambiando los criterios de los Planes Provinciales cuando ustedes propusieron las camas y nosotros los habitantes, y al final se aprobaron los habitantes, denlo también al anular este 50% y dejar plena autonomía a los Ayuntamientos. Muchas gracias.

Sometido el Dictamen con la enmienda presentada por el Sr. Castro Zafra a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de diez diputados del Grupo Popular (9) y del Grupo IULV-CA, uno de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	13/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ANEXO I

ASIGNACIONES DEL PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN 2017

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN FIJA	INCREMENTO 2017	TOTAL ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Albanchez de Mágina	98.745,23 €	1.038,11 €	**99.783,34 €**
Alcalá la Real	286.014,97 €	- €	**286.014,97 €**
Alcaudete	258.523,71 €	7.777,16 €	**266.300,87 €**
Aldeaquemada	58.423,92 €	644,70 €	**59.068,62 €**
Andújar	267.234,43 €	- €	**267.234,43 €**
Arjona	154.958,59 €	4.070,27 €	**159.028,86 €**
Arjonilla	162.360,87 €	2.565,48 €	**164.926,35 €**
Arquillos	89.777,99 €	1.775,91 €	**91.553,90 €**
Arroyo del Ojanco	108.835,52 €	2.728,36 €	**111.563,88 €**
Baeza	301.783,08 €	11.010,89 €	**312.793,97 €**
Bailén	297.448,20 €	11.282,86 €	**308.731,06 €**
Baños de la Encina	121.417,68 €	2.256,40 €	**123.674,08 €**
Beas de Segura	137.634,15 €	4.895,63 €	**142.529,78 €**
Bedmar y Garcíez	180.795,44 €	2.375,92 €	**183.171,36 €**
Begíjar	132.711,87 €	2.533,29 €	**135.245,16 €**
Bélmez de la Moraleda	96.960,40 €	1.994,17 €	**98.954,57 €**
Benatae	51.840,76 €	1.269,82 €	**53.110,58 €**
Cabra del Santo Cristo	115.770,04 €	2.140,72 €	**117.910,76 €**
Cambil	170.127,45 €	2.693,29 €	**172.820,74 €**
Campillo de Arenas	109.888,53 €	1.491,57 €	**111.380,10 €**
Canena	95.298,44 €	1.502,39 €	**96.800,83 €**
Carboneros	51.840,76 €	1.362,32 €	**53.203,08 €**
Cárcheles	106.973,10 €	1.507,43 €	**108.480,53 €**
Carolina (La)	283.433,66 €	11.042,37 €	**294.476,03 €**
Castellar	153.183,47 €	2.391,90 €	**155.575,37 €**
Castillo de Locubín	174.907,46 €	3.555,78 €	**178.463,24 €**
Cazalilla	64.183,64 €	849,51 €	**65.033,15 €**
Cazorla	227.234,30 €	6.574,60 €	**233.808,90 €**
Chiclana de Segura	116.025,48 €	2.243,30 €	**118.268,78 €**
Chilluévar	96.960,40 €	1.557,88 €	**98.518,28 €**
Escañuela	69.596,32 €	898,16 €	**70.494,48 €**
Espelúy	65.829,43 €	1.397,15 €	**67.226,58 €**
Frailes	93.369,20 €	1.968,94 €	**95.338,14 €**
Fuensanta de Martos	151.065,60 €	3.201,05 €	**154.266,65 €**
Fuerte del Rey	77.349,96 €	1.172,05 €	**78.522,01 €**
Génave	66.652,87 €	696,96 €	**67.349,83 €**
Guardia de Jaén (La)	85.416,16 €	3.227,96 €	**88.644,12 €**
Guarromán	133.417,82 €	3.682,02 €	**137.099,84 €**
Higuera de Calatrava	55.955,77 €	715,57 €	**56.671,34 €**
Hinojares	58.952,04 €	864,77 €	**59.816,81 €**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	14/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN FIJA	INCREMENTO 2017	TOTAL ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Hornos	69.121,01 €	2.675,02 €	**71.796,03 €**
Huelma	155.689,33 €	4.308,71 €	**159.998,04 €**
Huesa	124.947,45 €	2.855,09 €	**127.802,54 €**
Ibros	150.359,65 €	2.111,41 €	**152.471,06 €**
Iruela (La)	108.451,83 €	2.503,73 €	**110.955,56 €**
Iznatoraf	90.884,88 €	1.261,78 €	**92.146,66 €**
Jabalquinto	119.923,86 €	1.647,74 €	**121.571,60 €**
Jaén	182.256,93 €	- €	**182.256,93 €**
Jamilena	131.299,96 €	2.370,28 €	**133.670,24 €**
Jimena	100.710,04 €	1.133,00 €	**101.843,04 €**
Jódar	246.073,04 €	7.546,41 €	**253.619,45 €**
Lahiguera	91.214,69 €	1.396,68 €	**92.611,37 €**
Larva	65.502,86 €	618,27 €	**66.121,13 €**
Linares	231.448,47 €	- €	**231.448,47 €**
Lopera	163.772,78 €	2.595,51 €	**166.368,29 €**
Lupión	81.464,97 €	1.198,11 €	**82.663,08 €**
Mancha Real	200.027,58 €	7.385,68 €	**207.413,26 €**
Marmolejo	181.754,68 €	4.909,33 €	**186.664,01 €**
Martos	207.290,82 €	- €	**207.290,82 €**
Mengíbar	211.738,87 €	6.292,92 €	**218.031,79 €**
Montizón	99.244,24 €	2.067,44 €	**101.311,68 €**
Navas de San Juan	156.910,47 €	3.155,89 €	**160.066,36 €**
Noalejo	108.004,54 €	1.852,78 €	**109.857,32 €**
Orcera	110.122,41 €	2.781,45 €	**112.903,86 €**
Peal de Becerro	145.062,30 €	4.552,44 €	**149.614,74 €**
Pegalajar	139.771,41 €	2.472,62 €	**142.244,03 €**
Porcuna	181.741,74 €	4.595,81 €	**186.337,55 €**
Pozo Alcón	156.686,29 €	3.915,55 €	**160.601,84 €**
Puente de Génave	97.416,31 €	2.311,29 €	**99.727,60 €**
Puerta de Segura (La)	132.711,87 €	3.783,76 €	**136.495,63 €**
Quesada	193.240,72 €	6.612,19 €	**199.852,91 €**
Rus	153.419,50 €	2.890,65 €	**156.310,15 €**
Sabiote	184.949,25 €	2.772,09 €	**187.721,34 €**
Santa Elena	81.464,97 €	1.895,30 €	**83.360,27 €**
Santiago de Calatrava	72.871,73 €	804,47 €	**73.676,20 €**
Santiago-Pontones	184.243,30 €	14.058,51 €	**198.301,81 €**
Santisteban del Puerto	155.301,33 €	3.128,26 €	**158.429,59 €**
Santo Tomé	126.358,28 €	2.360,55 €	**128.718,83 €**
Segura de la Sierra	152.477,51 €	7.666,25 €	**160.143,76 €**
Siles	124.241,49 €	2.385,77 €	**126.627,26 €**
Sorihuela del Guadalimar	92.984,42 €	1.075,35 €	**94.059,77 €**
Torreblascopedro	140.210,07 €	2.298,44 €	**142.508,51 €**
Torredelcampo	221.790,37 €	9.749,36 €	**231.539,73 €**
Torredonjimeno	258.369,58 €	9.392,59 €	**267.762,17 €**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	15/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN FIJA	INCREMENTO 2017	TOTAL ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN
Torreperogil	191.117,46 €	4.859,24 €	**195.976,70 €**
Torres	98.397,10 €	1.236,31 €	**99.633,41 €**
Torres de Albanchez	94.159,22 €	2.481,38 €	**96.640,60 €**
Úbeda	225.049,62 €	- €	**225.049,62 €**
Valdepeñas de Jaén	152.477,51 €	2.683,80 €	**155.161,31 €**
Vilches	156.296,13 €	3.793,62 €	**160.089,75 €**
Villacarrillo	288.101,58 €	8.585,47 €	**296.687,05 €**
Villanueva de la Reina	151.771,56 €	2.926,33 €	**154.697,89 €**
Villanueva del Arzobispo	223.865,12 €	5.747,20 €	**229.612,32 €**
Villardompardo	85.578,91 €	943,81 €	**86.522,72 €**
Villares (Los)	150.626,94 €	4.254,66 €	**154.881,60 €**
Villarrodrigo	61.715,50 €	914,62 €	**62.630,12 €**
Villatorres	163.066,83 €	3.627,25 €	**166.694,08 €**
TOTAL	**13.854.650,00 €**	**308.398,86 €**	**14.163.048,85 €**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	16/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación[1]

D/Dª....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que Alcalde/ Junta de Gobierno / Pleno de la Corporación Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75, de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2017, tomando como base una asignación de .....€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el .....% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

El/la Alcalde/sa/ Junta de Gobierno/ Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, se adopta el siguiente:

[1] Este modelo de solicitud es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IpetNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	17/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017 las siguientes obras:

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s.

Segundo.- No /Sí delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros correspondiente al..... por 100, con cargo al presupuesto del 2017 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto: Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el V° B° del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de..... , a.....de ..... de 201.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Iñuñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	18/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ANEXO III[2]

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2017.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

1

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

……..,a.....de.....de.....201…

EL TÉCNICO

Fdo.:

[2] Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	19/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ANEXO IV[3]

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2017 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2017 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS: .....

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

[3] Este modelo de memoria es a modo de referencia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cods/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12.02.53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	20/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2017).....:

Ayuntamiento .....:

TOTAL INGRESOS: .....

.....a .....de..... de 201...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/1petNOQtREKYokqDbLiKsw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1petNOQtREKYokqDbLiKsw==	EV009GL4	PÁGINA	21/21
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

24 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO AL AYUNTAMIENTO DE NOALEJO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO 2014.

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, por el que se acuerda el reintegro parcial y pérdida de derecho al cobro al Ayuntamiento de Noalejo por incumplimiento parcial del objeto que determinó la concesión de la subvención, incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014.

"Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, al objeto de que el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén acuerde el reintegro parcial y pérdida de derecho al cobro al Ayuntamiento de Noalejo por incumplimiento parcial del objeto que determinó la concesión de la subvención, incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro 2014, y EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 8 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en sesión ordinaria núm 8/2014, de fecha 29 de julio de 2014, se adoptó el Acuerdo de aprobación parcial del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 151, de 7 de agosto de 2014.

La aprobación parcial del Plan Extraordinario conllevó la concesión, entre otras, de una subvención al municipio de Noalejo, por importe de 33.373,77 euros, para la ejecución de la actuación "Afirmado de Calles" con un presupuesto de ejecución que asciende a 33.373,77 euros.

Atendiendo a lo previsto en el Acuerdo Nº 7 de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en sesión ordinaria núm. 5/2015 de 5 de mayo de 2015, las obras incluidas en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro deben ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2016 y el Ayuntamiento beneficiario de la subvención presentar la documentación acreditativa y justificativa de la inversión antes del 1 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución del Presidente de la Diputación Nº 1102, de fecha 22 de septiembre de 2016, se amplió de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en este Plan, debiéndose terminarse antes del 1 de febrero de 2017 y justificarse antes del 1 de marzo de 2017.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/bpFNIlnKsgQgWuZsc3bN1Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bpFNIlnKsgQgWuZsc3bN1Q==	EV009GL5	PAGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

De acuerdo con la Normativa Reguladora, con fecha 3 de septiembre de 2015, se pagó al Ayuntamiento de Noalejo el 75% de la subvención concedida, que ascendía a 25.030,33 euros.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.b) de la Normativa Reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro el Ayuntamiento de Noalejo remitió el día 6 de agosto de 2015, Nº de Registro de entrada 65126, documentación acreditativa de la inversión, certificación final (modelo 1P) y acta de recepción.

Presentada la documentación por el beneficiario, y atendiendo a lo recogido en el art. 84.1 del Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.G.S.), se procedió a la revisión formal de la misma por parte del órgano concedente, comprobando la documentación que obligatoriamente debe aportar el beneficiario para el pago del 25% restante de la subvención concedida y para la justificación de la ejecución de la actuación.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8.b) de la Normativa Reguladora del Plan y art. 92.2 del R.G.S. se ha procedido a la comprobación material de la inversión, en tanto que no se efectúa únicamente una comprobación formal de las subvenciones concedidas, sino que se comprueba, además, la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad pública que determinó su concesión, emitiéndose, para tal efecto, por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial informe de comprobación material.

Con fecha 28 de agosto de 2015, el Arquitecto Técnico de la Diputación, D. Francisco Quesada Moya, evacuó informe de comprobación material Disconforme, donde se hace constar: *"Que ha efectuado la comprobación visual de la inversión para verificar que las obras ejecutadas no se adecuan ni corresponden con las contempladas en el Proyecto, detectando que existe un tramo de la Calle de la Fuente que no ha tenido intervención alguna, por otra parte la unidad de obra relativa al tratamiento superficial slurry, no se ha ejecutado en ninguna de las calles objeto de la inversión, habiéndose ejecutado las realizadas por contrata por la empresa Áridos Mengíbar SL"*. Asimismo, en el informe se manifiesta como conclusión *"que ha habido alteraciones y modificaciones, que varían en términos esenciales, falta de ejecución de unidades de obra, la naturaleza u objetivos de la subvención"*.

Mediante oficio del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, de 4 de septiembre de 2015, Nº de Registro de salida 32026, se le trasladó al Ayuntamiento de Noalejo el informe de disconformidad.

En contestación al referido informe, el Ayuntamiento de Noalejo remitió los días 10 de marzo y 11 de mayo de 2015 respectivamente, sendos oficios donde adjuntaba certificación del importe líquido de la obra ejecutada, que asciende a 24.234,00 euros, importe inferior a la subvención concedida que fue de 33.373,77 euros, adjuntándose, además, informe del Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Noalejo justificativo de la inversión.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/bpFNIInKsgQgWuZso3bN1Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bpFNIInKsgQgWuZso3bN1Q==	EW009GL5	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tras la nueva documentación remitida por el Ayuntamiento y nueva la comprobación material de la inversión por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, estos hacen constar en su informe, de 25 de mayo de 2016, que el beneficiario solo ha realizado obra por un total de 24.234 euros, tal y como fue reconocido por el Técnico Municipal.

Así pues, teniendo en cuenta que la inversión ejecutada y comprobada asciende, conforme al informe técnico de la Unidad de Supervisión, a 24.234 euros y considerando que la subvención concedida fue por cuantía de 33.373,77 euros, el Ayuntamiento debe proceder a reintegrar el exceso de subvención no ejecutado en la actuación aprobada.

Por Acuerdo núm. 5 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria 7/2016, de 28 de julio de 2016, notificado al Ayuntamiento de Noalejo con fecha 9 de agosto de 2016, se acordó el inicio del procedimiento de reintegro parcial a esta Corporación por importe de 796,33 euros de principal, más los intereses de demora correspondientes y el inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro por importe de 8.343,44 euros, por incurrir en la causa prevista en el art. 37.1.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al no haberse ejecutado en su totalidad la obra "Afirmado de Calles" incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación, Empleo, Eficiencia y Ahorro.

El Ayuntamiento de Noalejo presentó informe sobre la ejecución de la actuación en el Registro General de la Diputación Provincial el día 17 de agosto de 2016.

Con el objeto de verificar las alegaciones formuladas, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial procedieron a realizar una nueva comprobación material de la inversión subvencionada, en este sentido, con fecha 13 de octubre de 2016 los Técnicos han emitido nuevo informe de comprobación material donde se ratifican en el informe emitido con fecha 25 de mayo de 2016 y manifiestan que el beneficiario ha realizado obra por un total de 24.234,00 euros, ascendiendo la subvención concedida para la ejecución de la obra "Afirmado de calles" a 33.373,77 euros, lo que manifiesta lo no ejecución de la totalidad de la obra objeto de subvención.

El art. 37.1 b) de la Ley General de Subvenciones dispone que *"procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención".*

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Noalejo, con fundamento en el informe de comprobación material emitido por los Servicios Técnicos de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Aprobar el reintegro parcial al Ayuntamiento de Noalejo por importe de 796,33 euros de principal, por incurrir en la causa prevista en el art. 37.1.b) de la Ley 38/2003,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/bpFNlInKsgQgWuZsc3bN1Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bpFNlInKsgQgWuZsc3bN1Q==	EV009GL5	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

General de Subvenciones, al no haberse ejecutado en su totalidad la obra "Afirmado de Calles" incluida en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, para la que se concedió una subvención por importe de 33.373,77 euros.

Tercero: Aprobar la pérdida de derecho al cobro al Ayuntamiento de Noalejo por una cuantía de 8.343,44 euros, que corresponde al 25% pendiente de pago, por incurrir en la causa prevista en el art. 37.1.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al no haberse ejecutado en su totalidad la obra "Afirmado de Calles" incluida en el Plan de Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro.

Cuarto: Exigir al Ayuntamiento de Noalejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 b) LGS, la cantidad de **796,33** euros en concepto de principal y los intereses de demora por importe de **37,63** euros, devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro.

A tales efectos, se practica la siguiente liquidación de intereses de demora aplicando, de conformidad 38.2 de la LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento por los siguientes períodos de liquidación:

AÑO	TIPO	DISPOSICIÓN
2015	4.375 %	DISPOSICION ADICIONAL TRIGESIMA SEGUNDA DE LA LEY 36/2014 DE 26 DE DICIEMBRE PARA 2015
2016	3.750 %	DISPOSICION ADICIONAL TRIGESIMA CUARTA DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE PARA 2016

de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	TIPO	IMPORTE	FECHAS COMPUTABLES		Nº DIAS	IMPORTE
2015	4.375 %	796'33	03/09/2015	31/12/2015	120	11'45
2016	3.750 %	796'33	01/01/2016	15/11/2016	320	26'18
TOTAL INTERESES DE DEMORA						**37'63**

Quinto: La recaudación de los importes referidos, principal e intereses, en período voluntario se inicia (artículo 68.1.a del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) a partir de la fecha de notificación de este Acuerdo al obligado al pago, es decir, el beneficiario de la subvención, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en el que se señala que en el caso de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/bpFNIInKsgQgWuZsc3bN1Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bpFNIInKsgQgWuZsc3bN1Q==	EV009GL5	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

De no efectuar el ingreso en el plazo mencionado, se practicará la compensación de oficio con los créditos reconocidos por la Diputación Provincial a favor del Ayuntamiento de Noalejo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 y 57 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sexto: Reconocer el derecho a favor de la Diputación en concepto de Reintegros de presupuestos cerrados por operaciones de capital por cuantía de **833,96 euros**, librándose el documento contable "DR" por dicho importe con cargo concepto presupuestario de ingresos 68000 denominado "Reintegros de presupuestos cerrados por operaciones de capital".

Séptimo: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Noalejo, indicándole que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Octavo: Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención y demás servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento."

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/bpFNIInKsgQgWuZsc3bN1Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bpFNIInKsgQgWuZsc3bN1Q==	EV009GLS	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**25**	**29/11//2016**	**1**

25 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS DE NAVAS DE SAN JUAN Y CÁRCHELES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.**

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversiones de los municipios de Navas de San Juan y Cárcheles, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversiones de los municipios de Navas de San Juan y Cárcheles, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para los municipios de Cárcheles y Navas de San Juan y conforme a las peticiones realizadas por los respectivos Ayuntamientos, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Cárcheles	Reforma Parcial de Terraza en Unidad de Estancia Diurna	12.449,40 €	13.104,63 €	655,23 €	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Instalación de pistas multideporte	32.104,14 €	33.793,83 €	1.689,69 €	Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Navas de San Juan solicita, mediante Resolución de Alcaldía de 13/10/2016, el cambio de la obra "Instalación de pistas multideporte" por "Instalación de pista multideporte" y "Sondeo abastecimiento Área Recreativa Carnicera", con un

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/I4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	I4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==	EV009GLC	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

presupuesto total de 14.121.04 euros y 19.672,79 euros, respectivamente, inversiones acordes con los contenidos del Plan Provincial.

Con fecha 24/10/2016 tiene entrada en el Registro General de la Corporación escrito del Sr. Alcalde-Presidente de Cárcheles en el que, valorando la innecesariedad de la reforma propuesta en la terraza de la Unidad de Estancia Diurna, tras la comprobación de que las filtraciones que pretendían resolver provienen de una pared lindera, propone el cambio de la obra aprobada por "Ejecución de aseos en almacén municipal: calle Maria Antonia Drake s/n", con el mismo presupuesto asignado inicialmente, de 13.104,63 euros.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Los cambios solicitados no afectan a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasionan ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afectan a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, ninguno de los ayuntamientos ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO: Atender las solicitudes de cambio presentadas por los Ayuntamientos de Cárcheles y Navas de San Juan de las inversiones incluidas en el Cuadro 1, indicadas anteriormente, por las que a continuación se recogen:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/J4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	J4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==	EV009GLC	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Cárcheles	Ejecución de aseos en almacén municipal: calle María Antonia Drake s/n	12.449,40 €	13.104,63 €	655,23 €	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Instalación de pista multideporte	13.414,99 €	14.121.04 €	706,05 €	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Sondeo abastecimiento Área Recreativa Carnicera	18.689,15 €	19.672,79 €	983,64 €	Ayuntamiento

SEGUNDO: Los cambios no conllevan aumento de la aportación de Diputación y no tienen la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

TERCERO: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos de Cárcheles y Navas de San Juan, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase — Doy fe

El Presidente, — La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/l4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	l4CzAppeha1p8c/h+wCa9Q==	EV009GLC	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**26**	**29/11/2016**	**1**

26 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico adoptado en sesión ordinaria de fecha de 22/11/2016, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2017

Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

"PROPUESTA DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2017

I.- En los artículos 72 y siguientes del Capítulo II del Título V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se establece que, en el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructurarán sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en el citado Capítulo II.

Tal estructuración organizativa se llevará acabo a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo se establece que los puestos de trabajo podrán agruparse en función de sus características para ordenar la selección, la formación y la movilidad.

Los grupos de clasificación profesional quedan establecidos conforme a la nueva clasificación de grupos y subgrupos que se determinan en el artículo 76 del referido Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, considerando las equivalencias que se detallan en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto normativo.

Por su parte, en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta del mismo Real Decreto Legislativo 5/2015 se determina que, hasta tanto se dicten las leyes de Función Pública y las normas de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local determina que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nJ34bQSqARTuy2woLA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nJ34bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Reconocida la potestad de autoorganización de las entidades locales en el art. 4.1.a) de la referida Ley 7/1985, ésta tiene una de sus manifestaciones, en materia de Recursos Humanos, en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

II.- Como así se dispone en la Disposición Segunda de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo Plenario de la Corporación el día 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), la Relación de Puestos de Trabajo es elemento esencial para vertebrar la Administración e instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en la que se recogen los requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo, así como sus características retributivas. Contiene la expresión ordenada del conjunto de todos los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con la estructura de Áreas, Servicio y Unidades que la componen.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria nº 10 celebrada el día 7 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 3 de Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén, quedando definidas de la siguiente manera:

1.- Área de Presidencia.

2.- Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

3.- Área de Recursos Humanos y Gobierno electrónico.

4.- Área de Empleo.

5.- Área de Promoción y Turismo.

6.- Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

7.- Área de Igualdad y Bienestar Social.

8.- Área de Infraestructuras Municipales.

9.- Área de Servicios Municipales.

10.- Área de Cultura y Deportes.

Por otra parte, se integran en la estructura organizativa de la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de trabajo de los Organismos Autónomos "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", adscrito al Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, y el "Instituto de Estudios Giennenses", adscrito al Área de Presidencia.

III.- El artículo 9 de los vigentes Acuerdo Económico, Social y Sindical de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos dispone que la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Diputación Provincial de Jaén, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidos a los representantes de los trabajadores, correspondiendo su aplicación practica a los órganos directivos de las diferentes unidades orgánicas, siendo su objetivo el alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios, basado en la optima utilización de los recursos humanos y materiales adscritos a los mismos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nla4bQSqARTuy2woLA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 12:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nla4bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Constituyen principios inspiradores de tal organización, la planificación y ordenación de los recursos humanos, la adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio, la adecuada y eficaz adscripción profesional de las empleadas y empleados públicos, la profesionalización y promoción de los mismos, la racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo, y la identificación y valoración de los puestos de trabajo.

En consecuencia, en base a las premisas anteriormente mencionadas, considerando las propuestas de necesidades expresadas por los órganos directivos de las diferentes Áreas y Organismos Autónomos para una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que tienen encomendados, y de acuerdo con las normas establecidas por la Vicepresidencia de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios sobre contención del gasto corriente, a efectos de la elaboración de la presente propuesta de Relación de Puestos de Trabajo para 2017 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen en el vigente normativa de función pública, Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, y los Acuerdos Corporativos adoptados en la materia, constando su contenido en el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2016.

No obstante lo anterior, el concepto retributivo de complemento específico asociado a los puestos de trabajo en la propuesta que se adjunta se ha valorado en referencia al existente a 31 de diciembre de 2016 para cada uno de ellos. Y ello dado que al día de la elaboración de la presente propuesta aún no ha sido aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, por lo que una vez se apruebe y entre en vigor la citada Ley tal complemento deberá quedar referenciado a los criterios y límites que en ella se determinen.

Las modificaciones producidas respecto a la Relación de Puestos de Trabajo del año 2016 y contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo para 2017 que se propone en Anexo I adjunto son de variada tipología y significación, coincidiendo todas, en cualquier caso, en el denominador común de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios que la Corporación tiene encomendados, siendo eficientes en la utilización de los recursos disponibles para ello, con visión de racionalización de los mismos a la hora de configurarlos, dimensionarlos y distribuirlos. Tales modificaciones también coinciden en el principio de contención del gasto que preside la actuación de la Administración en las actuales condiciones económico financieras.

***IV.-** Bajo las mencionadas premisas se ha elaborado la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2.017de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos cuyo resumen y evolución respecto a la de 2016 es el siguiente:*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	RPT 2016 (1/1/16)	RPT 2016 (31/12/16)	BAJAS	Bajas traslado y/o Reconversión	ALTAS	Altas traslado y/o Reconversión	RPT 2017	DIF
DIPUTACIÓN PROVINCIAL								
Presidencia	37	37	1	1	0	0	35	-2
Consejo Económico y Social	3	3	0	0	0	0	3	0
Grupos Políticos	17	17	0	0	0	0	17	0
Secretaría General	18	18	0	0	1	0	19	1
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	113	112	4	0	0	0	108	-4
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	175	144	0	0	26	0	170	26
Área de Infraestructuras Municipales	99	98	3	0	4	0	99	1
Área de Servicios Municipales	25	25	0	0	0	0	25	0
Área de Cultura y Deportes	43	43	0	0	1	0	44	1
Área de Empleo	13	13	0	0	0	0	13	0
Área de Promoción y Turismo	25	25	1	0	1	0	25	0
Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	17	17	1	0	0	0	16	-1
Área de Igualdad y Bienestar Social	430	431	7	0	5	0	429	-2
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL	**1015**	**983**	**17**	**1**	**38**	**0**	**1003**	**20**
O.A. SERVICIO PROV. DE GESTION Y RECAUDACIÓN	**134**	**134**	**1**	**0**	**1**	**0**	**134**	**0**
O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	**20**	**20**	**1**	**0**	**1**	**1**	**21**	**1**
DOTACION TOTAL DIPUTACION Y OO.AA.	**1169**	**1137**	**19**	**1**	**40**	**1**	**1158**	**21**

Visto lo expuesto así como lo dispuesto en las disposiciones Décimo Octava y Vigésima de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), y de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dicta que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo,

SE PROPONE:

Primero: Aprobar la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.017, que se une como Anexo II a esta propuesta.

Ello sin perjuicio de las modificaciones que deban de realizarse de conformidad con los criterios y límites que al respecto de las retribuciones complementarias u otras cuestiones se establezcan el la Ley de Presupuestos Generales del Estado que, en su caso, se apruebe para el ejercicio 2017.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/bodc/z49+nla4bQSqARTuy2woLA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nla4bQSqARTuy2woLA==	EY009GLT	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Segundo: La Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.017 entrará en vigor y producirá efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial.

Tercero: Publicar la Relación de Puestos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.017 en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cuarto: Contra el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2.017 los interesados podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a su aprobación, ante el Pleno de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta con el voto a favor de cuatro miembros de la Comisión Informativa pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los dos miembros del Grupo Popular."

El **Sr. García Moreno** dice lo siguiente:

Gracias Sr. Presidente, simplemente para manifestar nuestra opinión. Creemos que este documento se aprueba anualmente y va vinculado directamente con el Presupuesto de esta casa. Nuestro voto mientras no se acepten, y ahora se verá en el debate, las propuestas que traemos a ese no es favorable. Con lo cual, pero bien respetándolo y creemos que este documento, es un documento, ya lo sabe el diputado, que debe de someterse en algunos de sus aspectos a algún estudio profundo que solicitan muchos colectivos de esta casa, nuestro voto en este caso es de abstención.

El **Sr. Contreras López** interviene para manifestar la posición del Grupo Popular:

Sí, muchas gracias. Como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, no debemos de olvidar que este punto va íntimamente unido al Presupuesto. Y, por lo tanto, el posicionamiento que el Partido Popular va a tener en el Presupuesto condiciona mucho también la imposibilidad de aprobar este asunto que viene de la Relación de Puestos de Trabajo. Pero además lo hacemos convencidos de que es necesario seguir ahondando en el trabajo que realiza la Diputación con las Centrales Sindicales con representación en esta Corporación para mejorar algunos aspectos de la política de Recursos Humanos. Y todo ello, vaya por delante que entendemos que el trabajo realizado para esta Relación de Puestos de Trabajo o el trabajo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

que se ha realizado para el Reglamento de Productividad, que después también vamos a tener ocasión de ver, pues yo creo que ha sido fruto del esfuerzo de las relaciones sindicales, del trabajo de las fuerzas sindicales con esta Diputación, pero entendemos que la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación tiene que verse modificada con lo que es el trabajo que aun queda pendiente de la valoración de los puestos de trabajo. Una valoración de los puestos de trabajo que ustedes saben que vienen demandando desde algunas Centrales Sindicales y que nosotros creemos que es conveniente realizar y ponerse a trabajar en ella. Porque a nadie se le escapa que los trabajadores de esta Diputación son los peor pagados de todas las Diputaciones de Andalucía y que, por lo tanto, esa valoración de puestos de trabajo creemos que es necesaria, igual que es necesario también acometer una restructuración y una elaboración de un nuevo Catálogo de Servicios de esta Diputación. Por lo tanto, todo ello implica modificaciones, todo eso implica trabajar sobre esta Relación de Puestos de Trabajo que hoy se trae aquí a aprobación. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra, como decíamos, más que nada por la vinculación que tiene con el Presupuesto de esta Diputación y porque además, entendemos que el trabajo que necesitamos, es el trabajo que hay que hacer y que demandan las Centrales Sindicales y los trabajadores de esta Diputación pues requiere de una modificación de esta Relación de Puestos de Trabajo con una nueva valoración de esos puestos. Muchas gracias.

El **Sr. Vera Sandoval** cierra el debate:

Sí, muy breve. Es verdad que la relación que tiene este diputado y su equipo que le rodea con los sindicatos es muy buena, hasta tal punto que creo que estamos haciendo las cosas muy bien. Es verdad que hay cierto interés en que hagamos una valoración de puestos de trabajo. Bueno, es una cosa que no está evidentemente descartada, pero entendemos que tenemos otras prioridades a día de hoy, que no es una cosa que sea descartable, ya lo decimos aquí públicamente. Pero en el momento que tengamos que acometerla nos pondremos firmemente a ello. Por lo demás, entender que la Relación de Puestos de Trabajo que estamos llevando hoy aquí, bueno, ha contado con la abstención de los sindicatos porque evidentemente nosotros somos los que gestionamos el Área de Recursos Humanos, como bien sabe mi compañero Miguel que también se encarga del Área de Recursos Humanos en el Ayuntamiento. Por tanto, la facultad para ordenar y gestionar estos recursos son nuestras. Entendemos que en la mayoría de las cuestiones que, ni siquiera podría decir chocar, que podemos encontrarnos un poquito con los sindicatos, son subsanables y que evidentemente no es lo mismo pedir que gestionar desde el Área que nos corresponde.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los ocho diputados

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de dos diputados, uno del Grupo IULV-CA y el otro por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	z49+nIa4bQSqARTuy2woLA==	EV009GLT	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | Isabel Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA | firma.dipujaen.es | sp:/vbkCjmdGgRKDZVjlVA== | EY009GL7 | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
NORMATIVA: | PÁGINA | 20/12/2016 15:10:58 | 1/51
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/sp:/vbkCjmdGgRKDZVjlVA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
PRESIDENCIA																						
1.1.6	110	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I.	X	LD	Dirección del Área de la Presidencia.	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.6	110	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I.	X	LD	Dirección en materia de Comunicación	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	110	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.087,76	D.F	X	LD	Coordinación de los Servicios del Área de la Presidencia	05.	01.06.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.335	110	Asesora/or Técnica/o	1	NS	-	A1	25	10.590,44	F	X	C	Apoyo y colaboración con la dirección del Área	05.	01.06.	01.	SSmAT	1-2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.349	140	Asesora/or	2	S	-	A1	25	10.590,44	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	110	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de información y comunicación	05.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.350	140	Asesora/or	1	S	-	A1	22	9.251,76	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.350	140	Asesora/or	1	S	-	A1	22	9.251,76	E	-	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.328	110	Asesora/or en Comunicación	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Asesoramiento en materia de Comunicación	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.30	110	Técnica/o Superior Lda/o. CC. Información	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de comunicación.	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.30	110	Técnica/o Superior Lda/o. CC. Información	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de comunicación.	05.	01.06.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	110	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación del Centro Documental.	05.	01.25.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.351	140	Asesora/or	1	S	-	A2	24	9.404,08	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	2	S	-	A2	22	8.743,56	E	-	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.48	110	Documentalista	1	NS	-	A2	21	8.125,18	F	-	C	Gestión fondo bibliografico y documental.	05.	25.27.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpSJ?bbCjmdGgRKDZVjiWA==
bbCjmdGgRKDZVjiWA==
apSJ+
BY0QOiJ7
PÁGINA 2/51
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA N.º 4174065

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Tom.	
1.1.353	140	Asesora/or	2	S	-	C1	22	8.923,60	E	X	-	Asesoramiento Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	05.		01.	SMAT2	0-1		-	F1	Jaén
1.1.69	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de información y comunicación.	05.	01.		01.	SMAT2	0-1		-	F1	Jaén
1.1.21	110	Jefa/e de Secretaría	1	S	-	C1/C2	18	8.923,60	F	X	LD	Coordinación de la Secretaría de la Presidencia	01.			01.	SMAT2	1-2		-	F1	Jaén
1.1.336	110	Técnica/o Auxiliar Diseño Gráfico	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Diseño e Imprenta	05.	01.		01.	SMAT2	0-1		-	F1	Jaén
1.1.74	110	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.		01.	OSmAT1	-		-	F1	Jaén
1.1.81	110	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de documentación.	05.	01.		01.	SMAT2	0-1		-	F1	Jaén
1.1.92	110	Secretaria/o de Comunicación	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Apoyo en tareas administrativas de Comunicación.	05.	01.		01.	SMAT2	1-2		-	F5	Jaén
1.1.94	110	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área.	01.	05.		01.	OSmAT1	1-2		-	F5	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	1	NS	-	C2	16	5.957,42	E	X	-	Conducción vehículos oficiales	-	-	-	-	-	-	Permiso de conducir	X	F5	Jaén
1.1.111	110	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.		01.	OSmAT1	-		-	F1	Jaén
1.1.129	110	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	LD	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	05.		01.	OSmAT1	-		-	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	X	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, reparto, etc.	01.			01.	OSmAT2	-		X	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, reparto, etc.	01.			01.	OSmAT2	-		X	F1	Jaén
1.1.119	110	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.			01.	OSmAT2	-		X	F1	Jaén
DOTACIONES DE PRESIDENCIA									35													

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es spLrbbCjpnoGgRKDZVjtVwA==
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.spLrbbCjpnoGgRKDZVjtVwA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:38
PÁGINA 3/31

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.2	170	Secretaria/o General	1	S	-	A1	30	14.202,86	F	-	LD	Secretaria/o Habilitación Nacional.	08.	01.06.		06.	MSMAT	2-3		-	-	-	F1	Jaén
1.1.7	170	Vicesecretaria/o	1	S	-	A1	30	14.202,86	F	X	LD	Colaboración inmediata con la Secretaría General, sustitución de su titular, y demás funciones que le sean encomendadas por la/el Secretaria/o General,	08.	01.06.		06.	MSMAT	2-3		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	170	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	170	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.			01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	171	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Registro e Información I.	01.			01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	171	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Negociado de Registro e Información II.	01.			01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.98	171	Telefonista	3	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Atención telefónica comunicaciones internas y externas.	01.			01.	OSmAT1	-		-	-	-	F2	Jaén
1.1.111	170	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.			01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	171	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.			01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.142	171	Ayudante/a Recepcionista	2	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Apoyo en tareas de atención telefónica, vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, etc.	01.			01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	170	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.			01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	171	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.			01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE SECRETARIA GENERAL									19													
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL																						
1.1.65	150	Secretaria/o C.E.S.	1	S		A1/A2	22	8.923,60	F	-	LD	Secretaría Consejo Económico y Social.	01.	05.		01.	SMAT1	1-2		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JJA 4774066

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.74	150	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	- C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.	01.	OSmAT1	-		-	-		F1	Jaén
1.1.119	150	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X		F1	Jaén
DOTACIONES CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL								3														
GRUPOS POLITICOS																						
1.1.350	140	Asesora/or	2	S	-	A1	22	9.251,76	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.350	140	Asesora/or	1	S	-	A1	22	9.251,76	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	1	S	-	A2	22	8.743,56	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.352	140	Asesora/or	1	S	-	A2	22	8.743,56	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (I.U.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.354	140	Asesora/or	4	S	-	C1	18	6.444,48	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.354	140	Asesora/or	5	S	-	C1	18	6.444,48	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	2	S	-	C2	16	5.774,58	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.S.O.E.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.355	140	Asesora/or	1	S	-	C2	16	5.774,58	E	- -	Asesoramiento especial Grupos Políticos (P.P.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	F1	Jaén
DOTACIONES GRUPOS POLITICOS								17														
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS																						
1.1.6	300	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F	X LD	Dirección en materia de Economía y Hacienda	10.	01.02.06.	02.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.6	301	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F	X LD	Dirección en materia de Asistencia Financiera a Municipios	10.	01.02.06.	02.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.1	310	Interventora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	F	X LD	Interventora/or Habilitación Nacional.	11.	01.06.08.10.	02.	MSMAT	2-3		-	-	-	F1	Jaén
1.1.3	320	Tesorera/o	1	S	-	A1	30	14.202,86	F	X LD	Tesorera/o Habilitación Nacional.	10.	01.02.06.08.	02.	MSMAT	2-3		-	-	-	F1	Jaén
1.1.5	370	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.087,76	D.F	X LD	Coordinación en materia de Contratación	04.	01.06.	01.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
ID. FIRMA: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Firma.dipujaen.es: epLz9bCjmdOg8KDZVjlWA==
EV009GL7
PÁGINA: 4/31
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/verifirma/code.epLz9bCjmdOg8KDZVjlWA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es:port/pf/rJbbCjmdGgRKDZVjJWA==
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | epf/rJbbCjmdGgRKDZVjJWA== | E7009GL7 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:38
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 5/51

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.130	370	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Gestión y Contratación	04.	01.02.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.130	340	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	-	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Economica y Presupuestaria	02.	01.06.08.10.	02.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.130	310	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Intervención.	11.	01.06.10.	02.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.10	360	Letrada/o-Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Asesoramiento jurídico interno y a municipios.	09.	01.06.08.	06.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.12	360	Letrada/o-Asesora/or Jurídica/o	4	S	-	A1	25	10.651,06	F	X	C	Asesoramiento y defensa jurídica de la Entidad y de los municipios de la provincia.	09.	01.06.08.	06.	SSmAT	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.13	340	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	10.590,44	F	-	C	Coordinación de las Secciónes y Negociados del Servicio de Gestión Economica y Presupuestaria	02.	01.06.10.	02.	MSMAT	1-2		-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la elaboración y gestión del Presupuesto	02.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de Patrimonio.	04.	01.10.	01.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de Gastos y Pagos.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación III	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	340	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de Ingresos.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	310	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervision y coordinacion de la fiscalización de Operaciones Corrientes.	11.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	310	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de la fiscalización de Operaciones de Capital.	11.	01.06.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación I	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA | firma.dipujaen.es | epLrNdCjmdGg8KDZvjlWA== | E70093L7 | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 6/51 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/epLrNdCjmdGg8KDZvjlWA==

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JAN Nº 4744067

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.P.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.15	320	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de la gestión de Tesorería.	10.	01.02.06.	02.	SMAT1	0-1		-	-		F1	Jaén
1.1.15	370	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de contratos de la Sección de Contratación II	04.	01.02.06.	01.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.44	301	Secretaria/o Interventora/or	2	S	-	A1	24	9.404,08	F	-	C	Asistencia material a los municipios en las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, contabilidad y recaudación	08.	01.11.	06.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	301	Técnica/o de Administración General	2	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	310	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.11.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	320	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	06.08.10.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	340	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	02.06.08.10.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.24	310	Técnica/o en Contabilidad y Fiscalización	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico en materia de contabilidad y fiscalización	11.	01.06.10.	02.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.343	310	Técnica/o Gestión Económica/o-Financiera/o	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico en materia de gestión económica y financiera	11.	01.06.10.	02.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.46	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del Presupuesto II	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	310	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.10.11.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	301	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.10.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA | firma.diputaen.es | spLr/bbCjmdGgRKDZVjlWA== | EV009GL7
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?Lr/bbCjmdGgRKDZVjlWA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA | 7/51
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.318	370	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	04.06.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.331	370	Jefa/e de Unidad	1	S	-	A2/C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de coordinación de la gestión administrativa de contratos y propuestas de compras.	04.	01.02.	01.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Operaciones Corrientes I.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Operaciones Corrientes II.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Almacén.	04.	01.02.	01.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Operaciones de Capital II.	11.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del presupuesto III.	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	320	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión del presupuesto I	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de ordenación de pagos	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control de la ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación I.	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación III.	04.	01.02.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	340	Administrativa/o	6	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	360	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	09	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	370	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	04.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	310	Administrativa/o	4	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	11.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Nº 4 4068

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Decic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel. Jorn.	
1.1.74	320	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	370	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	04.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Patrimonio.	04.	01.		01.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Gastos	02.	01.10.		02.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Ingresos II.	02.	01.10.		02.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratos de la Sección de Contratación II	04.	01.02.		01.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	370	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Compras.	04.	01.02.		01.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	310	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Operaciones de Capital I.	11.	01.10.		02.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	360	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de la Asesoría Jurídica	01.	09.		01.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.81	340	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Ingresos I.	02.	01.10.		02.	SMAT2	0-1	-	-	F1	Jaén
1.1.94	120	Secretaria/o de Dirección	2	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD Secretaría de la Vicepresidencia.	01.	02.		01.	OSmAT1	1-2	-	-	F5	Jaén
1.1.103	370	Conductora/or Repartidora/or	2	NS	-	C2	16	5.957,42	F	-	C Distribución de materiales almacén.	01.			01.	OSmAT1	-	Permiso de Conducir	X	X F1	Jaén
1.1.111	340	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	340	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	10.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	320	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	02.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	301	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	10.		01.	OSmAT1	-	-	-	F1	Jaén

FIRMANTE(1): Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMA(1): María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA(1): firma.dipujaen.es | spL+bbQjmdOg8KUZVjlWA== | EV009GL7
NORMATIVA: | PÁGINA: 8/51
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/verdi/spL+bbQjmdOg8KUZVjlWA==
FECHA Y HORA(1): 21/12/2016 12:02:51
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es rgLJbfCjmdOgRKDZVjIWA== EV009GL7
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 9/31
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/verifirma/code.jsp?c=rgLJbfCjmdOgRKDZVjIWA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.111	310	Auxiliar Administrativa/o	7	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	11.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	370	Auxiliar Administrativa/o	11	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	04.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	360	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	09.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	120	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	340	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	370	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	310	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	320	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS			**108**																			
RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO																						
1.1.6	410	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F	X LD	Dirección del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	03.	01.06.07.08.	01.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	410	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.087,76	D.F	X LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Recursos Humanos	03.	01.06.08.	01.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.5	420	Directora/or Adjunta/o	1	S	-	A1	29	13.087,76	D.I	X LD	Coordinación de los Servicios del Área en materia de Gobierno Electrónico	07.	01.03.06.08.	08	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.9	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X C	Planificación, coordinación y dirección de gestión y administración de Recursos Humanos.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA n.º 474069

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Turn.	Localidad
1.1.9	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Nuevas Tecnologías.	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	410	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	497	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	-	C	Planificación, coordinación y dirección de la prevencion de riesgos laborales.	28.	01.03.08.	01.	MSMAT	2	Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales	-	-	F1	Jaén
1.1.289	410	Jefa/e Oficina de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de la Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios.	01.	03.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	410	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	10.590,44	F	X	C	Coordinación de las Secciones y Negociados del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I.	03.	01.06.08.	01.	MSMAT	1-2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de provisión, selección y carrera.	03.	01.06.08.	01.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	497	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de salud laboral.	28.	01.03.	01.	SMAT1	0-1	Esp. Medicina de Empresa	-	-	F1	Jaén
1.1.23	410	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	02.08.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.23	410	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	03.06.08.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.359	410	Técnica/o Superior en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo Técnico y asesoramiento	01	03.06.08.	01	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

FIRMANTE: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/verifirma/code.jsp?c=bhCjmdGg8KDZYjlWA==
sgnJ+bhCjmdGg8KDZYjlWA==
EV009GL7
PÁGINA 10/31
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es gpLrRbCjmdGgKDZVjlWA== gpLrRbCjmdGgKDZVjlWA== EV0099L7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/sede/gpLrRbCjmdGgKDZVjlWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA 11/51 20/12/2016 15:10:58

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.25	497	Técnica/o Prevención Riesgos Laborales	1	S	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en prevencion de riesgos laborales.	28.	01.03.	01.	SSmAT	-	Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las Especialidades de Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicadas. Permiso de conducir clase B.	-	-	F1	Jaén
1.1.300	420	Técnica/o Superior de Sistemas	3	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia de proyectos informáticos.	07.	01.06.	08.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.327	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	10.529,54	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de los Sistemas de Comunicación.	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Sección de Gestión Organizativa.	03.	01.06.08.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	493	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de los Programas de Formación.	03.	01.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la contratación de personal, pago de nóminas y seguros sociales.	03.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación del control económico y presupuestario del área.	02.	01.10.	02.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	410	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la administración de recursos humanos.	03.	01.06.	01.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.35	420	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A2	26	10.529,54	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección de Explotación y Administración de Bases de Datos	07.	01.06.08.	08.	MSMAT	2	-	-	-	F1	Jaén
1.1.37	420	Jefa/e de Sistemas Secundarios	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	-	C	Análisis y supervisión de los sistemas secundarios.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	F5	Jaén
1.1.38	420	Jefa/e del Sistema de Arquitectura Técnica	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de arquitectura técnica.	07.	01.06.	08.	SMAT1	1-2	-	-	-	F5	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es epLcbbCjmdGgKDZYjIW== EV0096317
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica y reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/epLcbbCjmdGgKDZYjIW==
PÁGINA 12/51
FECHA Y HORA 26/12/2016 15:10:58
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
J.N.º 4774070

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Rel. Torn.	
1.1.40	420	Jefa/e del Sistema de Gest.Exped. y Contratación	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión de expedientes y contratación.	07.	01.06.		08.	SMAT1	1-2		-	-	F5	Jaén
1.1.39	420	Jefa/e del Sistema de Gestión Económica	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión económica.	07.	01.06.		08.	SMAT1	1-2		-	-	F5	Jaén
1.1.41	420	Jefa/e del Sistema de Gestión Tributaria	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema de gestión tributaria.	07.	01.06.		08.	SMAT1	1-2		-	- - F5	Jaén
1.1.42	420	Jefa/e del Sistema Informática/o Municipal	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión de la informática municipal.	07.	01.06.		08.	SMAT1	1-2		-	- - F5	Jaén
1.1.43	420	Jefa/e del Sistema Windows y Admon. Red Local	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Análisis y supervisión del sistema Windows y administración de Red Local.	07.	01.06.		08.	SMAT1	1-2		-	- - F5	Jaén
1.1.45	420	Analista Programadora/or	5	NS	-	A2	21	8.896,02	F	-	C	Análisis, implantación y desarrollo de sistemas y programas	07.	01.06.		08.	OSmSat1	0-1		-	- - F1	Jaén
1.1.325	430	Jefa/e de Mantenimiento	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento	15.	01.		03.	SMAT1	0-1		-	- - F1	Jaén
1.1.312	497	Enfermera/o de Empresa	1	NS	-	A2	20	8.094,38	F	X	C	Tareas de apoyo sanitario en la salud laboral.	28.	01.03.		01.	OSmAT1	-		Esp. Enfermería de Empresa	- - F1	Jaén
1.1.318	410	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	03.06.08.		01.	OSmAT1	-		-	- - F1	Jaén
1.1.334	430	Técnica/o Medio en Mantenimiento	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Apoyo técnico y colaboración en la ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones	15.	01.		03.	OSmAT1	-		-	- - F1	Jaén
1.1.299	420	Técnica/o Medio Informática/o	3	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos informáticos.	07.	01.		08.	OSmAT1	1-2		-	- - F1	Jaén
1.1.61	410	Técnica/o Informática/o	1	NS	AM3	A2/C1	22	8.923,60	F	X	C	Responsable de la gestion informática del área.	07.	03.		08.	SSmAT	1-2		-	- - F1	Jaén
1.1.62	493	Jefa/e de Negociado	1	NS		A2/C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas derivadas de los Programas de Formación.	03.	01.		01.	SMAT1	0-1		-	- - F1	Jaén
1.1.63	420	Jefa/e C.A.I.	1	NS	-	C1	22	8.923,60	F	X	C	Control de la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro de Atención Incidencias.	07.	01.		08.	SMAT2	1-2		-	- - F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.diputacion.es | spL.fbhCjmdDgRKDZVjlWA== | BV009GL7 | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 13/51 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:38
Url de Verificación: http://verifirma.diputacion.es/verifirma/code.jsp?c=fbhCjmdDgRKDZVjlWA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.293	460	Jefa/e de Delegación	1	NS	-	C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la Delegación de Loterías y Apuestas del Estado.	10.	01.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.317	410	Supervisora/or de Administración	1	NS	-	C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas	01.	03.	01.	OSmAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan prestaciones sociales.	02.	01.03.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	S	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Seguridad Social.	03.	01.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan el control de presencia.	07.	01.03.	08.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	410	Jefa/e de Negociado	1	S	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del pago de las nóminas del personal.	02.	01.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de control económico del Negociado I	02.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	03.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas que conllevan el reconocimiento de derechos económicos.	02.	01.03.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.71	420	Programadora/or Soporte	1	NS	-	C1	20	7.166,88	F	X	C	Realización, mantenimiento y actualización de programas.	07.	01.	08.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.71	420	Programadora/or Soporte	2	NS	-	C1	20	7.166,88	F	-	C	Realización, mantenimiento y actualización de programas.	07.	01.	08.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.292	493	Técnica/o Formación Informática	1	NS	-	C1	20	7.166,88	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración en materia de formación informática y teleformación.	03.	01.07.	01.	OSmAT1			-	-	-	F1	Jaén
1.1.83	410	Administrativa/o Soporte Nominas	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Tareas de desarrollo y trámite en el pago de nóminas del personal.	02.	01.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	10	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA Nº 4741071

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Turn.	Localidad
1.1.74	410	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	5	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	410	Administrativa/o	25	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaen
1.1.74	497	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03.28.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	460	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	10	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	460	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	480	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	03	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.76	420	Operadora/or Controladora/or	2	NS	-	C1	18	6.536,32	F	-	C	Realización de las tareas de control de los procesos que se realizan en los equipos.	07.	01.	08.	OSmSat1	0-1		-	-	-	F3	Jaén
1.1.78	493	Técnica/o Auxiliar Formacion	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración en materia de formación.	03.	01.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.80	497	Técnica/o Intermedia/o en Prevencion	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Auxiliar en tareas técnicas de prevención.	28.	01.03.	01.	OSmAT1	-	Titulo Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión administrativa de los procesos de provisión, selección y carrera y la gestión de la incorporación de alumnos en prácticas	03.	01.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de recepción, registro, envío y comunicación de la documentación del Servicio y gestión y actualización de la información relativa a los instrumentos de gestión organizativa	03.	01.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	450	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del parque movil.	01.	03.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | apLz.bbCjmdOgsKDZVjUVA== | BV009OL7
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/apLz.bbCjmdOgsKDZVjUWA==
FECHA Y HORA: 21/12.2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:38
PÁGINA: 14/51

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es gpLrbkCjmdOg8KDZVjjWA== EV0D9GL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.gpLrbkCjmdOg8KDZVjjWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 15/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratación de los recursos humanos.	03.	01.		01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	410	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de control económico del Negociado II	02.	01.10.		02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.70	460	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas propias de administración, imagen y logística	01.			01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.291	480	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Desarrollo Informático para la gestión de la administración electrónica del B.O.P.	07.	01.03.		08.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.326	430	Responsable de Mantenimiento	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio del Palacio Provincial	15.	01.		03.	SMAT2	0-1		-	-	-	F2	Jaén
1.1.94	410	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico	01.	03.		01.	OSmAT1	1-2		-	-	-	F5	Jaén
1.1.82	420	Grabadora/or Soporte	1	NS	-	C2	18	7.859,74	F	-	C	Grabación de datos y asistencia a usuarios	07.	01.		08.	OSmAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.294	460	Jefa/e de Grupo	1	NS	-	C2	17	7.364,00	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de mantenimiento y comerciales en los Puntos de Venta.	01.	07.		01.	SMAT2	0-1		Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.96	430	Encargada/o de Mantenimiento	2	NS	-	C2	17	6.388,34	F	X	C	Colaboración con las tareas de mantenimiento de edificios.	15.	01.		03.	SMAT2	0-1		-	X	-	F1	Jaén
1.1.97	460	Conductora/or Reparad. Mant. Maq. LAE	4	NS	-	C2	16	7.364,00	F	X	C	Mantenimiento Instalaciones Puntos de Venta.	01.	07.		01.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	-	X	F5	Jaén
1.1.340	430	Oficial/a Servicios Generales-Tallista	1	NS	-	C2	16	6.335,14	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias, así como diseño, fabricación y restauración de elementos de madera.	15.	01.		03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.109	430	Oficial/a Servicios Generales	10	NS	-	C2	16	6.018,46	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias.	15.	01.		03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.109	430	Oficial/a Servicios Generales	2	NS	-	C2	16	6.018,46	F	X	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias.	15.	01.		03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA N.º 4740 72

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Tern.	Localidad
1.1.102	450	Conductora/or	10	NS	-	C2	16	5.957,42	F	X	C	Conducción de vehículos oficiales.	01.		01.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.314	460	Oficial/a de Servicios Varios LAE	1	NS	-	C2	16	5.957,42	F	X	C	Tareas de almacen y atención en ventanilla	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.104	450	Oficial/a Mecánica/o Conductora/or	2	NS	-	C2	16	5.957,42	F	X	C	Mantenimiento, conservación y conducción de vehículos oficiales	01.		01.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	-	X	F1	Jaén
1.1.111	480	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	03.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	410	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	03.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	493	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	03.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	410	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.112	497	Auxiliar de Consulta	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	01.	28.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.356	430	Oficial/a Servicios Varios	5	NS	-	C2/E	14	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.	01.	OSmAT2	-			X	-	F1	Jaén
1.1.119	410	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	X	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.119	410	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE RR.HH. Y GOB. ELECTRÓNICO								170														
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES																						
1.1.6	500	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F	X	LD	Dirección del Área de Infraestructuras Municipales	01.	06.13.14.15.16.18.	01.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.diputacion.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp; apLrNdCjmdCgdKDZVjlWA==
apLrNdCjmdCgdKDZVjlWA==
EV009G3L7
FECHA Y HORA: 21/12/2016 15:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 16/51

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.e.../codeSgUrlObjInd0gRKDZVjJWA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Jódar Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es sgUrlObjInd0gRKDZVjJWA== EV0090L7
NORMATIVA
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA 17/51 20/12/2016 15:10:38
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

C A R Á C T E R Í S T I C A S Y R E Q U I S I T O S

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.130	500	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa.	01.	02.06.08.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Infraestructuras.	16.	06.08.13.	03.	MSMAT	2	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Arquitectura.	15.	06.08.14.	03.	MSMAT	2	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del servicio de urbanismo y ordenación del territorio.	14.	06.08.	03.	MSMAT	2	Licenciada/o en Derecho- **Grado en Derecho o equiv./** Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	510	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	10.590,44	F	X	C	Coordinación de la supervisión de proyectos y obras de equipamientos e infraestructuras.	13.	06.16.	03.	MSMAT	1-2	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	500	Jefa/e de Sección	2	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración .	01.	02.	01.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Sección de Edificación.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación en materia de expropiaciones, gestión del dominio público y responsabilidad patrimonial.	14.	06.08.	03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho/ Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la gestión y disciplina urbanística.	14.	06.08.	03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho/ Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de ejecución de obras.	16.	06.13.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de los trabajos específicos de rehabilitación del patrimonio corporativo y de los distintos municipios de la provincia.	15.	06.14.	03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA N.º 474073

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Rel. Jorn.	
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de conservación y explotación de la red provincial de carreteras.	16.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv.	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de ordenación del territorio	14.	06.15.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de planeamiento urbanístico.	14.	06.15.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	F1	Jaén
1.1.15	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de instalaciones municipales.	15.	06.14.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv.	-	-	F1	Jaén
1.1.18	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A1	22	9.495,50	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión urbanística	14.	06.08.		03.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho-Grado en Derecho o equiv.	-	-	F1	Jaén
1.1.19	510	Arquitecta/o	1	NS	-	A1	22	9.434,60	F	X	C	Dirección y seguimiento de proyectos técnicos de arquitectura.	15.	06.14.		03.	SSmAT	-		-	-	F1	Jaén
1.1.19	510	Arquitecta/o	1	NS	-	A1	22	9.434,60	F	-	C	Asistencia Técnica en ordenación del territorio y disciplina urbanística	15.	06.14.		03.	SSmAT	-		-	-	F1	Jaén
1.1.333	500	Técnica/o Superior Lda/o en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	02.	01.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.295	500	Tecnica/o Superior Ldo/a CC.Empresariales y/o Econ.	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.357	510	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	1	NS	-	A1	22	9.434,60	F	-	C	Redacción y dirección de obras de ingeniería e infraestructuras provinciales	02.	01.		01.	OSmAT1	-	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos/ Grado en Ingeniería Civil más master o equiv.	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Tudor - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpl.s?bbCjmdGg8KDZVjlWA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 18/51
ID. FIRMA: cpl.s?bbCjmdGg8KDZVjlWA==
ID. FIRMA: EV1009GL7

Url de verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/gpLaTbtCjmdDgRKDZVjJWA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es gpLaTbtCjmdDgRKDZVjJWA== EY009GL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA 19/51 20/12/2016 15:10:58

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.346	510	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	10.529,54	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del servicio de programacion y control.	13.	06.08.15.		03.	MSMAT	2	Arquitecta/o-Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv./ Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv./ Ingeniero Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv./ Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de infraestructura urbana.	16.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos- Grado en Ingeniería Civil más Master o equiv. / Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la sección de infraestructura industrial.	15.	06.14.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Industrial- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	510	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación del sistema de información geográfica.	14.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o- Grado en Fundamentos de Arquitectura más Master o equiv./ Ingeniería en Geodesia y Cartografía/ Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o/ Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de cartografía.	14.	13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Topografa/o- Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de control y supervisión de obras.	13.	15.16.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o-Grado en Ingeniería o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas relacionadas con la conservación y rehabilitación de edificios a nivel arquitectónico.	15.	06.14.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA
JJA 4 74074

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	F.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Torn.	
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de conservación de carreteras de la zona norte de la red provincial.	16.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-		F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de conservación de carreteras de la zona sur de la red provincial	14.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.	14.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de construcción de carreteras.	16.	06.13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Grado en Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de topografía.	14.	13.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Topografa/o- Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de infraestructura energética.	15.	06.14.		03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Industrial - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la unidad de instalaciones deportivas.	15.	06.14.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o- Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.47	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	21	8.764,56	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de proyectos de disciplina urbanística	14.	06.15.		03.	SMAT1	0-1	Arquitecta/o Técnica/o- Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos de arquitectura.	14.	06.15.		03.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	2	NS	-	A2	20	8.125,18	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos de arquitectura.	15.	06.14.		03.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.51	510	Arquitecta/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de las tareas de la encuesta de infraestructuras municipales.	14.	06.13.		03.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.53	510	Ingeniera/o Técnica/o	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos.	14.	06.15.		03.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.54	510	Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o	3	NS	-	A2	20	8.125,18	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos topográficos.	14.	13.		03.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén

FORMATIVA
ID FIRMA
FIRMADO POR
Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR
María Dolores Medo Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/cpl.jsf?cjmdGgKDZVjtWA==
firma dipujaen es
cpl.jsf?cjmdGgKDZVjtWA==
EV0096L7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA
21/12/2016 12.02.54
FECHA Y HORA
20/12/2016 15:10:58
PÁGINA
20/51

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/qbLbhCjmxDgKDZVjJWA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma dipujaen.es spLbhCjmxDgKDZVjJWA== EV0090L7
NORMATIVA
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:34
FECHA Y HORA 20/12/2016 10:10:58
PÁGINA 21/51
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.315	510	Técnica/o de Supervisión	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	X	C	Estudio y Colaboración en la supervisión de proyectos y obras de edificación y equipamientos	13.	06.15.		03.	SsmAT	-	Arquitecta/o Técnica/o-Grado en Edificación o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.315	510	Técnica/o de Supervisión	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	X	C	Estudio y Colaboración en la supervisión de proyectos y obras de infraestructuras e instalaciones.	13.	06.16.		03.	SsmAT	-	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.315	510	Técnica/o de Supervisión	1	NS	-	A2	20	8.125,18	F	X	C	Estudio y Colaboración en la supervisión de proyectos y obras de infraestructuras	13.	06.16.		03.	SsmAT	-	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.52	500	Supervisora/or de Planes y Programas	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Estudio y colaboración de los programas de gestión que se le encomiende al Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.		01.	SMAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.62	500	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	A2/C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.		01.	SMAT1	0-1	Diplomada/o en Empresariales- Grado en Finanzas y Contabilidad o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	500	Jefa/e de Negociado	2	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas dependientes del Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales	01.	02.		01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	510	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en materia de expropiaciones	01.	02.		01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.70	510	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de delineación y reprografía.	13.	15.		03.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	500	Administrativa/o	5	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	510	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	7	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	13.	15.		03.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	13.	15.		03.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.75	510	Delineante	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Delineación de proyectos, maquetación y operador de infraestructuras espaciales	14.	06.15.		03.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Nº 4074075

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.94	500	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Area de Infraestructuras Municipales.	01.		01.	OSmAT1	1-2		-	-	-	F5	Jaén
1.1.79	510	Técnica/o Auxiliar Industrial	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Tareas de colaboración en el desarrollo y ejecución de proyectos de Infraestructura Industrial	15.	14.	03.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.306	510	Encargada/o de Conservación de Carreteras	2	NS	-	C2	18	7.808,64	F	X	C	Supervisión del estado de conservacion de obras de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	SMAT2	0-1		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaen
1.1.87	510	Encargada/o Equipo Sup. Obras	1	NS	-	C2	18	7.808,64	F	X	C	Coordinación y Control de Supervisora/ores de Obras	13.	15.16.	03.	SMAT2	0-1		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.87	510	Encargada/o Equipo Sup. Obras	1	NS	-	C2	18	7.808,64	F	X	C	Coordinación y Control de Supervisora/ores de Obras	13.	15.16.	03.	SMAT2	0-1		Permiso de Conducir	X	X	F1	Villacarrillo
1.1.303	510	Jefa/e de Equipo de Explotación y Control de Calidad	1	NS	-	C2	17	6.388,34	F	X	C	Coordinación del control de calidad en las obras y supervisión de explotación del dominio público viario.	13.	15.16.	03.	OSmAT1	0-1		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.302	510	Jefa/e de Equipo Zona Oriental	1	NS	-	C2	17	6.388,34	F	X	C	Coordinación y supervisión del estado de conservación de obras de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	SMAT2	0-1		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.100	510	Oficial/a	3	NS	-	C2	16	6.018,46	F	-	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.100	510	Oficial/a	1	NS	-	C2	16	6.018,46	F	X	C	Mantenimiento de la red provincial de carreteras.	16.	13.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.101	510	Supervisora/or de Obras	7	NS	-	C2	16	6.018,46	F	X	C	Vigilancia y supervisión de obras.	13.	15.16.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.101	510	Supervisora/or de Obras	1	NS	-	C2	16	6.018,46	F	-	C	Vigilancia y supervisión de obras.	13.	15.16.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.1.111	500	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	500	Auxiliar Administrativa/o	5	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	02.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	510	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	14.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/adeli/pdf.ebkCjmdGgBKDZVjIWA==
opLz:bkCjmdGgBKDZVjIWA==
EV0/2GL7
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:53
PÁGINA 22/51

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | Josefa Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma dipujaen.es | apl.+bbCjmdGg8KDZ7jlWA== | EV009GL7
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/apl+bbCjmdGg8KDZ7jlWA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:52
PÁGINA | 23/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.113	510	Operadora/or Maq. Reproductora	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C	Operadora/or de máquinas para la reproducción de planos y documentos de proyectos.	01.		01.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	500	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado, etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE INFRAERSTRUCTURAS MUNICIPALES									99														
SERVICIOS MUNICIPALES																							
1.1.6	800	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F	X	LD	Dirección del Área de Servicios Municipales	01.	06.18.	01.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.338	810	Coordinadora/or Técnica/o SPEIS y Caminos Rurales	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Tareas de estudio y proyectos de SPEIS y caminos rurales, coordinación de planes de emergencia municipales, supervisión y control de la gestión de los parques de bomberos comarcales, realización de informes y tasaciones de fincas rústicas, así como la colaboración técnica en expedientes de expropiación, deslindes, etc...	16.	06.18.	03.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.9	800	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Económico- Administrativos del Área	02.	01.06.08.	02.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	810	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Técnicos del Área.	16.	06.08.18.	03.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	800	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación en materia de gestión económica e intervención.	02.	01.11.	02.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Económicas-Grado en Economía o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	800	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de administración y gestión.	01.	02.	01.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho-Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	830	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de la Junta Arbitral de Consumo y Departamento de orientación al consumidor.	20.	08.09.	04.	SMAT1	0-1	Licenciada/o en Derecho-Grado en Derecho o equiv.	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	810	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de las tareas de estudio y desarrollo de proyectos de instalaciones y obras relacionadas con aguas y residuos.	16.	06.18.	03.	SMAT1	0-1	Ingeniera/o Técnica/o Obras Públicas- Ingeniería Civil o equiv.	-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA Nº 4740 76

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es apLrRiCjmdCgqKDZVjlWA== | EV009GL7
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/node/apLrRiCjmdCgqKDZVjlWA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 24/31

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Tal.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.26	810	Técnica/o Medioambiental	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	- C	Apoyo técnico y asesoramiento.	18.	06.16.	03.	OSmAT1	-		-	-		F1	Jaén
1.1.23	830	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	- C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	08.09.20.	01.	OSmAT1	-		-	-		F1	Jaén
1.1.148	810	Técnica/o Superior Lda/o en CC. Geológicas	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	X C	Apoyo técnico y asesoramiento.	16.	06.18.	03.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de intervención.	11.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración.	01.	02.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.68	830	Jefa/e Departamento Orientación al Consumidor	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas del Departamento de Orientación al Consumidor.	20.	08.09.	04.	SMAT2	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.72	800	Técnica/o Auxiliar Organización y Métodos	1	NS	-	C1	20	7.040,60	F	- C	Tareas de desarrollo y trámite en materia de organización y métodos.	01.		01.	OSmSat1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	800	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	800	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	- C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	02	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	830	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	- C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	08.09.20.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	810	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio Técnico	01.	16.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	800	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión económica.	02.	01.11.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	800	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X LD	Secretaría del Área de Servicios Municipales.	01.		01.	OSmAT1	1-2		-	-	-	F5	Jaén
1.1.330	810	Supervisora/or Obras y Servicios	1	NS	-	C2	16	6.018,46	F	X C	Vigilancia y Supervisión de obras y servicios. Apoyo a personal técnico en materia de toma de datos de instalaciones de aguas y residuos, elaboración de partes periódicos e informe de supervisión y vigilancia y organización de dicha información y documentación.	16.	06.18.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Ibáñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es: eplaf...hbCjmd0g8KDZVjJWA== EV009GL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/vpLvfhbCjmd0g8KDZVjJWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 25/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.111	800	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	800	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES									25													
CULTURA Y DEPORTES																						
1.1.6	600	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I	X LD	Dirección del Área de Cultura y Deportes y de los Museos del Centro Cultural Baños Arabes y Palacio de Villardompardo.	27.	01.06.	07.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.9	610	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X C	Planificación, coordinación y dirección de Cultura	27.	05.06.08.	07.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	650	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X LD	Planificación, coordinación y dirección de Deportes	27.	05.06.08.	07.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.28	650	Técnica/o Superior Deportes	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	- C	Apoyo técnico y asesoramiento	27.	05.06.	07.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.28	650	Técnica/o Superior Deportes	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	X C	Apoyo técnico y asesoramiento	27.	05.06.	07.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.15	610	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	- C	Supervisión y coordinación de la promoción de la cultura.	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.31	610	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	X C	Supervisión y coordinación de promoción y difusión	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	650	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X C	Supervisión y coordinación de los proyectos de deportes.	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	620	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X C	Supervisión y coordinación de Museos	26.	05.27.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	650	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X C	Supervición y coordinación de las tareas de preparación, organización, ejecución y evaluación de actividades deportivas	27.	05.06.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F5	Jaén
1.1.60	610	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	A2	23	8.764,56	F	- C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de difusion	27.	05.	07.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
INFORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cgi/fbbCjmdGgKDZVjjWVA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 26/51

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
JAEN N.º 4744077

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.48	610	Documentalista	1	NS	-	A2	21	8.125,18	F	-	C	Gestión fondo bibliográfico y documental	05.	25.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.49	610	Técnica/o Media/o de Difusion	1	NS	-	A2	21	8.003,38	F	X	C	Colaboración y Asesoramiento en tareas de difusion	27.	05.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.58	650	Supervisora/or de Zona	4	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Colaboración y desarrollo de proyectos	27.	05.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.66	610	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración y promoción de la cultura.	27.	01.05.	07.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.66	620	Jefa/e de Unidad	1	S	-	C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas museográficas y coordinación de exposiciones	26.	05.27.	07.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.308	610	Jefa/e de Unidad	1	NS	-	C1	21	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de promocion	27.	05.	07.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.69	620	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración y gestión económica	03.	01.26.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.69	610	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de la gestión administrativa del Área	02.	01.27.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.81	650	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión	01.	27.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.81	610	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de publicaciones.	27.	01.05.	07.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.94	610	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área de Cultura y Deportes	01.	27.	01.	OSmAT1	1-2		-	-	F5	Jaén
1.1.74	610	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	27	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.99	620	Vigilantes de Sala	12	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Vigilancia y guía en salas y exposiciones	01.	27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F2	Jaén
1.1.111	610	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.111	610	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.111	620	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	26.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es apLaTsbCjmdGgRKDZVJlVA== E70090L7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?c=TsbCjmdGgRKDZVJlVA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 26/12/2016 12:10:58
PÁGINA 27/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.119	610	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE CULTURA Y DEPORTES									44													
EMPLEO																						
1.1.6	200	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I.	X	LD	Dirección del Área de Empleo	19.	01.21.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	201	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Empleo	19.	01.08.21.	04.	MSMAT	2	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	201	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de Proyectos	19.	21.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	201	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de Proyectos Europeos	19.	21.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.322	201	Técnica/o Superior Economista	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	01.	04.19.21.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.318	201	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.135	201	Técnica/o Medio	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos	19.	01.21.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	201	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Reparto, seguimiento y control del trabajo auxiliar del Área	01.	19.	01.	SMAT2	0-1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	201	Administrativa/o	2	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	201	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área Empleo	01.	19.	01.	OSmAT1	1-2	-	-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	201	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.119	201	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-	-	-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE EMPLEO									13													
PROMOCIÓN Y TURISMO																						

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
Nº 474078

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Form.	Localidad
1.1.6	740	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I.	X	LD	Dirección del Área de Promoción y Turismo	21.	01.19.	04.	DMAT	2-3	-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	740	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión y Administración	21.	01.08.	04.	MSMAT	2	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	741	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Turismo	21.	08.19.	04.	MSMAT	2	-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	742	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Promoción	21.	08.19.	04.	MSMAT	2	-	-	-	F1	Jaén
1.1.13	741	Adjunta/o Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	25	10.590,44	F	X	C	Supervisión y coordinación de proyectos de carácter transversal del Área	21.	19.	04.	MSMAT	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.333	740	Técnica/o Superior Lda/o en Derecho	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	X	C	Apoyo Técnico y asesoramiento	01.	08.21.	01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.322	740	Técnica/o Superior Economista	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	01.	04.19.21	01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.358	740	Tecnica/o Superior CC.Empresariales o Econ.	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.19.21	01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.321	741	Técnica/o Superior Geógrafo	3	NS	-	A1	22	9.251,76	F	X	C	Apoyo técnico y asesoramiento	21.	01.14.17.18.19.23. 26.27.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	741	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de proyectos turisticos	21.	19.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.36	742	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de promocion turistica	21.	19.	04.	SMAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.139	742	Supervisora/or Técnica/o Promocion Turistica	1	NS	-	A2	22	8.003,38	F	-	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos turisticos.	21.	19.	04.	SSmAT	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.138	742	Técnica/o en Turismo	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos turisticos.	21.	01.19.23.26.27.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.135	742	Técnica/o Medio	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Estudio y colaboración en el desarrollo de proyectos técnicos.	21.	19.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.137	742	Técnica/o Medio en Promocion	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Estudio y colaboración en la gestión de proyectos de promoción	21.	01.17.18.19.21.	04.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: firma.diputaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpl...
PÁGINA: 28 51
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:38
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es apLz bbCjmdOgRDZVjlWA==
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpl.r/bbCjmdOgRDZVjlWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 12:10:58
PÁGINA 29/51

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.F.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.140	740	Administrativa/o-Administradora/or	1	NS	-	A2/C1	22	8.923,60	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	740	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Reparto, seguimiento y control del trabajo auxiliar	01.	21.	01.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	740	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.94	740	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Áren de Promoción y Turismo.	01.	21.	01.	OSmAT1	1-2		-	-	-	F5	Jaén
1.1.111	740	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	741	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	742	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.19.21.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO									25													
AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE																						
1.1.6	010	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.I.	X	LD	Dirección del Área Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	17.	01.18.19.	04.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.1.130	010	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Administración y Coordinación	01.	08.17.18.19.	01.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	011	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	17.	01.08.18.19.21.	04.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.130	012	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad.	18.	01.08.17.	04.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	011	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	17.	01.08.18.19.21.	04.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	012	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento	18.	01.08.17.	04.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.27	010	Técnica/o Superior	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia económica	02.	01.08.17.18.	02.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.345	012	Ingeniera/o Agrónoma/o	1	NS	-	A1	22	9.434,60	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento en materia del Servicio.	18.	01.08.17.	04.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén

FIRMANTE: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: ejLrNCjmdgBKDZVjlWA== | EV0096L7
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA: 30/31
Url de verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?code=ejLrNCjmdgBKDZVjlWA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
N 4740 79

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.59	010	Técnica/o Medio	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Estudio y colaboración para apoyo a Ayuntamientos y/o entidades en materias del Área	01.	01.17.18.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.69	010	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	X	C	Gestión de expedientes administrativos de las convocatorias de subvenciones del área y Convenios de Colaboración, tareas administrativas del Consorcio de la Vía Verde del aceite, entrre otras.	01.	17.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.1.74	010	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa.	01.	17.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.74	010	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.94	010	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	01.	17.	01.	OSmAT1	1-2		-	-	F5	Jaén
1.1.111	010	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.111	011	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc.	01.	17.18.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.1.119	010	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios, fotocopiadora, traslado, etc.	01.		01.	OSmAT2			-	X	F1	Jaén
DOTACIONES DE AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE								16														
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL																						
1.1.6	900	Directora/or	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F.	X	LD	Dirección del Área de Igualdad y Bienestar Social	22.	01.06.	05.	DMAT	2-3		-	-	F5	Jaén
1.1.130	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Servicio de Administración y Control Presupuestario	02.	01.08.22.	02.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.130	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de Servicios Sociales Comunitarios	22.	01.06.08.	05.	MSMAT	2		-	-	F1	Jaén
1.1.279	900	Supervisora/or Técnica/o Proyectos	1	S	-	A1	25	10.590,44	F	X	C	Coordinación de los proyectos de Bienestar Social	22.	01.06.	05.	MSMAT	1-2		-	-	F1	Jaén
1.1.15	900	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de administración y control Presupuestario.	02.	01.22.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpl.z/8bCjmdQgKDZVjJWA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es cpl.z/8bCjmdQgKDZVjJWA== EV0090L7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 31/51

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.316	900	Supervisora/or Técnica/o	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de programas socio-comunitarios y coordinación de los C.A.I.T.	22.	01.	05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Linares
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Andújar
1.1.155	921	Médica/o	1	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	931	Médica/o	1	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	3	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.155	903	Médica/o	1	NS	-	A1	22	9.648,10	F	-	C	Apoyo y asesoramiento técnico facultativo	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Úbeda-Villacarrillo-Peal de Becerro
1.1.145	900	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	900	Psicóloga/o	4	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención y apoyo a nivel individual, familiar y ambiental en los Centros Asistenciales y de los programas psicosociales en el ámbito laboral de la organización.	22.	03.28.	05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	940	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Baeza
1.1.145	903	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Andújar
1.1.145	903	Psicóloga/o	3	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.145	903	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Úbeda
1.1.145	932	Psicóloga/o	1	NS	-	A1	22	9.525,88	F	-	C	Apoyo técnico y asesoramiento psicológico en programas de intervención	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Linares

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
ID. FIRMA | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:16:58
NORMATIVA | firma.dipujaen.es | PÁGINA | 31/51
Este documento incorpora firma electrónico reconocido de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?c=bGjmdGg8KDZVjJWA==
epd.+bGjmdGg8KDZVjJWA==
EV0090L7

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JAÉN
1774080

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño					Titulación	Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.		Form. Compl.	Pen.	Pel. Tem.	
1.1.281	900	Directora/or Centros Asistenciales	1	S	-	A1/A2	26	11.168,92	F	X	LD	Dirección de personal de los Centros Asistenciales	22.	01.06.		05.	MSMAT	1-2	-	-	F1	Jaén
1.1.281	900	Directora/or Centros Asistenciales	1	S	-	A1/A2	26	11.168,92	F	X	LD	Dirección asistencial de los Centros Asistenciales	22.	01.06.		05.	MSMAT	1-2	-	-	F1	Jaén
1.1.327	900	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1/A2	26	10.529,54	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección de los Servicios Sociales Especializados	22.	01.06.08.		05.	MSMAT	2	-	- -	F1	Jaén
1.1.161	903	Directora/or del C.P.D.	1	S	-	A1/A2	24	10.377,08	F	X	LD	Dirección del Centro Provincial de Drogas	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Información e Inclusión Social	22.	01.06.		05.	SSmAT	0-1	-	- -	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Mayores	22.	01.06.		05.	SSmAT	0-1	-	- -	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Inmigración y Cooperación Local	22.	01.06.		05.	SSmAT	0-1	-	- -	F1	Jaén
1.1.162	900	Coordinadora/or de Unidad	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Supervisión y coordinación de la Unidad de Infancia y Familia	22.	01.06.		05.	SSmAT	0-1	-	- -	F1	Jaén
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Peal de Becerro	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Peal de Becerro
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Mancha Real	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Mancha Real
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Torredelcampo	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Torredelcampo
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Alcaudete	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Alcaudete
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Huelma	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Huelma
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. La Carolina	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	La Carolina
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Santisteban del Puerto	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Santisteban del Puerto
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Jodar	22.	01.06.		05.	SMAT1	0-1	-	- -	F1	Jodar

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | sgd.+bbCjmdOgRKDZVjIWA== | E7009GL7 | PÁGINA | 33/51
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?c=sgd.+bbCjmdOgRKDZVjIWA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Villacarrillo	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Villacarrillo
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Baeza	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Baeza
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Mengíbar	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Mengíbar
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Puerta de Segura	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Puerta de Segura
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Arjona	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Arjona
1.1.163	940	Directora/or de S.S.C.C	1	S	-	A1/A2	23	9.404,08	F	X	C	Dirección de S.S.C.C. Bailen	22.	01.06.	05.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Bailen
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	9.769,90	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Úbeda
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	9.769,90	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Linares
1.1.157	903	Supervisora/or Prevención C.P.D	1	NS	-	A1/A2	22	9.769,90	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de actuaciones de carácter preventivo respecto a las drogas	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.323	931	Supervisora/or Técnica/o de Programas Asistenciales	1	NS	-	A1/A2	22	9.373,00	F	X	C	Diseño e implantación del plan de calidad y seguimiento y control de procesos de seguridad alimentaria en la Residencia José López Barneo.	22.		05.	SSmAT	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.283	903	Supervisora/or Comarcal	1	NS	-	A1/A2	22	8.459,92	F	X	C	Controlar la ejecución y desarrollo de las tareas del Centro Comarcal de Drogas	22.	01.06.	05.	SSmAT	-		-	X	-	F1	Andújar
1.1.167	931	Supervisora/or de Enfermería	2	NS	-	A2	22	9.373,00	F	X	LD	Supervisión de Enfermería	22.		05.	SMAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.167	921	Supervisora/or de Enfermería	2	NS	-	A2	22	9.373,00	F	X	LD	Supervisión de Enfermería	22.		05.	SMAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.57	931	Enfermera/o	11	NS	-	A2	20	8.368,64	F	-	C	Prestación de servicios de enfermería dentro de programas de actuación del Centro	22.		05.	SSmAT	-		-	X	-	F3	Jaén

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/verifirma/code.action?code=apLrbbCjmd6g8KDZVjJWA==
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
apLrbbCjmd6g8KDZVjJWA==
BV009GL7
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA: 34/51

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales.
J.A. nº 4740811

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Desempeño Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.1.57	921	Enfermera/o	14	NS	-	A2	20	8.368,64	F	- C	Prestación de servicios de enfermería dentro de programas de actuación del Centro	22.		05.	SSmAT	-		-	X		P3	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X		F1	Peal de Becerro
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Alcaudete
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Torredelcampo
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	La Carolina
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Bailén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Arjona
1.1.150	921	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Mengíbar
1.1.150	931	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.368,64	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1/2	Jaén
1.1.150	931	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Mancha Real
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Huelma
1.1.150	932	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Linares
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	- C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jodar

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/pdf.php?jmd0gRKDZVjUWA==
FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | EV0096L7 | PÁGINA | 35/51
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Puerta de Segura
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Baeza
1.1.150	940	Educadora/or Especialista	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Colaborar en el diseño, elaboración y ejecución de programas de intervención	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Villacarrillo
1.1.296	960	Educadora/or Especialista	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	LD	Desarrollo y ejecución de los programas y planes de igualdad de género.	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.69	932	Logopeda	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Recuperación de retrasos o trastornos en el lenguaje	22.		05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Andújar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Mancha Real
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Peal de Becerro
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Mancha Real-Torres
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	La Carolina y Aldeaquemada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Bailen-Carboneros
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Torreperogil
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Villarrodrigo - Torres de Albanchez
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Villanueva Arzobispo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Los Villares - Fuensanta de Martos

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
Nº 4074082

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Desempeño Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Tem.	Localidad
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X		F1	Torredelcampo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X		F1	Huesa-Larva
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Quesada
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Bedmar - Albanchez de Mágina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Villacarrillo y aldeas
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Torredelcampo-Fuensanta de Martos
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Frailes y aldeas de Castillo de Locubín
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Alcaudete y aldeas
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Santo Tome-Chiclevar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Mengibar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	La Puerta de Segura
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Lopera-Escañuela-Villadompardo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Huelma
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Sabiote-Lupion
1.1.170	921	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA sgd.tbkCjmdOgKDZVjlWA== EV40CGL7
PÁGINA 36/51
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:55
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tpl.r?tbkCjmdOgKDZVjlWA==
INFORMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
firma.dipujaen.es

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | apLnObCjmdGgKDZVJJWA== | E-0009G17 | PÁGINA | 37/51
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.gle?nObCjmdGgKDZVJJWA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Siles
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Beas de Segura
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Ibros
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	La Guardia-Pegalajar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Orcera-Benatae
1.1.170	931	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Noalejo-Campillo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Porcuna
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Arquillos-Montizon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Cazorla
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Villanueva de la Reina - Cazalilla
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Villatorres
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Alcaudete
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Santiago Pontones y aldeas
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Linares
1.1.170	900	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA | sgd.: bkGjmdGgBKDZVjIWA== | EV0096L7 | PÁGINA | 38/51
INFORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/epLuBkGjmdGgBKDZVjIWA==

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Nº 4-4083
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X		F1	Villacarrillo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X		F1	Torredonjimeno
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Castellar-Montizon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Navas de S.Juan
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Sorihuela de Guadalimar - Chiclana de Segura
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jabalquinto-Espeluy
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Arjonilla-La Higuera
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Pozo Alcon
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Segura - Hornos
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jodar-Jimena
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Santiago Pontones
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	2	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Baeza
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Torredonjimeno - Higuera de Calatrava - Santiago de Calatrava
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Vilches-Sta.Elena
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Begijar-Torreblascopedro

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 20/12/2016 13:10:58
ID FIRMA | firma.diputa.es | apLrbbCjmdGgRKDZVjlWA== | EV009GL7 | PÁGINA | 39/51
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/bodi.apLrbbCjmdGgRKDZVjlWA==

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	La Carolina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Valdepeñas
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Bailen
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Cazorla y aldeas - La Iruela
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jodar
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Cabra de Stº. Cristo - Belmez de la Moraleda
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Castillo Locubin
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Arjona
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Marmolejo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Jamilena-Fuerte del Rey
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Iznatoraf - Arroyo del Ojanco
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Pozo Alcon - Hinojares
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Puente Genave-Genave
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Cambil-Carchelejo
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Guarroman - Baños de la Encina
1.1.170	940	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.	05.	OSmAT1	-		-	X	-	F1	Rus-Canena

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
A N.º 4 74084

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.diputacion.es | apLaYbkCjmaKqgRKDZVjlWA== | E10090L7 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
FORMATO | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 40/51
TRATADO POR | Url de verificación: https://verifirma.diputacion.es/code.jsp?idCgmaKqgRKDZVjlWA== | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Pel.	Corn.	Localidad
1.1.170	903	Trabajadora/or Social	1	NS	-	A2	20	8.155,42	F	-	C	Atención integral de las funciones en materia de trabajo social	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Úbeda
1.1.57	903	Enfermera/o	1	NS	-	A2	20	8.094,38	F	-	C	Prestación de servicios de enfermería dentro de programas de actuación del Centro	22.			05.	SSmAT	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.297	931	Fisioterapeuta	1	NS	-	A2	20	8.094,38	F	-	C	Prestación de servicios de fisioterapia en programas de actuación de centros asistenciales.	22.			05.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.297	921	Fisioterapeuta	1	NS	-	A2	20	8.094,38	F	-	C	Prestación de servicios de fisioterapia en programas de actuación de centros asistenciales.	22.			05.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.341	900	Supervisora/or de Suministros	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	X	C	Control de provisión, recepción, almacenaje y consumo de suministros sanitarios y de cocina en los Centros Asistenciales	04.	01.02.		01.	SSmAT	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.93	960	Técnica/o Auxiliar de Juventud	1	NS	-	A2/C1	20	8.155,42	F	-	LD	Colaboración en la promoción de la cultura en la juventud.	22.	01.27.		05.	OSmAT1	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.69	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de los Servicios Sociales	01.	22.		01.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Gastos	02.	01.10.		02.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.278	940	Educadora/or	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Colaborar en la ejecución de programas de intervención	22.	01.27.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.171	921	Monitora/or Ocupacional	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de autocuidado, trabajo y ocio para incremento de desarrollo personal e independencia	22.			05.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	900	Administrativa/o	4	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.74	900	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.172	921	Jefa/e Administrativa/o	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del Centro	01.	22.		01.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	X	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de los Servicios Sociales	01.	22.		01.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión económica.	02.	01.22.		02.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén
1.1.81	900	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las actividades de información, documentación y tramitación administrativa.	01.	22.		01.	SMAT2	0-1	-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es gpLrbtCjmdGg8KDZVjtWA== EV009GL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cod_gpLrbtCjmdGg8KDZVjtWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 41/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.94	900	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Área de Igualdad y Bienestar Social	01.	22.	01.	OSmAT1	1-2		-	-	-	F5	Jaén
1.1.194	931	Jefa/e de Cocina	1	NS	-	C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de cocina	01.		05.	SMAT2	0-1		-	X	-	F1	Jaén
1.1.204	921	Auxiliar de Enfermeria	70	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.		05.	OSmAT1	-		-	X	-	F3	Jaén
1.1.204	931	Auxiliar de Enfermeria	71	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Realizar servicios complementarios de asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.		05.	OSmAT1	-		-	X	-	F3	Jaén
1.1.237	921	Cocinera/o	4	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los Centros Residenciales	22.		05.	OSmSat1	-		-	X	-	F2	Jaén
1.1.237	931	Cocinera/o	3	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Elaboración de menús previamente confeccionados en el servicio de cocina de los Centros Residenciales	22.		05.	OSmSat1	-		-	X	-	F2	Jaén
1.1.238	921	Cuidadora/or	1	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C	Auxiliar en tareas no sanitarias al personal sanitario titulado	22.		05.	OSmAT1	-		-	X	-	F3	Jaén
1.1.109	921	Oficial/a Servicios Generales	1	NS	-	C2	16	6.018,46	F	-	C	Mantenimiento y conservación de edificios, instalaciones y dependencias	15.	01.	03.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.202	931	Gobernanta/e	1	NS	-	C2	16	5.896,24	F	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales.	01.		01.	SMAT2	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.202	921	Gobernanta/e	1	NS	-	C2	16	5.896,24	F	X	C	Supervisión y seguimiento del estado y funcionamiento de las instalaciones, mobiliario, enseres, herramientas y suministros del centro y del cumplimiento de las tareas relacionadas con los protocolos de servicios establecidos en los Centros Asistenciales.	01.		01.	SMAT2	-		-	-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMANTES | María Dolores Muñoz Iñiguez - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA | ejie.ptdcjmdOgBKDZYjIWA==
NORMATIVA | firma.dipujaen.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpfi?hCJmdOgBKDZYjIWA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA | 42/71
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
EV009GL7
ejie.ptdcjmdOgBKDZYjIWA==

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
J.N.º 174085

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedi.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño							Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Turn.	
1.1.310	931	Oficial/a Servicios Varios	2	NS	-	C2	16	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01. 15.		01.	OSmAT2	-		X		F1	Jaén
1.1.310	921	Oficial/a Servicios Varios	7	NS	-	C2	16	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01. 15.		01.	OSmAT2	-		X	-	F1	Jaén
1.1.309	921	Auxiliar de Enfermería-Conductor	1	NS	-	C2	16	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados y traslado de residentes en vehículo adaptado	01.		01.	OSmAT1	-	Permiso de Conducir	X	-	F1	Jaén
1.1.105	900	Auxiliar de Información	1	NS	-	C2	16	5.866,00	F	-	C	Información general, comunicación, registro, etc...	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Jaén
1.1.105	903	Auxiliar de Información	1	NS	-	C2	16	5.866,00	F	-	C	Información general, comunicación, registro, etc.	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Linares
1.1.201	921	Barbera/o-Peluquera/o	2	NS	-	C2	16	5.835,34	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado de pelo y vello en las/los residentes de los centros residenciales	22.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.201	931	Barbera/o-Peluquera/o	1	NS	-	C2	16	5.835,34	F	-	C	Tareas de arreglo y cuidado de pelo y vello en las/los residentes de los centros residenciales	22.		05.	OSmAT1	-	-	X	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Torredelcampo
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	La Carolina
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Peal de Becerro
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Bailén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01. 22.		01.	OSmAT1	-	-	-	-	F1	Villacarrillo

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es sp/LzbbCjmd0gRKDZYjtVA== E:0099017 FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
NORMATIVA PÁGINA 43/51
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/sede/sp/LzbbCjmd0gRKDZYjtVA==

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Santisteban del Puerto
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Huelma
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jodar
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	La Puerta de Segura
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Alcaudete
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Arjona
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Mengibar
1.1.111	900	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	900	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Mancha Real
1.1.111	940	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Baeza
1.1.111	931	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Úbeda

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
JAN. nº 47 0086

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: apLzRbGjmdOgKDZVjIWA== | EV009GL7 | FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58 | FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
PÁGINA: 44/51
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/apLzRbGjmdOgKDZVjIWA==
NORMATIVA:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño							Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Turn.	
1.1.111	903	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	22.		01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Andújar
1.1.112	921	Auxiliar de Consulta	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.			05.	OSmAT1	-		-	X	F1	Jaén
1.1.112	931	Auxiliar de Consulta	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Realizar servicios Auxiliares de carácter Administrativo y asistencia sanitaria, bajo supervision del personal sanitario titulado	22.			05.	OSmAT1	-		-	X	F1	Jaén
1.1.290	931	Auxiliar Ocupacional	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Realizar servicios complementarios de los programas psicoeducativos, salud, ocio etc.	22.			05.	OSmAT1	-		-	X	F2	Jaén
1.1.197	931	Auxiliar Rehabilitadora/or	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Auxiliar en tareas de reahabilitación y estimulación bajo supervisión de personal sanitario titulado	22.			05.	OSmAT1	-		-	X	F1	Jaén
1.1.197	921	Auxiliar Rehabilitadora/or	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Auxiliar en tareas de rehabilitación y estimulación bajo supervisión de personal sanitario titulado	22.			05.	OSmAT1	-		-	X	F1	Jaén
1.1.298	921	Conductora/or-Auxiliar de Enfermería	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C	Conducción, mantenimiento y limpieza de vehículo oficial para transporte y atención de residentes y otros desplazamientos.	22.			05.	OSmAT1	-		Permiso de Conducir	X	F1	Jaén
1.1.356	900	Oficial/a Servicios Varios	2	NS	-	C2/E	14	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.		01.	OSmAT2	-			X	F1	Jaén
1.1.356	921	Oficial/a Servicios Varios	5	NS	-	C2/E	14	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.		01.	OSmAT2	-			X	F1	Jaén
1.1.356	931	Oficial/a Servicios Varios	1	NS	-	C2/E	14	5.896,24	F	-	C	Tareas complementarias y de ayuda y colaboración con el resto de puestos, conforme a los protocolos de servicios que les sean asignados	01.	15.		01.	OSmAT2	-			X	F1	Jaén
1.1.277	921	Pinche de Cocina	5	NS	-	E	14	5.651,10	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con las/os cocineras/os y jefa/e de cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales	22.			05.	OSmSat2	-		-	X	F2	Jaén
1.1.277	931	Pinche de Cocina	3	NS	-	E	14	5.651,10	F	-	C	Tareas de ayuda y colaboración con las/os cocineras/os y jefa/e de cocina en el servicio de cocina de los centros residenciales	22.			05.	OSmSat2	-		-	X	F2	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA | irma.diputaen.es | spLaNbCjmd0gRKDZVjIWA== | EV009GL7 | PÁGINA | 45/51
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/spLaNbCjmd0gRKDZVjIWA==

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.		Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Desempeño Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
DOTACIONES DE AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL								429															
TOTAL DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL						1003																	
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACIÓN																							
1.3.1	380	Gerenta/e	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F.	X	LD	Gestión del Organismo Autónomo Gestión y Recaudación Tributaria	12.	01.10.	02.	DMAT	2-3		-	-	-	F5	Jaén
1.3.2	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación	12.	01.08.10.	02.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.3.28	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	LD	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Inspección	12.	01.08.10.	02.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.3.2	380	Jefa/e de Servicio	1	S	-	A1	27	11.260,20	F	X	C	Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Asistencia Jurídica y Recaudación Ejecutiva	12.	01.08.09.	02.	MSMAT	2		-	-	-	F1	Jaén
1.3.24	380	Jefa/e de Sección	1	S		A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio de Inspección.	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.3.18	380	Jefa/e de Unidad de Recaudación Ejecutiva	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de La Carolina	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	La Carolina
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Andujar	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Andújar
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Úbeda.	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Úbeda
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Villacarrillo-Cazorla	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Villacarrillo-Cazorla
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Baeza	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Baeza
1.3.4	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Alcala la Real	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	-	F1	Alcalá la Real

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
INFORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://firma.dipujaen.es/code/cpl.jrfab?jmd0gBKDZVjIWA==
apLrNiCjmd0gBKDZVjIWA==
E7009GL7
PÁGINA: 46/51

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA N.º 74087

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Jorn.	Localidad
1.3.19	380	Técnica/o Asistencia Jurídica	2	S	-	A1	24	10.377,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las actuaciones ejecutivas y Asesoramiento jurídico.	12.	01.09.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.22	380	Técnica/o de Administración General	1	NS	-	A1	22	9.251,76	F	-	C	Tareas técnicas de gestión, estudio, propuesta y asesoramiento de carácter administrativo de nivel superior.	01.	08.12.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.3.23	380	Jefa/e de Sección	1	S	-	A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de funciones desarrolladas en las unidades del Servicio	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.21	380	Gestión Administración General	4	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de Apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	10.12.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.3.5	380	Jefa/e de Unidad Territorial	1	S	-	A2/C1	22	8.923,60	F	-	C	Supervisión y coordinación de las funciones encomendadas a la Unidad Territorial de Linares	12.	01.10.	02.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Linares
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de La Carolina	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	La Carolina
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a I.V.T.M. Y Arbitrios.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a I.B.I., e I.A.E.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la recaudación ejecutiva de valores de la C.A.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión económica y presupuestaria	01.	02.04.10.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Andujar	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Andújar
1.3.9	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Alcala la Real	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a control de pagos de los Organismos Delegantes	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de inspección.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | apLnbtCjmdGgRKDZVjlW==
NORMATIVA | EV039GL7
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?cbtCjmdGgRKDZVjlWA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA | 47/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución				Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a control de ingresos	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.3.27	380	Coordinadora/or de Planificación y Mejora Continúa	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas de planificación y mejora continua del Organismo Autónomo Local	12.	01.10.	02.	OSmAT1	0-1		-	-	-	F1	Jaén
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Baeza
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Villacarrillo
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Linares-Andújar
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	La Carolina
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	2	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.12	380	Administrativa/o Agente Tributaria/o	1	NS	-	C1	18	6.535,90	F	-	C	Tareas de trámite, colaboración y comprobación en la Inspección de Tributos	01.	10.12	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Andújar
1.3.13	380	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Villacarrillo
1.3.13	380	Administrativa/o	3	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Andújar
1.3.13	380	Administrativa/o	19	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	02.04	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Baeza
1.3.13	380	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	-	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Linares
1.3.26	380	Coordinadora/or de Negociados	1	S	-	C1/C2	18	8.003,38	F	-	C	Coordinación y Supervisión de los Negociados del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria.	12	01.10	02.	SMAT2	0-1		-	-	-	F1	Jaén

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
J.N.º 4174088

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pal.	Turn.	Localidad
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de secretaría, administración y personal	12.	01.03.05.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a rendición de Cuentas a Organismos Delegantes.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Baeza	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Baeza
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de tareas de coordinación con la Intervención	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Villacarrillo	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Villacarrillo
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Linares	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Linares
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas del Servicio de Asistencia Jurídica.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de atención al público, recepción y emisión de documentación	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a las trasmisiones de dominio.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de la recaudación ejecutiva	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Úbeda.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Úbeda
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas administrativas en la Unidad Territorial de Cazorla	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Cazorla
1.3.10	380	Jefa/e de Negociado	1	NS	AM3	C1/C2	18	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas en relación a actuaciones catastrales.	12.	01.10.	02.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.3.14	380	Secretaria/o de Dirección	1	NS	-	C1/C2	18	7.808,64	F	X	LD	Secretaría del Organismo Autónomo	01.	05.	01.	OSmAT1	1-2		-	-	F5	Jaén

FIRMANTE(1): Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:54
FIRMANTE(2): María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA: apl.: bkCjmdGgdKDZYjlVA== | EV009GL7 | PÁGINA: 48/51
FORMATIVA: firma.dipujaen.es
Este documento incorporo firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp;apl.bkCjmdGgdKDZYjlVA==

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - L. A. SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es ap1.:bbCjmdGg8KDZVjIWA== E10099CL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/verifirma/ap1.:bbCjmdGg8KDZVjIWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 49/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Cond. Ejecución Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.866,00	F	- C	Informacion general, comunicación y registro.	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Andújar
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Alcalá la Real
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	25	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.04.10.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.03.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	02.03.05.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Úbeda
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	2	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Cazorla
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Linares
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	4	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Baeza
1.3.15	380	Auxiliar Administrativa/o	3	NS	-	C2	16	5.774,58	F	- C	Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	12.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	La Carolina
1.3.16	380	Ordenanza Conductora/or	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		Permiso de Conducir	X	X	F1	Jaén
1.3.17	380	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	- C	Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DE SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN			134																			

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Ludeña Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cpfb.do?code=gpLrbRCjmdCg8KDZVjIWA==
gpLrbRCjmdCg8KDZVjIWA==
EV0960L7
PÁGINA 50/51
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:59

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JAEN. Nº 4744089

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	P.Pto.	Responsabilidades	Desempeño A.F.	Desempeño A.R.	Desempeño A.A.	Desempeño Perfil Comp.	Desempeño Exp.	Titulación	Form. Compl.	Cond. Ejecución Pen.	Cond. Ejecución Pel.	Cond. Ejecución Form.	Localidad
TOTAL DE SERV. PROV. DE GEST. Y RECAUDACIÓN						134																
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES																						
1.5.14	160	Gerenta/e	1	S	-	A1	30	14.202,86	D.F.	X	LD	Dirección del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses	27.	01.05.23.24.25.	07.	DMAT	2-3		-	-	F5	Jaén
1.5.17	161	Archivera/o	1	S	-	A1	22	9.495,50	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión de los fondos del Archivo Provincial.	24.	05.23.25.27.	07.	SMAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.21	161	Jefa/e de Sección	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de gestión de los fondos de la biblioteca del Instituto de Estudios Giennenses.	25.	05.23.24.27	07.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.5.19	161	Jefa/e del Archivo	1	S	-	A1/A2	24	9.404,08	F	-	C	Supervisión y coordinación de las tareas de gestión de los fondos del Archivo Provincial	24.	05.23.25.27.	07.	SMAT1	0-1		-	-	F1	Jaén
1.5.5	161	Documentalista	1	NS	-	A2	21	8.125,18	F	-	C	Gestión de fondo bibliográfico y documental del Archivo Provincial.	24.	05.23.25.27.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.5	161	Documentalista	3	NS	-	A2	21	8.125,18	F	-	C	Gestión del fondo bibliográfico y documental.	25.	05.23.24.27.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.22	160	Gestión Administración General	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Tareas de Apoyo en la gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo	01.	06.08.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.18	161	Técnica/o Media/o	1	NS	-	A2	20	8.003,38	F	-	C	Registro y control administrativo de los fondos bibliográficos y documentales	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.3	160	Jefa/e de Negociado	1	NS	-	C1	20	7.808,64	F	-	C	Control, ejecución y desarrollo de las tareas de Administración	01.	05.27.	01.	SMAT2	0-1		-	-	F1	Jaén
1.5.11	160	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F	X	C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.11	160	Administrativa/o	1	NS	-	C1	18	6.444,48	F		C	Tareas de trámite y colaboración administrativa	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.6	161	Auxiliar de Biblioteca	1	NS	-	C2	16	5.866,00	F	X	C	Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación.	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén
1.5.6	161	Auxiliar de Biblioteca	1	NS	-	C2	16	5.866,00	F	-	C	Auxiliar y colaborar en las tareas de biblioteca y documentación.	25.	05.27.	07.	OSmAT1	-		-	-	F1	Jaén

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez. - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA firma.dipujaen.es sgd...fnbCjmdGgRKDZVjtWA== EV009GL7
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.jsp?c=fnbCjmdGgRKDZVjtWA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:54
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:58
PÁGINA 51/51

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

ANEXO II

CARÁCTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Cód.	C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	S.I.	Gr.	N.D.	T.A.	Dedic.	F.Pto.	Responsabilidades	Desempeño						Cond. Ejecución			Localidad
												A.F.	A.R.	A.A.	Perfil Comp.	Exp.	Titulación	Form. Compl.	Pen.	Pel.	Jorn.	
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	6.157,34	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, atención a usuarios biblioteca y centro documental, etc	01.	05.25.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1/2	Jaén
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	X	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.5.7	160	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	05.27.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.5.7	161	Auxiliar Administrativa/o	1	NS	-	C2	16	5.774,58	F	-	C Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc	01.	24.	01.	OSmAT1	-		-	-	-	F1	Jaén
1.5.16	160	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
1.5.16	161	Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o	1	NS	-	E	14	5.200,30	F	-	C Vigilancia y custodia de dependencias, orientación a usuarios fotocopiadora, traslado,etc.	01.		01.	OSmAT2	-		-	X	-	F1	Jaén
DOTACIONES DEL INST. DE ESTUDIOSGIENNENSES									21												
TOTAL DE INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES						21															
DOTACIÓN GENERAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y OO.AA.								1.158													

27 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN Y MOVILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se da cuenta por el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico de fecha 22 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN Y MOVILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

I.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Elevada a definitiva dicha aprobación, el texto íntegro del citado Reglamento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193 de fecha 8 de octubre de 2013, entrando en vigor el día 29 de octubre de 2013.

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno Corporativo celebrado el día30 de octubre de 2014 se aprueba la modificación de determinadas Disposiciones del mismo, siendo publicada la misma en el B.O.P. núm. 1 de 2 de enero de 2015.

II.- La Disposición Final Segunda de la citada norma reglamentaria tiene en consideración su adaptación a las normas y criterios que se establezcan por leyes y normas de desarrollo en la materia que se dicten o sean vigentes en cada momento.

En este sentido, referencias contenidas en el Reglamento a normas legales como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deben de ser modificadas de manera acorde a lo que al respecto se dictan en las nuevas leyes que derogan a las anteriormente mencionadas: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; resultando que la entrada en vigor de las mencionadas en segundo y tercer lugar es el 1 de octubre de 2016.

III.- Por otra parte, la ejecución de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal funcionario, de promoción interna, y de provisión de puestos de trabajo, en sus diversos tipos, promovidos en convocatorias realizadas desde la entrada en vigor del reglamento y su modificación, han permitido acumular experiencia en el desarrollo de tales

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	1/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

procesos, tanto desde la perspectiva de la gestión y tramitación de los mismos por parte de las empleadas y empleados públicos responsables de realizar el procedimiento, como desde la perspectiva de los trabajos de valoración de meritos y realización de pruebas por parte de los miembros que han compuesto los diversos Tribunales Calificadores y Comisiones de Valoración, como desde la perspectiva de los propios aspirantes que han participado en ellos.

El conjunto de las propuestas y aportaciones vertidas desde las distintas perspectivas, una vez analizadas y ponderadas, ha dado como resultado un conjunto de consideraciones sobre distintos aspectos del Reglamento cuya modificación se considera positiva para su mejora como instrumento eficaz en la gestión del reclutamiento de nuevo ingreso y el desarrollo profesional de las empleadas y empleados públicos.

IV.- Ambos motivos anteriormente mencionados justifican las modificaciones contenidas en la presente propuesta, siendo su objetivo, a parte de la necesaria actualización legal en su contenido, la mejora tanto en la agilidad de los procesos de recepción y admisión de solicitudes de participación eliminando documentación y cargas de trabajo innecesarias en esta fase, como en determinados aspectos de valoración de meritos y elaboración de pruebas y ejercicios.

La Disposición Final Primera del citado texto reglamentario autoriza al Área que tenga atribuidas las competencias en materia de Recursos Humanos para dictar las instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para el desarrollo y actualización del Reglamento, previa negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa General de Negociación.

Por su parte, la disposición final Segunda establece que para la modificación del Reglamento se requieren los mismos trámites que se requieren para su elaboración y aprobación.

Por lo que, en atención a lo anteriormente expuesto,

Considerando que la presente propuesta ha sido negociada en sede de la Mesa General de Negociación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2016, y en uso de la potestad reglamentaria que corresponde a la Diputación Provincial de acuerdo con lo determinado por el artículo 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los trámites establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la misma Ley, así como de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Segunda del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos,

Se propone al Pleno:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones al Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobado por El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2013, conforme al siguiente contenido:

1.- Exposición de Motivos.

- Las referencias a la Ley 7/2007, contenidas en los apartados II, IV, V párrafo 3º, VIII párrafo 4º, y Disposición Segunda, se sustituyen por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empelado Público.

2.- Disposición Novena,

- Apartado k) deberá de aparecer redactado de la siguiente forma: "Solicitudes y documentos a presentar, teniendo en cuenta que la documentación deberá presentarse mediante fotocopias compulsadas dentro del plazo de admisión de instancias".

3.- Disposición Decimoprimera,

- Apartado c) queda redactado de la siguiente forma: "Estar en posesión del titulo exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Se entiende que está en condiciones de obtener el título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición".

- Añadir un último párrafo con el siguiente contenido: "Los integrantes de las diferentes Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos como funcionarios interinos estarán obligados a participar en los procesos selectivos convocados por la Diputación Provincial para la cobertura de plazas correspondientes a la denominación o categoría profesional de la bolsa de la que son integrantes a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 C) del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobado por Acuerdo Plenario del día 4 de marzo de 2013 y publicado en el B.O.P. núm 104 de fecha 3 de junio de 2013.

4.- Disposición Decimosegunda,

- Apartado: 1. Quedando su redacción como sigue: "Las instancias de participación se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en el que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil si el plazo terminase en un día inhábil."

- Apartado 3.- Deberá quedar redactado como sigue: "En los supuestos de Concurso-Oposición, a la instancia deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos a valorar, mediante fotocopias compulsadas de los mismos".

Suprimir de este apartado 3 el párrafo segundo.

En este mismo apartado, en el párrafo tercero donde aparece "Comisión de Valoración" debe modificarse por "Tribunal Calificador".

- Apartado 5.- Deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/oodc/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:51
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Munoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 13:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	3/10
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso, en los supuestos de concurso-oposición o para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio, cuando se trate de oposición libre.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.".

- Apartado 6 a) quedará redactado de la siguiente forma: "Original o fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor y de la titulación académica exigida en cada caso".

5.- Disposición Decimocuarta. Tercer Párrafo: Sustituir la mención normativa por "artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Disposición Decimoquinta, queda redactada en los siguientes términos:

"La fase de oposición constará del número y tipo de ejercicios y pruebas que se determinen en las base de la correspondiente convocatoria, acordes a las características de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, la fase de oposición podrá constar, como norma general de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio Teórico: Podrá consistir en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa. El tiempo máximo de duración se fijará en las bases de la convocatoria. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las bases de la convocatoria determinarán si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, fijando en su caso la cuantía o fórmula de descuento.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Url de Verificación http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EW009GLE	PÁGINA	4/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial y a efectos meramente informativos, en la Web de la Diputación el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico: Podrá consistir en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Especificas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. Fijando el Tribunal los criterios de calificación antes del inicio de la prueba. El tiempo máximo de realización del ejercicio será asimismo determinado por el Tribunal e informado al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

No obstante lo anterior, en el caso de oposición libre, sin fase de concurso, si las circunstancia de la convocatoria así lo aconsejan por el número de participantes u otras circunstancias justificadas, y si las bases de la convocatoria lo contemplan, el Tribunal podrá establecer, en cualquiera de los ejercicios o pruebas, una nota de corte o umbral mínimo de calificación igual o superior al mínimo establecido para considerar aprobado el ejercicio.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legislativos sin comentar o cualquier otro instrumento necesario para la realización de los ejercicios y pruebas siempre que así lo requiera la naturaleza de los mismos en relación a la plaza convocada y así se prevea en las bases de la convocatoria.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma."

7.- Disposición Decimonovena, apartado B), primer párrafo, queda redactado en los siguientes términos:

- Apartado B) Participación en actividades formativas y o de perfeccionamiento.

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Master, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, serán valoradas siempre y cuando se encuentren relacionadas con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	5/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Las bases de la convocatoria podrán concretar los contenidos específicos de tales acciones formativas o de perfeccionamiento."

8.- Disposición Vigésimo quinta,

- Apartado 2, párrafo 3°. Añadir: "... a las funciones desarrolladas en puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos relacionadas con el ámbito funcional..."

- Apartado 2.A), nueva redacción: "Funciones desarrolladas. Se aplicará el baremo contenido en el apartado 2 de la Disposición Cuadragésima, adaptado a la naturaleza de la promoción interna, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1° La valoración se referenciará al puesto base asociado a la plaza convocada, en cuanto al nivel de destino y las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas asignados conforme a la RPT en vigor.

2° Respecto al/los puesto/s desempeñado/s por el aspirante que sean objeto de la valoración, se considerará el nivel de destino asignado a él en el periodo correspondiente. Y respecto a las áreas funcional, relacional y agrupación de áreas, las que tengan asignadas el puesto base tipo asociado a las plazas desde las que se promociona, conforme a la RPT vigente, y de no existir el mismo, las asignadas al puesto desempeñado."

9.- Disposición Vigésimo séptima,

- Apartado 1.3. Añadir en el primer párrafo: ...excedencia voluntaria "o de servicio en otras administraciones", podrán participar...

Y en el último párrafo: ... en situación de excedencia voluntaria "o el cambio en la situación administrativa que corresponda", en el puesto que viniera desempeñando...

10.- Disposición Trigésimo segunda.

- Apartado 2. modificar la referencia legal a "art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas".

11.- Disposición Trigésimo cuarta,

- Apartado 3. Presentación de solicitudes y documentación. En el primer párrafo modificar la referencia legal a "art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Y el párrafo cuarto quedará redactado como sigue: "Los interesados deberán presentar fotocopias compulsadas de los documentos".

- Apartado 4, último párrafo, deberá tener la siguiente redacción: "En los concursos deberán valorarse méritos adecuados a las características de los puestos ofertados, como son: la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado en puestos de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos desde el

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PAGINA	6/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

acceso a la condición de empleado público con carácter permanente, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados que estén relacionados con los puestos desempeñados y los convocados, las evaluaciones del desempeño realizadas, las situaciones de conciliación de la vida laboral y familiar, la antigüedad reconocida, y, en su caso, la memoria y entrevista u otras pruebas que se determinen en las bases de la convocatoria"

- Apartado 5.2. quedará redactado de la siguiente forma: "Para la valoración de los méritos referidos a la conciliación de la vida personal y familiar será precisa la solicitud expresa mediante escrito que se unirá a la instancia de participación y en el que se especifique el apartado respecto al que se solicita la valoración..." el resto queda igual.

- Apartado 5.3. quedará redactado de la siguiente forma:: "En los restantes casos de acreditación documental se deberán presentar fotocopias compulsadas de los documentos".

12.- Disposición Trigésimo Sexta,

- Apartado b) nueva redacción: "Se valorará la memoria presentada, y caso de que se prevea realización de entrevista los candidatos la defenderán ante la comisión de valoración en sesión pública, la cual podrá realizar preguntas sobre la misma así como sobre los méritos aportados".

13.- Disposición Cuadragésima,

- Apartado 2. párrafo primero, queda redactado en los siguientes términos: "La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas funcionales del puesto convocado, valorándose en relación con el nivel del puesto solicitado y en función de la forma de provisión del puesto o puestos desempeñados".

- Apartado 2.2., último párrafo, pasa a incluirse en el punto 2.3.7., añadiéndose: " a petición del interesado".

- Apartado 2.3.1. queda redactado en los siguientes términos: "En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario/a podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en los apartados mencionados.

Para la valoración del trabajo desarrollado referida a periodos anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento se considerará la adscripción funcional que los puestos tengan en el momento de la convocatoria conforme a la Relación de Puestos de Trabajo. En el caso de que los puestos hubieran modificado su contenido funcional con el paso del tiempo, o para determinar el ámbito funcional de los mismos en periodos anteriores, el Servicio encargado de elaborar la certificación referida a éste mérito realizará las correspondientes adscripciones funcionales considerando la naturaleza de las funciones desempeñadas en relación adscripción funcional de puestos de igual o similar naturaleza."

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	7/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Apartado 4. Queda redactado en los siguientes términos:

4. Actividades formativas o de perfeccionamiento.

4.1. Será objeto de valoración la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como Cursos, Master, Seminarios, Jornadas o acciones similares, y las Publicaciones, relacionadas con las principales responsabilidades, funciones y tareas encomendadas al puesto de trabajo solicitado, o con el área funcional o relacional al que esté adscrito el puesto de trabajo, y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

Las bases de la convocatoria podrán concretar los contenidos específicos de tales acciones formativas o de perfeccionamiento."

- Apartado 4.4. "Por estar en posesión de cualquier otra titulación universitaria oficial relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, a parte de las exigidas para acceder al Grupo o Grupos a los que está adscrito el puesto y, en su caso, la exigida para acceder a éste, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- 4 puntos por las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- 2 puntos por la titulación de Master Universitario.

- 2 puntos por la titulación universitaria de Doctor.

- 2 puntos por la titulación universitaria de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Las puntuaciones de las titulaciones oficiales universitarias de Grado, Master o Doctor serán acumulativas.

Igualmente serán acumulativas las puntuaciones de titulaciones que no sean equivalentes.

Por estar en posesión de titulación o certificado en cualquier lengua extranjera, y acreditados conforme a los criterios establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se puntuará teniendo en consideración los siguientes niveles comunes de referencia, y sin que puedan se acumulativos:

- Nivel B2: 2,500 puntos.
- Nivel C1: 3,125 puntos.
- Nivel C2: 3,750 puntos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 12:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	8/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

La puntuación máxima en este apartado de formación académica recibida será de 8,00 puntos."

14.-Disposición Cuadragésimo primera,

- Apartado 3.1 segundo párrafo, queda redactado de la siguiente forma: "las puntuaciones a otorgar serán de 4 puntos por las titulaciones de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero; 2 puntos por la titulación de Master Universitario; 2 puntos por la titulación de Doctor; y 2 puntos por la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las puntuaciones de Grado, Master o Doctor serán acumulativas. Igualmente serán acumulativas las puntuaciones de titulaciones que no sean equivalentes.

La puntuación total en este apartado será de 8,00 puntos".

15.- Disposición Cuadragésimo segunda.

- Apartado 1. quedará redactado de la siguiente forma: "La Comisión de Valoración es el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos, y de proponer al candidato o los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

- Apartado 4. la referencia legal queda sustituida por "la Sección 3 del Capitulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público"

16.- Disposición Cuadragésimo quinta,

Se añade un último párrafo con el siguiente contenido: "Por necesidades de servicio debidamente motivadas a las empleadas y empleados públicos de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos les podrán ser encomendadas temporalmente otras funciones relacionadas con su categoría profesional en su propia unidad o en otra."

17.- Disposición Quincuagésima segunda,

- Apartado 1. la referencia legal del segundo párrafo se sustituye por: " los artículos 21.6 y 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,".

18.- Disposición Adicional Segunda, su redacción queda como sigue: "A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento las funcionarias y funcionarios de carrera que hubieren sido adscritos provisionalmente en primera adscripción a puestos de trabajo, con motivo de la superación del correspondiente proceso selectivo de acceso a la función pública, y no hubieran obtenido otro puesto con carácter definitivo, quedan adscritos definitivamente al citado puesto desde la fecha de la toma de posesión".

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente modificación del Reglamento Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, en caso de aprobación, en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a los trámites establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	9/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada de manera unánime, con el voto a favor de todos los miembros de la Comisión Informativa."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	opLaVR+3BW62vAug8QRE8g==	EV009GLE	PÁGINA	10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	28	29/11/2016	1

28 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN CRITERIOS PRODUCTIVIDAD 2016.

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico adoptado en sesión ordinaria nº 9 de fecha de 22 de noviembre de 2016 que es del siguiente contenido:

"Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO ASIGNACIÓN CRITERIOS PRODUCTIVIDAD 2016

La razón de ser de la administración de la Diputación Provincial de Jaén es satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la provincia de Jaén y mejorar su calidad de vida, liderando el desarrollo económico y social mediante la prestación de unos servicios públicos modernos y eficientes. A diario intentamos hacer de nuestra Administración una organización cercana, que consiga incrementar el grado de satisfacción de nuestros ciudadanos con los servicios públicos y mejorar su bienestar social. Una Administración moderna, abierta, accesible, receptiva y prospectiva, que implique y motive a las personas que la integran y que revise permanentemente sus actuaciones con el fin de mejorarla.

Tal y como se puso de manifiesto en la sesión de investidura de la nueva Corporación, la Diputación Provincial de Jaén tienen como principales ejes estratégicos para el presente mandato la creación de empleo, las políticas sociales y las inversiones en infraestructuras provinciales y, tal es el compromiso con estos ejes, que la Diputación Provincial de Jaén ha llegado a ser durante el último cuatrienio la Diputación andaluza más inversora por habitante, con 81,20 euros/habitante.

Como continuación al anterior ejercicio para el presente 2016, el Pleno de la Diputación Provincial se planteó como objetivos, en desarrollo de las líneas de actuación de la Corporación, la ejecución de una serie de programas, entre los que destaca el Plan de Empleo, las inversiones en los Planes Operativos Locales, el fomento de los cultivos alternativos al olivar y del sector del comercio, el metalmecánico, la industria de la madera, el aceite agroalimentario, las inversiones en el Plan Provincial de Obras y Servios, el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la conservación y mejora de la red viaria provincial, el mantenimiento de los parques comarcales de bomberos, la mejora de las infraestructuras hidráulicas provinciales, así como las apuestas por la mejora de la calidad del aceite de oliva y su comercialización y por el empleo blanco. Junto a esto, se ha conseguido minorar el endeudamiento del ente provincial.

La situación económica en la que se ha encontrado la Administración provincial ha ayudado desarrollar las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos perseguidos para el ejercicio 2016 pero, ante todo, han sido las personas que componen la organización las que nos han llevado a conseguir la ejecución de los mismos, a través de una colaboración real de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==	EV009GL1	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

todos los recursos humanos de la Diputación Provincial. Los niveles de eficacia, las aportaciones realizadas y la constancia en la realización de las tareas de los diferentes puestos de trabajo nos han hecho conseguir el cumplimiento de los objetivos en el año 2016. Esto, junto al cumplimiento de compromisos de calidad recogidos en la carta de servicios de la Diputación Provincial nos ha permitido demostrar que podemos gestionar bien el servicio público, a la vez que con calidad y eficientemente. Destaca la implementación de las funciones de coordinación especial del artículo 36 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en materias tales como la coordinación de servicios mínimos municipales; asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica; prestación unificada en prevención y extinción de incendios; servicios de carácter supramunicipal; cooperación en el fomento del desarrollo económico y social así como planificación del territorio provincial sin olvidar los nuevos servicios de prestación obligatoria y sin coste para los municipios relativos a Administración electrónica y contratación centralizada.

En definitiva, los empleados públicos de esta Diputación Provincial han conseguido el nivel de eficacia esperado, mediante la aportación de ideas bajo parámetros de calidad, con aptitud de trabajo y asumiendo sus funciones con conocimiento y colaboración entre todos, es decir, de una forma altamente productiva cumpliendo los objetivos perseguidos (Co).

La estructura retributiva de los empleados de la Administración Local responde al esquema que se desprende de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y que nos reconduce al artículo 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, introduciendo el concepto de retribución básica: sueldo y antigüedad; y retribución complementaria: complemento de destino, específico y productividad. Este esquema retributivo se recoge expresamente en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El ordenamiento vigente configura la productividad como una retribución complementaria destinada a retribuir: el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (artículo 5.1 RD 861/1986, 25 abril. En términos análogos se pronuncia el EBEB, dado que no alude de manera expresa o nítida al complemento de productividad, identificando como factores de un complemento retributivo: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Como particularidades del complemento de productividad, cabe señalar:

1°.- Los elementos que conforman tal concepto retributivo tienen carácter subjetivo, por contraposición con los elementos objetivos vinculados al puesto de trabajo y que serían retribuidos por el complemento específico. Debe ponerse por ello especial cuidado para que no se produzca una redundancia retributiva por vía de estos dos conceptos: específico y productividad. Sin perjuicio de lo anterior, y reconociendo su naturaleza subjetiva, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	26/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==	EV009GL1	PÁGINA	2/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

3º.- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos legalmente fijados, así como los criterios, en su caso, para su reparto.

4º.- Corresponde al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

5º.- Existe una particular exigencia de publicidad en torno a este concepto retributivo.

La finalidad de este complemento no es otra, por tanto, que la de atender a la singularidad de la actividad concreta prestada por cada funcionario o trabajador, a diferencia del complemento de destino y del complemento específico, que como propios de un puesto de trabajo, están predeterminados, respectivamente, a retribuir el nivel del puesto que se desempeñe y las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad; sin referencia posible a la forma en que se desempeñe o se haya desempeñado de hecho por quien sea o haya sido titular de dicho puesto de trabajo.

La naturaleza objetiva del complemento de destino y del complemento especifico, relacionados directamente con el puesto de trabajo, con independencia de la forma en que el empleado que lo sirve desempeña su cometido, contrasta con la del complemento de productividad que tiene un carácter subjetivo, en función solo del rendimiento personal del titular del puesto de trabajo, así como de su actividad extraordinaria y de su interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios (Ccp) podrán medirse bien a través de un método directo, en los casos de puestos de trabajo cuyo rendimiento sea posible valorar con criterios objetivos cuantificables; bien a través de un método indirecto, en aquellos puestos de trabajo en los que los factores no puedan determinarse cuantitativamente. El criterio que se plantea está basado en un método indirecto en base a los cuales reconocer y determinar el complemento de productividad del personal de la Administración Local habrán de quedar sistematizados del siguiente modo:

A) Especial rendimiento: producción o resultados superiores a los que consideramos como normales. (40 %)

B) Actividad extraordinaria: diligencia, esfuerzo o prontitud de obrar, superior a la que podríamos considerar normal. (20 %)

C) Interés: hechos y/o actitudes del empleado que, manifestando su afección por el trabajo encomendado, conducen a una mayor garantía de éxito en el desarrollo del mismo. (20 %).

D) Iniciativa: actitud libre y espontánea del empleado, conducente a mejorar la actividad y/o resolver o proponer soluciones razonadas y lógicas a los problemas que surgen en el entorno de su puesto de trabajo. (20 %)

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==	EV009GL1	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Partiendo de la división por áreas existentes obtendremos el montante destinado a incentivar la productividad del área. La fórmula (prima) de reparto será la siguiente:

% Co x (∑ % Ccp) x Cgt

Siendo Co= objetivos perseguidos

Ccp= criterios complemento productividad

Cgt= cuantía Grupo Titulación

El complemento de productividad así entendido, se establece en función de la actividad productiva del empleado como resultado de aplicar al mismo un método analítico de valoración que nos proporciona del modo más objetivo posible una idea general de las características de actuación de cada empleado, así como su participación real en el logro que los fines de la gestión de los intereses públicos supones.

Es por ello que, en virtud de cuanto antecede y concluido el proceso de negociación con los representantes de los funcionarios y trabajadores de la Corporación, conforme dispone el artículo 37.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar los criterios objetivos para la determinación y aplicación del complemento de productividad, hasta el día 30 de noviembre de 2016, de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus OO.AA., con arreglo a la siguiente fórmula:

% Co x (∑ % Ccp) x Cgt.

En consecuencia, la productividad queda vinculada expresamente:

- Al cumplimiento satisfactorio de los objetivos generales y comunes, así como los de cada Área y Servicio.

- A la asistencia al puesto de trabajo, en tal sentido se prestará especial atención al cumplimiento del horario de trabajo.

- A la incompatibilidad con cualquier otro tipo de remuneración por aplicación retroactiva de políticas internas de gestión de recursos humanos.

SEGUNDO: Que existiendo crédito disponible suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria de incentivos al rendimiento del Presupuesto vigente se adquiera al compromiso de gasto correspondiente para el abono del incentivo de productividad.

TERCERO: Habilitar, de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo y de las competencias determinadas por Ley, al Presidente de la Corporación a la distribución del complemento de productividad.

CUARTO: Disponer la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada de manera unánime, con el voto a favor de todos los miembros de la Comisión Informativa."

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==	EV009GL1	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	28	29/11/2016	5

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	2Nt2yuHX4mBgifbocpL97g==	EV009GL1	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

29 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO RURAL "COMARCA SIERRA DE CAZORLA"

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO RURAL "COMARCA SIERRA DE CAZORLA"

La Asamblea General del Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla", en Sesión celebrada el 10 de Octubre de 2016, adoptó los siguientes ACUERDOS:

"1°.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 34 DE LOS ESTATUTOS Y 2°.- DESIGNACIÓN DE COMISIÓN LIQUIDADORA, EN SU CASO.

El Sr. Presidente PROPONE, dado que no es posible seguir cumpliendo con los objetivos que sirvieron de base para la constitución del Consorcio, ni subsisten los fines e interés común que le fueron encomendados, carece de actividad, de recursos económicos, personales y patrimoniales, y no ha aprobado presupuesto alguno en los últimos años ni rendido cuentas, la DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN del Consorcio así como la designación de una COMISIÓN LIQUIDADORA encargada de su gestión hasta su completa desaparición en el plazo máximo de un año; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de los Estatutos y artículos 77 y 82 de la Le y 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Acto seguido, tras amplio debate en el que los Miembros lamentan que el Consorcio no sea ya una herramienta válida para seguir promocionando medidas que contribuyan al desarrollo equilibrado y sostenido del territorio que conforman todos los Ayuntamientos integrantes del mismo, la Asamblea General, por unanimidad de sus Miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legalmente requerida)

ACUERDA:

1°.- La Disolución y Liquidación del Consorcio de desarrollo rural "Comarca Sierra de Cazorla" (anteriormente denominado "Alto Guadalquivir").

2°.- Instar a las Entidades Consorciadas para que liquiden sus obligaciones pendientes, si las hubiere, y para que presenten la propuesta de Disolución y Liquidación del Consorcio a sus respectivos Órganos de Gobierno (Plenos).

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/HEGTlMdPti/08iedNYfSBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HEGTlMdPti/08iedNYfSBA==	EV009GKU	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3º.- Designar como miembros de la Comisión Liquidadora a D. José Luís Agea Martínez y a D. Francisco Jiménez Nogueras, quienes se encargarán de la Gestión del Consorcio hasta su extinción en el plazo máximo de un año.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Consorciadas, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos oportunos.

5º.- Remitir el Acuerdo de Disolución y Liquidación al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su oportuna publicación."

Por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en los artículos 33 y 34 de los Estatutos del "Consorcio de desarrollo rural "Comarca Sierra de Cazorla", se **PROPONE** al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de disolución y liquidación del "Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"" (anteriormente denominado "Alto Guadalquivir"), adoptado por Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al "Consorcio de Desarrollo Rural "Comarca Sierra de Cazorla"" (anteriormente denominado "Alto Guadalquivir")".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HEGTlMdPti/08icdNYfSBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	HEGTlMdPti/08icdNYfSBA==	EV009GKU	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

30 DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 23 de noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta del siguiente Informe:

"Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2016, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al "Fondo de Cooperación" será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renuncias que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2015	2.164.827,62
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2016	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2016	2.733,57
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2016	1.732.722,78
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.900.283,97

+ Cantidad inicial disponible	3.900.283,97
- Préstamos concedidos en el ejercicio	-802.882,63
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2016	-92.736,09
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2016	668.939,89

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/oLe0oV9UTo14BuaNVUmLw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	oLe0oV9UTo14BuaNVUmLw==	EV009GLN	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CAPITAL DISPONIBLE	3.673.605,14

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	OPERACIÓN DE TESORERIA 2016	200.000
LA PUERTA DE SEGURA	OPERACIÓN DE TESORERIA 2016	137.000
VILLACARRILLO	FINANCIACIÓN ADECUACION LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MUSICA Y SALAS DE ENSAYO	200.000
HINOJARES	OPERACIÓN DE TESORERIA 2016	65.882,63
VILLATORRES	REMODELACIÓN SALON DE ACTOS	200.000,00
TOTAL		802.882,63

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.900.283,97 euros**, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2016 por importe de 92.736,09 euros y pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2016 por cuantía de 668.939,89 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 802.882,63 euros, resulta una cantidad disponible real **de 3.673.605,14 euros** para futuras concesiones".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/cLe0oV9UTo14BuaNVUmLw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	cLe0oV9UTo14BuaNVUmLw==	EV009GLN	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

31 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/11/16, que es del siguiente contenido:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2015 no se ha podido llevar a efecto por la siguientes causas:

Número orden de la propuesta	Causa que motiva el reconocimiento extrajudicial según Centro Gestor
1, 2, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 34, 35, 39, 40, 41, 52	Facturación en el ejercicio siguiente
3, 37, 38	No existir crédito disponible suficiente
4	Disconformidad en los conceptos facturados hasta su oportuna verificación con la empresa suministradora
9, 10, 11 Y 42 a 51	Como consecuencia de los procesos internos para la comprobación de los conceptos facturados y a la ausencia de contrato
17	No correspondía a los servicios periódicos contratados con cargo al contrato vigente del servicio de vigilancia, sino que obedeció a una situación esporádica
18 a 33	Las facturas se corresponden a un período respecto al cual no existía contrato en vigor (el plazo de ejecución del contrato finalizó el 31/08/15) y la tramitación relativa a la adjudicación del nuevo contrato se encontraba en curso
36	Error informático de autoarchivo en el módulo del Registro del Área correspondientes

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	1/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**31**	**29/11/16**	**2**

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
1	012.1720.22608	MARCOS NEGRETE OCEJO	Recibo de 9 de Octubre de 2015	Honorarios como Ponente Jornada: "Lucha contra especies exóticas invasoras en Entidades Locales"	353,00
2	012.1720.22699	Mª ISABEL VILLAR GUZMÁN Y OTRA, C.B.	2	Acto Presentación del Plan de Evacuación de la Vía Verde del Segura	320,00
3	011.4100.22610	C. G. E. PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA COSTA DEL SOL	A2016/A/30	16 Edición Feria del Vino y Alimentación Mediterránea. Del 28 al 30 Noviembre/2015	3.156,97
4	903.2310.22100	ENDESA ENERGIA XXI, SLU	S7C508N0000045	Suministro energía eléctrica, San José 5 Bajo-Izq. Úbeda 16/03/15 al 01/04/15	398,68
5	012.1720.22699	SERVICIOS MÚLTIPLES JJ PUENTES SLU	93	Alquiler Aseos Portátiles (Celebración Día sin mi coche con motivo de la semana europea de la movilidad en la Vía Verde del Guadalimar)	423,50
6	810.1610.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ601N0011012	Suministro energía eléctrica, Cr. Córdoba Valencia – Trasvase Segura de la Sierra. Jaén. 01/12/15 al 31/12/15.	17.461,17
7	810.1610.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ601N0013783	Suministro energía eléctrica, Camino Chircales-La Cirujana Albercón Valdepeñas de Jaén. 01/12/15 al 31/12/15.	13.746,98
8	810.1610.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ601N0013920	Suministro energía eléctrica, Carretera Fuensanta Cirujana Gracia Morenita. Martos. Jaén. 01/12/15 al 31/12/15.	17.496,89
9	741.3330.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0150888	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey, 0,2. Museo Santa Elena Jaén. 01/10/15 al 31/10/15	754,33
10	741.3330.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	P0Z502N0069710	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey, 0,2. Museo Santa Elena Jaén. 13/09/15 al 30/09/15	436,73

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	2/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
11	741.3330.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0136546	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey, 0,2. Museo Santa Elena Jaén. 01/09/15 al 12/09/15	291,34
12	741.3330.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0164570	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey, 0,2. Museo Santa Elena Jaén. 01/11/15 al 30/11/15	741,29
13	741.3330.22100	ENDESA ENERGIA S.A.U.	PZZ601N0012940	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey, 0,2. Museo Santa Elena Jaén. 01/12/15 al 31/12/15	764,42
14	962.2311.22611	APRESFAM S.C.A.	437/2015	Taller de Técnicas y Estrategias para combatir la ansiedad y el estrés ante los exámenes	500,00
15	961.2310.22606	MARÍA JESÚS CUERVA SALAS	Recibo	Desplazamiento Sevilla-Jaén-Sevilla como ponente en el Acto conmemorativo '30 años de los Servicios Sociales Comunitarios'	96,14
16	961.2310.22699	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	15/00323	Gestión y control para la II Carrera por la Igualdad, celebrada el día 07/03/15	314,05
17	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0759842	Servicio esporádico de vigilancia en el Centro de Drogodependencias de Villacarrillo (18-20-22 de mayo/2015).	1.031,38
18	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0767921	Servicio Septiembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Linares	2.641,08
19	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0767920	Servicio Septiembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Jaén	2.641,08
20	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0767923	Servicio Septiembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Úbeda	2.641,08
21	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0767922	Servicio Septiembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Andújar	2.641,08
22	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0770267	Servicio Octubre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Linares	2.641,08
23	903.2310.22701 I/2015	EULEN	0770266	Servicio Octubre/15	2.641,08

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cod/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EW009GLQ	PÁGINA	3/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	Proy. 2015/OA.2	SEGURIDAD S.A.		vigilancia y Seguridad Drog. Jaén	
24	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0770269	Servicio Octubre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Úbeda	2.641,08
25	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0770268	Servicio Octubre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Andújar	2.641,08
26	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0772954	Servicio Noviembre/15 vigilancia y Seguridad Drog Linares	2.641,08
27	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0772953	Servicio Noviembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Jaén	2.641,08
28	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0772956	Servicio Noviembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Úbeda	2.641,08
29	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0772955	Servicio Noviembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Andújar	2.641,08
30	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0775162	Servicio Diciembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Linares	2.641,08
31	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0775161	Servicio Diciembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Jaén	2.641,08
32	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0775164	Servicio Diciembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Úbeda	2.641,08
33	903.2310.22701 I/2015 Proy. 2015/OA.2	EULEN SEGURIDAD S.A.	0775163	Servicio Diciembre/15 vigilancia y Seguridad Drog. Andújar	2.641,08
34	450.9200.21400	JAPEMASA AUTOMOCIÓN S.A.	T11500759	Conservación y reparación vehículo Parque Móvil. Matrícula 9479 GMV	341,04
35	741.4320.22602	TURISMO ALCALÁ LA REAL, S.L.	001C150274	Acción promocional. Servicio At. al P.I.T. en Aeropuerto de Granada (12/09/15 al 11/10/15)	2.268,75
36	741.4320.22602	MIGUEL ÁNGEL TORRES VILLA	FACT 8	Publicidad Banner Fiesta del Aceite	79,80
37	810.1623.22715 I/2015 Proy. 2015/OA.17	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN S.A.	822/2015	Eliminación de residuos asimilados a urbanos noviembre/2015	18.264,69
38	810.1623.22715 I/2015 Proy. 2015/OA.17	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN S.A.	889/2015	Eliminación de residuos asimilados a urbanos diciembre/2015	16.761,54

Url de Verificación: http [illegible]erifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFoonBCQ3QZ9ArqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFoonBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	4/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
39	800.1610.22608	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	2016/00079	VI Jornadas sobre el Ciclo Integral del agua	630,00
40	610.3340.22602	FEDERACION MONDIALE DES CONCOURS INTERNATIONAUX DE MUSIQUE	5158	Representación, apoyo y promoción a través del anuario de la federación mundial de concursos internacionales de música, el sitio web y los medios de información de de los concursos de música.	2.577,93
41	610.3340.22611	DORMIR EN UBEDA S.L.	D15000149	Gasto. manut compon equipo "diario de una skater" particip. en el III Concurso de cortometrajes rodando por Jaén	707,70
42	810.1610.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0100690	Suministro energía eléctrica, Lugar Otiñar-La Merced 01/07/15 al 31/07/15	21.839,73
43	810.1610.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0095406	Suministro energía eléctrica, Camino Chircales-La Cirujana 01/06/15 al 30/06/15	13.325,15
44	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	P8B501N0016268	Suministro energía eléctrica, Pz. Santa Luisa de Marillac, s/n. 26/06/15 al 24/07/15	1.847,52
45	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	P8B501N0016123	Suministro energía eléctrica, Pz. Santa Luisa de Marillac, s/n. 31/05/15 al 30/06/15	2.347,94
46	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	P8B501N0016756	Suministro energía eléctrica, Pz. San Juan de Dios. 30/06/15 al 31/07/15	4.881,12
47	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	P8B501N0015119	Suministro energía eléctrica, Avenida de Andalucía, 80. Bajo. 10/06/15 al 09/07/15	690,24
48	921.2310.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0100693	Suministro energía eléctrica, Carretera Bailén Motril los Prados 01/07/15 al 31/07/15	13.225,40
	931.2310.22100				6.514,00
49	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0100692	Suministro energía eléctrica, Plaza San Francisco 01/07/15 al 31/07/15	17.074,81
50	430.9200.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	P8B501N0016267	Suministro energía eléctrica, Plaza Santa	2.005,60

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	5/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Nº	APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
				Luisa de Marillac. 26/06/15 al 24/07/15	
51	741.3330.22100	ENDESA, ENERGIA S.A.U.	PZZ501N0094062	Suministro energía eléctrica, Carretera Miranda del Rey- 0, 2. 01/06/15 al 30/06/15	738,64
52	610.3340.20900	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	00280010700	Pago drchos. Autor concierto inaugural 55ª Edición Concurso Internacional de piano, 2013	116,84
TOTAL					**226.782,59**

Por el Área de **Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente**, se emite informe del siguiente tenor literal:

"Rafael Civantos Cuesta, Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén, por la presente, INFORMA lo que sigue:

Que, con fecha 21 de Noviembre de 2016, el Sr. Interventor eleva informe sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial nº 5/2016, correspondiente a obligaciones económicas de ejercicios anteriores por importe total de 226.782,59 € y no reconocidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto provincial para 2015, no se ha podido llevar por las causas recogidas en su propuesta.

Que, en este sentido, en el apartado 1, punto segundo de los Fundamentos de Derecho, del referido informe del Sr. Interventor, se hace referencia al número **3**: "factura A/2016/A/30, por importe de 3.156,97 € a favor de C.G.E. Palacios de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, por la participación la Diputación Provincial de Jaén en la 16 Edición de la Feria del Vino y Alimentación Mediterránea, por no existir crédito suficiente para atender dicha obligación".

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Que el reparo suspensivo de la Intervención ha sido efectuado tomando en consideración la no existencia de crédito suficiente para atender dicha obligación.

2. Que contra el citado reparo se emiten alegaciones por parte del Jefe de Servicio de Administración y Coordinación del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que vienen a decir:

"Que, en relación con el reparo realizado por la Intervención General de la Diputación Provincial de Jaén a la factura A/2016/A/30, por importe de 3.156,97 € a favor de C.G.E. Palacios de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, por la participación la Diputación Provincial de Jaén en la 16 Edición de la Feria del Vino y Alimentación Mediterránea, del 28 al 30 de noviembre de 2015, se informa que con cargo al ejercicio presupuestario 2015, se atienden gastos facturados por dicho proveedor por la participación en dicha feria de la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9/rqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - L/: SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA		firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9/rqA== EV009GLQ	PÁGINA	6/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Diputación Provincial de Jaén; no obstante, y con posterioridad a dicho ejercicio (con fecha 26-01-2016), se liquidan otros conceptos también generados en dicha feria, no comunicados ni facturados en su momento, por lo que no fue del todo posible, por problema de plazos, tramitar dentro del ejercicio 2015 una modificación de crédito para atender dichas obligaciones."

A tal efecto se invoca la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 25-06-1981, que su Sala de lo Contencioso-Administrativo establece que aunque la Administración obró de forma incorrecta, no puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha originado su proceder, porque ello lo impide:

- La aplicación del principio de la buena fe exigido en el cumplimiento de los derechos, consagrando como norma de general aplicación a todo el ámbito de las relaciones jurídicas por el art. 7 del Código Civil y constantemente proclamado por la Jurisprudencia de esa Jurisdicción, con su manifestación bilateral del comportamiento debido y esperado en el cumplimiento de aquellas.
- Y la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto que recogida en esa esfera por la Jurisprudencia de todos los órdenes, ha llegado a encontrar consagración legal concreta en nuestras reglas de conflicto (art. 10.9 del Código Civil).

Por todo ello, se concluye:

- Que se han prestado los suministros facturados a la Diputación Provincial de Jaén.
- Que la empresa ha actuado de buena fe, de conformidad con la petición realizada por la Diputación Provincial.
- Que, por ello, corresponde realizar la oportuna tramitación, de los documentos contables de las facturas emitidas por el proveedor, al objeto de que se llegue a abonar su importe para no producir perjuicio alguno a la empresa prestadora del servicio."

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Conforme al art. 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de la discrepancia cuando los reparos:
    a. Se basen en insuficiencia o inadecuación del crédito.
    b. Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Asimismo, por el Área de **Promoción y Turismo** se emite el siguiente informe en relación a la factura con el ordinal 35:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/bode/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12.02.53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	7/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

"Mediante nota nº 40405 de 3/05/2016, el Sr. Interventor General eleva al Área de Promoción y Turismo el expediente de gasto GAS-2016/318, referido a la tramitación de un gasto relativo al servicio de atención del punto de información turística en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, por un importe total de 2.268,75 euros. En este informe se cita la factura de Turismo Alcalá la Real SL (nº 001C150274 por importe de 2.268,75 euros), respecto a la cual se ha formulado reparo, según informe del fecha 29/04/2016, y contra el cual se plantea discrepancia por parte de quien suscribe, procediendo, por tanto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, solventar dicha discrepancia.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El reparo suspensivo de la Intervención es formulado mediante informe de 29 de abril de 2016, en consideración a la propuesta de reconocimiento extrajudicial del crédito, en cuestión, formulada por el Área de Promoción y Turismo con el fin de que el Pleno de la Corporación, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediese a su aprobación. La causa esgrimida es la prórroga tácita del contrato CO-2014/73, que expiró con fecha 11/09/2015, pese a lo cual se ha continuando prestando el servicio en los sucesivos meses. Esta prórroga tácita no está permitida por el artículo 23.2 del TRLCSP.

2.- La prestación del servicio de atención del Punto de Información Turística en el Aeropuerto Federico García Lorca, se adjudicó mediante Resolución nº4582 de fecha 25 de agosto de 2014, mediante un contrato de servicio por el plazo de un año. Este contrato se adjudicó a la empresa Turismo Alcalá la Real SL, siendo formalizado el 11 de septiembre de 2014. Antes de la finalización de este contrato de prestación de servicios, se mantuvieron conversaciones con la Diputación de Granada en relación con la gestión de los servicios de información turística en el Aeropuerto Federico García Lorca, lo que motivó que no se plantease ni una prórroga ni una nueva propuesta de contratación para este servicio hasta que no se alcanzase algún acuerdo en este sentido con la Diputación de Granada, si bien si se han prestado estos servicios desde el 12 de septiembre de 2015 por la empresa Turismo Alcalá la Real SL, con el objetivo de dar continuidad a este servicio turístico por el cual ha apostado la Diputación Provincial de Jaén. Desde el Área de Promoción y Turismo se van a iniciar los trámites necesarios para la adjudicación de un nuevo contrato de prestación del servicio de atención del Punto de Información Turística en el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén.

3.- Con independencia de lo anterior debe mencionarse la existencia de un nexo obligacional de tipo bilateral y de carácter administrativo que se ha entablado por el encargo realizado por Diputación Provincial y la prestación de los servicios por parte de la citada empresa. La ausencia del procedimiento legalmente establecido no puede acarrear la ineficacia absoluta y nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación.

A tal efecto se invoca la Sentencia del Tribunal Supremo de 25/6/1981, Sala de lo Contencioso-Administrativo, que establece que aunque la Administración obró de forma

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA		firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9Arq...	EV009GLQ	PÁGINA 8/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

incorrecta, no puede invocar a su favor el motivo de nulidad que ha originado su proceder, porque ello lo impide:

En primer lugar, el principio de buena fe exigido en el cumplimiento de los derechos, consagrando norma de general aplicación a todo el ámbito de las relaciones jurídicas por el artículo 7 del Código Civil y constantemente proclamado por la Jurisprudencia de esta Jurisdicción, con su manifestación bilateral del comportamiento debido y esperado en el cumplimiento de aquellas.

En segundo lugar, la doctrina del enriquecimiento injusto recogida en esa esfera por la Jurisprudencia de todos los órdenes, ha llegado a encontrar consagración legal concreta en nuestras reglas de conflicto (artículo 10.9 Código Civil).

Visto lo dispuesto en el artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el reparo de la Intervención tendrá efectos suspensivos cuando afecte a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos y se den las siguientes circunstancias:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

El reparo de la Intervención se basa en la causa aludida en el apartado a) anterior, es decir, cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Y es verdad que afrontar gastos presupuestarios por un ente público local siendo insuficiente el crédito, supone una infracción del ordenamiento jurídico que motiva el reparo suspensivo de la Intervención.

Pero no es menos cierto que hay que sopesar los efectos que de esta conducta se derivan, o pueden derivarse, para los legítimos derechos de un tercero cuya buena fe no puede cuestionarse, y para la propia hacienda provincial. Y es que si los interesados, que han prestado sus servicios, no llegaran a percibir el precio de dichos servicios, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración que, con toda seguridad, no podría sostenerse en sede jurisdiccional.

En efecto, aunque no existe en nuestro derecho administrativo un texto legislativo en el que la institución del enriquecimiento injusto se encuentre consagrada, la jurisprudencia ha establecido los requisitos que han de darse para su aplicación (STS de 2 de julio de 1946 y 29 de abril de 1947, 30 de septiembre y 10 de octubre de 1963, 16 de diciembre de 1.974, 13 de julio de 1984, entre otras) Dichos requisitos, que en principio parecen darse en este expediente, son los siguientes: adquisición de una ventaja patrimonial por parte del demandado, un correlativo empobrecimiento por parte del actor, consecuencia de aquella ventaja, y la falta de causa justificativa del empobrecimiento.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EY009GLQ	PÁGINA	9/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Así pues, aunque fundado, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de haberse producido otros quebrantos para la hacienda provincial, es necesario solventar el reparo de la Intervención para dar curso así a la tramitación del expediente y posterior abono del importe adeudado a la empresa Turismo Alcalá la Real SL (factura nº 001C150274 por importe de 2.268,75 euros) si resulta procedente.

Conforme al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia."

Por el Área de **Servicios Municipales**, se emite informe en relación con las facturas 37 y 38:

"Mediante Informe con nº de salida 106.412 de 21 de noviembre de 2016, el Sr. Interventor emite informe en relación al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 5/2016 en su apartado segundo numero 3 en relación a las facturas 2015/822 y 2015/889 a favor de Resur Jaén S.A. en concepto de eliminación de residuos asimilados a urbanos de los meses de noviembre y diciembre por importe de 18.264,69 € y 16.761,54 respectivamente por un importe total de 35.026,23 €, formulando un reparo en virtud del articulo 216.2 a) TRLHL, por no existir crédito suficiente para atender a dichas obligaciones.

En el referido Informe el Sr. Interventor fiscaliza desfavorablemente el expediente, suspendiendo la tramitación del mismo, al formular reparo suspensivo, debiéndose proceder, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a levantar el reparo, tramitar el reconocimiento de la obligación y pagar, en su caso las facturas expedidas.

ANTECEDENTES

1.- En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercido 2016 se contemplaba una aplicación presupuestaria 2015.810.1623.22715 "Tratamiento de RSU procedentes de empresas" en la que se autorizó y comprometió el gasto derivado de la aprobación de revisión de precios para el año 2015, en relación al Servicio de eliminación de residuos industriales asimilados a R.S.U. no peligrosos, cuyo importe presupuestado para los meses de Febrero a Diciembre de 2015 ascendió a un total de 154.244,86 €. Hay que decir que el coste de este servicio es estimado pues no se sabe hasta que se computan las toneladas de residuos que van a llegar a las Plantas de Tratamiento, procedentes de las empresas de la provincia.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	10/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Vistas las facturas presentadas por Resur, S.A., correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2015 por la prestación del servicio de eliminación de residuos sólidos asimilados a urbanos, procedentes de las industrias, con número de registro de entrada 2015/98888 de fecha 14/12/2015 y 2016/1057, de fecha 11/1/2016, por importe de 18.264,69€ y 16.761,54€ respectivamente y, no existiendo crédito suficiente en la aplicación 2015.810.1623.22715 "Tratamiento de RSU procedentes de empresas", se procedió, tras la incorporación de dicha aplicación por importe de 4.279,90 €, a la tramitación de una modificación de crédito, suplemento de crédito, por importe de 30.746,33 € en la aplicación 2016.810.1623.22715 I/2015 "Tratamiento de RSU procedentes de empresas", todo ello con la finalidad de tramitar el pago de las facturas anteriormente referidas por reconocimiento extrajudicial de crédito.

2.- Acreditada la prestación de los servicios por parte de RESUR, S.A., la Diputación Provincial de Jaén debe atender su obligación de pagar las facturas expedidas o que se expidan.

No hacerlo produciría un perjuicio al contratista, que actúa conforme a lo requerido, y un enriquecimiento injusto de la Diputación.

La Administración tiene que asumir sus propios actos en su relaciones económicas con terceros, pues, de lo contrario provocaría un empobrecimiento injusto que rompería la equivalencia de las prestaciones "inter partes" sin causa que lo justifique, doctrina que ha sido aseverada por el Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo, en varias sentencias sobre la obligatoriedad de la asunción por la Administración del pago de lo realmente ejecutado por contratista aunque no se haya tramitado acuerdo formal que apruebe la relación contractual (STS 13/3/1990, STS 17/11/1990, STS 29/1/1993).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el reparo de la Intervención suspenderá la tramitación del expediente en los siguientes casos:

Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Los reparos de la Intervención se basan en la causa aludida en el apartado a), es decir, no existir crédito suficiente para atender dichas obligaciones.

Conforme a lo expuesto, se ha elaborado, de conformidad con los artículos 22 y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016, un expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito y un documento contable de retención de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFoenBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	11/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

crédito RC nº 2016/58743 por importe de 35.026,23 € fiscalizado correctamente por la intervención.

Así pues, es necesario solventar el reparo de la Intervención para continuar la tramitación de los expedientes y reconocer la obligación y posterior abono de los importe adeudados a la empresa RESUR, S.A.., aplicando el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo."

Asimismo, emite informe en relación con la factura de ordinal 39, del siguiente tenor:

"Mediante Informe con nº de salida 106.412 de 21 de noviembre de 2016, el Sr. Interventor emite informe en relación al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 5/2016 en su apartado segundo numero 4 en relación a las factura 2016/79 a favor de la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de pago de matricula por la celebración de la VI Jornadas sobre el Ciclo Integral del Agua por un importe total de 630,00 €, formulando un reparo en virtud del articulo 216.2c) TRLHL, por no constar de documentación del compromiso adquirido por la Diputación Provincial de Jaén de afrontar el pago de dicho gasto .

En el referido Informe el Sr. Interventor fiscaliza desfavorablemente el expediente, suspendiendo la tramitación del mismo, al formular reparo suspensivo, debiéndose proceder, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a levantar el reparo, tramitar el reconocimiento de la obligación y pagar, en su caso las facturas expedidas.

ANTECEDENTES

1.- En el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercido 2015 se contemplaba una aplicación presupuestaria 2015.810.1610.22606 "Jornadas del Ciclo Integral del Agua". La referida factura núm. 2016/00079 no pudo ser tramitada en el ejercicio presupuestario 2015 debido a que no se presentó la factura hasta el 18/3/2016, no pudiéndose elaborar los documentos contables ni el pago de la misma, por lo que se ha elaborado un documento contable, retención de crédito RC, para que se tramite el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, todo ello para tramitar el pago de la factura anteriormente referida.

2.- Acreditada la prestación de los servicios, Celebración de las VI Jornadas del Ciclo Integral del Agua por parte de Universidad Internacional de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén debe atender su obligación de pagar la factura expedida.

No hacerlo produciría un perjuicio al contratista, que actúa conforme a lo requerido, y un enriquecimiento injusto de la Diputación.

La Administración tiene que asumir sus propios actos en su relaciones económicas con terceros, pues, de lo contrario provocaría un empobrecimiento injusto que rompería la equivalencia de las prestaciones "inter partes" sin causa que lo justifique, doctrina que ha sido aseverada por el Tribunal Supremo, Sala de lo contencioso-administrativo, en varias

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	12/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

sentencias sobre la obligatoriedad de la asunción por la Administración del pago de lo realmente ejecutado por contratista aunque no se haya tramitado acuerdo formal que apruebe la relación contractual (STS 13/3/1990, STS 17/11/1990, STS 29/1/1993).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el reparo de la Intervención suspenderá la tramitación del expediente en los siguientes casos:

Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Los reparos de la Intervención se basan en la causa aludida en el apartado c), es decir, omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Conforme a lo expuesto, se ha elaborado, de conformidad con los artículos 22 y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2016 un expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito y un documento contable de retención de crédito, RC nº 2016/39900 por importe de 630,50 € fiscalizado correctamente por la intervención.

Así pues, es necesario solventar el reparo de la Intervención para continuar la tramitación de los expedientes y reconocer la obligación y posterior abono del importe adeudado a la Universidad Internacional de Andalucía , aplicando el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo."

A la vista de lo expuesto, se somete a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Agricultura y Medio Ambiente, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a la factura identificada con el ordinal 3, levantando los efectos suspensivos del mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación de los documentos contables mencionados con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

SEGUNDO: Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Promoción y Turismo, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, referente a la factura con ordinal 35, levantando los efectos suspensivos del mismo, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:51
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	13/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

tramitación del documento contable mencionado con el fin de llegar al pago de la factura generada y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

TERCERO: Resolver las discrepancias planteadas por el Área de Servicios Municipales, contra el reparo formulado por la Intervención, al expediente mencionado, en lo concerniente a las facturas identificadas con los ordinales 37, 38 y 39, levantando los efectos suspensivos de los mismos, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. Debiendo proseguirse la tramitación del documento contable mencionado con el fin de llegar al pago de las facturas generadas y no producir perjuicios a la empresa prestataria del servicio.

CUARTO: Aprobar el expediente 5/2016 de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados anteriormente, por un importe global de **226.782,59 €**, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 21.2. de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016, y teniendo en cuenta la circular de 15/2/07 de la Intervención General en la que se indican los criterios que a partir de dicho ejercicio deben seguirse a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4), y con la abstención de los miembros del Grupo Popular (2) y del Diputado de IULV-CA, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de diez diputados del Grupo Popular (9) y del Grupo IULV-CA (1), uno de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RWYslCqFocnBCQ3QZ9ArqA==	EV009GLQ	PÁGINA	14/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

32 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 14/2016 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.11.2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

Se instruye el expediente **número 14/2016** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016 mediante Crédito Extraordinario por importe de **208.201,65 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 14/2016 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Promoción y Turismo, el Director de Servicios Municipales y el Director del Área de Empleo a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2016, mediante nota nº 103.088, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Asociación Empresarial del Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares y Salones de Boda de la provincia de Jaén (ASOSTEL) para la realización del "I Congreso Gastronómico Nacional del Aceite de Oliva Virgen Extra", por importe de 45.000,00€, por el que se producirá un mayor y mejor conocimiento de Jaén y su provincia, de su historia, de su aceite, así como el aumento del turismo y de la ocupación hotelera

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.489**	Subvención Asociación Empresarial del Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares y Salones de Boda de la provincia de Jaén (ASOSTEL). I Congreso Gastronómico Nacional del Aceite de Oliva Virgen Extra	45.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

TOTAL	**45.000,00**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, dado que los gastos imputables a la misma son inferiores a lo previsto en la misma, a nivel de la bolsa de vinculación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	45.000,00
	TOTAL	**45.000,00**

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de noviembre de 2016, mediante nota nº 103.739, el Director del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al "Proyecto de Acondicionamiento y Refuerzo del Vial de Acceso a la Planta de RCDS de Úbeda", por importe de 53.943,55€, y cuyo objeto es mejorar la accesibilidad de los vehículos a la planta de RCDS de Úbeda. (Proyecto de gasto 2016/IN42)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.650.15	Acondicionamiento y refuerzo del vial de Acceso a la Planta de RCDS de Úbeda. Ayuntamiento de Úbeda	53.943,55
	TOTAL	**53.943,55**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no estar previsto ningún gasto con cargo a la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1622.625.00	Mobiliario y enseres Gestión RSU Contenedores	53.943,55
	TOTAL	**53.943,55**

TERCERO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2016, mediante nota nº 103.053, el Director del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Proyecto "Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén", por importe de 28.657,78€, y cuyo objeto es mejorar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en una zona del municipio y mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del almacenamiento de agua potable de consumo humano. (Proyecto de gasto 2016/IN44)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4v=/IJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4v=/IJFLlg==	EV0i9GLU	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.00	Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén. Ayuntamiento de Arjona	28.657,78
	TOTAL	**28.657,78**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no estar previsto ningún gasto con cargo a la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.03I/2015	Subvención para la puesta en marcha del ciclo integral del agua Munic. Víboras	28.657,78
	TOTAL	**28.657,78**

CUARTO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2016, mediante nota nº 103.052, el Director del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Proyecto "Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén", por importe de 23.203,36€, y cuyo objeto es mejorar las condiciones higiénico-sanitarias del almacenamiento de agua potable de consumo humano. (Proyecto de gasto 2016/IN43)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.01	Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén. Ayuntamiento de Porcuna	23.203,36
	TOTAL	**23.203,36**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al no estar previsto ningún gasto con cargo a la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.4520.650.03I/2015	Subvención para la puesta en marcha del ciclo integral del agua Munic. Víboras	23.203,36
	TOTAL	**23.203,36**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

QUINTO.- Que con fecha 14 de noviembre de 2016, mediante nota nº 103.817, el Director del Área de Empleo solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a una serie de actuaciones, entre las que se encuentra el Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Profesionales, Empresarios y Comerciantes de Andalucía (APECA) para financiar parte del I Congreso Andaluz de Crecimiento Empresarial y Comercial y las Jornadas de Emprendimiento celebradas durante los días 14 y 15 de octubre de 2016 en el municipio de Andújar, con el fin de mejorar las oportunidades de empleo, fomentando el autoempleo a través de proyectos educativos, sociales y culturales, enfocándolos a la actualización de información y formación.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.489.05	Convenio con la Asociación de Profesionales, Empresarios y Comerciantes de Andalucía (APECA)	1.000,00
	TOTAL	**1.000,00**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, al estar previsto el crédito inicialmente para la concesión del premio Emprende e Innova 2016 que ya está resuelto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4220.489.01	Premios	1.000,00
	TOTAL	**1.000,00**

SEXTO.- Que con fecha 16 de noviembre de 2016, mediante nota nº 105.027, el Diputado del Área de Promoción y Turismo solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto de intervención en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero de Puente Tablas, relacionado con una intervención arqueológica en el Puente Tablas , con el objeto de definir la existencia de una puerta en el Área norte Puente Tablas, así como analizar si esta zona fue objeto de una batalla en la II Guerra Púnica a la vista del proyecto básico de ejecución denominado "La segunda Guerra Púnica en la Plaza de armas de Puente Tablas: proyecto de intervención en la Puerta Noroccidental del Oppidum Ibero de Puente Tablas"

Url de Verificación: http verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.3360.650.**	Convenio con la Junta de Andalucía. Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Ibero de Puente Tablas	56.396,96
	TOTAL	**56.396,96**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, como consecuencia de no ir a realizarse la actuación a la vista del escrito recibido de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura, de fecha 27 de octubre de 2016, por la que se solicita la paralización del Convenio para la instalación de una depuradora para evacuar los residuos procedentes de los baños del Centro de Visitantes

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.3360.650.00	Convenio Junta de Andalucía. Mejora del sistema de depuración. Centro de Interpretación de Puente Tablas	56.396,96
	TOTAL	**56.396,96**

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2016 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios.
- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
  - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
  - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	6/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 14/2016 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==	EY009GLU	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.489.01	Subvención Asociación Empresarial del Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares y Salones de Boda de la provincia de Jaén (ASOSTEL). I Congreso Gastronómico Nacional del Aceite de Oliva Virgen Extra	45.000,00
810.1623.650.15	Acondicionamiento y refuerzo del vial de Acceso a la Planta de RCDS de Úbeda. Ayuntamiento de Úbeda	53.943,55
810.4520.650.00	Mejora de las Infraestructuras de Abastecimiento de Agua Potable en Arjona. Jaén. Ayuntamiento de Arjona	28.657,78
810.4520.650.02	Remodelación del Depósito de Abastecimiento de Agua en Porcuna. Jaén. Ayuntamiento de Porcuna	23.203,36
201.2410.489.05	Convenio con la Asociación de Profesionales, Empresarios y Comerciantes de Andalucía (APECA)	1.000,00
740.3360.650.06	Convenio con la Junta de Andalucía. Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Ibero de Puente Tablas	56.396,96
	TOTAL	**208.201,65**

FINANCIACIÓN

1.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	45.000,00
800.1622.625.00	Mobiliario y enseres Gestión RSU Contenedores	53.943,55
810.4520.650.03I/2015	Subvención para la puesta en marcha del ciclo integral del agua Munic. Víboras	51.861,14
201.4220.489.01	Premios	1.000,00
740.3360.650.00	Convenio Junta de Andalucía. Mejora del sistema de depuración. Centro de Interpretación de Puente Tablas	56.396,96
	TOTAL	**208.201,65**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.000,00
6	INVERSIONES REALES	162.201,65
	TOTAL	**208.201,65**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2) FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	162.201,65
	TOTAL	**208.201,65**

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4) y del Diputado de IULV-CA, y con la abstención de los miembros del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (16) y al Grupo IULV-CA (1), con la abstención en la votación de nueve diputados del Grupo Popular, uno de ellos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZBVRpU5ddzS4vv/IJFLlg==	EV009GLU	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**33**	**29/11/2016**	**1**

33 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 10/2016 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.11.2016 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"Se instruye el expediente **número 10/2016** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2016 mediante Suplemento de Crédito por importe de **602.733,14 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 10/2016 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director de Servicios Municipales y el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de noviembre de 2016, mediante nota interior nº 100.079, el Director del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las transferencias a realizar a los ayuntamientos de Andújar, Alcalá la Real, Linares, La Carolina, Jaén y Úbeda correspondiente a la cuota de 2016 derivadas de las primas recaudadas y declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la Gestora (UNESPA), por bienes asegurados en el ámbito geográfico de todos los municipios a los que los referidos ayuntamientos prestan el servicio de Prevención y Extinción de Incendios, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los servicios de Extinción de incendios A.I.E (UNESPA).

De conformidad con lo expuesto y visto el ingreso realizado por UNESPA por importe de 625.084,48€, se propone la siguiente modificación (Proyecto de gasto 2016/IA31)

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	1/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1360.762.00	Transferencia a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén por el establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS	36.382,55
	TOTAL	**36.382,55**

Se propone se financie con mayores ingresos afectados a los gastos del servicio por el que se han exigido

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.351.00	Aportación de UNESPA establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén	36.382,55
	TOTAL	**36.382,55**

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de noviembre de 2016, mediante nota interior nº 102.394, el Director del Área de Servicios Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad del Proyecto de obra denominado "Acondicionamiento y refuerzo del vial de acceso a la estación de transferencia de Úbeda", que asciende a 193.944,32€. (Proyecto de gasto 2016/IA41)

Como quiera que el saldo de la bolsa de vinculación 810.1620.632.00 asciende al día de la fecha, teniendo en cuenta los documentos elaborados, a 14.246,93€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de RSU	179.697,39
	TOTAL	**179.697,39**

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio dado que no se prevé gasto alguno al día de la fecha

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.622.00I/2015	Plantas de tratamiento de PDGRI	179.697,39
	TOTAL	**179.697,39**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

TERCERO.- Que con fecha 9 de noviembre de 2016, mediante nota interior nº 97.678, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las solicitudes presentadas por distintos Ayuntamientos de la provincia, en relación con la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a los Municipios de 2016 aprobado mediante Acuerdo de Pleno de 3 de junio de 2016, así como las presentadas por los Ayuntamientos de Frailes y Sorihuela del Guadalimar de modificación de las actuaciones inicialmente incluidas, las cuales son las que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PLAN (€)	PRESUPUESTO INVERSIÓN (€)	EJECUTA
Canena	Actuaciones en edificio recinto ferial	101.000,00	101.000,00	AYTO
Cazorla	Instalación de parque infantil	89.342,00	89.342,00	AYTO
Guarromán	Reparación de obra de fabrica en la antigua N-IV	30.000,00	30.000,00	AYTO
Guarromán	Adquisición coche Policía Local	14.679,20	14.679,20	AYTO
Jamilena	Adquisición mobiliario de oficina	18.971.29	18.971.29	AYTO
Jamilena	Adquisición material para iluminación artística	13.691,53	13.691,53	AYTO
Jamilena	Adquisicion de Kit para barredora/minipala	5.001,00	5.001,00	AYTO
Jamilena	Reforma planta primera Ayuntamiento	27.974,51	27.974,51	AYTO
Jamilena	Instalación informática y reformas menores Auditorio	20.441,67	20.441,67	AYTO
Jamilena	Adquisición autohormigonera	32.670,00	32.670,00	AYTO
Sorihuela del Guadalimar	Refuerzo servicios municipales	30.400,00	30.400,00	AYTO
Frailes	Limpieza viaria	2.482,00	2.482,00	AYTO

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.03	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos de Inversión	353.771,20
510.4591.462.02	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos corrientes	32.882,00
	TOTAL	**386.653,2**

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, que se estiman son reducibles sin causar perjuicio al servicio dado que se está ajustando el crédito al gasto solicitado por los Ayuntamientos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.462.02	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos corrientes	353.771,20
510.4591.762.03	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos de Inversión	32.882,00
	TOTAL	**386.653,2**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 9 de las Bases de Ejecución para 2016 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
    - Remanente líquido de tesorería.
    - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
    - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
    - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
    - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
        - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
        - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 10 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios (o al que le corresponda, en su caso), al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto. 500/1990

IV. Que, por otra parte, el artículo 8 A) 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqj8UVw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqj8UVw==	EV009GL8	PAGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 8 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.9290.500.00, la cantidad de 250.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar el expediente, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales el expediente nº 10/2016 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos y de Ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1360.762.00	Transferencia a los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén por el establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS	36.382,55
810.1620.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de RSU	179.697,39
510.4591.762.03	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos de Inversión	353.771,20
510.4591.462.02	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos corrientes	32.882,00
	TOTAL	**602.733,14**

FINANCIACIÓN

1.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.1623.622.00I/2015	Plantas de tratamiento de PDGRI	179.697,39
510.4591.462.02	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos corrientes	353.771,20
510.4591.762.03	Plan especial de apoyo a municipios 2016. Gastos de	32.882,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EW009GL8	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

	Inversión	
	TOTAL	**566.350,59**

2.- MAYORES INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.351.00	Aportación de UNESPA establecimiento, mejora y ampliación de SPEIS Alcalá la Real, Úbeda, Linares, Andújar, La Carolina y Jaén	36.382,55
	TOTAL	**36.382,55**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.882,00
6	INVERSIONES REALES	179.697,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390.153,75
	TOTAL	**602.733,14**

2) FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353.771,20
6	INVERSIONES REALES	179.697,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.882,00
	TOTAL	**566.350,59**

2. MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.382,55
	TOTAL	**36.382,55**

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación".

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	7/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Socialista (4) y del Diputado de IULV-CA, y con la abstención de los miembros del Grupo Popular (2), dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para decir lo siguiente:

Sí, muchas gracias, brevemente, porque el posicionamiento fue de reserva de voto en la Comisión, para mostrar nuestro voto favorable. Y hacer dos consideraciones una de ellas, se la trasladaba ayer al Diputado responsable pero creo que los datos los tiene la Vicepresidenta, por si nos puede facilitar los datos de lo que va a ser la aportación que realice Diputación una vez recibido el ingreso de UNESPA a los Ayuntamientos que tienen Parques de bomberos y que corresponde que se reparta con ellos esa aportación de UNESPA. Y otra consideración que yo creo que viene a dar la razón de lo que dijo el Partido Popular, en esta modificación vemos como hay Ayuntamientos que se acogen a solicitar en el plan de apoyo inversiones, para ejecutar inversiones, y otras para gastos, ven ustedes como cuando se les deja libertad, no es que los Ayuntamientos vayan a ir a todo a gasto corriente si no que también van a ejecutar inversiones, pero se les deja libertad y cada uno elije en el momento determinado que es lo que hace con ese dinero. Muchas gracias.

La **Sra. Parra Ruiz** dice:

Al Sr. Contreras por supuesto le vamos a facilitar esa información del dinero que se da para inversiones de los Parques Comarcales de bomberos. Y ven ustedes como esta Diputación apuesta por los Ayuntamientos, no solamente tiene un plan ordinario, ese plan de obras y servicios, si no que desde hace unos años tiene un plan extraordinario donde los Ayuntamientos no solamente pueden optar por servicios, o pueden optar por hacer inversiones, si no que pueden optar también por hacer planes de empleo, y pueden optar también por comprar suministros. Por tanto, me da usted la razón Sr. Contreras, esta Diputación que apuesta por el municipalismo. Muchas gracias.

Toma nuevamente la palabra el **Sr. Contreras López**:

Claro que le doy la razón. Primero es su obligación. Segundo, si ustedes pueden hacer planes extraordinarios es porque lo financian con remanentes, ¿qué significa eso?, que ustedes no han ejecutado el presupuesto y les sobra el dinero, y por eso recurren a los remanentes para esos planes extraordinarios. Y claro que le doy la razón, no, usted me la está dando a mí y se la está dando a los alcaldes del Partido Popular y a los alcaldes del Partido Socialista. Deje usted libertad para elegir, pero no solo en estos planes extraordinarios financiados con remanentes, porque ustedes han sido incapaces de ejecutar su presupuesto del año anterior, si no deje también en los Planes Provinciales y destine usted parte de esa incapacidad de gestionar un Presupuesto de Diputación a incrementar los Planes Provinciales como le ha pedido el Partido Popular. Muchas Gracias.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV0i09GL8	PÁGINA	8/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Finaliza el debate la **Sra. Parra Ruiz**:

Usted ha sido gestor del Ayuntamiento de Jaén, ha tenido siempre remanente negativo de tesorería, ha sido incapaz de ejecutar sus presupuestos, no ha llegado ni a ejecutar el 60% de los presupuestos y nunca ha tenido remanente positivo de tesorería, todo lo contrario, por tanto, le pido que lea el informe del Consejo Económico Social cuando presente la liquidación que tantas veces el Sr. Estrella había dicho, ¿por qué no lleva la liquidación?, ¿por qué no lleva la liquidación al Consejo Económico y Social? Pues sobre ese remanente dice exactamente, dice el Consejo Económico y Social, este remanente de tesorería se genera por el ahorro de varios años, por ingresar más de lo que se gasta, suponen incorporaciones al presupuesto inicial, prácticamente nos encontramos con una línea financiera complementaria a los presupuestos. Usted confunde ahorro con inejecución, entonces lo siento pero debería usted ilustrarse más. Muchas gracias.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7HySiOejY+081sWTqjSUVw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:16:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7HySiOejY+081sWTqjSUVw==	EV009GL8	PÁGINA	9/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

34 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta de la Vicepresidencia:

"El artículo 30 de la Ley 2/2007, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) estipula como deber de las Corporaciones Locales la aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero cuya aprobación se propone es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido por el Gobierno de España y de los ingresos no financieros previstos, ya que en su determinación se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, tal y como a continuación se constata:

1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (en porcentaje del PIB)

Clase	2016	2017	2018
Administración Estado	-2.2	-1,1	-0,2
Comunidades Autónomas	-0,3	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,3	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,8	-1,4	-0,3

Partiendo de la base de que las entidades locales, conforme al artículo 11.4 de la LOEPSF deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, y tomando en consideración el objetivo de estabilidad establecido para el periodo 2016-18 (0 en porcentaje del PIB), se han presupuestado los siguientes ingresos y gastos no financieros que respetan dicho objetivo:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/La58ww+tuVTlggqRgr95rQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	La58ww+tuVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Entidad Local: Diputación

Organismos Autónomos: Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria e Instituto de Estudios Giennense.

Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: consorcios adscritos a Diputación siguientes:

Consorcio de aguas El Rumblar, Consorcio de aguas La Loma, Consorcio de aguas El Condado, Consorcio de aguas Víboras Quiebrajano, Consorcio de aguas Sierra de Segura, Consorcio RSU Guadiel, Consorcio RSU Guadalquivir, Consorcio RSU La Loma, Consorcio RSU Cazorla, Consorcio RSU Jaén Sierra Sur, Consorcio RSU Segura-Las Villas, Consorcio SPEIS Sierra Segura, Consorcio SPEIS Sierra de Cazorla, Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén y Consorcio Vía Verde del Aceite.

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiendo el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 10).

Sociedades Mercantiles: Ninguna

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Previsión**	**Capítulo**	**Denominación**	**Previsión**
1	Impuestos directos	6.055.478,36	1	Gastos de personal	54.585.360,67
2	Impuestos indirectos	7.607.743,48	2	Gastos ctes en bienes y servicios	84.041.228,60
3	Tasas, precios p, y otros ingresos	14.927.336,34	3	Gastos financieros	2.298.938,70
4	Transferencias corrientes	171.359.794,33	4	Transferencias corrientes	22.105.500,55
5	Ingresos patrimoniales	1.509.495,08	5	Fondo de contingencia y otros imp	360.000,00
6	Enajenación inversiones reales	2.788.213,61	6	Inversiones reales	20.423.301,65
7	Transferencias de capital	6.393.851,76	7	Transferencias de capital	26.532.846,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		210.641.912,96	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		210.347.176,66

INGRESOS NO FINANCIEROS	210.641.912,96
GASTOS NO FINANCIEROS	210.347.176,66
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	294.736,30
AJUSTES SEC	28.961.172,46
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	29.255.908.76

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A tenor de los datos expuestos se advierte una diferencia de 29.255.908,76€ que implica la existencia de un superávit presupuestario (artículo 11.4 LOEPSF) por lo que puede concluirse que el Proyecto de Presupuesto General en términos consolidados, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido por el Gobierno de España, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2.- REGLA DE GASTO:

El artículo 12.1 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. A tal efecto, el Consejo de Ministros de 10/7/2015 de conformidad con el Informe de la Situación Económica del Ministerio de Economía y Competitividad ha calculado la tasa para el año 2017 en el 2,2%

El cálculo de dicha regla se ha efectuado comparando un avance de la liquidación del presupuesto de 2016, de forma consolidada, con los que se prevé inicialmente para el ejercicio 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 LOEPSF, considerándose como gasto computable del presupuesto, el importe de los créditos previstos de los capítulos 1 a 7 de gastos, ambos inclusive (empleos no financieros) excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (Art. 12 LO 2/2012) PTO. CONSOLIDADO	**Estimación Liquidación 2016**	**Presupuesto General 2017**
=	A)EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	199.725.699,57	210.347.176,66
(-)	Intereses de la deuda	1.361.211,61	2.298.938,70
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	198.364.487,96	208.048.237,96
(-)	Enajenación		-2.750.123,61
(+/-)	Inversiones realizadas (certificadas) por empresas públicas		
(-)	Inversiones encomendadas a otras AAPP		
(+)	Importe pagado ejecución avales no contabilizados en cap.1-7		
(+)	Aportaciones de capital	1.795.141,95	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto.	-510.877,38	-500.000,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones PP.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos (Sector Público del Art. 2 LO 2/2012)		

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

(-)	Mecanismo extr. pago a proveedores RD 4/2012(sin partidas)		
(+/-)	Grado de ejecución del gasto (-20,33% de B) deduciendo gtos. financiados con Remanente		-27.794.575,06
(-)	Ajustes consolidación presupuestaria (transfe. a OOAA)	-3.114.351,30	-3.261.633,73
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-67.081.636,29	-68.581.070,29
=	D)GASTO COMPUTABLE	129.452.764,94	105.160.835,27
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (Art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (Art. 12.4)		
=	E)GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año 2016		105.160.835,27
a	Variación del gasto computable		-18,77%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m./p		2,2%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO si b>a		Sí

(1) Datos comunicados según ejecución último trimestre 2016.

Determinación de la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los tres últimos ejercicios (1)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Σ capítulos 1 a 7 créditos iniciales	199.517.098,44	201.149.478,41	208.108.609,81
Σ capítulos 1 a 7 Oblig. reconocidas	159.265.116,39	166.440.710,80	158.188.096,32
% DE INEJECUCIÓN	-20%	-17%	-24%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-20,33		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN=Σcapítulos1a7x% Inejecución del -20,33% (-27.794.575,06)			

En los importes del sumatorio 1 a 7 del Presupuesto de Gastos se excluyen valores atípicos tanto en créditos iniciales como ORN siguientes: gastos de naturaleza extraordinaria; los financiados con subvenciones finalistas de la UE y AAPP ya que se excluyen de la regla de gasto; los procedentes de enajenación de terrenos e inversiones; los procedentes del mecanismo de pago a proveedores; las inversiones financiadas con Remanente.

3.- LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

Constituye el techo máximo de recursos disponibles que se podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentara durante el ejercicio. Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el fin de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública. El límite de gasto se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior (estimación de liquidación 2016), multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fije anualmente el gobierno (2,2% para 2017) y sumando o restando lo aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año.

Para el ejercicio 2017 el límite de gasto no financiero es el que seguidamente se muestra:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Cálculo del límite de gasto no financiero		
=	GASTO COMPUTABLE (regla de gasto)	129.452.764,94
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	2.298.938,70
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	68.581.070,29
(+)	Disminución gasto computable por IFS	0,00
(+/-)	Ajustes SEC-10	34.306.332,40
(+)	Margen aumento hasta límite tasa referencia	2.847.960,83
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	237.487.067,16

Los datos consignados corroboran la coherencia del límite de gasto no financiero que se propone, y que va a constituir el techo de asignación de recursos del presupuesto inicial, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto, tal y como preceptúa el artículo 30 de la LOEPSF. Con la fijación del techo de gasto se ha iniciado el proceso de elaboración del presupuesto inicial para 2017

De conformidad con cuanto antecede se somete esta propuesta a dictamen de la Comisión, para su posterior elevación al Pleno con el fin de que, si procede, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2017, por importe de **237.487.067,16€".**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (4), y con la abstención de los miembros del Grupo Popular (2) y del Diputado de IULV-CA, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. García Moreno**:

Sí, gracias Sr. Presidente. Obviamente este punto guarda estrecha relación con el Presupuesto. Y andamos en la primera de las contradicciones que vamos a hablar ahora más adelante, digo las primeras contradicciones que tienen ustedes como gestores en relación con la contradicción política que se presenta aquí. No podemos estar de acuerdo con esta Ley de Estabilidad Presupuestaria, que viene derivada del cambio del artículo 135, que ustedes junto con el Partido Popular pactaron. Esta Ley perversa, que agobia y asfixia y no deja desarrollarse y no deja hacer un Presupuesto expansivo y más ambicioso a las Corporaciones Locales. Entonces no podemos estar de acuerdo con esto y votamos en consecuencia, votamos en contra.

Seguidamente, el **Sr. Contreras López** dice lo siguiente:

Sí, muchas gracias. En Comisión hicimos reserva de voto, entendemos que es la aplicación, después del informe de Intervención, de lo que decía la Ley en cuanto a los establecimientos de los límites de gasto, por lo tanto, nuestro voto va a ser afirmativo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ls58ww++uVTlggqRgr95rQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ls58ww++uVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**34**	**29/11/16**	**6**

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor veintidós miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (15) y al Grupo Popular (7), con el voto en contra del diputado del Grupo IULV-CA, y con la abstención en la votación de tres Diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:52
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Ls58ww+uVTlggqRgr95rQ==	EV009GLJ	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

35 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017 Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Presidencia:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión, por el Sr. Director de Economía y Hacienda se expone el contenido del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017 integrado por el de la Diputación Provincial, los Organismos Autónomos de ella dependientes y los Consorcios adscritos.

Presenta, el Proyecto de Presupuesto General, los siguientes resúmenes por Capítulos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	1/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Órgano: Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	2

A) ESTADO DE INGRESOS.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACION PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS GUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR	CONSORCIO R.S.U LA LOMA	CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR	CONSORCIO R.S.U. CONDADO SEGURA-LAS VILLAS
1	Impuestos directos	6.055.478,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	7.607.743,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.908.300,16	10.909.344,04	5.712,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	171.121.291,96	12,02	1.539.404,52	448.589,42	318.159,82	10.000,00	10.000,00	60.001,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
5	Ingresos patrimoniales	1.445.264,08	54.600,00	2.000,00	1.000,00	200,00	10,00	10,00	11,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
6	Enajenación de inversiones reales	2.788.213,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.393.851,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	450.000,00	121.500,00	18.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	13.694.816,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		213.465.060,01	11.085.356,06	1.566.166,52	449.589,42	318.359,82	10.010,00	10.010,00	60.012,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	2/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

FIRMADO POR | Francisco Reyes Fuentes - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 13:02:53
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CdeFLaB8+baIIP1KIBA== | E/009GLS | PÁGINA | 3/109
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cook/CdeFLaB8+baIIP1KIBA==

Dependencia/Organismo
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Órgano
Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	3

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	CONSORCIO VIA VERDE DEL ACEITE	TOTAL/17	TOTAL/16	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/17	CONSOLIDACION/16	DIFERENCIA	%
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	6.055.478,36	5.792.933,86	262.544,50	4,53%		6.055.478,36	5.792.933,86	262.544,50	4,53%
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	7.607.743,48	7.646.933,64	-39.190,16	-0,51%		7.607.743,48	7.646.933,64	-39.190,16	-0,51%
3	Tasas y otros ingresos	43.769,91	59.210,23	0,00	0,00	14.927.336,34	14.218.412,64	708.923,70	4,99%		14.927.336,34	14.218.412,64	708.923,70	4,99%
4	Transferencias corrientes	468.447,70	432.041,54	91.400,00	120.280,08	174.621.428,06	175.846.200,95	-1.224.772,89	-0,70%	3.261.633,73	171.359.794,33	172.707.261,16	-1.347.466,83	-0,78%
5	Ingresos patrimoniales	20,00	20,00	6.300,00	40,00	1.509.495,08	1.913.310,96	-403.815,88	-21,11%		1.509.495,08	1.913.310,96	-403.815,88	-21,11%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.788.213,61	294.560,00	2.493.653,61	846,57%		2.788.213,61	294.560,00	2.493.653,61	846,57%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	6.393.851,76	5.678.887,63	714.964,13	12,59%		6.393.851,76	5.678.887,63	714.964,13	12,59%
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	589.550,00	582.330,00	7.220,00	1,24%		589.550,00	582.330,00	7.220,00	1,24%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	13.694.916,60	15.174.512,02	-1.479.595,42	-9,75%		13.694.916,60	15.174.512,02	-1.479.595,42	-9,75%
TOTAL		512.237,61	491.271,77	97.700,00	120.320,08	228.188.013,29	227.148.081,70	1.039.931,59	0,46%	3.261.633,73	224.926.379,56	224.009.141,91	917.237,65	0,41%

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474120

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	4

B) ESTADO DE GASTOS.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION	INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR	CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA	CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO	CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO	CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL	CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR	CONSORCIO R.S.U LA LOMA	CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR	CONSORCIO R.S.U. CONDADO SEGURA-LAS VILLAS
1	Gastos de Personal	47.123.299,65	5.836.420,47	797.323,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	79.420.584,20	4.095.218,11	241.793,36	7.000,00	3.200,00	2.010,00	2.010,00	2.011,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00
3	Gastos Financieros	1.934.787,70	364.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	24.960.751,80	57.782,48	348.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	250.000,00	100.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	19.022.797,09	508.835,00	150.500,00	442.589,42	97.000,00	8.000,00	8.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	26.532.846,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	450.000,00	123.000,00	18.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	13.769.993,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		213.465.060,01	11.085.356,06	1.566.166,52	449.589,42	100.200,00	10.010,00	10.010,00	60.012,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00	320,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/pub. CdAFLnEBrbaIlP1tKIBA==
FIRMANTE: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: urma.dipujaen.es CdAFLnEBrbaIlP1tKIBA== EVD09GLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA: 4/109
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/eob/CrJaFLnE8+baIlP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | CrJaFLnE8+baIlP1KIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:33 | FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57 | PÁGINA: 5/109
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

CAP.	DENOMINACIÓN	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA	CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA	CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE	TOTAL/17	TOTAL/16	DIFERENCIA	%	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION/17	CONSOLIDACION/16	DIFERENCIA	%
1	Gastos de Personal	389.317,70	367.411,54	9.200,00	62.388,15	54.585.360,67	55.087.383,67	-502.023,00	-0,91%		54.585.360,67	55.087.383,67	-502.023,00	-0,91%
2	Gastos Corrientes Bienes y Servicios	68.150,00	53.650,00	88.500,00	55.181,93	84.041.228,60	82.518.264,87	1.522.963,73	1,85%		84.041.228,60	82.518.264,87	1.522.963,73	1,85%
3	Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	50,00	2.298.938,70	2.627.247,32	-328.308,62	-12,50%		2.298.938,70	2.627.247,32	-328.308,62	-12,50%
4	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	100,00	25.367.134,28	24.805.580,42	561.553,86	2,26%	3.261.633,73	22.105.500,55	21.666.640,63	438.859,92	2,03%
5	Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	360.000,00	360.000,00	0,00	100,00%		360.000,00	360.000,00	0,00	100,00%
6	Inversiones Reales	54.769,91	70.210,23	0,00	2.600,00	20.423.301,65	20.049.023,93	374.277,72	1,87%		20.423.301,65	20.049.023,93	374.277,72	1,87%
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	26.532.846,49	25.288.356,92	1.244.489,57	4,92%		26.532.846,49	25.288.356,92	1.244.489,57	4,92%
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	591.050,00	2.378.971,95	-1.787.921,95	-75,16%		591.050,00	2.378.971,95	-1.787.921,95	-75,16%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	13.769.993,08	14.033.252,62	-263.259,54	-1,88%		13.769.993,08	14.033.252,62	-263.259,54	-1,88%
TOTAL		512.237,61	491.271,77	97.700,00	120.320,08	227.969.853,47	227.148.081,70	821.771,77	0,36%	3.261.633,73	224.708.219,74	224.009.141,91	699.077,83	0,31%

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA N.º 474121

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	6

1.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos	6.055.478,36	5.792.933,86	262.544,50	4,53	1	Gastos de Personal	47.123.299,65	47.643.040,03	-519.740,38	-1,09
2	Impuestos Indirectos	7.607.743,48	7.646.933,64	-39.190,16	-0,51	2	G.Ctes. Bienes y Servic.	79.420.584,20	78.193.237,73	1.227.346,47	1,57
3	Tasas y otros ingresos	3.908.300,16	3.561.583,53	346.716,63	9,73	3	Gastos Financieros	1.934.787,70	2.263.097,32	-328.309,62	-14,51
4	Transferencias Corrientes	171.121.291,96	172.568.228,69	-1.446.936,73	-0,84	4	Transferencias Corrientes	24.960.751,80	24.342.942,94	617.808,86	2,54
5	Ingresos Patrimoniales	1.445.264,08	1.843.455,92	-398.191,84	-21,60	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales	2.788.213,61	294.560,00	2.493.653,61	846,57	6	Inversiones Reales	19.022.797,09	18.752.025,78	270.771,31	1,44
7	Transferencias de Capital	6.393.851,76	5.678.887,63	714.964,13	12,59	7	Transferencias de Capital	26.532.846,49	25.288.356,92	1.244.489,57	4,92
8	Activos Financieros	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	450.000,00	2.245.141,95	-1.795.141,95	-79,96
9	Pasivos Financieros	13.694.916,60	15.174.512,02	-1.479.595,42	-9,75	9	Pasivos Financieros	13.769.993,08	14.033.252,62	-263.259,54	-1,88
	TOTAL	213.465.060,01	213.011.095,29	453.964,72	0,21		TOTAL	213.465.060,01	213.011.095,29	453.964,72	0,21

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — CcfaTzLtEVvbaIIP1tKIBA== — EV009GLS — FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53 — PÁGINA: 20/12/2016 15:10:57 — €/109
INFORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/bole/CcfaTzLtEVvbaIIP1tKIBA==

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es C6kFLnE8+hellP1KfBA== E7009GLS
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C6kFLnE8+hellP1KfBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 7/109

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			**Pleno**
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**7**

2.- SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
		Importe		Diferencias				Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	5.836.420,47	5.928.503,88	-92.083,41	-1,55
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	4.095.218,11	3.788.723,65	306.494,46	8,09
3	Tasas y otros ingresos	10.909.344,04	10.547.136,97	362.207,07	3,43	3	Gastos Financieros	364.100,00	364.100,00	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	12,02	12,02	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes	57.782,48	57.532,48	250,00	0,43
5	Ingresos Patrimoniales	54.500,00	60.024,04	-5.524,04	-9,20	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	508.835,00	366.813,02	142.021,98	38,72
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	121.500,00	121.500,00	0,00	0,00	8	Activos Financieros	123.000,00	123.000,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	11.085.356,06	10.728.673,03	356.683,03	3,32		TOTAL	11.085.356,06	10.728.673,03	356.683,03	3,32

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474122

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	8

3.- INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016		
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	797.323,16	759.293,51	38.029,65	5,01
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	241.793,36	169.180,00	72.613,36	42,92
3	Tasas y otros ingresos	6.712,00	6.712,00	0,00	0,00	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	1.539.404,52	1.421.161,51	118.243,01	8,32	4	Transferencias Corrientes	348.500,00	348.500,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	150.500,00	142.900,00	7.600,00	5,32
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros	18.050,00	10.830,00	7.220,00	66,67	8	Activos Financieros	18.050,00	10.830,00	7.220,00	66,67
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	1.566.166,52	1.440.703,51	125.463,01	8,71		TOTAL	1.566.166,52	1.440.703,51	125.463,01	8,71

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcIaFLaIE8+baIIP1KIBA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es CcIaFLaIE8+baIIP1KIBA== B7.0091LS
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:13
PÁGINA 5/109
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:37
INFORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: Francisco Roye Martinez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: Maria Dolores Muñoz Muñoz - La SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | C/6FLnE8+ballP1iKIBA== | EV009GLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/web/C/6FLnE8+ballP1iKIBA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:33
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 9/109

4.- CONSORCIO DE AGUAS EL RUMBLAR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %	Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	7.000,00	15.101,00	-8.101,00	-53,65
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	448.589,42	300.001,00	148.588,42	49,53	4	Transferencias Corrientes	0,00	6.501,00	-6.501,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	442.589,42	279.399,00	163.190,42	58,41
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	449.589,42	301.001,00	148.588,42	49,36		TOTAL	449.589,42	301.001,00	148.588,42	49,36

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	10

5.-CONSORCIO DE AGUAS LA LOMA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
		Importes		Diferencias				Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	3.200,00	7.101,00	-3.901,00	-54,94
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	318.159,82	319.601,55	-1.441,73	-0,45	4	Transferencias Corrientes	0,00	6.501,00	-6.501,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	200,00	200,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	97.000,00	306.199,55	-209.199,55	-68,32
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	318.359,82	319.801,55	-1.441,73	-0,45		TOTAL	100.200,00	319.801,55	-219.601,55	-68,67

FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | C:/aFLaE8+baIiP1tCIBA== | EV009GLS
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HOR. | 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA | 10\109
FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/bodc/C:/aFLaE8+baIiP1tCIBA==
INFORMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - La SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA | firma.dipujaen.es | CcJaFnABsHuIlP1fKIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57 | PÁGINA | 11/109
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcJaFnABsHuIlP1fKIBA==

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	**Pleno**

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	11

6.- CONSORCIO DE AGUAS EL CONDADO

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importes		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos				
2	Impuestos Indirectos				
3	Tasas y otros ingresos				
4	Transferencias Corrientes	10.000,00	10.001,00	-1,00	-0,01
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales				
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	10.010,00	10.011,00	-1,00	-0,01

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%
1	Gastos de Personal				
2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	2.010,00	200,00	1.810,00	905,00
3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	0,00	6.501,00	-6.501,00	-100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Inversiones Reales	8.000,00	3.310,00	4.690,00	141,69
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	10.010,00	10.011,00	-1,00	-0,01

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474124

7.- CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS QUIEBRAJANO

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %	Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	2.010,00	1.801,00	209,00	11,60
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	10.000,00	10.001,00	-1,00	-0,01	4	Transferencias Corrientes	0,00	6.501,00	-6.501,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	10,00	10,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	8.000,00	1.709,00	6.291,00	368,11
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	10.010,00	10.011,00	-1,00	-0,01		-0,01	10.010,00	10.011,00	-1,00	-0,01

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
1ª FIRMA firma.dipujaen.es: C=ES,L=EB+BaIIP1KEBA==
INFORMATIVA EV009GLS
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ C=ES,L=EB+BaIIP1KEBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 12/109

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es CrIaFLuE8+baIIPIkIBA== EV0095L3 PÁGINA 15/109
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:33
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrIaFLuE8+baIIPIkIBA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			**Pleno**
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	13

8.- CONSORCIO DE AGUAS SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	2.011,00	8.701,00	-6.690,00	-76,89
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	1,00	6.501,00	-6.500,00	-99,98
4	Transferencias Corrientes	60.001,00	60.001,00	0,00	0,00	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	11,00	11,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	58.000,00	44.810,00	13.190,00	29,44
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	60.012,00	60.012,00	0,00	0,00		TOTAL	60.012,00	60.012,00	0,00	0,00

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	14

9.- CONSORCIO R.S.U. GUADIEL

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00	4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68		TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

FIRMADO POR Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es C2dzFLnE8+baIIP1tKIBA== EVOOXGLS
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C2dzFLnE8+baIIP1tKIBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 14/109

NORMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
ID. FIRMA
firma.dipujaen.es
CzJaELaB8+haIIP1tKIBA==
PÁGINA
EVA09GLS
15:109
FIRMADO POR
María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
FECHA Y HORA
20.12.2016 15:10:57
FIRMADO POR
Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FECHA Y HORA
21.12.2016 12:02:53
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/web/CzJaELaB8+haIIP1tKIBA==

10.- CONSORCIO R.S.U. GUADALQUIVIR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
		Importes		Diferencias				Importe		Diferencias	
Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%	Cap.	Denominación	2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00	4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68		TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA N.º 474126

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	16

11.- CONSORCIO R.S.U. LA LOMA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00	4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68		TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

FIRMADO POR | Francisco Rojas Martínez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | C:/aFuLtE8+baIIP1tKIBA== | EV.009GLS | PÁGINA | 16/109
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C:/aFuLtE8+baIIP1tKIBA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | C/6aTuEB8+baIIP1iKIBA== | EV009GLS
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C/6aTuEB8+baIIP1iKIBA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA | 17/109
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:27

12.- CONSORCIO R.S.U. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos				
2	Impuestos Indirectos				
3	Tasas y otros ingresos				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales				
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Gastos de Personal				
2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Inversiones Reales	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA N.º 474127

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	18

13.- CONSORCIO R.S.U. JAÉN-SIERRA SUR

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes		Diferencias		Cap.	Denominación	Importe		Diferencias	
		2017	2016	Absolutas	%			2017	2016	Absolutas	%
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal				
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00	4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	0.00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68		TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnEB+baIlP1tCBA==
CrJaFLnEB+baIlP1tCBA==
E7009GLS
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 18/109

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es CrJaFLnaB8+hmIIP1KIBA== EV009GLS
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/book/CrJaFLnaB8+hmIIP1KIBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PAGINA 19/109

14.- CONSORCIO R.S.U. CONDADO, SEGURA-LAS VILLAS

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos				
2	Impuestos Indirectos				
3	Tasas y otros ingresos				
4	Transferencias Corrientes	300,00	6.000,00	-5.700,00	-95,00
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales				
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Gastos de Personal				
2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	320,00	820,00	-500,00	-60,98
3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	0,00	4.000,00	-4.000,00	-100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Inversiones Reales	0,00	1.200,00	-1.200,00	-100,00
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	320,00	6.020,00	-5.700,00	-94,68

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA N.º 474128

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	20

15.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2015	Diferencias Absolutas	Diferencias %	Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	389.317,70	352.134,85	37.182,85	10,56
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	68.150,00	105.049,15	-36.899,15	-35,13
3	Tasas y otros ingresos	43.769,91	43.769,91	0,00	0,00	3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	468.447,70	473.007,33	-4.559,63	-0,96	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	54.769,91	59.613,24	-4.843,33	-8,12
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	512.237,61	516.797,24	-4.559,63	-0,88		TOTAL	512.237,61	516.797,24	-4.559,63	-0,88

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE
Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ccvis/CcJaFLnE8+baIIP1tKIBA==
CcJaFLnE8+baIIP1tKIBA==
E7.009GLS
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA 20/109
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es C2feFLnEB+baIlP1tKIBA== E70059GLS
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C2feFLnEB+baIlP1tKIBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 21/109

16.- CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA DE CAZORLA

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos				
2	Impuestos Indirectos				
3	Tasas y otros ingresos	59.210,23	59.210,23	0,00	0,00
4	Transferencias Corrientes	432.041,54	449.544,77	-17.503,23	-3,89
5	Ingresos Patrimoniales	20,00	20,00	0,00	0,00
6	Enajenación invers. Reales				
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	491.271,77	508.775,00	-17.503,23	-3,44

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Gastos de Personal	367.411,54	332.823,25	34.588,29	10,39
2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	53.650,00	93.507,41	-39.857,41	-42,62
3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes				
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Inversiones Reales	70.210,23	82.444,34	-12.234,11	-14,84
7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	491.271,77	508.775,00	-17.503,23	-3,44

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

17.- CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %	Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	9.200,00	9.200,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	88.500,00	85.800,00	2.700,00	3,15
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros				
4	Transferencias Corrientes	91.400,00	88.600,00	2.800,00	3,16	4	Transferencias Corrientes				
5	Ingresos Patrimoniales	6.300,00	6.400,00	-100,00	-1,56	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales				
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	97.700,00	95.000,00	2.700,00	2,84		TOTAL	97.700,00	95.000,00	2.700,00	2,84

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474129

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | CzIaFLuEBtbaIIpIUKIBA== | E7/009GLS | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:51
PÁGINA: 22/109 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CzIaFLuEBtbaIIpIUKIBA==
INFORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es Cr/aFLnE8+beIIP1KIBA== EV009GLS
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Cr/aFLnE8+beIIP1KIBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA 23/109
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			**Pleno**
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**23**

18.- CONSORCIO VÍA VERDE DEL ACEITE

ESTADO DE INGRESOS						ESTADO DE GASTOS					
Cap.	Denominación	Importes 2017	Importes 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %	Cap.	Denominación	Importe 2017	Importe 2016	Diferencias Absolutas	Diferencias %
1	Impuestos Directos					1	Gastos de Personal	62.388,15	62.388,15	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos					2	G.Ctes. en Bienes y Servicios	55.181,93	44.942,93	10.239,00	22,78
3	Tasas y otros ingresos					3	Gastos Financieros	50,00	50,00	0,00	
4	Transferencias Corrientes	120.280,08	110.041,08	10.239,00	9,30	4	Transferencias Corrientes	100,00	100,00	0,00	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	40,00	40,00	0,00	0,00	5	Fondo de contingencia y otros imprevistos				
6	Enajenación invers. Reales					6	Inversiones Reales	2.600,00	2.600,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital					7	Transferencias de Capital				
8	Activos Financieros					8	Activos Financieros				
9	Pasivos Financieros					9	Pasivos Financieros				
	TOTAL	**120.320,08**	**110.081,08**	**10.239,00**	**9,30**		**TOTAL**	**120.320,08**	**110.081,08**	**10.239,00**	**9,30**

Así como la Plantilla comprensiva de todos los puestos de trabajo:

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474130

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	24

DIPUTACION PROVINCIAL PERSONAL DIRECTIVO

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
010 AGRICULTURA, GANADERIA Y M.A.				
010.9200.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO AGRIL. GAN. Y M.A.	16.701,10	0,00	16.701,10
010.9200.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO AGRIL. GAN. Y M.A.	44.256,46	0,00	44.256,46
010.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	14.028,98	0,00	14.028,98
TOTAL DE	010 AGRICULTURA, GANADERIA Y M.A.	75.106,54	0,00	75.106,54
110 PRESIDENCIA				
110.9200.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO PRESIDENCIA	54.901,52	0,00	54.901,52
110.9200.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO PRESIDENCIA	123.795,16	0,00	123.795,16
110.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESIDENCIA	38.546,94	0,00	38.546,94
TOTAL DE	110 PRESIDENCIA	217.243,62	0,00	217.243,62
200 SERVICIOS GENERALES - EMPLEO				
200.2410.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO SERV. GEN. EMPLEO	16.701,10	0,00	16.701,10
200.2410.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO SERV. GEN. EMPLEO	39.961,26	0,00	39.961,26
200.2410.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERV. GEN. EMPLEO	14.028,98	0,00	14.028,98
TOTAL DE	200 SERVICIOS GENERALES - EMPLEO	70.771,34	0,00	70.771,34
300 ECONOMIA Y HACIENDA				
300.9310.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO ECONOMIA Y HDA.	23.052,42	0,00	23.052,42
300.9310.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO ECONOMIA Y HDA.	50.860,92	0,00	50.860,92
300.9310.16000	SEGURIDAD SOCIAL ECONOMIA Y HDA.	14.028,98	0,00	14.028,98
TOTAL DE	300 ECONOMIA Y HACIENDA	87.942,32	0,00	87.942,32
301 ASIST. FINANC. A MUNICIPIOS				
301.9200.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO ASIST. FINANC. A MUN.	22.857,50	0,00	22.857,50
301.9200.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO ASIST. FINANC. A MUN.	43.948,51	0,00	43.948,51
301.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA FINACIERA A MUNICIPIOS	10.456,51	0,00	10.456,51
TOTAL DE	301 ASIST. FINANC. A MUNICIPIOS	77.263,13	0,00	77.263,13
370 CONTRATACION				
370.9200.12100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO CONTRATACION	21.710,54	0,00	21.710,54
370.9200.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO CONTRATACION	37.306,22	0,00	37.306,22
370.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION	13.417,10	0,00	13.417,10
TOTAL DE	370 CONTRATACION	72.433,92	0,00	72.433,92
410 RECURSOS HUMANOS				

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnES+baIIP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA - GENERAL
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
CrJaFLnES+baIIP1KIBA==
EVu09GLS
PÁGINA: 24/109
ORIGINAL: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	**Pleno**

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**25**

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
410 9200 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO RECURSOS HUMANOS	40.011,06	0,00	40.011,06
410 9200 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO RECURSOS HUMANOS	68.832,90	0,00	68.832,90
410 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL RECURSOS HUMANOS	26.277,63	0,00	26.277,63
TOTAL DE	410 RECURSOS HUMANOS	150.121,59	0,00	150.121,59
420 GOBIERNO ELECTRONICO				
420 9200 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO GOBIERNO ELECTRONICO	16.579,46	0,00	16.579,46
420 9200 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO GOBIERNO ELECTRONICO	31.129,40	0,00	31.129,40
420 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO ELECTRONICO	11.013,38	0,00	11.013,38
TOTAL DE	420 GOBIERNO ELECTRONICO	58.722,24	0,00	58.722,24
500 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES				
500 4500 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO INFR. MUNICIPALES	20.201,82	0,00	20.201,82
500 4500 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO INFR. MUNICIPALES	43.948,82	0,00	43.948,82
500 4500 16000	SEGURIDAD SOCIAL INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	13.417,10	0,00	13.417,10
TOTAL DE	500 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	77.567,74	0,00	77.567,74
600 CULTURA Y DEPORTES				
600 9200 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO CULTURA Y DEPORTES	16.791,10	0,00	16.791,10
600 9200 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO CULTURA Y DEPORTES	39.961,26	0,00	39.961,26
600 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA Y DEPORTES	13.941,67	0,00	13.941,67
TOTAL DE	600 CULTURA Y DEPORTES	70.694,03	0,00	70.694,03
740 PROMOCION Y TURISMO				
740 4500 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO PROMOCION TURIS	20.158,74	0,00	20.158,74
740 4500 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO PROMOCION TURIS	43.948,82	0,00	43.948,82
740 4500 16000	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION Y TURISMO	13.417,10	0,00	13.417,10
TOTAL DE	740 PROMOCION Y TURISMO	77.524,66	0,00	77.524,66
800 SERVICIOS MUNICIPALES				
800 9200 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO SERVICIOS MUN.	21.126,66	0,00	21.126,66
800 9200 10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO SERVICIOS MUN.	43.948,82	0,00	43.948,82
800 9200 16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MUNICIPALES	11.013,38	0,00	11.013,38
TOTAL DE	800 SERVICIOS MUNICIPALES	76.088,86	0,00	76.088,86
900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
900 2310 10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO IGUALDAD Y BIEN. SOC.	21.912,10	0,00	21.912,10

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ook/OJaFLaE8+baIIP1KIBA==

FIRMADO POR: Francisco Re; es Martine; - EL PRESIDENTE

FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL

ID FIRMA: firma dipujaen.es — C/JaFLaE8+baIIP1KIBA== — BV009GLS — FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:57

NORMATIVA: PÁGINA: 25/109 — FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 4741131

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
900 2310.12101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO IGUALDAD Y BIEN. SOC.	50.860,82	0,00	50.860,82
900 2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	11.015,30	0,00	11.015,30
TOTAL DE 900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		83.786,35	0,00	83.786,35
TOTAL DE LA PLANTILLA		1.195.258,22	0,00	1.195.258,22

DIPUTACION PROVINCIAL EVENTUALES

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
140 ORGANOS DE GOBIERNO				
140 9120.11000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL	543.724,14	0,00	543.724,14
140 9120.11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL EVENTUAL	361.025,40	0,00	361.025,40
140 9120.11002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	45.970,00	0,00	45.970,00
140 9120.16002	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL EVENTUAL	235.674,58	0,00	235.674,58
TOTAL DE 140 ORGANOS DE GOBIERNO		936.394,13	0,00	936.394,13
TOTAL DE LA PLANTILLA		936.394,13	0,00	936.394,13

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Jiménez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es; CrIeFLuE8+baIIPIKIB+A==; EVO9OGLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrIeFLuE8+baIIPIKIB+A==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53; 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 26/109

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es CrJaFLaEiFbaIlPIKIBA==
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/verdoc/CrJaFLaEiFbaIlPIKIBA==
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA 22/109
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	27

DIPUTACION PROVINCIAL FUNCIONARIOS

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
010 AGRICULTURA, GANADERIA Y M.A.				
010.9200.12002	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	32.285,94	0,00	32.285,94
010.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	13.923,78	0,00	13.923,78
010.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	12.403,98	0,00	12.403,98
010.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	15.519,92	0,00	15.519,92
010.9200.12005	SUELDOS GRUPO E AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	8.371,58	0,00	8.371,58
010.9200.12006	TRIENIOS AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	18.721,82	0,00	18.721,82
010.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	40.295,72	0,00	40.295,72
010.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	56.447,30	0,00	56.447,30
010.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	10.160,58	0,00	10.160,58
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	19.800,48	0,00	19.800,48
010.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE	57.162,91	0,00	57.162,91
TOTAL DE	010 AGRICULTURA, GANADERIA Y M.A.	286.192,31	0,00	286.192,31
011 AGRICULTURA				
011.4100.12002	SUELDOS GRUPO A1 AGRICULTURA	32.285,94	0,00	32.285,94
011.4100.12004	SUELDOS GRUPO C2 AGRICULTURA	9.169,34	0,00	9.169,34
011.4100.12006	TRIENIOS AGRICULTURA	10.321,26	0,00	10.321,26
011.4100.12100	COMPLEMENTO DESTINO AGRICULTURA	20.066,16	0,00	20.066,16
011.4100.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AGRICULTURA	26.256,54	0,00	26.256,54
011.4100.12103	OTROS COMPLEMENTOS AGRICULTURA	4.491,96	0,00	4.491,96
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	9.204,72	0,00	9.204,72
011.4100.16000	SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTURA	25.774,03	0,00	25.774,03
TOTAL DE	011 AGRICULTURA	137.539,95	0,00	137.539,95
012 SOSTENIBILIDAD				
012.1700.12002	SUELDOS GRUPO A1 SOSTENIBILIDAD	32.285,94	0,00	32.285,94
012.1700.12006	TRIENIOS SOSTENIBILIDAD	2.850,60	0,00	2.850,60
012.1700.12100	COMPLEMENTO DESTINO SOSTENIBILIDAD	15.825,00	0,00	15.825,00
012.1700.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SOSTENIBILIDAD	22.694,80	0,00	22.694,80
012.1700.12103	OTROS COMPLEMENTOS SOSTENIBILIDAD	4.491,96	0,00	4.491,96
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	6.924,72	0,00	6.924,72
012.1700.16000	SEGURIDAD SOCIAL SOSTENIBILIDAD	20.950,14	0,00	20.950,14
TOTAL DE	012 SOSTENIBILIDAD	103.971,16	0,00	103.971,16
110 PRESIDENCIA				
110.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 PRESIDENCIA	65.493,60	0,00	65.493,60
110.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 PRESIDENCIA	23.204,64	0,00	23.204,64

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	28

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
110.9120.12005	SUELDOS GRUPO C1 PRESIDENCIA	10.781,30	0,00	10.781,30
110.9120.12003	SUELDOS GRUPO C1 PRESIDENCIA	54.157,50	0,00	54.157,50
110.9120.12004	SUELDOS GRUPO C2 PRESIDENCIA	55.870,62	0,00	55.870,62
110.9120.12005	SUELDOS GRUPO E PRESIDENCIA	25.192,56	0,00	25.192,56
110.9120.12006	TRIENIOS PRESIDENCIA	1.965,06	0,00	1.965,06
110.9120.12006	TRIENIOS PRESIDENCIA	50.772,50	0,00	50.772,50
110.9120.12100	COMPLEMENTO DESTINO PRESIDENCIA	4.704,00	0,00	4.704,00
110.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO PRESIDENCIA	107.259,12	0,00	107.259,12
110.9120.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRESIDENCIA	7.920,64	0,00	7.920,64
110.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRESIDENCIA	156.421,16	0,00	156.421,16
110.9120.12103	OTROS COMPLEMENTOS PRESIDENCIA	2.751,00	0,00	2.751,00
110.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS PRESIDENCIA	29.401,92	0,00	29.401,92
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	51.285,60	0,00	51.285,60
110.9120.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESIDENCIA	8.246,50	0,00	8.246,50
110.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PRESIDENCIA	155.505,44	0,00	155.505,44
TOTAL DE 110 PRESIDENCIA		513.390,14	0,00	513.390,14
120 VICEPRESIDENCIA				
120.9120.12005	SUELDOS GRUPO C1 VICEPRESIDENCIA	10.781,30	0,00	10.781,30
120.9120.12004	SUELDOS GRUPO C2 VICEPRESIDENCIA	9.259,96	0,00	9.259,96
120.9200.12005	SUELDOS GRUPO E VICEPRESIDENCIA	2.947,52	0,00	2.947,52
120.9120.12006	TRIENIOS VICEPRESIDENCIA	3.054,42	0,00	3.054,42
120.9200.12006	TRIENIOS VICEPRESIDENCIA	951,70	0,00	951,70
120.9120.12100	COMPLEMENTO DESTINO VICEPRESIDENCIA	9.569,76	0,00	9.569,76
120.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO VICEPRESIDENCIA	3.052,48	0,00	3.052,48
120.9120.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO VICEPRESIDENCIA	15.617,28	0,00	15.617,28
120.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO VICEPRESIDENCIA	5.000,96	0,00	5.000,96
120.9120.12103	OTROS COMPLEMENTOS VICEPRESIDENCIA	5.515,12	0,00	5.515,12
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	10.102,92	0,00	10.102,92
120.9120.16000	SEGURIDAD SOCIAL VICEPRESIDENCIA	15.901,55	0,00	15.901,55
120.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL VICEPRESIDENCIA	5.003,31	0,00	5.003,31
TOTAL DE 120 VICEPRESIDENCIA		104.655,28	0,00	104.655,28
150 C.E.S.				
150.9121.12000	SUELDOS GRUPO A1 CES	15.554,10	0,00	15.554,10
150.9121.12003	SUELDOS GRUPO C1 CES	10.781,30	0,00	10.781,30
150.9121.12004	SUELDOS GRUPO C2 CES	9.169,84	0,00	9.169,84
150.9121.12006	TRIENIOS CES	5.989,28	0,00	5.989,28
150.9121.12100	COMPLEMENTO DESTINO CES	15.205,32	0,00	15.205,32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcJaELnEB+baIlP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
CcJaELnEB+baIlP1KIBA==
EV009GLS
PÁGINA: 28/109
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CdaFLnE8+baIIP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Añáñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es | CdaFLnE8+baIIP1KIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR: María Dolores Añáñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA: 29/109

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
150.9121.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CES	21.525,42	0,00	21.525,42
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	3.560,00	0,00	3.560,00
150.9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL CES	21.055,79	0,00	21.055,79
TOTAL DE 150 C.E.S.		105.930,55	0,00	105.930,55
170 SECRETARÍA GENERAL				
170.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA GENERAL	49.416,30	0,00	49.416,30
170.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA GENERAL	10.972,02	0,00	10.972,02
170.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA GENERAL	27.508,02	0,00	27.508,02
170.9200.12006	TRIENIOS SECRETARIA GENERAL	5.573,11	0,00	5.573,11
170.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO SECRETARIA GENERAL	47.714,52	0,00	47.714,52
170.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SECRETARIA GENERAL	62.709,26	0,00	62.709,26
170.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS SECRETARIA GENERAL	7.903,44	0,00	7.903,44
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	13.191,12	0,00	13.191,12
170.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA GENERAL	57.195,29	0,00	57.195,29
TOTAL DE 170 SECRETARÍA GENERAL		282.164,23	0,00	282.164,23
171 REGISTRO GENERAL				
171.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 REGISTRO GENERAL	75.535,86	0,00	75.535,86
171.9200.12005	SUELDOS GRUPO E REGISTRO GENERAL	25.099,60	0,00	25.099,60
171.9200.12006	TRIENIOS REGISTRO GENERAL	22.404,58	0,00	22.404,58
171.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO REGISTRO GENERAL	47.027,64	0,00	47.027,64
171.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO REGISTRO GENERAL	63.408,90	0,00	63.408,90
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	10.500,00	0,00	10.500,00
171.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL REGISTRO GENERAL	62.340,47	0,00	62.340,47
TOTAL DE 171 REGISTRO GENERAL		310.417,45	0,00	310.417,45
301 EMPLEO				
301.2410.12000	SUELDOS GRUPO A1 EMPLEO	32.285,94	0,00	32.285,94
301.2410.12001	SUELDOS GRUPO A2 EMPLEO	31.568,64	0,00	31.568,64
301.2410.12003	SUELDOS GRUPO C1 EMPLEO	54.046,58	0,00	54.046,58
301.2410.12004	SUELDOS GRUPO C2 EMPLEO	18.338,68	0,00	18.338,68
301.2410.12005	SUELDOS GRUPO E EMPLEO	8.597,52	0,00	8.597,52
301.2410.12006	TRIENIOS EMPLEO	24.341,00	0,00	24.341,00
301.2410.12100	COMPLEMENTO DESTINO EMPLEO	58.276,00	0,00	58.276,00
301.2410.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EMPLEO	81.040,00	0,00	81.040,00
301.2410.12103	OTROS COMPLEMENTOS EMPLEO	14.432,64	0,00	14.432,64
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	11.503,36	0,00	11.503,36
301.2410.16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO	80.378,51	0,00	80.378,51

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
JA Nº 4741133

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	30

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 301 EMPLEO		394.693,55	0,00	394.693,55
301 ASIST. FINANC. A MUNICIPIOS				
301.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	79.565,74	0,00	79.565,74
301.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	13.928,70	0,00	13.928,70
301.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	9.169,34	0,00	9.169,34
301.9200.1200e	TRIENIOS ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	17.145,31	0,00	17.145,31
301.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	42.230,20	0,00	42.230,20
301.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	60.341,40	0,00	60.341,40
301.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	8.250,00	0,00	8.250,00
301.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS	58.123,11	0,00	58.123,11
TOTAL DE 301 ASIST. FINANC. A MUNICIPIOS		238.786,80	0,00	238.786,80
310 INTERVENCION				
310.9310.12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	112.778,60	0,00	112.778,60
310.9310.12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	13.928,70	0,00	13.928,70
310.9310.12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	84.959,46	0,00	84.959,46
310.9310.12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	73.445,34	0,00	73.445,34
310.9310.1200e	TRIENIOS INTERVENCION	46.605,50	0,00	46.605,50
310.9310.12100	COMPLEMENTO DESTINO INTERVENCION	124.199,20	0,00	124.199,20
310.9310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERVENCION	173.340,70	0,00	173.340,70
310.9310.12103	OTROS COMPLEMENTOS INTERVENCION	9.514,00	0,00	9.514,00
310.9310.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	29.025,72	0,00	29.025,72
310.9310.16000	SEGURIDAD SOCIAL INTERVENCION	161.521,00	0,00	161.521,00
TOTAL DE 310 INTERVENCION		309.322,04	0,00	309.322,04
320 TESORERIA				
320.9340.12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	32.635,20	0,00	32.635,20
320.9340.12001	SUELDOS GRUPO A2 TESORERIA	13.991,76	0,00	13.991,76
320.9340.12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	45.306,64	0,00	45.306,64
320.9340.12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	18.358,68	0,00	18.358,68
320.9340.12005	SUELDOS GRUPO E TESORERIA	8.397,52	0,00	8.397,52
320.9340.1200e	TRIENIOS TESORERIA	34.503,25	0,00	34.503,25
320.9340.12100	COMPLEMENTO DESTINO TESORERIA	56.220,60	0,00	56.220,60
320.9340.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TESORERIA	77.695,04	0,00	77.695,04
320.9340.12103	OTROS COMPLEMENTOS TESORERIA	5.082,12	0,00	5.082,12
320.9340.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	21.251,12	0,00	21.251,12
320.9340.16000	SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA	74.705,45	0,00	74.705,45

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.CrJaFLnE8+bsIIiP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE — FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL — FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — CrJaFLnE8+bsIIiP1KIBA== — EV0090L3 — PÁGINA: 30/109
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CzAeFLnB8+baHP1KtBA==
FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Antúnez Hidalgo - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es CzAeFLnB8+baHP1KtBA== EV009GLS FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FIRMA FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 31/109
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 320 TESORERIA		336.436,26	0,00	336.436,26
340 GESTION ECONOMICA Y PRESUP.				
340.9310.12000	SUELDOS GRUPO A1 GESTION ECON. Y PRESUP.	64.209,30	0,00	64.209,30
340.9330.12000	SUELDOS GRUPO A1 PATRIMONIO	16.001,72	0,00	16.001,72
340.9310.12003	SUELDOS GRUPO C1 GESTION ECON. Y PRESUP.	48.051,00	0,00	48.051,00
340.9310.12004	SUELDOS GRUPO C2 GESTION ECON. Y PRESUP.	91.965,26	0,00	91.965,26
340.9330.12004	SUELDOS GRUPO C2 PATRIMONIO	9.254,96	0,00	9.254,96
340.9310.12006	TRIENIOS GESTION ECON. Y PRESUP.	35.276,26	0,00	35.276,26
340.9330.12006	TRIENIOS PATRIMONIO	6.013,08	0,00	6.013,08
340.9310.12100	COMPLEMENTO DESTINO GESTION ECON. Y PRESUP.	95.312,76	0,00	95.312,76
340.9330.12100	COMPLEMENTO DESTINO PATRIMONIO	11.849,88	0,00	11.849,88
340.9310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GESTION ECON. Y PRESUP.	136.012,80	0,00	136.012,80
340.9330.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PATRIMONIO	18.185,72	0,00	18.185,72
340.9310.12103	OTROS COMPLEMENTOS GESTION ECON. Y PRESUP.	6.736,08	0,00	6.736,08
340.9330.12103	OTROS COMPLEMENTOS PATRIMONIO	6.547,20	0,00	6.547,20
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	27.387,00	0,00	27.387,00
340.9310.16000	SEGURIDAD SOCIAL GESTION ECON. Y PRESUP.	130.653,02	0,00	130.653,02
340.9330.16000	SEGURIDAD SOCIAL PATRIMONIO	18.100,37	0,00	18.100,37
TOTAL DE 340 GESTION ECONOMICA Y PRESUP.		724.647,79	0,00	724.647,79
360 ASESORIA JURIDICA				
360.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	48.226,68	0,00	48.226,68
360.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 ASESORIA JURIDICA	12.398,26	0,00	12.398,26
360.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 ASESORIA JURIDICA	27.596,64	0,00	27.596,64
360.9200.12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA	18.722,99	0,00	18.722,99
360.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO ASESORIA JURIDICA	41.119,92	0,00	41.119,92
360.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	58.425,36	0,00	58.425,36
360.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS ASESORIA JURIDICA	12.252,00	0,00	12.252,00
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	11.093,60	0,00	11.093,60
360.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL ASESORIA JURIDICA	50.071,16	0,00	50.071,16
TOTAL DE 360 ASESORIA JURIDICA		280.604,49	0,00	280.604,49
370 CONTRATACION				
370.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 CONTRATACION	64.209,30	0,00	64.209,30
370.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 CONTRATACION	15.923,78	0,00	15.923,78
370.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 CONTRATACION	34.269,36	0,00	34.269,36
370.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 CONTRATACION	119.382,66	0,00	119.382,66
370.9200.12005	SUELDOS GRUPO E CONTRATACION	8.897,52	0,00	8.897,52

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	32

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
370.9200.12000	TRIENIOS CONTRATACION	44.514,56	0,00	44.514,56
370.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO CONTRATACION	121.460,50	0,00	121.460,50
370.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CONTRATACION	170.976,06	0,00	170.976,06
370.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS CONTRATACION	12.636,72	0,00	12.636,72
370.9200.15030	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	28.182,48	0,00	28.182,48
370.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION	165.541,35	0,00	165.541,35
TOTAL DE 370 CONTRATACION		303.875,19	0,00	303.875,19
410 RECURSOS HUMANOS				
410.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 RECURSOS HUMANOS	130.365,42	0,00	130.365,42
410.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 RECURSOS HUMANOS	70.776,10	0,00	70.776,10
410.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 RECURSOS HUMANOS	210.147,22	0,00	210.147,22
410.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 RECURSOS HUMANOS	155.306,54	0,00	155.306,54
410.9200.12005	SUELDOS GRUPO E RECURSOS HUMANOS	9.104,56	0,00	9.104,56
410.9200.12006	TRIENIOS RECURSOS HUMANOS	110.422,46	0,00	110.422,46
410.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO RECURSOS HUMANOS	275.823,84	0,00	275.823,84
410.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RECURSOS HUMANOS	362.149,04	0,00	362.149,04
410.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS RECURSOS HUMANOS	75.001,20	0,00	75.001,20
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	103.414,92	0,00	103.414,92
410.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL RECURSOS HUMANOS	385.479,01	0,00	385.479,01
TOTAL DE 410 RECURSOS HUMANOS		1.920.490,31	0,00	1.920.490,31
420 GOBIERNO ELECTRONICO				
420.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 GOBIERNO ELECTRONICO	63.994,14	0,00	63.994,14
420.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 GOBIERNO ELECTRONICO	155.728,40	0,00	155.728,40
420.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 GOBIERNO ELECTRONICO	65.192,36	0,00	65.192,36
420.9200.12006	TRIENIOS GOBIERNO ELECTRONICO	55.695,73	0,00	55.695,73
420.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO GOBIERNO ELECTRONICO	134.302,32	0,00	134.302,32
420.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO GOBIERNO ELECTRONICO	134.309,50	0,00	134.309,50
420.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS GOBIERNO ELECTRONICO	59.246,64	0,00	59.246,64
420.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	49.977,96	0,00	49.977,96
420.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO ELECTRONICO	190.562,15	0,00	190.562,15
TOTAL DE 420 GOBIERNO ELECTRONICO		998.449,50	0,00	998.449,50
450 MANTENIMIENTO				
450.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 MANTENIMIENTO	15.991,76	0,00	15.991,76
450.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 MANTENIMIENTO	110.215,22	0,00	110.215,22
450.9200.12005	SUELDOS GRUPO E MANTENIMIENTO	33.590,00	0,00	33.590,00
450.9200.12006	TRIENIOS MANTENIMIENTO	21.225,29	0,00	21.225,29

FIRMANTE
Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE
FIRMANTE
Maria Dolores Mendez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA
firma dipujaen es
FECHA Y HORA
20/12/2016 15:10:57
PÁGINA
32/109
FECHA Y HORA
21/12/2016 12:02:53
INFORMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
EVOOOLS
Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CbfeFLnB9+bsHiP1KBA==
CbfeFLnB9+bsHiP1KBA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CcIaFLnE8+baIlP1KIBA== | EVI09GLS | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 33/107 | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/cede/CcIaFLnE8+baIlP1KIBA==

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
450.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO MANTENIMIENTO	75.127,76	0,00	75.127,76
450.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO MANTENIMIENTO	105.349,50	0,00	105.349,50
450.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS MANTENIMIENTO	15.142,56	0,00	15.142,56
450.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	22.914,60	0,00	22.914,60
450.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL MANTENIMIENTO	122.346,04	0,00	122.346,04
TOTAL DE 450 MANTENIMIENTO		520.900,31	0,00	520.900,31
450 PARQUE MOVIL				
450.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 PARQUE MOVIL	68.412,44	0,00	68.412,44
450.9200.12006	TRIENIOS PARQUE MOVIL	20.372,64	0,00	20.372,64
450.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO PARQUE MOVIL	39.258,48	0,00	39.258,48
450.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PARQUE MOVIL	54.315,24	0,00	54.315,24
450.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS PARQUE MOVIL	21.041,76	0,00	21.041,76
450.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	52.564,00	0,00	52.564,00
450.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUE MOVIL	69.478,67	0,00	69.478,67
TOTAL DE 450 PARQUE MOVIL		340.742,13	0,00	340.742,13
460 L.A.E.				
460.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 LAE	23.406,96	0,00	23.406,96
460.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 LAE	65.209,64	0,00	65.209,64
460.9200.12005	SUELDOS GRUPO E LAE	9.104,56	0,00	9.104,56
460.9200.12006	TRIENIOS LAE	20.105,15	0,00	20.105,15
460.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO LAE	47.405,28	0,00	47.405,28
460.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO LAE	71.603,40	0,00	71.603,40
460.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS LAE	27.721,92	0,00	27.721,92
460.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	40.570,60	0,00	40.570,60
460.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL LAE	81.645,06	0,00	81.645,06
TOTAL DE 460 L.A.E.		394.968,13	0,00	394.968,13
450 B.O.P.				
450.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 B.O.P.	1.611,96	0,00	1.611,96
450.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 B.O.P.	12.429,30	0,00	12.429,30
450.9200.12006	TRIENIOS B.O.P.	6.098,67	0,00	6.098,67
450.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO B.O.P.	9.569,76	0,00	9.569,76
450.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO B.O.P.	14.253,12	0,00	14.253,12
450.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS B.O.P.	9.612,12	0,00	9.612,12
450.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	8.126,28	0,00	8.126,28
450.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL B.O.P.	16.546,41	0,00	16.546,41

Dependencia/Organismo: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Órgano: Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	34

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 430 B.O.P.		81.247,62	0,00	81.247,62
493 FORMACION CONTINUA				
493.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 FORMACION CONTINUA	14.213,00	0,00	14.213,00
493.9200.12002	SUELDOS GRUPO C1 FORMACION CONTINUA	45.306,64	0,00	45.306,64
493.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 FORMACION CONTINUA	9.169,34	0,00	9.169,34
493.9200.12006	TRIENIOS FORMACION CONTINUA	15.128,24	0,00	15.128,24
493.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO FORMACION CONTINUA	31.534,32	0,00	31.534,32
493.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FORMACION CONTINUA	48.043,14	0,00	48.043,14
493.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS FORMACION CONTINUA	11.759,52	0,00	11.759,52
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	9.637,80	0,00	9.637,80
493.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL FORMACION CONTINUA	44.914,56	0,00	44.914,56
TOTAL DE 493 FORMACION CONTINUA		230.706,94	0,00	230.706,94
497 PREVENCION DE RIES.GOS LAB.				
497.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	15.954,10	0,00	15.954,10
497.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	13.923,70	0,00	13.923,70
497.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	21.562,60	0,00	21.562,60
497.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	9.169,34	0,00	9.169,34
497.9200.12006	TRIENIOS PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	11.822,24	0,00	11.822,24
497.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	25.819,40	0,00	25.819,40
497.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	36.009,60	0,00	36.009,60
497.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	3.231,84	0,00	3.231,84
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	5.274,84	0,00	5.274,84
497.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	30.051,28	0,00	30.051,28
TOTAL DE 497 PREVENCION DE RIESGOS LAB.		180.219,10	0,00	180.219,10
500 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES				
500.4500.12000	SUELDOS GRUPO A1 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	30.145,48	0,00	30.145,48
500.4500.12001	SUELDOS GRUPO A2 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	3.142,40	0,00	3.142,40
500.4500.12003	SUELDOS GRUPO C1 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	55.699,90	0,00	55.699,90
500.4500.12004	SUELDOS GRUPO C2 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	73.445,34	0,00	73.445,34
500.4500.12005	SUELDOS GRUPO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	8.397,52	0,00	8.397,52
500.4500.12006	TRIENIOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	42.190,49	0,00	42.190,49
500.4500.12100	COMPLEMENTO DESTINO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	100.560,24	0,00	100.560,24
500.4500.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	141.530,20	0,00	141.530,20
500.4500.12103	OTROS COMPLEMENTOS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	17.785,56	0,00	17.785,56
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	29.695,24	0,00	29.695,24
500.4500.16000	SEGURIDAD SOCIAL INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	150.871,27	0,00	150.871,27

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.CrfaFLnB3+baIIP1KIBA==
FIRMANTE: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
CrfaFLnB3+baIIP1KIBA==
EV09GL3
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA: 34/109
FIRMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+beIIP1KIBA==

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE — FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53

FIRMADO POR: Juana Dolores Iñiguez Iñiguez - LA SECRETARIA GENERAL — FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57

ID FIRMA: firma.dipujaen.es — CrJaFLnE8+beIIP1KIBA== — E/1009GLS — PÁGINA: 35/109

NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	35

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 500 INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES		691.670,32	0,00	691.670,32
510 COOPERACION MUNICIPAL				
510.4500.12000	SUELDOS GRUPO A1 COOPERACION MUNICIPAL	240.947,14	0,00	240.947,14
510.4500.12001	SUELDOS GRUPO A2 COOPERACION MUNICIPAL	336.019,20	0,00	336.019,20
510.4500.12003	SUELDOS GRUPO C1 COOPERACION MUNICIPAL	107.994,44	0,00	107.994,44
510.4500.12004	SUELDOS GRUPO C2 COOPERACION MUNICIPAL	91.829,20	0,00	91.829,20
510.4500.12005	SUELDOS GRUPO E COOPERACION MUNICIPAL	8.462,30	0,00	8.462,30
510.4500.12006	TRIENIOS COOPERACION MUNICIPAL	176.608,22	0,00	176.608,22
510.4500.12100	COMPLEMENTO DESTINO COOPERACION MUNICIPAL	346.900,68	0,00	346.900,68
510.4500.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO COOPERACION MUNICIPAL	497.800,52	0,00	497.800,52
510.4500.12109	OTROS COMPLEMENTOS COOPERACION MUNICIPAL	159.404,20	0,00	159.404,20
510.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	132.159,24	0,00	132.159,24
510.4500.16000	SEGURIDAD SOCIAL COOPERACION MUNICIPAL	542.274,49	0,00	542.274,49
TOTAL DE 510 COOPERACION MUNICIPAL		2.640.479,57	0,00	2.640.479,57
610 CULTURA				
610.3300.12001	SUELDOS GRUPO A2 CULTURA	28.352,42	0,00	28.352,42
610.3300.12003	SUELDOS GRUPO C1 CULTURA	34.278,98	0,00	34.278,98
610.3300.12004	SUELDOS GRUPO C2 CULTURA	55.197,28	0,00	55.197,28
610.3300.12005	SUELDOS GRUPO E CULTURA	8.397,52	0,00	8.397,52
610.3300.12006	TRIENIOS CULTURA	26.013,98	0,00	26.013,98
610.3300.12100	COMPLEMENTO DESTINO CULTURA	60.911,52	0,00	60.911,52
610.3300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	86.150,12	0,00	86.150,12
610.3300.12109	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	14.990,76	0,00	14.990,76
610.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	21.941,04	0,00	21.941,04
610.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	87.265,39	0,00	87.265,39
TOTAL DE 610 CULTURA		423.199,61	0,00	423.199,61
620 MUSEOS				
620.3300.12003	SUELDOS GRUPO C1 MUSEOS	32.867,02	0,00	32.867,02
620.3300.12004	SUELDOS GRUPO C2 MUSEOS	64.135,30	0,00	64.135,30
620.3300.12005	SUELDOS GRUPO E MUSEOS	9.104,56	0,00	9.104,56
620.3300.12006	TRIENIOS MUSEOS	26.504,08	0,00	26.504,08
620.3300.12100	COMPLEMENTO DESTINO MUSEOS	50.287,44	0,00	50.287,44
620.3300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO MUSEOS	71.765,54	0,00	71.765,54
620.3300.12109	OTROS COMPLEMENTOS MUSEOS	3.074,58	0,00	3.074,58
620.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	12.811,64	0,00	12.811,64
620.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL MUSEOS	70.312,00	0,00	70.312,00

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA Nº 474136

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	36

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 620 MUSEOS		340.312,54	0,00	340.312,54
650 DEPORTES				
650.3400.12000	SUELDOS GRUPO A1 DEPORTES	31.706,20	0,00	31.706,20
650.3400.12001	SUELDOS GRUPO A2 DEPORTES	70.197,50	0,00	70.197,50
650.3400.12003	SUELDOS GRUPO C1 DEPORTES	1.611,96	0,00	1.611,96
650.3400.12004	SUELDOS GRUPO C2 DEPORTES	9.350,68	0,00	9.350,68
650.3400.12006	TRIENIOS DEPORTES	18.239,84	0,00	18.239,84
650.3400.12100	COMPLEMENTO DESTINO DEPORTES	40.349,00	0,00	40.349,00
650.3400.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPORTES	69.500,56	0,00	69.500,56
650.3400.12103	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	29.208,94	0,00	29.208,94
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	25.967,88	0,00	25.967,88
650.3400.16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	77.981,49	0,00	77.981,49
TOTAL DE 650 DEPORTES		382.115,33	0,00	382.115,33
740 PROMOCION Y TURISMO				
740.4300.12000	SUELDOS GRUPO A1 PROMOCION Y TURISMO	79.946,24	0,00	79.946,24
740.4300.12003	SUELDOS GRUPO C1 PROMOCION Y TURISMO	21.935,72	0,00	21.935,72
740.4300.12004	SUELDOS GRUPO C2 PROMOCION Y TURISMO	12.429,30	0,00	12.429,30
740.4300.12006	TRIENIOS PROMOCION Y TURISMO	19.900,74	0,00	19.900,74
740.4300.12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION Y TURISMO	54.097,36	0,00	54.097,36
740.4300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION Y TURISMO	78.582,70	0,00	78.582,70
740.4300.12103	OTROS COMPLEMENTOS PROMOCION Y TURISMO	15.119,76	0,00	15.119,76
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	20.282,52	0,00	20.282,52
740.4300.16000	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION Y TURISMO	82.561,16	0,00	82.561,16
TOTAL DE 740 PROMOCION Y TURISMO		385.815,50	0,00	385.815,50
741 TURISMO				
741.4300.12000	SUELDOS GRUPO A1 TURISMO	65.994,14	0,00	65.994,14
741.4300.12001	SUELDOS GRUPO A2 TURISMO	14.218,00	0,00	14.218,00
741.4300.12004	SUELDOS GRUPO C2 TURISMO	9.162,34	0,00	9.162,34
741.4300.12006	TRIENIOS TURISMO	22.199,22	0,00	22.199,22
741.4300.12100	COMPLEMENTO DESTINO TURISMO	39.429,72	0,00	39.429,72
741.4300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	54.194,14	0,00	54.194,14
741.4300.12103	OTROS COMPLEMENTOS TURISMO	15.600,52	0,00	15.600,52
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	15.511,00	0,00	15.511,00
741.4300.16000	SEGURIDAD SOCIAL TURISMO	50.529,18	0,00	50.529,18
TOTAL DE 741 TURISMO		296.009,14	0,00	296.009,14

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: firma.dipujaen.es
FIRMA: C1AFLnEB+heIlPIKIBA== | C1AFLnEB+heIlPIKIBA== | EV009GLS
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code C1AFLnEB+heIlPIKIBA==
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53 | 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 36/109

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CrlsFLuE8+hellP1lKIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 37/109 | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/ooik/CrlsFLuE8+hellP1lKIBA==

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	37

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
742 PROMOCION				
742.4500.12000	SUELDOS GRUPO A1 PROMOCION	16.431,54	0,00	16.431,54
742.4500.12001	SUELDOS GRUPO A2 PROMOCION	70.049,58	0,00	70.049,58
742.4500.12004	SUELDOS GRUPO C2 PROMOCION	9.169,34	0,00	9.169,34
742.4500.12006	TRIENIOS PROMOCION	20.306,66	0,00	20.306,66
742.4500.12100	COMPLEMENTO DESTINO PROMOCION	43.118,76	0,00	43.118,76
742.4500.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROMOCION	50.452,38	0,00	50.452,38
742.4500.12103	OTROS COMPLEMENTOS PROMOCION	17.717,04	0,00	17.717,04
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	18.729,96	0,00	18.729,96
742.4500.16000	SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION	65.040,24	0,00	65.040,24
TOTAL DE 742 PROMOCION		319.916,10	0,00	319.916,10
800 SERVICIOS MUNICIPALES				
800.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS MUNICIPALES	64.289,38	0,00	64.289,38
800.9200.12002	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS MUNICIPALES	35.039,98	0,00	35.039,98
800.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS MUNICIPALES	27.609,26	0,00	27.609,26
800.9200.12005	SUELDOS GRUPO E SERVICIOS MUNICIPALES	9.104,56	0,00	9.104,56
800.9200.12006	TRIENIOS SERVICIOS MUNICIPALES	29.316,68	0,00	29.316,68
800.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS MUNICIPALES	65.146,92	0,00	65.146,92
800.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS MUNICIPALES	92.430,24	0,00	92.430,24
800.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS SERVICIOS MUNICIPALES	17.804,60	0,00	17.804,60
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	21.729,96	0,00	21.729,96
800.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MUNICIPALES	91.350,50	0,00	91.350,50
TOTAL DE 800 SERVICIOS MUNICIPALES		455.050,24	0,00	455.050,24
810 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES				
810.9200.12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	32.285,94	0,00	32.285,94
810.9200.12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	14.213,08	0,00	14.213,08
810.9200.12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	1.611,96	0,00	1.611,96
810.9200.12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	13.429,30	0,00	13.429,30
810.9200.12006	TRIENIOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	12.905,08	0,00	12.905,08
810.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	32.459,76	0,00	32.459,76
810.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	44.415,04	0,00	44.415,04
810.9200.12103	OTROS COMPLEMENTOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	14.045,36	0,00	14.045,36
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	19.007,20	0,00	19.007,20
810.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	45.978,09	0,00	45.978,09
TOTAL DE 810 SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES		235.507,61	0,00	235.507,61
930 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR				

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 4741137

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
930.4930.12000	SUELDOS GRUPO A1 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	16.001,72	0,00	16.001,72
930.4930.12002	SUELDOS GRUPO C1 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	12.393,26	0,00	12.393,26
930.4930.12004	SUELDOS GRUPO C2 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	9.169,34	0,00	9.169,34
930.4930.12006	TRIENIOS DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	9.008,24	0,00	9.008,24
930.4930.12100	COMPLEMENTO DESTINO DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	16.654,76	0,00	16.654,76
930.4930.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	23.266,04	0,00	23.266,04
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	3.360,00	0,00	3.360,00
930.4930.16000	SEGURIDAD SOCIAL DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	22.793,44	0,00	22.793,44
TOTAL DE 930 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR		112.626,50	0,00	112.626,50
900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
900.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	159.695,44	0,00	159.695,44
900.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	127.742,60	0,00	127.742,60
900.2310.12003	SUELDOS GRUPO C1 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	40.051,80	0,00	40.051,80
900.2310.12004	SUELDOS GRUPO C2 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	75.403,44	0,00	75.403,44
900.2310.12005	SUELDOS GRUPO E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	33.719,64	0,00	33.719,64
900.2310.12006	TRIENIOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	56.309,42	0,00	56.309,42
900.2310.12100	COMPLEMENTO DESTINO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	206.134,32	0,00	206.134,32
900.2310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	294.255,92	0,00	294.255,92
900.2310.12105	OTROS COMPLEMENTOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	47.500,96	0,00	47.500,96
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	81.292,60	0,00	81.292,60
900.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	296.100,86	0,00	296.100,86
TOTAL DE 900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		1.456.535,26	0,00	1.456.535,26
903 CENTRO PROV. DE DROGODEPEND.				
903.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 CENTROS DROGODEPENDENCIAS	222.105,02	0,00	222.105,02
903.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTROS DROGODEPENDENCIAS	85.654,36	0,00	85.654,36
903.2310.12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTROS DROGODEPENDENCIAS	45.937,32	0,00	45.937,32
903.2310.12006	TRIENIOS CENTROS DROGODEPENDENCIAS	90.402,69	0,00	90.402,69
903.2310.12100	COMPLEMENTO DESTINO CENTROS DROGODEPENDENCIAS	141.970,44	0,00	141.970,44
903.2310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTROS DROGODEPENDENCIAS	213.619,20	0,00	213.619,20
903.2310.12105	OTROS COMPLEMENTOS CENTROS DROGODEPENDENCIAS	18.751,20	0,00	18.751,20
903.2310.15000	PRODUCTIVIDAD CENTROS DROGODEPENDENCIAS	81.054,44	0,00	81.054,44
903.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL CENTROS DROGODEPENDENCIAS	220.730,36	0,00	220.730,36
TOTAL DE 903 CENTRO PROV. DE DROGODEPEND.		1.068.455,03	0,00	1.068.455,03
921 RESIDENCIA SANTA TERESA				
921.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 RESIDENCIA SANTA TERESA	15.054,10	0,00	15.054,10
921.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 RESIDENCIA SANTA TERESA	264.035,15	0,00	264.035,15

Url de verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CcAeFLnE84+beIIPf4KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Lendínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
CcAeFLnE84+beIIPf4KIBA==
EV009GLS
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
PÁGINA: 38/109

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CsiFLnE8+hnIjP1tCIBA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:42:53
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CsiFLnE8+hnIjP1tCIBA== | EV009GL8 | PÁGINA | 39/109
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
921.2310.12003	SUELDOS GRUPO C1 RESIDENCIA SANTA TERESA	1.941,96	0,00	1.611,96
921.2310.12004	SUELDOS GRUPO C2 RESIDENCIA SANTA TERESA	629.190,06	0,00	629.190,06
921.2310.12005	SUELDOS GRUPO E RESIDENCIA SANTA TERESA	119.134,72	0,00	119.134,72
921.2310.12006	TRIENIOS RESIDENCIA SANTA TERESA	227.562,40	0,00	227.562,40
921.2310.12100	COMPLEMENTO DESTINO RESIDENCIA SANTA TERESA	457.297,68	0,00	457.297,68
921.2310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RESIDENCIA SANTA TERESA	675.779,58	0,00	675.779,58
921.2310.12103	OTROS COMPLEMENTOS RESIDENCIA SANTA TERESA	7.013,04	0,00	7.013,04
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	104.515,00	0,00	104.515,00
410.9200.15201	NOCTURNIDAD	37.292,00	0,00	37.292,00
921.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA SANTA TERESA	667.508,31	0,00	667.508,31
TOTAL DE	921 RESIDENCIA SANTA TERESA	3.188.494,33	0,00	3.188.494,33
931 RESDIENCA JOSE LOPEZ BARNEO				
931.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	15.854,10	0,00	15.854,10
931.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	237.129,30	0,00	237.129,30
931.2310.12004	SUELDOS GRUPO C2 RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	664.181,28	0,00	664.181,28
931.2310.12005	SUELDOS GRUPO E RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	77.199,00	0,00	77.199,00
931.2310.12006	TRIENIOS RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	197.015,11	0,00	197.015,11
931.2310.12100	COMPLEMENTO DESTINO RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	443.826,00	0,00	443.826,00
931.2310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	653.110,92	0,00	653.110,92
931.2310.12103	OTROS COMPLEMENTOS RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	13.356,24	0,00	13.356,24
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	95.101,32	0,00	95.101,32
410.9200.15201	NOCTURNIDAD	37.292,00	0,00	37.292,00
931.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	643.804,18	0,00	643.804,18
TOTAL DE	931 RESDIENCA JOSE LOPEZ BARNEO	3.077.230,25	0,00	3.077.230,25
932 CENTRO AT. INFANTIL TEMPRANA				
932.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A.I.T.	15.854,10	0,00	15.854,10
932.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A.I.T.	27.547,56	0,00	27.547,56
932.2310.12006	TRIENIOS C.A.I.T.	10.357,24	0,00	10.357,24
932.2310.12100	COMPLEMENTO DESTINO C.A.I.T.	16.637,68	0,00	16.637,68
932.2310.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C.A.I.T.	25.036,72	0,00	25.036,72
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	2.400,00	0,00	2.400,00
932.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL C.A.I.T.	27.939,22	0,00	27.939,22
TOTAL DE	932 CENTRO AT. INFANTIL TEMPRANA	126.772,52	0,00	126.772,52
940 SERVICIOS SOC. COMUNITARIOS				
940.2310.12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	47.710,06	0,00	47.710,06
940.2310.12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.506.354,96	0,00	1.506.354,96

Dependencia/Organismo
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Órgano
Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	40

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
960 23110 13000	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	21.655,32	0,00	21.655,32
960 23110 13004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	119.999,19	0,00	119.999,19
960 23110 13005	SUELDOS GRUPO E SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	9.159,54	0,00	9.159,54
960 23110 13006	TRIENIOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	995.969,25	0,00	995.969,25
960 23110 13100	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	650.532,96	0,00	650.532,96
960 23110 13101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.020.152,55	0,00	1.020.152,55
960 23110 13103	OTROS COMPLEMENTOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	53.469,36	0,00	53.469,36
960 23110 15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	145.356,84	0,00	145.356,84
960 23110 16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.055.561,73	0,00	1.055.561,73
TOTAL DE 960 SERVICIOS SOC. COMUNITARIOS		5.055.459,38	0,00	5.055.459,38
960 IGUALDAD Y JUVENTUD				
960 23110 13001	SUELDOS GRUPO A1 IGUALDAD Y JUVENTUD	27.947,56	0,00	27.947,56
960 23110 13002	SUELDOS GRUPO C1 IGUALDAD Y JUVENTUD	10.877,02	0,00	10.877,02
960 23110 13006	TRIENIOS IGUALDAD Y JUVENTUD	3.253,92	0,00	3.253,92
960 23110 13100	COMPLEMENTO DESTINO IGUALDAD Y JUVENTUD	15.967,60	0,00	15.967,60
960 23110 13101	COMPLEMENTO ESPECIFICO IGUALDAD Y JUVENTUD	24.866,76	0,00	24.866,76
960 23110 13103	OTROS COMPLEMENTOS IGUALDAD Y JUVENTUD	3.051,84	0,00	3.051,84
410 9200 15050	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	1.050,00	0,00	1.050,00
960 23110 16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD Y JUVENTUD	25.398,13	0,00	25.398,13
TOTAL DE 960 IGUALDAD Y JUVENTUD		111.967,33	0,00	111.967,33
TOTAL DE LA PLANTILLA		30.970.964,39	0,00	30.970.964,39

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE3+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE3+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	40/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcbFLzE8+bnlIP1KIBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: firma.dipujaen.es | CcbFLzE8+bnlIP1KIBA== | EV009GLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
PÁGINA: 41/109
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			**Pleno**
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**41**

DIPUTACION PROVINCIAL LABORALES

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
170 SECRETARIA GENERAL				
170.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO SECRETARIA GENERAL	13.974,70	0,00	13.974,70
170.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO SECRETARIA GENERAL	9.271,74	0,00	9.271,74
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	1.000,00	0,00	1.000,00
170.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SECRETARIA GENERAL	7.671,77	0,00	7.671,77
TOTAL DE	170 SECRETARIA GENERAL	31.998,21	0,00	31.998,21
340 GESTION ECONOMICA Y PRESUP.				
340.9510.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO GESTION ECON. Y PRESUP.	4.536,20	0,00	4.536,20
340.9510.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO GESTION ECON. Y PESUP.	4.361,94	0,00	4.361,94
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	870,36	0,00	870,36
340.9510.16000	SEGURIDAD SOCIAL GESTION ECON. Y PRESUP.	3.235,67	0,00	3.235,67
TOTAL DE	340 GESTION ECONOMICA Y PRESUP.	13.004,23	0,00	13.004,23
360 ASESORIA JURIDICA				
360.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO ASESORIA JURIDICA	30.704,00	0,00	30.704,00
360.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO ASESORIA JURIDICA	25.937,08	0,00	25.937,08
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	10.594,96	0,00	10.594,96
360.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL ASESORIA JURIDICA	13.304,50	0,00	13.304,50
TOTAL DE	360 ASESORIA JURIDICA	38.131,50	0,00	38.131,50
370 CONTRATACION				
370.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO CONTRATACION	35.045,04	0,00	35.045,04
370.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO CONTRATACION	34.595,02	0,00	34.595,02
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	5.115,36	0,00	5.115,36
370.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL CONTRATACION	30.758,69	0,00	30.758,69
TOTAL DE	370 CONTRATACION	106.314,91	0,00	106.314,91
410 RECURSOS HUMANOS				
410.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO RECURSOS HUMANOS	2.585,04	0,00	2.585,04
410.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO RECURSOS HUMANOS	2.317,90	0,00	2.317,90
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	270,00	0,00	270,00
410.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL RECURSOS HUMANOS	1.598,65	0,00	1.598,65
TOTAL DE	410 RECURSOS HUMANOS	6.771,44	0,00	6.771,44
420 GOBIERNO ELECTRONICO				
420.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO GOBIERNO ELECTRONICO	75.972,06	0,00	75.972,06

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 4741139

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
420.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO GOBIERNO ELECTRONICO	75.294,16	0,00	75.294,16
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	4.950,00	0,00	4.950,00
420.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO ELECTRONICO	48.182,93	0,00	48.182,93
TOTAL DE	420 GOBIERNO ELECTRONICO	204.399,25	0,00	204.399,25
430 MANTENIMIENTO				
430.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO MANTENIMIENTO	47.722,98	0,00	47.722,98
430.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO MAITENIMIENTO	43.442,48	0,00	43.442,48
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	4.990,00	0,00	4.990,00
430.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL MANTENIMIENTO	33.072,06	0,00	33.072,06
TOTAL DE	430 MANTENIMIENTO	129.627,52	0,00	129.627,52
450 PARQUE MOVIL				
450.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO PARQUE MOVIL	39.452,48	0,00	39.452,48
450.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO PARQUE MOVIL	42.601,64	0,00	42.601,64
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	17.908,72	0,00	17.908,72
450.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUE MOVIL	31.690,54	0,00	31.690,54
TOTAL DE	450 PARQUE MOVIL	130.953,38	0,00	130.953,38
497 PREVENCION DE RIESGOS LAB.				
497.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	43.235,96	0,00	43.235,96
497.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO PREVENCION RIESGOS LABORALES	42.355,06	0,00	42.355,06
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	3.429,48	0,00	3.429,48
497.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	27.293,20	0,00	27.293,20
TOTAL DE	497 PREVENCION DE RIESGOS LAB.	116.991,72	0,00	116.991,72
510 COOPERACION MUNICIPAL				
510.4500.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO COOPERACION MUNICIPAL	79.175,90	0,00	79.175,90
510.4500.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO COOPERACION MUNICIPAL	85.859,10	0,00	85.859,10
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	12.214,50	0,00	12.214,50
510.4500.16000	SEGURIDAD SOCIAL COOPERACION MUNICIPAL	66.553,07	0,00	66.553,07
TOTAL DE	510 COOPERACION MUNICIPAL	243.802,57	0,00	243.802,57
610 CULTURA				
610.3300.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO CULTURA	40.603,75	0,00	40.603,75
610.3300.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO CULTURA	42.906,62	0,00	42.906,62
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	9.379,32	0,00	9.379,32
610.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	27.103,95	0,00	27.103,95

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code.CrifaLnE8+haIlP1KtBA==
VERIFICADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Ibáñez Ibáñez - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es
CrifaLnE8+haIlP1KtBA==
E1009GLS
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 42/109
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/web/C6sFLnE8+baIIPIKBA==
FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Liñánez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — C6sFLnE8+baIIPIKBA== — EV009GLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 43/109

Dependencia/Organismo	Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios	Pleno

Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	43

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
TOTAL DE 610 CULTURA		126.060,65	0,00	126.060,65
620 MUSEOS				
620.3340.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO MUSEOS	37.198,98	0,00	37.198,98
620.3340.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO MUSEOS	26.169,20	0,00	26.169,20
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	2.700,00	0,00	2.700,00
620.3340.16000	SEGURIDAD SOCIAL MUSEOS	27.858,25	0,00	27.858,25
TOTAL DE 620 MUSEOS		94.126,43	0,00	94.126,43
800 SERVICIOS MUNICIPALES				
800.9200.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO SERVICIOS MUNICIPALES	5.709,52	0,00	5.709,52
800.9200.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO SERVICIOS MUNICIPALES	1.599,62	0,00	1.599,62
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	270,00	0,00	270,00
800.9200.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS MUNICIPALES	2.077,07	0,00	2.077,07
TOTAL DE 800 SERVICIOS MUNICIPALES		9.736,21	0,00	9.736,21
830 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR				
230.4930.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	3.630,24	0,00	3.630,24
230.4930.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	3.294,40	0,00	3.294,40
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	905,20	0,00	905,20
230.4930.16000	SEGURIDAD SOCIAL DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR	2.417,29	0,00	2.417,29
TOTAL DE 830 DEP. ORIENTACION AL CONSUMIDOR		10.246,21	0,00	10.246,21
900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL				
900.2310.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	15.634,00	0,00	15.634,00
900.2310.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	12.914,44	0,00	12.914,44
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	1.350,00	0,00	1.350,00
900.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	15.555,73	0,00	15.555,73
TOTAL DE 900 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		45.454,25	0,00	45.454,25
921 RESIDENCIA SANTA TERESA				
921.2310.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO RESIDENCIA SANTA TERESA	150.074,22	0,00	150.074,22
921.2310.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO RESIDENCIA SANTA TERESA	123.656,22	0,00	123.656,22
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	12.861,56	0,00	12.861,56
410.9200.15251	NOCTURNIDAD	21.039,50	0,00	21.039,50
921.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA SANTA TERESA	100.060,69	0,00	100.060,69
TOTAL DE 921 RESIDENCIA SANTA TERESA		466.292,19	0,00	466.292,19

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474140

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
931 RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO				
931.2310.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	84.905,46	0,00	84.905,46
931.2310.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	56.166,14	0,00	56.166,14
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	5.570,00	0,00	5.570,00
410.9200.15201	NOCTURNIDAD	51.039,50	0,00	51.039,50
931.2310.16009	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO	52.402,27	0,00	52.402,27
TOTAL DE 931 RESIDENCIA JOSE LOPEZ BARNEO		279.963,37	0,00	279.963,37
TOTAL DE LA PLANTILLA		2.109.799,34	0,00	2.109.799,34

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION PERSONAL DIRECTIVO

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
360 PERSONAL EVENTUAL (DIRECTIVOS)				
360.9120.10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO DE RECAUDACION	22.111,08	0,00	22.111,08
360.9120.10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO DE RECAUDACION	56.299,75	0,00	56.299,75
360.9120.16035	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO DE RECAUDACION	13.417,10	0,00	13.417,10
TOTAL DE 360 PERSONAL EVENTUAL (DIRECTIVOS)		91.827,91	0,00	91.827,91
TOTAL DE LA PLANTILLA		91.827,91	0,00	91.827,91

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR | Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:37
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CtAtFLnE8+baIIP1KIBA== | EVI09GLS | PÁGINA | 44/109
NORMATIVA | En el documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CtAtFLnE8+baIIP1KIBA==

FIRMADO POR Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA firma.dipujaen.es
NORMATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcbkFn38+baIIPUKIBA==
CcbkFn38+baIIPUKIBA== EV009GLS
FECHA Y HORA 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA 45/109

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION FUNCIONARIOS

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
360 S.P.G.R.				
360.9320.12000	SUELDOS GRUPO A1 RECAUDACION	206.587,36	0,00	206.587,36
360.9320.12001	SUELDOS GRUPO A2 RECAUDACION	26.783,00	0,00	26.783,00
360.9320.12003	SUELDOS GRUPO C1 RECAUDACION	252.561,54	0,00	252.561,54
360.9320.12004	SUELDOS GRUPO C2 RECAUDACION	597.729,08	0,00	597.729,08
360.9320.12005	SUELDOS GRUPO E RECAUDACION	8.397,52	0,00	8.397,52
360.9320.12006	TRIENIOS RECAUDACION	210.932,67	0,00	210.932,67
360.9320.12100	COMPLEMENTO DESTINO RECAUDACION	505.896,32	0,00	505.896,32
360.9320.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO RECAUDACION	717.838,52	0,00	717.838,52
360.9320.12103	OTROS COMPLEMENTOS RECAUDACION	11.426,04	0,00	11.426,04
360.9320.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	112.312,92	0,00	112.312,92
360.9320.16000	SEGURIDAD SOCIAL RECAUDACION	625.389,49	0,00	625.389,49
TOTAL DE 360 S.P.G.R.		3.337.960,46	0,00	3.337.960,46
TOTAL DE LA PLANTILLA		3.337.960,46	0,00	3.337.960,46

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION LABORALES

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
360 S.P.G.R.				
360.9320.13000	RETRIBUCIONES LABORAL FIJO RECAUDACION	205.206,09	0,00	205.206,09
360.9320.13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO RECAUDACION	173.997,62	0,00	173.997,62
360.9320.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	15.960,00	0,00	15.960,00
360.9320.16000	SEGURIDAD SOCIAL RECAUDACION	122.910,94	0,00	122.910,94
TOTAL DE 360 S.P.G.R.		518.064,65	0,00	518.064,65
TOTAL DE LA PLANTILLA		518.064,65	0,00	518.064,65

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474141

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	46

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES PERSONAL DIRECTIVO

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
160 I.E.G.				
160.3500.10000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO I.E.G.	21.014,56	0,00	21.014,56
160.3500.10001	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO I.E.G.	45.948,82	0,00	45.948,82
160.3500.16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTIVO I.E.G.	13.504,58	0,00	13.504,58
TOTAL DE 160 I.E.G.		78.467,96	0,00	78.467,96
TOTAL DE LA PLANTILLA		78.467,96	0,00	78.467,96

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez. - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: Elena Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — CrÍaFnLnEB+baIIP1tKIBA== — EV00JGLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrÍaFnLnEB+baIIP1tKIBA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 46/109

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CzFeLuEB+hallP1KIBA==

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID FIRMA: Firma dipujaen.es | CzFeLuEB+hallP1KIBA== | E1009GLS | FECHA Y HORA | 21.12.2016 12:02:53
FIRMADO POR: | | | FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | PÁGINA | 4/109

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES FUNCIONARIOS

Aplicación Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
160 I.E.G.				
160.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1 I.E.G.	15.854,10	0,00	15.854,10
160.3300.12001	SUELDOS GRUPO A2 I.E.G.	13.923,78	0,00	13.923,78
160.3300.12003	SUELDOS GRUPO C1 I.E.G.	32.434,62	0,00	32.434,62
160.3300.12004	SUELDOS GRUPO C2 I.E.G.	27.508,02	0,00	27.508,02
160.3300.12005	SUELDOS GRUPO E I.E.G.	8.997,52	0,00	8.997,52
160.3300.12006	TRIENIOS I.E.G.	15.357,98	0,00	15.357,98
160.3300.12100	COMPLEMENTO DESTINO I.E.G.	42.928,40	0,00	42.928,40
160.3300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO I.E.G.	60.695,74	0,00	60.695,74
160.3300.12103	OTROS COMPLEMENTOS I.E.G.	4.804,44	0,00	4.804,44
160.3300.15000	PRODUCTIVIDAD I.E.G.	13.140,72	0,00	13.140,72
160.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL I.E.G.	62.537,36	0,00	62.537,36
TOTAL DE 160 I.E.G.		295.437,68	0,00	295.437,68
161 ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.				
161.3300.12000	SUELDOS GRUPO A1 ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	15.854,10	0,00	15.854,10
161.3300.12001	SUELDOS GRUPO A2 ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	70.112,14	0,00	70.112,14
161.3300.12004	SUELDOS GRUPO C2 ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	36.677,36	0,00	36.677,36
161.3300.12006	TRIENIOS ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	18.557,77	0,00	18.557,77
161.3300.12100	COMPLEMENTO DESTINO ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	52.749,36	0,00	52.749,36
161.3300.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	74.204,34	0,00	74.204,34
161.3300.12103	OTROS COMPLEMENTOS ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	2.754,12	0,00	2.754,12
160.3300.15000	PRODUCTIVIDAD I.E.G.	9.120,00	0,00	9.120,00
161.3300.16000	SEGURIDAD SOCIAL ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.	73.536,22	0,00	73.536,22
TOTAL DE 161 ARCHIVO Y BIBLIOTECA I.E.G.		353.565,41	0,00	353.565,41
TOTAL DE LA PLANTILLA		649.003,09	0,00	649.003,09

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	35	29/11/16	48

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA SIERRA DE CAZORLA

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
000.1360 CONSORCION BOMBEROS S. CAZORLA				
000.1360.12004	SUELDOS GRUPO C1 BOMBEROS	92.191,56	0,00	92.191,56
000.1360.12006	TRIENIOS BOMBEROS	359,90	0,00	359,90
000.1360.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BOMBEROS	45.399,36	0,00	45.399,36
000.1360.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO BOMBEROS	51.736,48	0,00	51.736,48
000.1360.16000	SEGURIDAD SOCIAL BOMBEROS	77.923,36	0,00	77.923,36
TOTAL DE 000.1360 CONSORCION BOMBEROS S. CAZORLA		297.610,46	0,00	297.610,46
TOTAL DE LA PLANTILLA		297.610,46	0,00	297.610,46

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA SIERRA DE SEGURA

Aplicacion Presupuestaria		Importe	Incremento	TOTAL
000.1360 CONSORCIO BOMBEROS S. SEGURA				
000.1360.12004	SUELDOS GRUPO C1 BOMBEROS	92.191,56	0,00	92.191,56
000.1360.12006	TRIENIOS BOMBEROS	9.442,75	0,00	9.442,75
000.1360.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BOMBEROS	45.399,36	0,00	45.399,36
000.1360.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO BOMBEROS	51.736,48	0,00	51.736,48
000.1360.16000	SEGURIDAD SOCIAL BOMBEROS	82.344,69	0,00	82.344,69
TOTAL DE 000.1360 CONSORCIO BOMBEROS S. SEGURA		311.114,50	0,00	311.114,50
TOTAL DE LA PLANTILLA		311.114,50	0,00	311.114,50

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Ibáñez Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | C:0AFLnES8+baIlP1iKIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:33
NORMATIVA | firma dipujaen.es | PÁGINA | 20/12/2016 15:10:57
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | 48/109
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/C:0AFLnES8+baIlP1iKIBA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | C/aFLnE8+hallP1lKIBA\== | E\009GLS | PÁGINA | 49/109
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/C/aFLnE8+hallP1lKIBA==
FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA | 20/12/2016 15:10:57

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			**Pleno**
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**49**

Conforme a lo establecido en La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se acredita la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, resultando lo siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.

ESTADO DE INGRESOS			**ESTADO DE GASTOS**		
Capítulo	**Denominación**	**Previsión**	**Capítulo**	**Denominación**	**Previsión**
1	Impuestos directos	6.055.478,36	1	Gastos de personal	54.585.360,67
2	Impuestos indirectos	7.607.743,48	2	Gastos ctes en bienes y servicios	84.041.228,60
3	Tasas, precios p, y otros ingresos	14.927.336,34	3	Gastos financieros	2.298.938,70
4	Transferencias corrientes	171.359.794,33	4	Transferencias corrientes	22.105.500,55
5	Ingresos patrimoniales	1.509.495,08	5	Fondo de contingencia y otros imp	360.000,00
6	Enajenación inversiones reales	2.788.213,61	6	Inversiones reales	20.423.301,65
7	Transferencias de capital	6.393.851,76	7	Transferencias de capital	26.532.846,49
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		210.641.912,96	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		210.347.176,66

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA JA N.º 474143

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**35**	**29/11/16**	**50**

INGRESOS NO FINANCIEROS	210.641.912,96
GASTOS NO FINANCIEROS	210.347.176,66
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	294.736,30
AJUSTES SEC	28.961.172,46
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA	29.255.908.76

Asimismo, se acredita la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto General:

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (Art. 12 LO 2/2012) **PTO. CONSOLIDADO**	**Estimación Liquidación 2016**	**Presupuesto General 2017**
=	A)EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	199.725.699,57	210.347.176,66
(-)	Intereses de la deuda	1.361.211,61	2.298.938,70
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	198.364.487,96	208.048.237,96

FIRMANTE(S) | FECHA Y HORA
Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE | 21/12/2016 12:02:53
FIRMA(S) POR DELEGACIÓN | FECHA Y HORA
María Dolores Iñañez Ibáñez - LA SECRETARIA GENERAL | 20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA | PÁGINA
firma.dipujaen.es CrJaFLuEB+haIlP1iKIBA== EV009GLS | 50/109
NORMATIVA
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLuEB+haIlP1iKIBA==

FIRMADO POR | Francisco Reyes Martín - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR | María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | CrJaFLaEB+baIIiP1tKIBA== | EV009GLS | FECHA Y HORA | 21/12/2016 12:02:53
NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | PÁGINA | 51/109 | FECHA Y HORA | 26/12/2016 15:10:57
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/csv/CrJaFLaEB+baIIiP1tKIBA==

(-)	Enajenación		-2.750.123,61
(+/-)	Inversiones realizadas (certificadas) por empresas públicas		
(-)	Inversiones encomendadas a otras AAPP		
(+)	Importe pagado ejecución avales no contabilizados en cap.1-7		
(+)	Aportaciones de capital	1.795.141,95	0,00
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a pto.	-510.877,38	-500.000,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones PP.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos (Sector Público del Art. 2 LO 2/2012)		
(-)	Mecanismo extr. pago a proveedores RD 4/2012(sin partidas)		
(+/-)	Grado de ejecución del gasto (-19,33% de B) deduciendo gtos. financiados con Remanente		-27.794.575,06

JUNTA DE ANDALUCIA
Actas y Resoluciones de las Entidades Locales
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA N.º 474144

(-)	Ajustes consolidación presupuestaria (transfe. a OOAA)	-3.114.351,30	-3.261.633,73
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-67.081.636,29	-68.581.070,29
=	D)GASTO COMPUTABLE	129.452.764,94	105.160.835,27
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (Art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (Art. 12.4)		
=	E)GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año 2016		105.160.835,27
a	Variación del gasto computable		-18,77%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,2%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO si b>a		Sí

El límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, para el Presupuesto General en términos consolidados, asciende a **237.487.067,16€".**

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, por mayoría absoluta de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista (4), y con la abstención de los Diputados del Grupo Popular (2) y del Diputado del Grupo IULV-CA, que reserva su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente".

FIRMADO POR: Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE
FIRMADO POR: Idra. Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL
ID. FIRMA: firma.dipujaen.es — CcJaFLaE8+baIlP1tKIBA== — EV009GLS
NORMATIVA: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 55/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CcJaFLaE8+baIlP1tKIBA==
FECHA Y HORA: 21/12/2016 12:02:53
FECHA Y HORA: 20/12/2016 15:10:57
PÁGINA: 52/109

La Sra. Parra Ruiz da cuenta del Presupuesto con la siguiente alocución que me facilita por escrito y que transcribo de forma literal:

"Gracias de nuevo Sr. Presidente.

El proyecto de presupuestos 2017 estaba condenado a nacer lastrado por contar con menos ingresos del Estado, pero lo hemos salvado con la venta de patrimonio de la Diputación para poder poner al servicio de la provincia el máximo de recursos económicos sin menoscabo para los ayuntamientos y para sus vecinos y vecinas.

En julio, el Gobierno en funciones del PP nos compensó íntegramente la liquidación positiva de la PIE de 2014 5,3 m, con la liquidación negativa de la PIE de 2013 que previamente nos habían autorizado a devolver en 10 años. Un gobierno indolente e incapaz de cumplir los objetivos de déficit se ceba con las administraciones que no solo cumplimos sino que tenemos superávit, que el gobierno utiliza para tapar sus agujeros y sus vergüenzas.

Andan días iguales persiguiéndonos.... Mi hastío forcejea con los lentos crepúsculos" decía Pablo Neruda

Han sido 312 días de gobierno en funciones, dos elecciones generales en el plazo de 6 meses, dos sesiones de investidura fallidas con dos candidatos de distintos partidos.

El PP en ambas ganó las elecciones. Sin embargo en enero desde la irresponsabilidad su candidato rechazó asumir el encargo del Jefe del Estado. Aceptamos entonces los socialistas ese encargo de intentar formar gobierno pero tuvimos en contra los votos de Podemos y de IU que sumaron sus votos a los del PP para impedir la andadura de un presidente de la izquierda al frente del Gobierno de España.

Como decía Gandhi "Cuando hay una tormenta los pajaritos se esconden pero las águilas vuelan alto"

Hace un tiempo el vicepresidente de la CEA provocó un revuelo al afirmar que "los parados no estaban para exquisiteces" pero es esa exactamente la filosofía de los nuevos tiempos. Incluso manipulan una aspiración tan deseada como el empleo para convertirla en coartada de la eliminación de todo avance, de todo tipo de derechos.

Según esta tesis, es una exquisitez tener trabajo digno, un salario apropiado y un horario cierto. Incluso enfermar es un lujo. Es una exquisitez cobrar una pensión digna y revalorizarla por el IPC. Es una exquisitez insoportable la escuela pública y la universidad. Un lujo inaccesible una sanidad para todos y de calidad. Es un lujo exquisito la atención a la dependencia y una exigencia sibarita la protección social. Todo lo que no sea inmediatamente productivo, rentable y barato, supone un gran estorbo para el futuro. El resultado de las elecciones para el PP —aunque haya perdido muchos votantes en el camino— se ha convertido en un aval en toda regla a las políticas que se han hecho, pero también a las que estaban en proyecto de ensayo o prueba como la privatización de servicios públicos o la reforma de las pensiones. De momento tienen que meter en el congelador algunas leyes que les resultaban molestas en campaña.

Por eso el debate no es si estamos saliendo de la crisis, sino cómo salimos de ella y hacia qué modelo económico y social han puesto rumbo durante 5 años. Ya no estamos hablando de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	53/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

medidas coyunturales, de recortes improvisados, de sacrificios temporales; hablamos de algo estable, de una reconversión social, de un cambio de valores que nos haga aceptar con naturalidad la desigualdad y la explotación. Lo malo es que este país en vez de debatir, bosteza.

El escritor y periodista francés Octave Mirbeau decía "los corderos van al matadero. No se dicen nada ni esperan nada. Pero al menos no votan por el matarife que los sacrificará ni por el burgués que se los comerá"..

¡Qué gráfica metáfora de la realidad! Rajoy fue investido presidente el mismo día en el que España retrasa el reloj del tiempo.

Hoy el PP está al frente de un gobierno en minoría parlamentaria. Ya no dominarán el parlamento a su antojo.

Desde la oposición los socialistas tendremos que cambiar de nuevo el rumbo de la historia de este país y devolver a los ciudadanos sus derechos y libertades porque ellos son nuestra fuerza, ellos son nuestro destino. Los socialistas optamos por la responsabilidad y decidimos hacer valer la frase que acuñó Ramón Rubial "primero España, después el PSOE y luego nosotros, los militantes".

Pero en esta provincia el respaldo mayoritario lo tiene el partido socialista porque en Despeñaperros fuimos capaces de trazar una línea roja para evitar hundirnos en la marea conservadora y frustrar así, el intento de finiquitar la versión española de la socialdemocracia.

Por ello no nos vamos a resignar en la provincia de Jaén y vamos a seguir reivindicando siempre una discriminación positiva que nos corresponde por justicia y por ley, denunciando unos PGE raquíticos, la paralización de las infraestructuras en ferrocarril, carreteras y en obras hidráulicas, La negación de un plan de empleo para el campo, las ayudas asociadas al olivar en pendiente o un plan de reindustrialización para esta tierra. Nuestra gente desconfía de los que siempre los han mirado con las gafas negras.

Por eso, estos presupuestos pretenden ser una buena noticia para la provincia de Jaén y con ellos vamos a combatir en la medida de nuestras posibilidades el desempleo, la desigualdad, el empobrecimiento, el abandono de nuestros pueblos rurales.

Porque existen otras fórmulas, otras maneras de enfrentar la situación y de hacer política, contrapuesta a estos 5 años de Rajoy de pérdida de derechos y libertades.

Unos presupuestos pragmáticos y útiles que es lo que está reclamando la ciudadanía dirigidos a:

- Impulsar el empleo
- Crear riqueza
- Incrementar la inversión pública
- Reactivar la reindustrialización
- Garantizar la calidad de los servicios a menor coste

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	54/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Y blindar el Estado de Bienestar

Jaén y sus aytos son los protagonistas de estos presupuestos; pero sobre todo los hombres y mujeres de los 97 municipios de la provincia y como saben, en base a nuestras competencias, con especial énfasis aquellos que viven en el mundo rural.

Nuestro medio rural es un ejemplo para otras comunidades autónomas porque sus vecinos y vecinas disfrutan de todos los servicios con la mejor calidad y contribuye a mantener la población en su territorio de origen. Aunque a pesar del tremendo esfuerzo también aquí acusamos pérdidas de población, provocadas en estos tiempos convulsos por la lacra del desempleo y por la reducción de la natalidad.

La Diputación puede presumir sin falso pudor de haber cumplido bien con la encomienda asignada por mandato legal y democrático, yendo mucho más allá de las exigencias mínimas legales.

La Diputación puede preciarse de que en una coyuntura económica tremendamente difícil ha sido un salvavidas para las maltrechas arcas municipales, a través de medidas económicas extraordinarias, compatible con el liderazgo que en lo público, en lo social y en lo económico hoy por hoy , tal como reconoce el Consejo Económico y Social de la Provincia, esta institución encarna.

Así lo avala nuestro papel en la consecución del equilibrio territorial, en la modernización administrativa, en las infraestructuras y en los servicios públicos, en el impulso a la creación de empleo, en programas de carácter social, en la defensa y el incentivo a nuestros sectores productivos, tradicionales y emergentes.

Y todo ello ha sido posible por la aplicación de criterios de rigor presupuestario, la contención del gasto corriente y de la deuda financiera. Una institución saneada que se manifiesta en distintos indicadores que nos sitúan a la cabeza en el mapa de diputaciones andaluzas:

Nos mantenemos como la Diputación **más inversora en términos relativos de Andalucía. 86,28 euros por habitante** frente a una media de 50,70 euros por habitante.

En desarrollo socioeconómico de la provincia somos los que más ejecutamos con 71,4 m frente a la media andaluza de 37,8 m, según datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Nuestro **gasto social** por habitante es **de 85,39 euros** frente a una media andaluza de **59 euros**

También somos la primera diputación en **gasto por habitante 336 euros** frente a una media andaluza de 229 euros por habitante.

Como decía **el CES** una institución comprometida con la provincia y gestionada eficientemente. Una gestión económica rigurosa que no sólo garantiza cumplir con las obligaciones contraídas en el presupuesto inicial sino también abordar nuevos proyectos y medidas extraordinarias con remanente de tesorería.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	55/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El presupuesto consolidado de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 asciende a **224,7 millones de euros**, crece **un 0,31%.**

El presupuesto de Diputación se sitúa en 213,4 m incrementándose un 0,21%. El presupuesto del **SPGR crece un 3,32% y alcanza los 11 m.** Y el presupuesto del **IEG se incrementa en un 8,71% llegando a 1,56 m.**

Este presupuesto se **caracteriza** por ser:

Alternativo: muestra que hay alternativas para combatir la crisis más allá de la austeridad a ultranza.

Combina: la solidaridad con la austeridad y el estímulo a la inversión pública

Convierte la generación de empleo en el epicentro de nuestro trabajo

Crece en inversiones, en dar dinero a los aytos y en partidas sociales

Implicado Va más allá de las propias competencias de la Diputación y se implica en dar respuestas a las necesidades reales de la provincia

Demuestra que la Diputación de Jaén no es parte del problema del déficit público, sino una parte de la solución para emerger de la situación actual

La Diputación plantea **un presupuesto cuya esencia** es:

- Poner en marcha **un nuevo plan de empleo dotado con 7,1 millones de euros.**

- **Crecer en inversiones un 3,32 % superando los 45,5 m de euros**. El capítulo 6 aumenta un 1,87% y el capítulo 7 de transferencias para inversiones en los aytos se incrementa un 4,92% o sea 1,2 m

- **Crecer en transferencias a los ayuntamientos un 2,54%.** Situándonos en **los 24,96 m**

- **Incrementar los planes provinciales de obras y Servicios en 308.000 euros**, alcanzando los 14,1 m de euros (consensuando en el Consejo de alcaldes y alcaldesas los criterios de reparto). Mientras el PP ha suprimido su aportación anual de 2,4 m desde el año 2.012.

- Cobrar a los aytos un **10% menos por los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos. Y prestar nuevos servicios** como la recogida y tratamiento de inertes.

- Crear una partida de 900.000 euros para cofinanciar un proyecto de **Caminos Rurales Municipales** de 3 m de euros.

- Aumentar la partida de los **materiales del PFEA** de 7,6 m a 8,5 m

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	56/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Dotar una partida de 800.000 euros para proyectos de eficiencia energética para aytos en el marco de un **proyecto europeo de "economía baja en carbono"** de 16 m de euros

- Incrementar las partidas para impulsar **sectores estratégicos**.

- Blindar **las políticas de Bienestar,** que también son fuente de riqueza. De hecho, el Área cuenta con **63,9 m,** lo que supone un crecimiento del 0,45%, cuando la aportación del Estado, sólo en el Plan Concertado de Servicios Sociales, ha disminuido en un 69%.

- Garantizar el **pago puntual a empresas y proveedores**

- Nuestro **ahorro** o sea la diferencia entre los ingresos y los gastos corrientes es de más de **37,8 millones.** Poniendo de manifiesto la capacidad de la Corporación para aportar recursos propios a las inversiones.

- Y el **nivel de endeudamiento** es del 41,46% muy por debajo del 75% que es el máximo legal establecido. A pesar del esfuerzo inversor, en el anterior mandato fuimos capaces de reducir la deuda en 33 millones de euros.

Los ingresos procedentes del Estado se reducen de forma considerable a pesar de la estimación de la liquidación de la PIE de 2.015. Esta reducción es de 2,1 m. **Mientras los ingresos de la CCAA se incrementan en 673.160 euros.** Por ello, para mantener las inversiones hemos recurrido a la venta de bienes provinciales por importe de 2,4 m.

MIENTRAS las necesidades crecen los ingresos del Estado bajan. Denunciamos la importante pérdida de ingresos propiciadas por las políticas del PP y del Gobierno que ha perpetrado un nuevo ataque al mundo rural desviando la financiación de los fondos FEDER a los municipios mayores de 20.000 habitantes, excluyendo en el caso de la provincia de Jaén , a los municipios de las Comarcas de Segura, el Condado y Sierra Mágina y otros municipios de la provincia menores de 20.000 h alejados de los núcleos urbanos que hasta ahora se habían beneficiado de estos fondos.

- **Esta exclusión se traduce en una pérdida millonaria** para estas comarcas, basta recordar que en el marco de apoyo comunitario 2007-2013 fueron casi 40 m de fondos feder los que vinieron generar infraestructuras y servicios para mejorar la renta y paliar la pérdida progresiva de población.

En el presupuesto de 2017 hemos dado **prioridad presupuestaria al EMPLEO** que mira hacia los parados pero que hace **un guiño especial a los jóvenes.**

Comienzo por **las partidas más importantes en materia de empleo y generación de riqueza** que, como ya ha anunciado en incontables ocasiones nuestro presidente, impregnan de forma transversal toda nuestra acción política.

- Les destaco en este sentido:
- El Área de Empleo **contempla 7,1 m para un nuevo plan de empleo**:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnB8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnB8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	57/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

* Con **5 m** de euros en **incentivos para proyectos generadores de 20 o más puestos** de trabajo.

* **Ayudas a autónomos** con una partida que se incrementa hasta los **575.000 euros** (la mayor parte de ellos serán jóvenes emprendedores).

* Más de **130.000 euros** destinados a inversiones para **jóvenes titulados universitarios para la puesta en marcha de empresas.**

* Centro provincial de emprendimiento con **oficinas gratis en Geolit y en Campus de las Lagunillas de la Universidad** para empresas de nueva creación por importe de **120.000 euros**

* Incentivos a la **contratación de profesionales** en cooperativas de aceite y almazaras por importe de **260.000 euros**

* **Becas talentium: Práctica en el extranjero** para jóvenes estudiantes en cooperación con la UJA **250.000 euros**

* **Ayudas a empresas privadas y entidades** para el **retorno del talento,** de jóvenes que han realizado prácticas en el extranjero por importe de **250.000 euros**

* Apoyo a **proyectos de los Centros Tecnológicos** 150.000 euros

* Apoyo a **proyectos de sectores estratégicos** con 100.000 euros.

* **Misiones comerciales internacionales** a través de las Cámaras de Comercio con empresarios y empresarias de la provincia dotadas con 52.000 euros

* **Formación** a través de una **plataforma de simulación empresarial a** la que se destinará 200.000 euros.

Además de este plan del área de empleo, en este capítulo hay que destacar:

* **Los 600.000 euros** para fomentar el **empleo agrario y el cultivo alternativo al olivar (pistacho, almendra, espárrago blanco). Así como ayudas agroganaderas** para mantener y diversificar el sector.

* Las **inversiones de más de 45,5 m** previstas en este presupuesto generarán más de 2.500 empleos.

* El **Programa de Fomento de Empleo Agrario**, experimenta un incremento de 900.000 euros superando los 8,5 millones de euros y los 267.000 jornales.

* O el apoyo económico a los **sectores** de la **construcción, la cerámica, el plástico, el metalmecánico, y el de la madera a través de los Centros Tecnológicos.**

* Por supuesto**, el impulso al sector oleícola** y al agroalimentario en general y a través del ya conocido y consolidado **Degusta Jaén**. Con más de 4,1 millones de euros.

* Además de las partidas para distintos subsectores de la **agricultura y la ganadería**. Este área alcanza un presupuesto de **3,95 millones de euros.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	58/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

* **El turismo**, con acciones ambiciosas que contarán con un presupuesto de **5,76 millones** de euros para perseverar en la senda de la recuperación, que se traduce en el aumento del número de viajeros, las pernoctaciones y sobre todo, la estancia media.

Seguimos promocionando el **Oleoturismo** que ya cuenta con más de un centenar de empresas y más viajeros nacionales e internacionales interesados. En su marco se ha celebrado recientemente la **3° Fiesta del primer aceite. Los paisajes del olivar de Andalucía** ya están inscritos en la lista indicativa de Patrimonio Mundial, con este pasaporte emprendemos el viaje hacia la presentación de la Candidatura de Patrimonio Mundial.

Y bajo la conmemoración del **20° aniversario de la marca Jaén Paraíso Interior en 2.017**, seguimos promocionando la Ruta de Castillos y Batallas, Jaén Paraíso de Encuentros, los parques naturales, El tranco y su barco solar, el Renacimiento del Sur, el Viaje al Tiempo de los Iberos, la Feria de los Pueblos por el Día de la Provincia… También se va a poner en marcha una nueva estrategia en torno a la **Artesanía.**

La generación de empleo también se produce a través del empleo blanco que generan las políticas sociales y de igualdad:

- Con **la Ayuda a Domicilio** para dependientes. Que alcanza la no desdeñable cifra de **35,1 millones de euros.** También supone el empleo de más de 2.000 personas, básicamente mujeres del mundo rural, en esta provincia.

- El **Programa de Atención a Hijos de Familias Temporeras, con 570.000 euros y 400 empleos** también básicamente femeninos, el colectivo más castigado por el desempleo en nuestro mundo rural.

- Sin olvidar los **14,2 millones de euros** para las **residencias de Santa Teresa y López Barneo,** que supone 262 empleados fijos y 453 contrataciones.

Y por último en el apartado de empleo, el denominado **empleo verde**, que generan las empresas mixtas de residuos y agua (**Resur y Somajasa**), con 881 trabajadores y trabajadoras.

Y por supuesto, los más de **1.100 trabajadores y trabajadoras de esta casa**, de la Diputación, sin ellos y sin ellas no sería posible ejecutar estas cuentas.

Cooperación y asistencia AYUNTAMIENTOS

- **El segundo bloque de partidas que hemos seleccionado para resumir nuestros presupuestos de 2017** se refiere a **la cooperación y asistencia a municipios.** En este sentido, les subrayo a modo de resumen:

o **El Plan de Cooperación de obras y servicios**, con 14,1 millones de euros. Que en 2.016 se incrementó en 1 millón. Y en 2017 de nuevo se vuelve a incrementar en 308.000 euros, cuyo reparto cuenta con el consenso del Consejo de alcaldes y alcaldesas.

o **La inversión de 11,7 millones de euros en la red provincial de carreteras que cuenta con 1.600 km y en la carretera de acceso al Giribaile de titularidad municipal.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	59/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

o **El capítulo 2 de presupuesto General,** dotado con **79,4 millones de euros**, destina **66 millones a la prestación de servicios a los Ayuntamientos.**

o El plan de **caminos rurales** dotado con **3 m de euros** donde hemos presupuestado 900.000 euros para cofinanciar el proyecto con a la Consejería de Agricultura.

o O las **obras y equipamientos de emergencia** para los ayuntamientos, que cuentan con **500.000 euros**

o Los parques comarcales de bomberos a los que se destinan **5,1 millones de euros** . Incrementando respecto al ejercicio anterior un 4% la subvención a los aytos mayores de 20.000 habitantes .

o O la **mejora de infraestructuras hidráulicas**, con 350.000 euros .

o O las **nuevas plantas de tratamiento de inertes y adecuación y mejora en instalaciones de RSU** con **1,7 millones** de euros

o Y por supuesto, quiero subrayar: l**os costes del Servicio de Recogida y Tratamientos de RESUR** que se rebajan en un 10% a los aytos con el nuevo contrato y que además va a permitir la puesta en marcha del Plan Director de Gestión de inertes esencial para dar respuesta a la problemática con la que se encuentran nuestros aytos.

* **En Cultura y Deporte** subrayar la promoción del deporte de base en toda la provincia con iniciativas muy populares que se están llevando a cabo en todos los municipios de las manos de sus aytos. Así como el apoyo a eventos deportivos relevantes como la Bike Rice, Campeonatos Nacionales de Ajedrez, Memorial de Atletismo por ejemplo y patrocinio de equipos como el Jaén Paraíso Interior en primera división del fútbol sala o el Real Jaén, el Mancha Real y el Linares Deportivo en la Segunda División B trampolines para promocionar nuestra provincia e impulsar nuestro sector turístico. Los convenios en materia de **cultura y deportes**. El premio Internacional de Piano o el ambicioso programa que venimos desarrollando en el Centro Cultural de los Baños Árabes. También se conmemora el 75º aniversario de la muerte de Miguel Hernández con un plan muy ambicioso de actividades. Esta área sigue aumentando su presupuesto **como fuente de empleo y de riqueza, de salud física y expansión cultural. Cuenta con 7,6 millones de euros.** Lo que supone un crecimiento del **8,92%.**

* Y por supuesto, la colaboración en **Gobierno Electrónico** con los diferentes consistorios, que para 2017 que se materializan en diversas líneas: equipamientos informáticos, zonas públicas de acceso a internet o apuestas novedosas como la transformación de los telecentros rurales en centros asociados Guadalinfo. Esta área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico prevé un presupuesto por importe de **20,3 millones**, incrementándose un 4%.

* Así como la asistencia a municipios en materia **de Recaudación**. De hecho, este Organismo Autónomo cuenta con un presupuesto de **11 millones**. Recaudando cada día más y mejor para los aytos y pensando siempre en el ciudadano manteniendo **el fraccionamiento** hasta **en 4 meses del impuesto de bienes urbanos, y de vehículos de tracción mecánica.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	60/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

* Y el **asesoramiento jurídico, económico y técnico por parte de todas las áreas** de la Diputación cada día más demandado por los Aytos.

- Por último, y finalizo ya, les destaco las partidas **que blindan nuestras políticas sociales que sólo se** garantizan si hay una apuesta política detrás de ellas desde todos los ámbitos: local, provincial, autonómico y estatal. Es obvio que en este punto, está fallando el Estado.

- La Diputación está elaborando un **Plan de Acción Social** con más de 66 actuaciones que pondremos en marcha a lo largo de 2017.

- **La red de Servicios Sociales Comunitarios** para municipios menores de 20.000 habitantes, que cuenta con 172 profesionales y 14 centros comarcales.
- Los diferentes programas de apoyo a las familias:
- El programa de **Emergencia Social** se incrementa hasta los 400.000 euros.
- **Ayudas económicas familiares:** cuentan con una partida de 525.000 euros
- **Equipamientos y reformas para familias** 60.000
- El de **Alimentación Infantil** incrementa la partida hasta los 345.000 euros.
- Los **Programas Sociales de intervención con infancia, familia, discapacidad** se mantienen con 657.297 €
- **Tratamiento a familias con menores** 858.728 euros
- **El Plan Provincial de Igualdad** con 451.046 euros.
- **El Plan Provincial de Juventud** con 321.500 euros.
- **Subvenciones a asociaciones de carácter social**: aumenta hasta los 240.400 euros
- **Políticas de Solidaridad y Ayudas al Desarrollo**: se incrementa un 10,4% hasta los 749.000 euros
- **La Oficina de Intermediación Hipotecaria** que mantenemos en colaboración con el Colegio de Abogados
- El Convenio con la Universidad de Jaén para los **Erasmus**. 60 becas de 600 euros. Este tipo de acciones son las que generan el ADN europeo, diluyen fronteras y potencian la Europa de las libertades.
- O las **150 becas para cursar estudios en la UNED** .

- La Diputación presenta unos presupuestos comprometidos con la **REALIDAD DE JAÉN, PEGADOS A LAS NECESIDADES DE JAÉN** y planificando también a medio y largo plazo.

Nuestra prioridad ha sido y será **acompañar a los ayuntamientos en la respuesta a nuevos problemas y demandas de la ciudadanía** relacionados con el empleo, la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	61/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

promoción económica, el desarrollo sostenible, el avance en políticas sociales, la calidad de los servicios o las nuevas tecnologías.

Todo ello, sin menoscabo de que las **infraestructuras para los servicios básicos, los equipamientos para la calidad de vida y las comunicaciones garantes de cohesión territorial,** continúen suponiendo los capítulos de cooperación económica con los municipios más importantes de nuestro presupuesto. Mostramos un ejercicio económico más **nuestro firme propósito de sostener este esfuerzo inversor.**

Por ello, en la medida que los ingresos lo han posibilitado hemos tenido en cuenta las **propuestas de los alcaldes y alcaldesas** que se han puesto de manifiesto en el Consejo. Las que no se han podido incluir en el presupuesto inicial tendrán su reflejo en el presupuesto definitivo una vez que se proceda a la liquidación del ejercicio 2016, contando con el remanente de tesorería.

En definitiva, no se trata solo de preveer **el futuro**, sino de hacerlo posible.

Convirtamos pues, estos presupuestos en **oportunidad para el futuro de nuestra provincia.**

- Muchas gracias. –"

A continuación, el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. García Moreno portavoz del Grupo IULV-CA** que realiza la siguiente intervención:

Gracias Sr. Presidente. Sra. Parra vaya mitin que se ha dado de entrada. Si llega usted a intervenir 20 minutos como nos ha dejado a los demás le da tiempo ha hablar de todo menos del Presupuesto. El error histórico incomprensible y que su gente no entiende, es el error que han cometido ustedes sujetando y dando el apoyo al Partido Popular, al partido que tanto maltrata con su verborrea pero que luego sujeta gracias a ustedes y ha iniciado muy pronto la liturgia y el teatro al que nos tienen acostumbrados y que seguramente ahora continuaremos realizándolo. Ese teatro en el que se acusan ambos partidos de a ver cual es más malo y luego por detrás se dan la mano para hacernos malos a los demás y para que la gente sufra. Entonces, como ya he dicho, ha iniciado pronto esa liturgia pero yo prefiero hacer otra exposición. El Presupuesto es la expresión, o lo entendemos así, la expresión contable de la voluntad que un gobierno tiene para poder trabajar, o debe tener para trabajar durante un año entero, esa voluntad que debe ir acompañada de hechos no solamente de los números y para atender las prioridades de la gente a la que va dedicado. Además, los compromisos presupuestarios, las cuentas que hoy se aprueban son, y su posterior ejecución, determinan el corte ideológico de un gobierno y hacia dónde quiere llevar su gestión. Esto digo que es lo que dice, la definición que debe de llevar un presupuesto porque no sabemos, a día de hoy, hacia donde quiere llevar este Presupuesto, su gestión. Por lo tanto, los presupuestos de esta Administración provincial deben ser, sin duda, el mejor instrumento que nosotros tengamos a nuestro alcance para transformar la realidad social que padecemos, por desgracia a día de hoy, y debería de enfocarse como unos presupuestos de esperanza y futuro para nuestra gente pero para eso necesitamos ser conscientes de la realidad social a que hacía alusión antes, la realidad social de la provincia y de la gente que vivimos en ella. También lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1KIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1KIBA==	E¥009GLS	PÁGINA	62/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

dije en el Pleno de Presupuestos del año pasado, mientras nos encontramos debatiendo en este salón de Plenos, muchas familias están comenzando, porque les ha dejado ya el tiempo, a trabajar en los tajos, entre las que se encuentran, entre esas familias, la del que habla. Familias que han puesto toda su esperanza e ilusión en una campaña de aceituna para poder resistir, y remarco lo de resistir, a lo largo de todo el año que viene. Eso ya debería de ser, a nuestro juicio, el primer síntoma o indicador de alerta, de que una provincia entera tenga puestas sus expectativas y sus esperanzas de futuro en el monocultivo del olivar, en un sector tan excesivamente dependiente de múltiples factores ajenos a ello, la mayoría de ellos incontrolables al ser humano y, en muchas ocasiones, adversos. Es un indicador de que la gestión que se ha llevado en Jaén y para Jaén nunca ha sido la más acertada, y antes de fundamentar nuestras propuestas, y el posterior sentido del voto que vendrá más tarde, yo creo que es conveniente no pasar por encima algo que usted no ha hecho, un análisis objetivo y claro, que no exhaustivo porque no nos deja el tiempo, aunque todos conocemos, la situación en la que se encuentra esta provincia. Creemos que no deberían de existir contradicciones entre la voluntad presupuestaria y la práctica ejecutoria, pero en este caso, sí la hay y mucha. Los datos socioeconómicos que presentamos suponen ya un jarro de agua fría a la cacareada recuperación de nuestra tierra y podrían, y digo podrían, porque deberíamos de analizarlo y dar otra vuelta a este presupuesto porque por si solos ya suponen una enmienda a la totalidad. Si no se articula una respuesta clara y contundente contra la lacra del paro y de la pobreza, de la extrema pobreza que se vive aquí, no en la pobreza que tienen en Etiopia, pero es pobreza también y, en este caso, no podemos afirmar que así sea ya que estamos ante un presupuesto continuista. Unos números muy parecidos a los que nos daban el año pasado, el equipo de gobierno y que hoy, a día de hoy, podemos asegurar que esos números no han servido para transformar la realidad que nosotros planteábamos y no han servido, y por eso decimos que este presupuesto continuista tampoco servirá. Somos la provincia con un mayor nivel de desempleo, con niveles ya insostenibles que superan el 30%, desempleo que se hace especial, encrudece con las mujeres y con los jóvenes cuya tasa ya supera el 65%, en algunos casos. Los jiennenses tenemos, también, una media de pensiones muy por debajo y tenemos el dudoso gusto de tener un salario medio muy por debajo, a la que también se suma el salario medio de esta casa, pero eso sí, una precarización laboral muy por encima de la media, siendo algo insólito en los contratos fijos, en esta provincia. Carecemos, como bien sabemos, de todo tejido industrial. El eje industrial situado en la antigua Nacional IV no es ni una sombra de lo que llegó a ser. En consecuencia la gente huye de aquí. Somos la provincia que más población perdemos y de la que más emigran nuestros jóvenes condenados al exilio económico, y esta situación y así lo entendemos, no siempre fue así, no viene como consecuencia de una providencia divina sino que viene como la consecuencia de gestión que ustedes realizan en las últimas décadas en todas las Administraciones. Por supuesto, no podemos solamente mirar al gobierno central. Manejamos un presupuesto de más de 200 millones de euros. Si con eso no somos capaces de cambiar la realidad social de esta provincia, es que algo falla, cuando invertimos un euro en inversión sabemos que se multiplica por seis esa inversión, con lo cual ese presupuesto está fallando. Una dejadez que tiene, entre muchos ejemplos, la escasez y la baja calidad de las infraestructuras y comunicaciones que articulan esta provincia, provincia que sabemos que por su situación geográfica y orográfica debería de ser un nudo de comunicaciones, pero no lo es, no lo es,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	63/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

tiene carreteras obsoletas y en muy mal estado. Debemos apostar también por las inversiones productivas que tengan un efecto, como ya he dicho, multiplicador y que favorezcan al desarrollo de nuestra tierra. Como he dicho antes, es especialmente sangrante la discriminación que en nuestra provincia está sufriendo la mujer debido, principalmente en el ámbito laboral, a la recogida de la aceituna. Por eso también presentamos y, llevamos tiempo batallando y no basta con ir al Ministerio a echarse la foto, no basta con eso, tenemos que poner nosotros y sentar las bases y cuando digo las bases es poner un plan encima de la mesa que de salida, o que palie en la medida que puede, la situación de la mujer en nuestra provincia, la mujer del mundo rural. Si tan necesarios son esos planes de empleo, como ya hemos hablado, tan necesario se vuelve, también, el plan de reindustrialización de la Nacional IV que llevamos reivindicando tantos años. Sabemos que es una actuación conjunta con el Gobierno central y con la Junta, pero debemos de contemplar las actuaciones en nuestro Presupuesto. Vemos fundamental y, creemos que es igual de necesario que gastar miles y miles de euros en publicidad y hacer del aceite nuestra bandera, pero creemos que para que ese aceite siga siendo el abanderado de esta provincia debemos de hacer una inversión y de apostar porque los aceituneros, porque la gente que esté trabajando, pueda sacar con la mayor seguridad y garantías posibles la aceituna de sus tajos. Apostamos también porque se vuelven necesarias, y no una inversión de 900.000 euros, aunque sea cofinanciada, es una absoluta ridiculez, una inversión en Caminos. Es prioritario, para este sector, que se ayude y, saludamos las iniciativas que se están teniendo, pero es prioritario que se ayude a abrir nuevas líneas de negocio y de comercialización de los productos agrícolas de la tierra. Como ya hemos dicho, especial atención merecen los jóvenes de nuestra provincia. Creemos necesario suplementar ese Plan de Becas y un Plan de Transporte Estudiantil que favorezca que puedan los hijos de las familias que menos recursos tienen, que puedan seguir accediendo al ámbito educativo porque sí, ya lo he dicho, efectivamente hay pobres, seguramente los mismos pobres no son que los de la España de la posguerra pero son, sencillamente los pobres del siglo XXI, y los que tenemos en nuestra provincia. La Diputación puede y debe hacer más por ellos. Hay margen, hay margen para ello y las políticas económicas de la Izquierda deben de anteponer siempre las necesidades de los ciudadanos al balance de resultados no solo en los números sino en nuestras acciones. Primero, compañeros, creo que debemos de estar con nuestra gente y después vendrá lo demás. En materia de Turismo, saludamos las iniciativas que se están teniendo en materia de Turismo pero creemos que esta Diputación, y sirve para hilar con el tema del Empleo, creemos que esta Diputación pasa de puntillas, ni siquiera lo menciona, la calidad de ese empleo. Ese turismo que abanderamos y que decimos que cada vez está creciendo más en la provincia de Jaén, falta le hacía, todavía el crecimiento es mínimo, pero falta le hace que crezca y no va acompañado, no lo ha ido hasta ahora, no va acompañado de una mejora salarial, una mejora en los derechos de los trabajadores del sector hostelero y eso va relacionado también y ahí, por eso tenemos que apostar, tenemos que velar porque las ayudas que se den en materia de turismo obliguen a los receptores de esas ayudas a, por lo menos, mantener las condiciones laborales de la gente que en muchas ocasiones son lamentables. Hablamos de sueldos de dos euros la hora y de cuatro euros la hora, de dar de alta uno y echar a ocho y cosas por el estilo que no podemos permitir, sin embargo, esta Diputación no dice absolutamente nada de este tema. Como ya hemos dicho, creemos que es posible aumentar el presupuesto y trabajar más para fines sociales. Este presupuesto da mucho

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV069GLS	PÁGINA	64/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

más de sí. Debe de ser más expansivo y más ambicioso y seguramente en lo que podamos burlar la Ley de Política Presupuestaria y ustedes entran en contradicciones con respecto a esto porque muchas de las tesis, en las propuestas que ha hecho la Vicepresidenta y que ha culpado al Partido Popular, son difíciles de creer, y son difíciles de dar credibilidad al discurso que usted tiene cuando tenemos tan fresca la primera contradicción y que es que es un gobierno que apoya una fuerza política que acaba de tumbar, por ejemplo, en el debate de la Ley de Estabilidad, una enmienda de Unidos Podemos que decía que se flexibilizara el déficit de las Administraciones Públicas. Por eso estamos en contra de la actual filosofía de la Estabilidad Presupuestaria y ustedes, junto con el Partido Popular y con Ciudadanos votaron en contra, con lo cual no vengan ahora a decirnos todo lo malo que es el Partido Popular porque son ustedes los que lo han puesto ahí y son los responsables. Eso lo llevan a sus espaldas. Y en cuanto a las soluciones que nosotros humildemente aportamos, ya he dicho algunas, pero quisiera reseñarlas una a una. Primero apostamos, como ya he dicho, por reforzar las Políticas Sociales y no dejar a nadie en la cuneta. Yo creo que esa debe de ser la primera misión del equipo de gobierno y, ahora mismo, no lo es. También apostamos por vertebrar la Provincia y por un Empleo, como ya he dicho, de calidad y por los Ayuntamientos como principal objetivo, también, de esta casa, como el Ayuntamiento de todos los Ayuntamientos. Pedimos que se incremente la partida de Ayudas Económicas Familiares hasta llegar a los 550.000. Pedimos también, en otra enmienda, que se incremente la subida del Programa de Atención a Hijos de Trabajadores Temporeros, que se incremente más para llegar a los 600.000. Pedimos que se siga apostando, pero que se apueste decididamente por las subvenciones que se dan para los colectivos desfavorecidos y a los Albergues de Inmigrantes que se financian también con dinero de los Ayuntamientos. Que se incremente, por supuesto, la partida de Emergencia Social porque aquí, en esta provincia, de verdad que tenemos esa necesidad. Incrementar, también, los Proyectos para la Solidaridad y Ayuda al Desarrollo. En nuestro programa de Izquierda Unidad velamos por que ese porcentaje sea del 0,7 de cada Presupuesto. Entendemos que esa subida sería, ahora mismo, muy excesiva pero sí pedimos que se vaya subiendo con el compromiso de que, a lo largo del mandato, se alcance ese 0,7. Pedimos también que se siga colaborando pero con más énfasis, en la subvención que otorga al Banco de Alimentos, y también que se cree y, ya lo dijimos el año pasado y, en este caso, la prensa nos ha dado la razón, por desgracia nos ha dado esa razón y el lunes pasado nos despertábamos con un titular en el que decía que Jaén tiene el mayor porcentaje de desahucios de toda España. Pedimos que se ataje ese problema, que se cree un fondo para atender esos desahucios y otro fondo, por supuesto, para atender las emergencias de suministros básicos como son la luz, el agua y el gas, que a nadie le corten la luz y el agua porque esta Diputación no invierta dinero en ello. Y crear también, por último, que se tenga especial sensibilidad con los Programas de Igualdad y los Programas de Juventud y estas partidas se incrementen. Para ello no pedimos otra cosa, no pedimos un esfuerzo extra, sino que se hagan o se financien a través de la reducción, en el capítulo II de gasto corriente, el gasto improductivo, la reducción de un 8% que, año tras año, cada vez sube más y, también, por supuesto, que se invierta con cargo en la inejecución de todos los proyectos que se van a quedar en la cuneta. Muchas gracias.

Las **enmiendas presentadas por el Grupo IULV-CA** son las siguientes:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	65/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

"Miguel Manuel García Moreno, en nombre del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA) en la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, las siguientes

ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA 2017.-

1.- Incrementar la Partida detallada en el Capítulo VI como Plan de adecuación y mejora de caminos rurales, 510 4540 650.03 900.000,00, por un importe total de 3.000.000 € y el compromiso de ir aumentando progresivamente durante el mandato hasta llegar a los 5.000.000 €.

2.- Modificar las Bases de Ejecución y, en consecuencia, modificar el Capitulo IV, Transferencias Corrientes, para incorporar en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el ANEXO la referida a Convenio Ayuntamiento de Pegalajar para la celebración del Certamen de pintura Juan Almagro, por importe de 4.000 €.

3.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capitulo VII, Transferencias de Capital, que se denomine Plan de Inversión y Conservación de las Localidades Patrimonio Histórico Andaluz, que se cuantifica en torno a 20 en la provincia, por un importe de 300.000 €.

4.- Aumentar la partida presupuestaria detallada como Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras, dotada con 57.000 € en el proyecto de presupuesto dentro del Capitulo VI, incrementándola en 300.000 € para poder financiar, junto con los ayuntamientos, y así reducirse la carga presupuestaria a estos últimos, las expropiaciones que se necesitan en los municipios para el paso de las conducciones de las aguas residuales hacia las EDAR que estén pendientes de construcción en los próximos ejercicios.

5.- Comprometer en el Capítulo VI de Inversiones, con carácter plurianual, las actuaciones previstas en los nuevos Planes de Dinamización Turística de la Provincia de Jaén. En concreto para 2.017:

*Plan de Dinamización del Parque Natural de la Sierra de Andújar: 600.000€.

*Plan de Dinamización del Parque Natural de Sierra Mágina: 600.000€.

*Plan de Dinamización del Parque Natural de Despeñaperros-Paraje Natural de la Cimbarra: 300.000€.

*Plan de Dinamización del Producto Turístico Oleoturjaén: 600.000€.

6.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada "Ayudas económico familiares", 900.2310.48900, en 125.000 € y llegar hasta los 550.000€.

7.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada SUBV. PROGR. ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS Y OTROS PROGR. DE

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EY009GLS	PÁGINA	66/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ATENCIÓN A LA INFANCIA, 940.2310.46200, en 30.000 €, para alcanzar así los 600.000 €.

8.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada SUBVENCIONES ALBERGUES INMIGRANTES Y A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, 940.2310.46203, en 40.000 € y llegar a los 150.000 €.

9.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada EMERGENCIA SOCIAL, 940.2310.46206, en 115.000 € y llegar hasta los 500.000 €.

10.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada PROYECTOS PARA LA SOLIDARIDAD Y AYUDAS AL DESARROLLO 110.2310.48000 en 412.500€ y llegar a los 600.000€ con el compromiso de ir aumentando cada año en un 25% hasta el final del mandato.

11.- Incrementar la partida del Capítulo IV denominada SUBVENCIÓN FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE JAÉN, 110.2310.48901, en 100.000 € y llegar hasta los 130.000 €.

12.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capitulo VI, Inversiones Reales, para la financiación de inversiones de mejora en la planta de agua potable entre Vilches y La Carolina, con una dotación de, al menos, 1,5 millones de €.

13.- Modificar las Bases de Ejecución y, en consecuencia, modificar el Capitulo IV, Transferencias Corrientes, para incorporar una subvención que financie y de mayor autonomía a las ELAS de la provincia, con una dotación de 350.000 €.

14.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capitulo VII, Transferencias de Capital, que se denomine Plan de Empleo de la Mujer, con una dotación de 3.000.000 €.

15.- Creación de la partida con cargo al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, para la creación de un Fondo Antidesahucios, dotada con 400.000 €.

16.- Creación de la partida con cargo al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, para la creación de un Fondo para atender emergencias de Suministros Básicos (luz, agua, gas...), dotada con 1.000.000 €.

17.- Incrementar la partida presupuestaria de Infraestructuras Viarias Provinciales, del Programa de Inversiones: Red Viaria Provincial del Capítulo VI, con 2,5 M€, incluyendo en la ficha la intervención por parte de esta Diputación en el arreglo de las siguientes carreteras:

* Actuación en la vía de comunicación del Polígono Industrial "Mirabueno" de Torredonjimeno, mediante el desdoblamiento de esta vía en el tramo que va desde el Polígono hasta el Centro de Conservación de Carreteras.

* Arreglo de la carretera de Vilches-Linares, JA-6104 La Marquesa.

*Arreglo de la JV-5011 en el término de Andújar.

*Arreglo de la JA-3207 de acceso a Arbuniel

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:57
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	E V009GLS	PÁGINA	67/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

*Arreglo de la carretera que une Vados de Torralba con Sotogordo (términos municipales de Mancha Real y Villatorres)

18.- Crear una partida presupuestaria detallada "Adquisición de los terrenos de yacimiento Íbero del Pajarillo en Huelma", dotada con 50.000 € en el proyecto de presupuesto dentro del Capítulo VI.

19.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capítulo VI, Inversiones Reales, para la creación de una Planta Intermedia de tratamiento en Huelma, como inversión plurianual y en base al Plan Director de Residuos, con una dotación de, al menos, 1 millón de €.

20.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capítulo VII, Transferencias de Capital, que se denomine Plan de Cooperación con Ayuntamientos en materia de planificación urbanística (PGOU), por un importe de 300.000 €.

21.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capítulo VII, Transferencias de Capital, que se denomine Plan de Remodelación de Espacios Deportivos y Culturales, coofinanciados entre Ayuntamientos y Diputación, por un importe de 800.000 €.

22.- Incrementar la Partida detallada en el Capítulo IV como III Plan de asistencia financiera a municipios en materia de IGUALDAD 961.2310.46200 en 40.000 €.

23.- Incrementar la Partida detallada en el Capítulo IV como III Plan de asistencia financiera a municipios en materia de JUVENTUD 962.2311.46200 en 40.000 €.

FINANCIACIÓN DE LAS PROPUESTAS-ENMIENDAS QUE PROPONE EL GRUPO DE IULV-CA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Se propone que la financiación de estas enmiendas sea a través de una reducción de un 8% (7 millones de euros) en el Capítulo II de Gasto Corriente.

Un cargo de 1,5 millones de euros en el Capítulo IV como consecuencia de la cuantía que se estima que no sea ejecutada al 31 de diciembre de 2016.

EL importe total de nuestras enmiendas con cargo al Capítulo VI asciende a 10,5 millones de euros, cantidad asumible debido al grado de inejecución de este apartado prevista para este año.

En cualquier caso, parte del montante de las propuestas puede asumirse a través del compromiso de gasto en los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de 2016 una vez conozcamos la liquidación de ese año".

Seguidamente el **Sr. Estrella Martínez en representación del Grupo del Partido Popular** realiza la siguiente exposición:

Si, buenos días, compañeros y compañeras de Corporación por empezar por donde decía el Portavoz de IU, en efecto tras escuchar la proclama propia de un panfleto de la Sra. Parra, donde ha dedicado más tiempo a meterse con Rajoy que hablar del Presupuesto de esta Corporación, más parecía que estábamos en un mitin del Partido Socialista antes que en un

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PAGINA	68/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

debate de presupuestos. Yo al contrario que lo que ha hecho la Sra. Parra, yo sí voy a hablar del Presupuesto. Entre otras cosas porque es lo que esperan los jiennenses y es lo que esperan los municipios de la provincia de Jaén del resultado del debate de este Pleno. Pero cuando de un presupuesto de 224 millones de euros, resulta que después de escucharla a usted los medios de comunicación, la prensa resalta que lo más novedoso de un presupuesto de 224 millones de euros es la celebración del 20 aniversario de la marca Paraíso Interior o el 75 aniversario de la celebración del fallecimiento de Miguel Hernández, eso evidencia solo una cosa, que nos encontramos con que el proyecto político del Partido Socialista para la provincia de Jaén es un proyecto político agotado, un proyecto político que va a gastar en dos celebraciones, la marca Paraíso Interior y el aniversario de Miguel Hernández, 600.000 euros, 100 millones de la antiguas pesetas, destinando más dinero a dos celebraciones que a las familias que peor lo están pasando en la provincia de Jaén, el programa de emergencia social tan solo tiene 400.000 euros. Un proyecto político que no da respuesta por tanto a las necesidades de la provincia de Jaén y que tras 30 años de sucesivos gobiernos socialistas e implementando las políticas socialistas en esta provincia, tenemos que Jaén, por desgracia, sigue siendo la provincia más pobre de Andalucía, un jiennense sigue siendo un 15% más pobre que un sevillano, un jiennense sigue siendo un 14% más pobre que un almeriense y un jiennense sigue siendo un 30% más pobre que la media de España. Esos son los resultados de las políticas socialistas en la provincia de Jaén, pero es que además por desgracia después de 30 años de sucesivos gobiernos socialistas, Jaén sigue siendo la provincia con mayor tasa de paro. Y sorprende año tras año escuchar a la Sra. Parra vender que el presupuesto se hace para crear empleo en la provincia de Jaén y después vemos que año tras año la tasa de paro no decrece y seguimos abanderando la cuota de paro más alta de Andalucía y de España. Luego, por tanto, Sra. Parra la pregunta es clara, si usted ha vendido hoy o ha intentado vender que la Diputación Provincial de Jaén es la mejor en todos los aspectos que el resto de diputaciones, si somos los mejores, ¿Por qué seguimos siendo los últimos? Llevando ustedes más de 30 años gobernando esta provincia y llevando el Partido Socialista gobernando en Andalucía más de 30 años. Por tanto, hablamos de un proyecto político que está agotado, un proyecto político instalado en la autocomplacencia, el autobombo, en la política de titulares, en la política de escaparates, y no solo lo digo porque vayan a gastarse en dos celebraciones casi 100 millones de las antiguas pesetas y vayan a destinar más dinero a dichos eventos que a atender a las familias que peor lo están pasando en la provincia de Jaén. Lo digo porque vuelven a presupuestar casi 900.000 euros para gastos de publicidad y propaganda, 900.000 euros que luego incrementan hasta los 1,2 millones de euros como hicieron en el 2015 y cuya presunta irregularidad en la gestión está siendo investigada por los tribunales de Justicia. Por cierto, y hablando de tribunales, en la medida que usted Sra. Parra nos ha recriminado de forma reiterada la existencia de causas judiciales que afectaban a algunos compañeros del Partido Popular y ha sacado a pasear con gran ligereza dichas circunstancias en su intervenciones, espero que aproveche su próxima intervención en este Pleno, para manifestar su alegría y su satisfacción por el sobreseimiento y archivo de la causa que afectaba a nuestro Portavoz o por la sentencia absolutoria del actual Portavoz del Partido Popular en Úbeda y antiguo Alcalde de Úbeda. No le quepa la menor duda Sra. Parra que en el caso, que nosotros así lo haremos, en el caso de que se dicte una sentencia absolutoria en la causa judicial que afecta a un compañero de su gobierno y actual Diputado de Turismo también nos alegraremos y así se lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLuE8+baIIiP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLuE8+baIIiP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	69/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

manifestaremos en el caso de que se absuelva a un antiguo trabajador de esta casa y actual Delegado de Empleo de la Junta de Andalucía, y también nos alegraremos y así lo diremos, cuando se absuelva al Alcalde socialista de Marmolejo o al Alcalde socialista de Beas de Segura. Por tanto, hablamos de unos presupuestos que ustedes nos presentan, que igualmente no solo obedecen a un proyecto político que está agotado que es el del PSOE para la provincia de Jaén, sino también unos presupuestos que los presentan con unos ingresos inflados, y por tanto son unos presupuestos irreales y ficticios. Nos dicen que van a financiar parte de las inversiones, precisamente en carreteras, con la venta de un solar en la calle Goya valorado en 1.7 millones de euros, y usted sabe que esa valoración está pendiente de que se tramite y apruebe una modificación puntual del PGOU de Jaén y saben que no lo van hacer, porque este mismo solar Sra. Parra ya dijeron que lo iban a vender en el año 2010 y también financiaron inversiones en el 2010 con dicho solar que tampoco llegaron a ejecutarse, ni a financiarse con la venta del mismo, es decir, que al final vuelven a utilizar 6 años después el comodín del solar de la calle Goya para intentar cuadrar a cincel y martillo un presupuesto que no cuadra si se le quita la venta de patrimonio. Porque mire usted Sra. Parra, en términos de contabilidad nacional, es verdad que el superávit es de 29.2 millones de euros, sin embargo, en términos presupuestarios, el superávit es tan solo de 294.000 euros, es decir, que si quitamos la venta de patrimonio que sabemos que no se va a producir, el presupuesto incumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliría con la ley y, por tanto, tendrían que rehacerlo o, en su defecto, aprobar un plan económico-financiero, y eso usted Sra. Parra no lo quiere reconocer. Hablamos también de un presupuesto que le da la espalda a los trabajadores de esta casa, no se prevé ninguna subida salarial, pese a que los Presupuestos Generales del Estado ya el Gobierno de la Nación ha comprometido el incremento salarial y, por tanto, el que no se prevea ningún incremento salarial va a suponer un problema de gestión, que entre otras cosas, da la espalda a los trabajadores de esta casa. También nos presentan un presupuesto que no es creíble porque son incapaces de ejecutarlo, de los capítulos IV, VI y VII que es dinero destinado a la provincia, ustedes dejaron de invertir en el 2013, 50 millones de euros, en el 2014, 49 millones de euros, y en el 2015, dejaron de invertir 37 millones de euros, y se estima que van a dejar de invertir este año, 35 millones de euros, luego, por tanto, Sra. Parra, ustedes pueden ser los que más invierten, pero también son los que más dejan de invertir teniendo capacidad de inversión que es lo realmente sangrante para la provincia, una cosa es que no se pueda invertir porque no se tengan fondos, pero teniendo fondos que ustedes sean la Diputación Provincial que más deja de invertir perjudicando seriamente, no solamente a los jiennenses, sino a los municipios de la provincia de Jaén eso evidencia su manifiesta incapacidad de gestión, y no lo digo yo Sra. Parra, lo dice la Cámara de Cuentas de Andalucía, la cual en su informe de fiscalización del 2013, que hicieron en el 2016, ya denunciaba el bajo nivel de ejecución presupuestaria de las inversiones, y también denunciaba Sra. Parra, que los incumplimientos de ejecución presupuestaria son los que alimentan los remanentes de tesorería general. Es decir, que cada remanente que incorporan es un incumplimiento del presupuesto, usted Sra. Parra ha leído el informe del CES, yo le recomiendo que se ponga como documento de cabecera el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que dice textualmente: "Hay que destacar la cuantía tan elevada de las incorporaciones que se tramitan ejercicio tras ejercicio, que representan el 78% del total de las modificaciones efectuadas, este hecho pone de manifiesto la lenta

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	70/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ejecución de los gastos de inversión y está poniendo de manifiesto la baja gestión de los créditos, dilatándose en el tiempo los programas, los proyectos y los planes previstos". Cámara de Cuentas de Andalucía que usted quiere pasar de puntillas y que pone en tela de juicio la gestión económica que ustedes hacen de la Diputación Provincial. ¿Qué supone a su vez el incumplimiento presupuestario? La incorporación de remanentes, en cada incorporación de remanente que hacen también supone la modificación del presupuesto, por eso, hoy lo que ustedes van aprobar es un presupuesto que nace muerto, con fecha de caducidad inmediata, porque después se ven obligados a modificarlo en un 30%, y lo modifican a su antojo, a su capricho, destinando fondos a los ayuntamientos que les interesan, sin criterios objetivos, profundizando en el agravio entre municipios, eliminando la concurrencia competitiva, abusando de las subvenciones nominativas, abusando de los convenios que hacen de las subvenciones algo exclusivo y algo excluyente en manos del equipo de gobierno y, por tanto, evidencia la falta de criterios objetivos a la hora de destinar los fondos, y no lo digo yo Sra. Parra también lo dice la Cámara de Cuentas, la cual en su informe denuncia que la asistencia económica que presta esta Diputación carece de un reglamento que incorpore criterios objetivos en la distribución de fondos a los pueblos de la provincia, y también lo dice la Cámara de Cuentas, que de las subvenciones que se dan, el 30% son a dedo, el 57% subvenciones nominativas, con nombres y apellidos puestos por el equipo de gobierno, y solo el 13% es de concurrencia competitiva, solo el 13%, luego se impone e impera la dedocracia de ustedes a la hora de distribuir los fondos económicos de esta Diputación, y no lo digo yo, lo dice la Cámara de Cuentas, lo dice el informe, tome nota y enmiende la gestión de la Diputación. Dígame, si se cuestiona lo que digo, ¿Por qué financian por ejemplo el Concurso de pintura de Quesada y no financian el Certamen del mimbre de Los Villares? ¿Por qué financian el Premio de Humor Gráfico de Beas de Segura y no financian la Bienal de Cultura de Santisteban del Puerto? No será que están ustedes premiando a los ayuntamientos que son de su color, perjudicando a los ayuntamientos del Partido Popular. Un dato Sra. Parra, un dato, de los 27 nuevos convenios que firman o que van a firmar en el 2017 que son concesión directa a municipios, de esos 27 convenios, 25 son para ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista y solo 2 gobernados por el Partido Popular. De los 43 convenios que ustedes van a firmar durante el 2017, 40 son del Partido Socialista y solo 3 convenios son de ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. Aprendan y actúen como les dice la Cámara de Cuentas, acaben con el agravio entre municipios, distribuyan los fondos con criterios objetivos, aprueban un reglamento que establezca criterios objetivos para todos los municipios, y por cierto, solemos escuchar como discurso del equipo de gobierno y especialmente del Presidente, que la Diputación está para apoyar a los municipios de menos de 20.000 habitantes y eso es el argumento para justificar que otros municipios de más de 20.000 habitantes, cuando se pide algún tipo de colaboración, ustedes dicen que no, porque la Diputación está para ayudar a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Bueno, pues explíqueme usted Sra. Parra, por qué en el presupuesto de 2017 al Ayuntamiento de Linares le van a ingresar, casi un millón de euros, mejor dicho más de un millón de euros para llevar a cabo programas y competencias que son del Ayuntamiento de Linares, 746.000 euros para el acceso al Giribaile, camino competencia del Ayuntamiento de Linares, intervención arqueológica en Cástulo, 150.0000 euros, reparación paisajística, 130.000 euros, al bolsillo del Ayuntamiento de Linares que tiene

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	BV009GLS	PÁGINA	71/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

75.000 habitantes, no será Sra. Parra que se da la causal circunstancia de que usted es de Linares, y a lo mejor es el argumento para que Linares en el 2017 se lleve un millón de euros de las arcas de Diputación que supuestamente están para municipios de menos de 20.000 habitantes ¿Y por qué premian a Linares y vuelven a ningunear a las ELAS y no permiten a las Entidades Locales Autónomas el acceder a los fondos de esta Diputación? No hay respuesta, bueno, sí, una, es que ustedes siguen utilizando este presupuesto como un instrumento al servicio de los intereses del Partido Socialista. Un presupuesto donde vuelven a gastar más para hacer menos, vuelven a incrementar el gasto improductivo, el que usted denominó como gasto improductivo, en 707.000 euros, llegando hasta los 126 millones y medio de euros, es decir, necesitan gastar 126 de millones de euros para gestionar 70 millones de euros, si le sumamos el gasto corriente, el gasto de personal, gasto en bancos, necesitan gastar 142 millones de euros para gestionar 70,4 millones de euros, que es lo que va directamente a la provincia, es decir, que la Diputación gasta el 67% de su presupuesto en gastos de su funcionamiento y solo el 33% lo destina a la provincia, haciendo presupuesto tras presupuesto más Diputación y menos provincia. También nos presentan un presupuesto que consolida el recorte inversor, en solo 6 años Sra. Parra, hemos pasado de un esfuerzo inversor del 34% en el 2010, a un esfuerzo inversor del 26% en el 2015. Y hemos pasado de una inversión por habitante de 111,7 euros por habitante en el 2010, a 85,7 euros por habitante en el 2015, un proyecto que además de consolidar los recortes en inversiones, también consolida los recortes en políticas sociales de su hermana mayor, la Junta de Andalucía, ya no hay programas para zonas con necesidades de transformación social, ya no hay programas para colectivos de inmigrantes, ya no hay programas para intervención y promoción familiar, ya no hay políticas sociales para situaciones de dependencia, programas que se ha cargado la Junta de Andalucía y encima en el resto de políticas sociales que son competencia de la Junta además no paga. Así también lo dice el propio Interventor de esta casa, en cuyo informe advierte que la Junta no ha pagado 21,5 millones de euros de la Ayuda a domicilio del 2016, eso viene en el Anexo de los convenios sociales que consta en el presupuesto para el 2017, luego, la Junta, su hermana mayor, no solamente recorta en políticas sociales, no solamente recorta la financiación a los ayuntamientos, sino que además, no paga, es la Administración más morosa con esta casa hasta el punto que la liquidación del 2015, ya lo decía, que dejó de ingresar el 34% de la financiación que la Junta tiene comprometida con la Diputación Provincial Y sin embargo vemos la absoluta sumisión, el que sean ustedes correas de transmisión de los recortes y de los incumplimientos de la Junta de Andalucía, porque en última instancia, y también lo advierte la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Diputación se ha convertido en la auténtica tapa vergüenzas de los recortes en políticas sociales de la Junta de Andalucía y, sin embargo, utilizan la institución, utilizan la Diputación, como elemento de confrontación permanente, contra el Gobierno de España, por el simple hecho de que está gobernado por el Partido Popular. Sumisión, claudicación, arrodillamiento ante los recortes de políticas sociales de la Junta de Andalucía, aplausos a los recortes de la Junta de Andalucía porque lo hace la Junta que es de su mismo color político y confrontación permanente con el Gobierno de España, que por otra parte le recuerdo, financia el 53,2% de esta Diputación, 113,6 millones de euros, que paga, al contrario de la Junta, el 98% de su financiación. La Junta es una morosa, recorta y no paga, el Gobierno de la Nación incrementa su financiación y paga puntualmente el 98% de su financiación, la paga

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	72/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

puntualmente, y un Gobierno de España que ha incrementado la PIE en los últimos cuatro años, la Participación en los Ingresos del Estado, en 13 millones de euros, el último gobierno del Partido Socialista, el Sr. Zapatero, el último año, ingresó en esta Diputación, vía Participación Ingresos del Estado, 83 millones de euros. En el 2017, Sra. Parra, esta Diputación va a recibir vía PIE 96 millones de euros, 13 millones de euros más que incrementa la financiación el Gobierno de España en esta Diputación, y pese a ello, para ustedes, utilizan esta institución para ser el arma de confrontaron, el ariete de la confrontación, contra el Gobierno de la Nación. Creemos que es el momento…

Sr. Presidente: Sr. Estrella, termine ya por favor.

Sr. Estrella Martínez: Finalizo, creemos que es el momento Sra. Parra, de invertir la forma de gestionar, empezar hacer más provincia y menos Diputación, y a eso obedecen las 61 enmiendas que ha presentado el Partido Popular, 61 enmiendas, que pivotan sobre cinco ejes, que vienen a reforzar la políticas sociales, a vertebrar a la provincia, a apoyar la singularidades de los municipios de la provincia, a rentabilizar las singularidades que esta provincia tiene y también a apoyar y apostar por los sectores productivos que esta provincia tiene, y a los que ustedes año tras años les dan la espalda. Gracias.

Las **enmiendas presentadas por el Grupo del Partido Popular** son las siguientes:

"D. Miguel Contreras López, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en la legislación local vigente

EXPONE

Que habiéndose presentado el Proyecto de Presupuesto para la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio de 2017, el cual será sometido a la consideración del Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre, el Grupo Popular en esta Diputación pretende que sean debatidas y sometidas a votación las ENMIENDAS que se adjuntan al presente documento a fin de dar cobertura presupuestaria a las demandas que han formulado los municipios de nuestra provincia.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincial y según lo previsto en la legislación local vigente,

SOLICITA

Que teniendo por presentadas las ENMIENDAS que se adjuntan a este documento correspondientes al Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, se sirvan admitirlas y someterlas a la consideración del Pleno en el debate que se desarrollará en la sesión de la Corporación a celebrar el próximo 29 de noviembre.

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR A LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN PARA EL 2017.

ENMIENDAS QUE AFECTAN AL CAPÍTULO IV DE GASTOS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	73/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada **"Emergencia Social"** en **100.000€,** pasando de los 400.000€ a los **500.000€. finales.**

Se justifica por la contrastada situación de dificultad económica que atraviesan decenas de miles de familias jiennenses, siendo un recurso fundamental de las trabajadoras sociales a la hora de dar respuesta a situaciones de ese tipo.

2.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada ***"Ayudas económico familiares"*** en **75.000€**, pasando de los 525.000€ a los **600.000€** finales.

Se **justifica** por las mismas razones expuestas en la enmienda anterior.

3.- Incrementar la partida del capítulo IV denominada **Banco de Alimentos** en **140.000€** pasando de los 30.000€ actuales a los **170.000€ finales.**

Se justifica por las mismas razones expuestas en la enmienda anterior.

4.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Los Villares** para la celebración del **"Certamen anual de Artesanía del mimbre"** por importe de **20.000€.**

5.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento Arroyo del Ojanco** para la celebración del **"Congreso Nacional del Toro de Cuerda"** por importe de **20.000€.**

6.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento Úbeda** para actividades y mantenimiento del **Centro de Interpretación del Olivar y Aceite** de dicho municipio, por importe de **6.000€**.

7.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento **Sorihuela del Guadalimar** para la celebración de **Concurso de Relato Corto, Otoño de Cine y Campeonato de Radio Control**, por importe de **7.000€**.

8.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento Santisteban del Puerto** para la celebración de la **"XXX Bienal de Escultura Jacinto Higueras"**, por importe de **7.000€**.

9.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Castellar** para la celebración del **"Certamen de Pintura Rápida"**, que es el segundo más importante a nivel nacional, por importe de **6.000€.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	74/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

10.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento **La Carolina** para la celebración de los **"Cursos Universitarios Intendente Olavide"** por importe de **18.000€**.

11.- Incrementar en **40.000€**, la cantidad prevista (Capítulo IV. Transferencias Corrientes) para el **Convenio de Colaboración con la Comisión Organizadora de los actos conmemorativos del 250 aniversario de la Nuevas Poblaciones de Sierra Morena en Jaén,** quedando una cantidad final de **80.000€.**

12.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Andújar** para la celebración de eventos de especial trascendencia para los sectores productivos de dicho municipio, en concreto **Anducab** (20.000€), el certamen **Andújar Flamenca** (15.000€), **Feria Multisectorial** (12.000€) y **Actividades dinamizadoras del Centro Comercial Abierto** (15.000€), que es el segundo más importante a nivel nacional, por importe total de **62.000€**.

13.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Linares** para la Promoción Turística **"Linares, Ciudad Taurina",** por importe de **20.000€.**

14.- Planteamos la creación de una Partida genérica en el Capítulo IV denominada **Ayuntamientos indeterminados**, por importe de **50.000€** destinada a aquellos Ayuntamientos que por razones de insuficiencia financiera no pueden llevar a cabo ninguna actividad dinamizadora del municipio ni en cultura, ni en deportes ni programas y ayudas sociales.

15.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Jaén** para la **Promoción Turística de la capital de la Provincia,** por importe de **100.000€.**

16.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Villacarrillo** para la celebración del **Programa "Otoño de Teatro"**, por importe de **20.000€.**

17- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Villacarrillo** para la **"Muestra Hortofrutícola en Mogón" por importe de 10.000€,** para la **Feria de Maquinaria Agrícola**, por importe de **10.000€** y para la **I Feria Avícola** por importe de **10.000€** respectivamente. Total de la enmienda por importe de **30.000€.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:57
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	75/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

18.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de** Bailén para la edición de CERAMIBA por importe de **25.000€.**

19.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Pegalajar** para la celebración del **Campeonato de España de Parapente,** por importe de **20.000€.**

20.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Villacarrillo** para **certamen de Pintura rápida**, por importe de **5.000€.**

21.- Incrementar la partida destinada a Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, **Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén**, del Capítulo IV. Transferencias Corrientes, en la cantidad de **150.000€**, quedando una partida total de 300.000€.

ENMIENDAS QUE AFECTAN AL CAPÍTULO VI DE GASTOS. INVERSIONES REALES.

22.- Incrementar la partida de **Plan de Adecuación y Mejora de Caminos Rurales** dentro del capítulo VI de Inversiones reales, en la cantidad de **3.000.000€**, pasando de los 900.000€ presupuestados a la cantidad de **3.900.000€ finales.**

Se justifica por ser Jaén una Provincia eminentemente agrícola con cientos de kilómetros de caminos rurales que necesitan de una permanente intervención en su arreglo y reparación para facilitar entre otros aspectos el acceso con maquinaria agrícola para el cultivo del olivar.

23.- Se propone incrementar, con cargo al **Remanente Positivo para Gastos Generales** que se generen durante el presente ejercicio y que se incorporarán al Presupuesto en el 2017, la partida presupuestaria de **Infraestructuras Viarias Provinciales**, del Programa de Inversiones: **Infraestructuras Viaria Provincial**, Capítulo VI, en **2.500.000€**, pasando de los 9.800.000€ presupuestados a la cantidad de **11.500.000€ finales,** incluyendo en la Ficha de Inversiones referida la citada partida presupuestaria, la intervención por parte de la Diputación en el arreglo de las siguientes carreteras:

* Arreglo Carretera **JA-3206**, antes **JV 2227** que va desde la Autovía al municipio de **Carchelejo.**

* Arreglo Carretera **JA-3403** de **Villardompardo a Escañuela**.

* Arreglo Carretera **JV-2334 Villardompardo a Fuerte del Rey por el Berrueco.**

* **Arreglo Carretera JV-6002 Santisteban del Puerto** a la **JA-8102**, cuyo origen se encuentra en la intersección de la JA-8100 (Santisteban) y final en la intersección JA-8102, con una longitud total de 8,850 metros.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EVC09GLS	PÁGINA	76/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

* **Arreglo Carretera JV-6100 Aldeaquemada a límite de Provincia.** Esta carretera, que atraviesa los TTMM de Aldeaquemada y Santisteban del Puerto, conecta el norte de la provincia con la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en el Término Municipal de Castellar de Santiago. Se trata de una vía de comunicación esencial para el municipio de Aldeaquemada que además de aislamiento geográfico, soporta una infraestructura viaria deficiente, estrecha, mal pavimentada y peligrosa. La longitud total de la carretera alcanza los 11km y conecta al norte con la CR-610, perteneciente a la red de carreteras de Castilla la Mancha.

Si comparamos el estado de la carretera en la intersección entre las dos comunidades autónomas, vemos que el estado actual de la carretera en la provincia jiennense, está en una situación precaria comparada con el tramo manchego.

- Arreglo de la carretera **JV-5001 de Marmolejo**, conocida como "La Centenera", para dotarla de pasos ganaderos en la entrada y salida del monte público el Baldío.
- Arreglo integral de la carretera **JV-5011 de Andújar** conocida como **"La Alcaparrosa" y la Carretera de la Lancha, desde el cruce con la Carretera hacia la Virgen de la Cabeza y la finca de Los Escoriales.**
- Refuerzo del firme de la carretera **JA-5300 en Alcalá la Real.**
- Arreglo de las carreteras de **Torreblascopedro** a **Puente del Obispo**, de **Vados de Torralba a Sotogordo**, y de **Sotogordo a Puente del Obispo**.
- **Arreglo de la carretera JA-6105 Arquillos-El Porrosillo.**
- **Arreglo de la carretera JA-3414 Acceso a Villardompardo.**
- Arreglo de la carretera JA-**3309 Jamilena-Martos.**
- **Arreglo de la carretera JA-6108 Santo Tomé-Peal de Becerro.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLuE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLuE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	77/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- **Arreglo de la carretera JA-3145 entre la A-315 y la JA-6108 (Solana y Veracruz).**
- **Arreglo de la carretera JA-5105 Úbeda-El Mármol.**
- **Arreglo de la carretera de conexión entre los Polígonos Industriales "Llanos del Mazuelo" y "Chaparral" en Alcalá la Real.**

24.- Crear una nueva partida, bien en el Capítulo II o bien en el Capítulo VI, según se considere técnicamente la naturaleza jurídica del gasto, por importe de **50.000€** para la adquisición por parte de la Diputación Provincial de Jaén de los **derechos concesionales de los manantiales mineromedicinales del Balneario de Marmolejo**, lo cual permitiría la puesta en valor de dicho equipamiento como reclamo turístico de dicho municipio y como fuente generadora de riqueza y empleo.

25.- Se propone crear una partida presupuestaria dentro del Capítulo VI, Inversiones Reales con la denominación **Plan Provincial para la Protección, Conservación y Difusión de los "Conjuntos de Pinturas Rupestres de la Provincia"**, por importe de **100.000€.**

La provincia de Jaén tiene 42 puntos con pinturas rupestres declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, y muchos de ellos tienen libre acceso. Jaén es la provincia con mayor número de pinturas y Conjuntos de Pinturas Rupestres de toda España. Jaén es una de las zonas más importantes en cuanto a arqueología prehistórica de la península. Ya en 2006, la federación Andaluza de Espeleología nos decía que el 99% de las cuevas prehistóricas de Jaén no estaban protegidas, y su conservación estaba en peligro. Lamentablemente están siendo sistemáticamente expoliadas o destruidas como consecuencia de actuaciones vandálicas.

26.- Se propone que con cargo a la partida presupuestaria de Consultoría y asistencia técnica proyectos de inversión, dotada con **360.000€** en el Presupuesto dentro del Programa de inversión de Cooperación y Asistencia Técnica, Capítulo VI, se priorice la realización de los estudios técnicos necesarios para la puesta en valor y construcción de **embarcaderos en la Presa de Siles** y en el **Pantano del Encinarejo**, como recurso turístico de los municipios de **Siles** y **Andújar** y de las **Comarcas de la Sierra de Segura** y de **Andújar**.

ENMIENDAS QUE MODIFICAN EL CAPÍTULO VII DE GASTOS. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

27.- Crear una nueva partida presupuestaria en el Capítulo VII Transferencias de Capital denominada Plan Provincial de Conservación del **Patrimonio Histórico Andaluz por importe de 360.000€.**

Se fundamenta la presente enmienda, en el hecho de que en la Provincia de Jaén, existen un total de 20 inscripciones en el *Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz*, que afectan a los municipios de **JÓDAR, SABIOTE, ALCALA LA REAL, BAEZA, BAÑOS DE LA ENCINA, ANDÚJAR, BEGÍJAR, CAMBIL, GUARROMÁN, HORNOS, HUELMA, IRUELA (LA), IZNATORAF, JAÉN, CAZORLA, MARTOS, SANTISTEBAN DEL PUERTO, SEGURA DE LA SIERRA, TORREDONJIMENO y ÚBEDA.**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	78/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

La inscripción en este Catálogo General, es un instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

Las implicaciones para los municipios, con respecto a esta inscripción en el Catálogo abarcan obligaciones tales como, el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores, como la expresión más relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente.

En este sentido salvo las ciudades de Úbeda y Baeza, que además gozan de ser ciudades Patrimonio de la Humanidad, no cuentan con ningún tipo de ayuda pública para el mantenimiento de sus conjuntos históricos con las exigencias que la inscripción en el catálogo implica, es por ello, por lo que la Diputación Provincial de Jaén, debe velar por el mantenimiento de estos Conjuntos Históricos, diseñando estrategias conjuntas de uniformidad en la conservación y promoción de nuestro patrimonio, mejorando la exposición que los pueblos tienen de su patrimonio y ayudándolos económicamente.

28.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Santisteban del Puerto** para el equipamiento y apertura del **Centro de Interpretación de la Naturaleza Santisteban del Puerto,** por importe de **17.000€**.

En Santisteban del Puerto existe una de las únicas Zonas de Acampada Habilitada(ZAH) en la Comarca del Condado. Esta ZAH, en los últimos años, ha sido objeto de una mejora en sus instalaciones y en su última fase, se han destinado recursos económicos suficientes para la construcción de un innovador Centro de Interpretación de la Naturaleza, mediante la construcción de un edificio singular, adaptado al entorno y moderno. Este centro ambiciona ser un gran centro de recepción de visitantes y un centro de conocimiento del medio a través de cuatro bloques temáticos: Recursos Forestales, Avifauna, Etnografía y Recursos micológicos.

Con el objeto de impulsar decididamente la puesta en marcha y apertura del centro, se solicita la inversión de 17.000€ para la dotación de elementos museísticos suficientes para llenar de contenido este centro, con el objeto de su puesta en funcionamiento y para el reforzamiento del valor añadido que aporta las instalaciones ya existentes en el paraje, tales como Albergues, Establo para rutas a caballo, merenderos, barbacoas, etc.

29.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar,** para hacer a las obras necesarias para la **reconstrucción del muro de contención del Centro de Salud** de dicho municipio, que se ha derrumbado con motivo de las incesantes lluvias otoñales, por momentos torrenciales acaecidas en dicho municipio. Hablamos de una actuación urgente, que requiere una inversión de **90.000€**.

30.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	79/102
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Santo Tomé** para la **ampliación del Cementerio Municipal** por importe de **100.000€**.

31.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Villacarrillo** para la **modernización y mejora de la seguridad de los encierros** que tienen lugar en dicho municipio, por importe de **60.000€**.

32.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Bailén** para la financiación plurianual para la **Construcción de un Auditorio**. Importe de la primera anualidad **300.000€.**

33.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Siles** para la reforma y puesta en valor del **Torreón del Cubo y la Tercia** como espacio turístico y el **Museo Rodrigo Manrique**, por importe de **60.000€**.

34.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de **Alcalá la Real** para la rehabilitación y puesta en valor del **conjunto de Torres y Atalayas** existentes, por importe de **150.000€**.

35.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio Ayuntamiento de **La Carolina** para el soterramiento del **cableado aéreo en el Centro histórico, eje Palacio del Intendente, Plaza del Ayuntamiento y Paseo Molino de Viento**, por importe de **60.000 €.**

36.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Santa Elena** para la **canalización de agua desde Santa Elena hasta el anejo de Miranda del Rey**, por importe de **72.000€**.

37.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Quesada** para intervenciones en el yacimiento arqueológico **"Villa Romana de Bruñel"**, por importe de **50.000€**.

38.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Santa Elena** para la ejecución de las **obras de la 3ª y 4ª fase del Pabellón Polideportivo del Colegio**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	80/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Carlos III, por importe de 72.000€ y 36.000€ cada fase. Importe total de la enmienda: **108.000€**.

39.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Jaén** para el arreglo de infraestructuras municipales, por importe de **300.000€**.

40.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Castellar** para la terminación del **Museo de la Memoria**, por importe de **80.000€**.

41.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Castellar** para las **excavaciones arqueológicas de la Cueva de la Lobera**, por importe de **100.000€**.

42.- Se propone que la partida presupuestaria de Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras, dotada con 57.000€ en el Presupuesto dentro del Programa de Inversión de Cooperación Municipal, Capítulo VI, se incremente en **343.000€,** quedando un **total de 400.000€** para hacer frente a las **expropiaciones** necesarias en los distintos municipios de la Provincia para el paso de los colectores y conducciones de aguas residuales, comprometiendo a su vez el gasto, con cargo al incremento de dicha partida presupuestaria, en la cantidad de 142.000€ para hacer frente a las expropiaciones de terrenos necesarias para la EDAR de Villardompardo.

43.- Ante la reivindicación reiterada por algunos Ayuntamientos, se estima necesario que desde la Diputación Provincial se impulsen y se desarrollen, mediante la oportuna consignación presupuestaria, políticas de desarrollo turístico. Planteamos por tanto, dotar una partida que establezca Ayudas para los Ayuntamientos para la **homogeneidad de las señalizaciones turísticas y mejora de las infraestructuras locales destinadas al Turismo**, por importe de **720.000€.**

44.- Planteamos la necesidad de llevar a cabo un **Plan Plurianual de dotación de suelo industrial** vertebrador de la Provincia de Jaén, que permita ofrecer suelo urbano industrial en los municipios de la Provincia a **precios competitivos**, planificando de la mano de los municipio los **incentivos y bonificaciones fiscales** necesarias para hacer atractiva la inversión productiva en nuestra Provincia.

Se justifica por la conveniencia de posicionar a la Provincia de Jaén como receptora de inversiones con el mejor y más barato suelo industrial y con las ventajas fiscales necesarias que la hagan atractiva para la inversión.

Para ello, se establece la necesidad de prever a tal fin una dotación de **3M€** con cargo a los **remanentes** que se generarán durante el presente ejercicio y que se incorporarán al Presupuesto del 2017 y la adopción de medidas compensatorias en el contexto del **Servicio Provincial de Recaudación** con la de hacer viables las ventajas fiscales que los municipios adopten para hacer más atractiva si cabe la inversión en los mismos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	81/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

45.- Crear sendas partidas presupuestarias por importe de 600.000€ cada una, y con carácter plurianual, para acometer las actuaciones contenidas en los **Planes de Dinamización Turística del Parque Natural de la Sierra de Andújar y del Parque Natural de Sierra Mágina** y que fue un compromiso firme adoptado por ésta Corporación Provincial a instancias del Partido Popular con motivo del Debate sobre el Estado de la Provincia del año 2.014. Total de la enmienda: **1.200.000 M€.**

46.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Iznatoraf** para la **ampliación de alumbrado público en el barrio Batanejo**, por importe de **75.000€**.

47.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Porcuna** para la **construcción del Museo de Arte Ibérico**, por importe de **200.000€**.

48.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Frailes** para la **finalización del Balneario**, por importe de **300.000€**.

49.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Frailes** para la **realización del Plan Municipal de Turismo**, por importe de **20.000€**.

50.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Beas de Segura** para la **construcción de Estación de Autobuses**, por importe de **75.000€**.

51.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco** para **Colector de aguas residuales**, por importe de **75.000€**.

52.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Puente Génave** para Mejora del **Punto Limpio**, por importe de **45.000€**.

53.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento La Puerta de Segura** para Mejora del **Punto Limpio**, por importe de **45.000€**.

54.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	82/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento La Puerta de Segura** para **Colector de Aguas residuales**, por importe de **100.000€**.

55.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Torres de Albanchez** para **Mejora de acceso a la Aldea Fuente Carrasca**, por importe de **50.000€**.

56.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Orcera** para la **construcción de gradas Pabellón deportivo**, por importe de **40.000€**.

57.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Espeluy** para **instalaciones deportivas**, por importe de **35.000€**.

58.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Huesa** para **instalaciones deportivas**, por importe de **35.000€**.

59.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio con la **Entidad Local Autónoma de Mures** para **instalaciones deportivas**, por importe de **15.000€**.

60.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio con la **Entidad Local Autónoma de la Estación Linares-Baeza** para **instalaciones deportivas**, por importe de **25.000€**.

61.- Modificar las Bases de ejecución, y en su consecuencia modificar el Capítulo VII de Transferencias de Capital, para incorporar, en la relación de Subvenciones Nominativas contenidas en el Anexo II, la referida a Convenio **Ayuntamiento de Jódar** para **instalaciones deportivas**, por importe de **50.000€**.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

A).- La enmienda **núm. 26** no requiere una mayor financiación.

B).- El resto de las enmiendas, salvo las **núm. 23 y 44,** por un **TOTAL** de **8.926.000€** se financiarán con la **reducción en un 11,5% del Capítulo II de Gasto Corriente**. El Capítulo II de Gasto Corriente del Presupuesto de la Diputación Provincial asciende a la cantidad de 79.420.584,20€. Planteamos su **reducción en un 11,5%** lo cual generaría una economía disponible de **9.133.367,83€**. Dicha reducción **no alteraría el normal funcionamiento de la Diputación Provincial**, como lo demuestra el grado de ejecución de dicho Capítulo de Gasto Corriente en las Liquidaciones disponibles de los tres últimos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIlP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIlP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	83/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ejercicios liquidados (2.013, 2.014 y 2.015) así como en la estimación de la Liquidación del 2.016 que se acompaña al Presupuesto del 2.017.

En base a dichas Liquidaciones obtenemos:

- En la Liquidación del 2013 el grado de ejecución del gasto del Capítulo II de Gasto Corriente de dicho ejercicio económico ascendió al **77,2%.**
- En la Liquidación del 2014 el grado de ejecución del gasto del Capítulo II de Gasto Corriente de dicho ejercicio económico ascendió al **74,3%.**
- En la Liquidación del 2015 el grado de ejecución del gasto del Capítulo II de Gasto Corriente de dicho ejercicio económico ascendió al **84,4%.**
- En la Estimación de la Liquidación del 2016 el grado de ejecución del gasto del Capítulo II de Gasto Corriente de dicho ejercicio económico ascenderá al **81,4%,** generándose un **remanente de 14,7 M€.**

El comportamiento lineal de inejecución de dicho Capítulo en un **20,6% de media**, sin menoscabarse el normal funcionamiento de la Diputación Provincial, nos permite plantear una reducción del 11,5% del Capítulo II de Gasto Corriente del proyecto de Presupuesto para el 2017, generándose de ésta forma las economías necesarias para financiar las presentes enmiendas.

La constatación de la generación de dichas economías como consecuencia del grado de inejecución del Capítulo II de Gasto Corriente, también va en consonancia con lo afirmado en el Informe de Intervención emitido con motivo del Presupuesto del 2017, sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite de deuda, donde se afirma que a efectos de determinar dichos parámetros y en términos de Contabilidad Nacional, se prevé un grado de inejecución del Presupuesto del 2017 del **20,33% de los Capítulos 1 a 7**, generando una economía por importe de **27.794.575,06€**.

Las enmiendas supondrían:

- Incrementar el Capítulo IV de Transferencias Corrientes en 921.000€.
- Incrementar el Capítulo VI de Inversiones Reales en 5.650.000€.
- Incrementar el Capítulo VII de Transferencias Capital en 8.355.000€.

C).- Las enmiendas **núm. 23 y 44** por un **TOTAL** de **6.000.000€** se financiarán con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** que se incorporará al Presupuesto del 2017 una vez se liquide el ejercicio económico del 2016.

TOTAL IMPORTE ENMIENDAS: 14.926.000€"

El Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Parra Ruiz** que dice lo siguiente:

Muchas gracias Sr. Presidente. A IU, una y otra vez reprocha que nos abstuviéramos en la votación para que el Partido Popular pudiera conformar gobierno, lo hicimos, ya se lo he

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	84/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

dicho, por un ejercicio de responsabilidad, lo que yo no entiendo es por qué IU se ha entregado en los brazos de Podemos y le llaman la "mal querida", eso es lo que yo no entiendo, entonces, sería conveniente que usted nos explicara esa estrategia política a qué se debe. Cuando habla de políticas sociales, yo creo que esta Diputación hace un esfuerzo tremendo en políticas sociales, estamos hablando de 64 millones de euros, he visto que desconoce incluso el dinero que dedicamos a políticas de solidaridad y ayuda al desarrollo, dice que lo incrementemos a 400.000 euros, si tenemos 741.000 euros, está usted ya en segundo de Diputación y hay muchas cosas que todavía no sabe, yo creo que es que falta mucho a clase, entonces necesita mejorar. Cuando habla de que no se ejecutan determinados proyectos y se quedan en la cuneta, no se entera usted, perdone, no se queda nada en la cuneta, esos gastos quedan comprometidos si son inversiones y todos esos proyectos se ejecutan, lo que pasa es que estamos hablando de planes provinciales, ¿Usted sabe en cuánto tiempo se ejecuta un plan provincial? ¿Cuánto se da a los ayuntamientos? Imagino que sí, se le dan dos años y pueden pedir un año más, pues tres años no es uno, por tanto, no se pueden ejecutar los planes provinciales en un año, ni se puede... Es que por una parte estamos hablando de 13,8 millones, si hablamos del año pasado, más 10 millones que le hemos dado a los ayuntamientos, y los setecientos y pico mil euros, es que estamos hablando de veintitantos millones que los ayuntamientos lo hacen y lo justifican cuando pueden y como pueden, como nos ocurre con la mayor parte de las subvenciones. Por eso le digo que necesita empaparse un poco más de lo que es un presupuesto, y de cómo funciona, y de los distintos mecanismos que hay para modificar ese presupuesto, y si hay muchas modificaciones, es porque por ejemplo, en el último Pleno trajimos 2,2 millones en carreteras para adelantar el presupuesto, o porque trajimos 3 millones de euros para reactivar la antigua Nacional IV, o sea, que usted tiene que entender que esas modificaciones de crédito, la mayor parte responden a nuevos proyectos que se ponen en marcha con remanente de tesorería. El Sr. Estrella dice que he dado un mitin, pues usted parecía que defendía su tesis doctoral, y que después la va a exponer ante Fernández de Moya, eso me ha dado la sensación. Cuando dice que lo más novedoso, mire usted, es que a mí no me interesa la novedad, novedades no me interesan en el presupuesto, a mí me interesa que haya dinero para empleo, me interesa que haya dinero para planes provinciales, para políticas sociales, para inversión en obra publica, eso es lo que me interesa, las novedades, ya le digo, no me interesan, y si hay dos conmemoraciones pues serán el paraguas para promocionar la provincia y también entiendo que Miguel Hernández no le guste, porque es rojo, pues, mire usted, lo siento mucho. La publicidad, me va a permitir usted que la reserve para la última intervención, porque quiero recrearme con usted y decirle unas cuantas cosas. La venta del solar, quiere usted que le diga quien va a adquirir el solar, le puedo dar nombres y apellidos, y hasta lo conoce, modificación puntual que se está finalizando, sí, por un error no se contempló en el Plan General y ahora ya se están finalizando los trámites y está prácticamente vendido, nosotros todo lo que ponemos en presupuesto finalmente lo ejecutamos como ingresos, no como los seis solares fantasmas y los seis aparcamientos que va a hacer el Partido Popular, y después, van a conseguir dar la gestión de esos aparcamientos, va a tener el 43% de los ingresos, o sea que esto no se parece en nada, que esto es totalmente distinto. La subida del personal, Sr. Estrella parece mentira usted que está en sexto de Diputación, más, ¿cuánto es? Por noveno, por lo menos. Pues, cómo dice usted lo de la subida de personal. Es que

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	85/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

usted sabe que luego con remanentes, porque el Gobierno no nos ha dado datos y lo han denunciado las Diputaciones socialistas, que no nos han dado datos para elaborar el presupuesto, no sabemos qué subida salarial se va a contemplar para los funcionarios. Habla usted de inejecución de la Cámara de Cuentas, pues yo le vuelvo a recordar lo que dice el Consejo Económico y Social, y después le hablo de la Cámara de Cuentas del 2013, que está usted anticuado, está anticuado, sí, pero antes de eso se me pasaba algo que me parece importante, dice: "el proyecto socialista, su proyecto, está agotado", mientras los ciudadanos confíen en nosotros, en la provincia de Jaén, y lo hagan de manera mayoritaria, este proyecto no está agotado, está agotado el proyecto suyo, el político de Andújar, que le dijeron los ciudadanos que se fuera, ese fue el proyecto agotado, el termómetro son los ciudadanos, no es, ni mucho menos, lo que usted opine o lo que yo opine. Hablaba usted del nivel de ejecución, pues bien, tenemos el nivel de ejecución, atienda a lo que dice el Consejo Económico y Social: "Certificamos el aumento significativo de las partidas ejecutadas sobre las previstas, es decir, se han ejecutado aproximadamente 2,2 millones más de las señaladas en el presupuesto inicial", en cuanto a las modificaciones, esto también para IU, dice: "Esta incorporación se debe a la necesidad de ejecutar programas de inversión que por su propia naturaleza y regulación no pudieron ser ejecutadas en el año de previsión". Todo el mundo entiende que la Diputación ejecuta planes plurianuales, llámese planes de empleo, llámese planes provinciales de obras y servicios, llámese carreteras que tardan dos, tres años, y ejecutamos en los tiempos que marcan esos procedimientos y que no hemos establecido porque es imposible ejecutarlos en menos tiempo. Remanente de tesorería, ya le he dicho lo que dice el Consejo Económico y Social, ahorro de varios años por ingresar más de lo que se gasta, se destaca el grado de cumplimiento de las partidas de gastos y obligaciones, gastos y obligaciones, lo dice el CES, donde están, como muy bien sabe, agentes económicos y sociales, están sindicatos, están empresarios, organizaciones agrarias, universidad, asesores, expertos, economía social, pues todos ellos, dicen por unanimidad: "Se destaca el grado de cumplimiento de las partidas de gastos y obligaciones, así como el acercamiento a la realidad de las partidas de ingresos y derechos". Por tanto, todo lo que dice usted es mentira, mentira hasta el punto de que habla usted de la Cámara de Cuentas, la Cámara de Cuentas cuando hace su informe se refiere única y exclusivamente a Turismo, se refiere a partidas de Turismo, y lo dice muy claramente, hace una serie de recomendaciones y luego en el ámbito de Turismo que fue la única área que solamente ejecutó un 34%, mire usted, que sí, que eso es así, que tiene usted que leer, tiene usted que leerlo todo. Tiene usted que leer todo, para decir lo que está diciendo. Mire, en ese año Presidencia tuvo un 80% de ejecución; Economía el 94%; Empleo, Promoción y Turismo el 37%; Recursos Humanos el 83%; Igualdad el 78%; Agricultura y Ganadería el 80%; Infraestructuras Municipales el 79%; Cultura y Deportes el 91%; Total ejecución 74%, y es que ocurrió una circunstancia, y es que el presupuesto inicial de turismo era de 14 millones y el definitivo fue de 50, pero sabe usted por qué, porque había un Gobierno en España que miraba hacia la provincia de Jaén y que le dio fondos europeos, que le dio 40 millones, y esa es la razón de que no se ejecutara porque fue dentro del primer Marco Comunitario el segundo plazo, pero eso claro, a usted no le interesa contarlo, ni le interesa decirlo. Hablaba usted de Linares, Linares sabe usted que hay esa circunstancia excepcional que usted la ha leído del Giribaile, porque no interesa, es que lo otro, lo otro lo dice usted. Cástulo, es que es un punto de atracción de turismo para la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	86/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

provincia, sí para la provincia, está dentro del Viaje al Tiempo de los Iberos, lo mismo que Puente Tablas, que ahora le hemos dado los 54.000 euros de la depuradora que nos podíamos haber ahorrado, se le ha dado a Puente Tablas para que haga excavaciones, que lo hemos aprobado en este mismo Pleno, y no tenemos 75.000 habitantes, para su información estamos en los 60.000. Bien, habla usted también del esfuerzo inversor de 2010, claro que sí Sr. Estrella y yo quiere tener, volver a ese esfuerzo inversor, pero a ustedes no les da la gana, ¿Sabe usted por qué en 2010 había ese esfuerzo inversor? ¿Sabe usted cómo se llamaba ese esfuerzo inversor? Activa Jaén, el mismo, que 2.000 millones se los han metido ustedes en el cajón y los han guardado porque le niegan a esta provincia todo, y ahora lo vamos a ver. Habla tanbien de la subvenciones, hombre, tengo que remitirme y siempre se lo digo, es que además lo curioso es que en las enmiendas, el que nos critica por dar subvenciones nominativas pide para Arroyo del Ojanco 20.000 euros, Congreso Nacional de Toro de Cuerda, que ni siquiera se celebra todos los años, para Úbeda el Centro de Interpretación del Olivar, para Sorihuela, así como veinte enmiendas con nombres y apellidos. Vamos Sr. Estrella, pero es que no es solamente eso, es que nos vamos al informe que a usted le hizo la Cámara de Cuentas, le dice, la Cámara de Cuentas le viene a decir que usted, precisamente, entrega la mayor parte de las subvenciones el 71%, del capítulo IV es nominativo, pero es que no es solamente eso, es que le dice la Cámara de Cuentas que usted, del capítulo VI o sea de las inversiones, mientras la Diputación ha ejecutado un 70%, usted ejecutó en Andújar un 25% y viene aquí usted con toda su cara y nos lo cuenta y dice que tenemos que..., de usted no puedo aprender, eso es evidente. Decirle también, me gustaría hablarle de que ustedes no tienen autoridad moral para decir que este es un mal presupuesto, y me van a permitir hablarle de los siete pecados municipales del PP, lo estuve pensando, digo qué pecados comete este Partido en la provincia y encontré unos cuantos, la verdad que encontré unos cuantos. En primer lugar recordarle que cuando pierden en 2015, Andújar, Úbeda y La Carolina eran los ayuntamientos que más habían incrementado la deuda de toda la provincia de Jaén, esto se lo he enseñado en muchas ocasiones, y son los ayuntamientos que más incrementaron la deuda en la provincia de Jaén, por tanto, no tiene autoridad moral para hablar de eso. Pero no solamente eso, es que, además, estamos hablando de que tienen como buque insignia el Ayuntamiento más arruinado de España, después de gobernar 17 de lo últimos 21 años, y no pagan a los proveedores en 19 días, que le pagan en 500 noches. Por otra parte, le diría tampoco tienen legitimidad moral porque se le puede aplicar el refrán de "quien no te conozca que te compre", porque espero que ese señor que venía a la puerta de la Diputación defendiendo las diputaciones, ahora, en el nuevo cargo, no se convierta en su verdugo, porque como sea así, va a tener que dar muchas explicaciones, muchas explicaciones. Por otra parte ustedes son los Alcaldes de la inejecución, además se han sentado juntos los dos ayuntamientos, después de cuatro de años el camino de Realejo no se pudo hacer, hubo que repetir la subvención, hubo que repetir la jugada, pero es que la Casa de la Cultura de Andújar, pues ya se lo he dicho, pues no, es que en esta foto pues no está usted, está el Sr. Huertas y está el Sr. Reyes, pues entonces usted no fue capaz de terminar con la Casa de la Cultura. Pero seguimos hablando de pecados capitales, pues ustedes quieren sacar a hombros a un Alcalde, el de la Capital, que amaga con que no va a pagar las nóminas, pero luego las paga "requeteendeudándose", y sin embargo el resto de Alcaldes que están aquí sentados de uno y otro sitio las pagan todos lo meses y no salen al periódico para

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	87/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

anunciarlo, esto también es bastante curioso. Tampoco tienen legitimidad, porque el Gobierno ha sido hasta ahora muy sensible con el Ayuntamiento de Jaén, todo se lo ha permitido, pero se olvida de las penalidades que están pasando los pequeños ayuntamientos, ustedes con la capitalidad se olvidan de los ayuntamientos pequeños, se olvidan de ayudar a Pegalajar, de ayudar a Jamilena, todos esto municipios, sí, todos estos ayuntamientos los tienen olvidados. Ahora ha salido el Sr. Fernández de Moya que va a dar dinero para sentencias judiciales, que no, que le den a ustedes dinero para poder pagar la Seguridad Social, para pagar Hacienda, y es para ustedes, y le cobran un 20% de intereses, por Dios. No tienen legitimidad tampoco mientras nos quiten cada año, por mucho que diga el Sr. Estrella que suben la PIE, la PIE, ya le hemos dicho, que no es graciable está en función de los ingresos, cuantos más se aprietan los ciudadanos, cuánto más se les estruje, cuánto más se abuse de ellos, más ingresos habrá, y esos ingresos ustedes lo que nos dan con una mano, con la otra nos lo quitan, nos han quitado ya de planes provinciales 14,4 millones, nos han quitado también dinero cada año 665.000 euros del plan concertado de servicios sociales, que usted bien lo sabe porque era Alcalde, lo sabe. En definitiva han sido, de estos cinco años, hemos perdido 18,4 millones y para el ejercicio 2017 nos están privando de 5 millones. Pero en esto de las comparativas, yo voy, simplemente para que vean como hablan mucho y lo mal que administran la cosa pública, me voy al borrador de presupuestos del Ayuntamiento de Jaén, eso es una sentencia de muerte para la ciudad de Jaén, el 95%, usted que le gusta tanto, es gasto improductivo ya le contesto a lo que me decía antes, y del 5% del productivo, de lo poquito productivo, son el 95% del 5%, son pagos de facturas atrasadas, el 43% de los ingresos, son los seis aparcamientos fantasmas, el incremento del gasto de personal es un 12,8%, no porque ustedes reconozcan subidas, sino porque se van a quedar con todo el personal de Onda Jaén, porque la previsión de ingresos por multas baja de 2,2 millones a 200.000 euros, eso es de vergüenza, eso un gestor público no se lo puede permitir, la recogida de basura y limpieza, esto sí que es grave, pasa de 18,5 a 24,7 millones, esto recuerda, recuerda, el caso Badalona, ojala que no haya nada en esto. 42 millones son para costes financieros, 42 millones, usted sabe lo improductivo que es eso, dárselo a los bancos Sr. Estrella, pues ese es su buque insignia, ¿cuáles son las partidas que bajan? Las verdaderas bajadas las experimentan las asociaciones de vecinos, un 50%, los colegios, los mercados, las políticas de igualdad, la cultura, esas son sus credenciales Sr. Estrella, así que por favor, aplíquense, porque esto sí merece repetir curso. Muchas Gracias.

Acto seguido, el **Sr. García Moreno** realiza su segunda intervención:

Gracias Presidente. Sra. Parra, todo lo que dice está muy bien pero el Presidente que tenemos hoy es Rajoy, gracias a ustedes y a que ustedes lo sujetan. Eso no lo olviden, y los que tienen que darles explicaciones a su gente, sois vosotros, si quiere ayudarme con los problemas de IU, desde luego como soluciona los problemas el PSOE no necesito su ayuda, se la pediré en otro momento, porque tienen en su casa muchos más problemas como para venir a ayudarme a mí, se va a quedar sin tiempo libre. Y le invito, le invito de verdad, el sitio ya lo pone usted, no me importa que sea en mi despacho o en el suyo, a que discutamos y a que yo aprenda del documento que hoy se presenta. Pero que usted también aprenda de los datos que le presenta la provincia y sobre los cuales no hace nada, porque los datos que

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	88/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

presentamos hoy son exactamente los mismos, los socioeconómicos, que los del año pasado, y el presupuesto muy similar, ya veremos a ver si el año que viene, tanta riqueza como empleo que va crear este presupuesto es verdad, pero lo que nos dijo el año pasado no lo es, así que necesitamos mejorar más de uno y más de dos en esta casa, y los que vean que necesitan mejorar y no lo hacen pues sencillamente que se vayan, así lo digo. Creemos que, y ya lo hemos dicho y no nos vamos a cansar de decirlo, que este presupuesto es papel mojado, que nace con una fecha de caducidad pronta, en la medida que pueda estar amortizado en el momento que el Gobierno central o la Junta de Andalucía presenten sus cuentas, o sea que se puede amortizar en cuestión de un mes. El Gobierno central tiene que presentar sus cuentas cuando el PSOE se las apoye que es lo que hará en breves, en unos meses, más pronto que tarde. Es un presupuesto irreal, es un presupuesto ficticio y que no nos creemos, que más de la mitad del presupuesto, ya sepa, que no nos lo creemos. Pone, y no me hable de inversiones plurianuales, hable de las que se dejan sin ejecutar más de un 25%, y usted dice que se ejecuta este año, que se van a ejecutar más inversiones, pues cargue otras inversiones que nosotros y el Partido Popular planteamos. Se sigue aumentando, sí dígalo así, llámelo como quiera, pero se sigue aumentando ese gasto improductivo. Y en cuanto al empleo, que también he entrado antes pero muy de pasada, al empleo precario, es una provincia en la que nosotros vemos, los datos así nos lo dicen, que se refleja una mayor explotación laboral, y ante eso, no hay ni una sola referencia a la calidad de los contratos, y en esto sí me paro en la Diputación, no le digo que la Diputación tenga que abanderar, o un Gobierno de la Diputación, y más si lo preside el Partido Socialista, un partido progresista, o así se hacen llamar, que abanderen la lucha, la defensa de los derechos laborales de la gente, pero resulta que cuando EULEN contrata, EULEN es una empresa a la que le paga esta casa, EULEN contrata a los trabajadores, por ejemplo, monitores para las personas adultas, monitores en el agua, otro tipo de servicios que presta, le paga a cinco euros la hora, y eso lo está permitiendo la Diputación, y los otros cinco o seis, más del doble, se los lleva la empresa, se lucra con eso, eso lo está permitiendo, y lo mismo que pasa con EULEN, con esta empresa que es la prestadora de los servicios, pasa con la Ayuda a domicilio, y lo estamos permitiendo. Y, además, habría que incidir, y ya lo he dicho, en regular las ayudas que se dan al sector turístico, creemos y queremos que sean para bien y que vayan en el avance del sector turístico, pero no se dice absolutamente nada de la calidad de los contratos, y damos pie por supuesto, al fomento de la explotación laboral, porque creemos que un presupuesto de un gobierno y un gobierno que depende directamente de esta Administración debe de valorar esta consideración y no permitir que la calidad del empleo esté dándose en esas condiciones. En cuanto a las enmiendas que presentamos y que he presentado, he concretado las anteriores, las que eran de corte social, pero tenemos otras tantas y queremos que no se queden en el tintero y que las valoren, ya harán ustedes como, sino es a través de aprobárnoslas, luego como ha dicho el Partido Popular, las tienen en cuenta de otra manera, pero creemos que son necesarias. Hemos incidido en que se debe incrementar la partida que está detallada para el plan de actuación y mejora de caminos rurales, presupuestaron aunque sea una actuación cofinanciada una inversión de 900.000 euros, que es absolutamente ridículo. Creemos también, igual de necesario que se debe de hacer un plan de inversión, si es necesario también junto con otras Administraciones, para las localidades que tengan patrimonio histórico-andaluz, que en esta provincia son alrededor de unas 20 localidades. Que aumente la partida y que también lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	89/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

consideramos prioritario para echarle un cable a los ayuntamientos que actualmente están tramitando las estaciones depuradoras para pagar los terrenos por donde van las conducciones, se ha hecho en otras ocasiones y pedimos que se mantenga y que se incremente esa partida. También y esto es un documento que lleva guardado en el cajón desde el año 2013, que no compete solamente a la Diputación, pero sí comprometerse en las inversiones con los planes de dinamización turística de la provincia, hablo de la Sierra de Andújar, el de Sierra Mágina, el de Despeñaperros y también el plan de dinamización del producto turístico Oleotur Jaén. También crear la partida para, en la medida que se pueda, financiar todo lo posible la mejora de la planta que presenta graves problemas de agua potable entre Vilches y La Carolina. Modificar también las bases de ejecución y tener una especial atención, ya lo ha dicho antes el compañero Sr. Estrella, tener una especial atención a las ELAS, al aislamiento que están sufriendo por parte de las entidades matrices las ELAS de esta provincia, y creemos que vía subvención se puede atender algunas de las necesidades de las que les privan por el simple hecho de no ser del mismo color político que la entidad matriz. También pedimos y esto es una reivindicación que llevamos ya desde hace tiempo, es el plan de empleo para la mujer rural, lo pedimos, lo hemos pedido varias veces, y lo seguiremos reivindicando, también habrá que pedírselo a la Junta y al Gobierno central pero estamos hoy en el Pleno de la Diputación y nos toca pedírselo a ustedes. Incrementar por supuesto la partida para la red viaria provincial, hay muchas necesidades, nosotros hemos planteado unas pocas, el Partido Popular ha planteado otras, pero creemos que esta partida debe de ir en aumento progresivo durante todos los años que dure el mandato. Y también de forma puntual la planta de tratamiento de Huelma, en base también a su proyección en el Plan Director, creemos que se debe de afrontar, así como otra necesidad que ya hemos planteado varias veces en este Pleno, y es la de atender a los ayuntamientos que están todavía tramitando el Plan General de Ordenación Urbana y no tienen suficiente financiación para finalizarlo. Y, por último, también creemos necesaria una partida que ayude a la rehabilitación de los espacios deportivos y culturales, una subvención que vaya, obviamente, con concurrencia competitiva, que vaya hacia los ayuntamientos. Estas son las medidas que nosotros proponemos, entendemos o queremos que se atiendan, que se respeten y que se escuchen eso ya no es competencia nuestra, porque creemos que no es un problema de comprensión, sino de discrepancia política y de objetivos dentro de la propia política. Si en el día de hoy este Grupo hubiera hecho un discurso, hubiera hecho unas propuestas claramente utópicas, desde luego que mi intervención, esta última, me lo hubiera ahorrado pero creo que no lo es, ya lo hemos dicho, la realidad de esta provincia, por desgracia, impugna por si sola este presupuesto, ahí es donde nos podemos reunir yo para aprender en mi segundo de diputación y usted para mejorar estos números, ahí es donde sí nos podemos unir, porque cuántos presupuestos hacen falta, eso sí quisiera que me lo contestara ¿Cuántos presupuestos hacen falta para mejorar? Que no digo homogeneizar, ya quisiera yo, la realidad de la gente que vive aquí en Jaén. En definitiva, nosotros Sra. Vicepresidenta en la regla del buen gobierno se pueden establecer algunas prioridades, pero una creemos que debe de ser tener claridad en los objetivos estratégicos, aunque se discrepe o no, eso es lícito y además normal y aconsejable, pero esa claridad, en esa claridad y, por tanto, de conformidad con esos objetivos, que se tomen medidas y que se utilicen instrumentos para conseguirlos y de los cuales el presupuesto es el más importante de ellos pero no el único, y la competencia en la ejecución para ir hacia

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	90/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

esos objetivos estratégicos, ha sacado pecho en torno a la ejecución, perdón, pero creemos que se debe de ser mucho más ambicioso en esos objetivos estratégicos. Como ya he dicho y en materia de empleo sobre todo en el neoliberalismo tiene una hoja de ruta muy clara, muy clara, y nosotros en base a estos números no podemos arrojarnos a sus brazos. Por último, decirle que nos tendrá por supuesto con los brazos abiertos si se aceptan nuestras propuestas y trabajando codo con codo, pero sino es así, desde luego que este equipo de gobierno, esta Diputación será la responsable de que la gente en esta provincia siga pasando necesidades, esa extrema necesidad de que le sigan cortando la luz, el agua, la echen de sus casas y no tengan para comer, en la medida de nuestras posibilidades somos corresponsables y hay que asumirlo como tal, si aceptan nuestras propuestas nuestro voto será afirmativo, en el caso contrario será negativo. Muchas gracias.

El **Sr. Estrella Martínez** toma la palabra para manifestar lo siguiente:

Bueno Sra. Parra usted en su intervención ha vuelto a perder una oportunidad y lo lleva haciendo cada vez que habla de presupuestos o mejor dicho, cada vez que con motivo de hablar de presupuestos se mete con Mariano Rajoy. Pero créame ha perdido una oportunidad para hacer un mínimo, un mínimo nada más de autocrítica, un mínimo que evidencie que tras más de treinta años de gobierno socialista, Jaén sigue siendo la provincia más pobre de Andalucía, Jaén sigue siendo la provincia más pobre de España y con la mayor tasa de paro. Alguna responsabilidad tendrán ustedes, hagan un mínimo de autocrítica, usted no puede venir aquí y con dos chascarrillos, meterse con Rajoy y meterse con el Ayuntamiento de Jaén, cubrir el expediente, algo más, que es la Vicepresidenta de esta casa y en sus manos reside la gestión económica para despachar un debate de presupuestos con dos chistes, es algo más serio Sra. Parra, es algo más serio. Haga un mínimo de autocrítica, porque quién sufre las consecuencias de su mala gestión son los pueblos de la provincia y los jiennenses y, por tanto, esa solvencia con la que usted intenta solventar este debate, haga el favor, al menos, de tener un mínimo de espíritu autocrítico. Si usted quiere hablar de Andújar, hablamos de Andújar, si quiere hablar de Jaén, hablamos de Jaén, pero no utilizando el debate de presupuestos. Mire usted, algo que me ha sorprendido sobremanera, ¿Sabe usted ya quién va a comprar un solar que tiene que venderse en pública licitación? ¿Lo sabe ya? ¿Se salta usted los procedimientos públicos? ¿Se salta usted la publicación en el BOP? ¿O cómo gestionan ustedes aquí el patrimonio? ¿Lo venden a dedo? ¿Saltándose la libre concurrencia, la publicidad? ¿Dígame usted? y solvéntenos esa duda, ¿Quién va a comprar el solar saltándose todos los procedimientos legales? Mire usted, habla del CES, claro usted quiere intentar ampararse en que han hecho un informe, que entre otras virtudes, reproduce en gran medida la memoria de presidencia, en gran medida la reproducen, usted coge al CES, yo cojo la Cámara de Cuentas, donde no hay políticos, ni sindicalistas y lo que hay son funcionarios y, por tanto, la Cámara de Cuentas es la que le recuerda a usted que no hay un reglamento que distribuya los fondos económicos de esta Diputación con criterios objetivos, y es la Cámara de Cuentas de Andalucía la que igualmente le dice que los remanentes se sustentan en lo que ustedes incumplen del presupuesto, y por tanto, créame, que yo prefiero la Cámara de Cuentas que fiscaliza las cuentas legalmente de esta casa, y no, la Cámara de Cuentas no habla de gastos plurianuales cuando alude a incumplimientos, no, no intente

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	91/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

usted tergiversar lo que dice la Cámara de Cuentas, la Cámara de Cuentas dice que ustedes incumplen el presupuesto, que hacen una gestión lenta y una baja gestión presupuestaria, y que eso alimenta los remanentes y, por tanto, cuando hablamos de la Cámara de Cuentas no diga que es un informe del 2013, es que lo ha hecho este año y el problema de ustedes es que como reproducen año tras año la forma de gestionar la vigencia del informe de la Cámara de Cuentas aunque sea del 2013 tiene una vigencia plena, porque ustedes hacen un presupuesto año tras año continuista, lo ha dicho usted, "Para qué quiero novedad", si con hacer lo mismo de siempre, es que llevan haciendo lo mismo de siempre, por tanto, el informe de la Cámara de Cuentas tiene totalmente vigencia aunque se refiera al año 2013. Dos temas con respecto a Andújar, dos temas, mire usted, dice: "con usted el proyecto político del Partido Popular está agotado", pues dígame usted por qué en las últimas elecciones generales el Partido Socialista en Andújar sacó los peores resultados de su historia, los peores, en el 2016 el Partido Socialista en Andújar sacó los mismos votos que en 1979, 6.800 votos, 6.800 votos, le recuerdo Sra. Parra que el Partido Socialista en Andújar llegó a tener 12.000, pues ya van ustedes por 6.800 votos, gobernando en Andalucía, gobernando en Jaén y gobernando en Andújar, después de un año y medio de gobierno del Partido Socialista, el PSOE saca en Andújar los peores resultados de su historia democrática, 6.800 votos, luego, por tanto, a ver quien tiene el proyecto político agotado en Andújar Sra. Parra, y dice más: "usted critica las subvenciones nominativas y en sus presupuestos el 71% pone con subvenciones nominativas", Sra. Parra lea las bases de ejecución, y en las bases de ejecución lo que viene es la relación de todas los colectivos sociales de Andújar con los que se firma un convenio y a todos se les da la misma cantidad, luego, no hay, como ustedes hacen, dedocracia, ni hay favoritismos, ni hay agravios, ni hay discriminación en función de lo que la gente vote, o del color del Ayuntamiento, en Andújar se presupuesta en las bases de ejecución con los convenios con todos los colectivos sociales, que por cierto, es la mayor parte, mientras que yo gobernaba, del gasto del presupuesto municipal y esos convenios suscritos nominativamente con todas las asociaciones, es lo que representa el 70% de las subvenciones, no es que fuese algo a capricho, como ustedes hacen, no es ni capricho, ni arbitrariedad, todos los colectivos y la misma cantidad. Luego, por tanto, no intente venir aquí con un debate que no corresponde, cuando quiera hablar de Andújar, hablamos de Andújar. Efectivamente, el Partido Popular plantea enmiendas para todos los pueblos, es que ya lo he dicho en mi intervención que la Cámara de Cuentas ya les advierte a ustedes que distribuyen los fondos con absoluta arbitrariedad, y ya le he dicho yo que en el 2017 ustedes pretenden firmar 25 nuevos convenios con municipios de los cuales dos son del Partido Popular y 23 son del Partido Socialista, y que del total de los convenios, de los 43 que se van a firmar, 40 son del Partido Socialista y solo 3 son del Partido Popular, por eso lo que hace el Partido Popular en sus enmiendas es intentar articular ayudas con todos los municipios, y lo que pedimos es que de una vez por todas cumplan con lo que dice la Cámara de Cuentas y aprueben un reglamento que establezca los criterios objetivos por los cuales los municipios de la provincia puedan concursar y concurrir en igualdad de posibilidades y no en función del color político del alcalde de turno. Habla usted igualmente de lo que suponen los remanentes, yo ya se lo he dicho por activa y por pasiva Sra. Parra, no hay más ciego que el que no quiera ver y cuando la Cámara de Cuentas le dice que es el incumplimiento presupuestario lo que alimenta los remanentes en vez de sacar pecho lo que tenía que hacer

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	92/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

usted es un mínimo de autocrítica e intentar mejorar la gestión de los presupuestos de esta casa. Por tanto, yo voy a insistir en las enmiendas que ha presentado el Partido Popular, yo lamento que pierda la oportunidad de intentar al menos, al menos, entonar el "mea culpa" en aquellos resultados que son mejorables y que la Diputación tiene que hacer todo lo posible por subvertir y por mejorar, como son el bienestar de los jiennenses, el empleo de los jiennenses, el rentabilizar las potencialidades de los municipios de la provincia con independencia del color político y el apoyar a los sectores productivos de la provincia, en ese sentido van las enmiendas del Partido Popular, 61 enmiendas que vienen a reforzar las políticas sociales, no llegamos a entender como ustedes vuelven a gastar más en aquello que menos repercute en la provincia, castigando y perjudicando a las familias que peor lo están pasando, 400.000 euros en emergencia social, nosotros pedimos que se incremente la emergencia social, las ayudas económicas familiares y también el banco de alimentos. Pedimos en las enmiendas que se apueste por las potencialidades y las singularidades de los municipios de la provincia, vuelvo a repetir con independencia del color político, y ahí hacemos alusión tanto en transferencias corrientes, como en transferencias de capital, inversiones y programas de todos los municipios de la provincia, con independencia, en gran medida algunos están contemplados ya en el presupuesto, con independencia del color político, porque presentamos enmiendas de municipios del PP y de municipios del PSOE y, por tanto, intentamos que haya un equilibrio a la hora de establecer las ayudas nominativas que ustedes hacen. Pero es más, si ustedes quieren, renunciamos a todas las enmiendas pero aprueben un reglamento, aprueben un reglamento con criterios objetivos, y en ese momento renunciaremos a las enmiendas, cuando garanticen ustedes que van a distribuir los fondos con objetividad. También enmiendas que vertebran la provincia destinadas a mejorar e incrementar las partidas presupuestarias en la red viaria provincial, que ya le digo yo que tendrán dificultades para financiarlas porque el solar de la calle Goya llegará el 31 de diciembre de 2017 y hablaremos usted y yo, si lo hemos vendido o no se ha vendido, con independencia de si ahora y se lo pido, ¿Quién va a ser quien lo va a comprar? Un cuarto eje de las enmiendas del Partido Popular es apostar y apoyar a los sectores productivos de la provincia de Jaén, más suelo industrial para los municipios de la provincia, más inversión en caminos rurales, invertir en los planes de dinamización turística que llevan tres años hechos que afectan a la Sierra de Andújar y a la Sierra de Mágina…

Sr. Presidente: Sr. Estrella le ruego termine, por favor.

Sr. Estrella: Más inversión para los Centros tecnológicos y también la mejora en la señalización turística en la provincia de Jaén. Y por último, poner en valor singularidades de la provincia de Jaén que también pueden suponer un revulsivo en lo que es el desarrollo socioeconómico de nuestra provincia. De una vez por todas señora Parra, no venga a este debate a intentar cubrir el expediente con dos chistes, con meterse con Rajoy y con meterse con el Ayuntamiento de Jaén, e intente con los 224 millones de euros que van a gestionar en el 2017 hacer más provincia y menos diputación. Muchas gracias.

La **Sra. Parra Ruiz** cierra el debate con las siguientes palabras:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	93/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Gracias señor Presidente, bien, primero a Izquierda Unida, cuando habla, insiste en que el Partido Popular está ahí porque nosotros queremos, no. Porque ustedes quisieron, porque en las primeras elecciones después del 20 de diciembre ustedes votaron que no al Partido Socialista. No querían que hubiera un presidente de izquierdas, preferían un presidente de derechas, porque ya sabe usted lo de la pinza, eso les va bastante bien. Calidad de los contratos, pienso que hay sindicatos que es su cometido y que si se detecta algo, o saben algo pues tienen que comentarlo, o sea que nuestra tarea es una y los sindicatos tienen otra tarea y siempre ha ocurrido eso, siempre que se ha detectado alguna cuestión han venido los sindicatos y lo han planteado. Hablaba también del tema, ya pasando al Partido Popular, puesto que hay poco tiempo, hablaba usted señor Estrella, yo desde luego a usted de asesor no lo voy a traer, yo lo haré muy mal pero jamás de los jamases, ya le he dicho que "quien no lo conozca que lo compre" eso no va a ser así y cuando daba usted los resultados: "Es que en las generales hemos sacado", peor para usted, porque eso quiere decir que es a usted a quien han castigado, no a sus siglas, le han castigado a usted, le han castigado a usted, no a sus siglas ¿Qué habrá hecho usted? Madre mía, para que lo castiguen. El CES, no cree usted en el CES, pues 34 folios han escrito o 37, hablando de este presupuesto y me parece una falta de respeto hacia el CES tremenda, y habla usted de la Cámara de Cuentas, pues la Cámara de Cuentas, entre otras cosas, también dice que han encontrado irregularidades en los Ayuntamientos de La Carolina y en el Ayuntamiento de Úbeda y no se las voy a leer todas, esto es "pecata minuta" con lo que hay en los ayuntamientos donde ustedes han gobernado. Y hablábamos de pobreza, pues mire usted cuando dice: "Es que el presupuesto no nos saca de la pobreza", pero que mentes más obtusas, el presupuesto no nos puede sacar de la pobreza lo que puede evitar o puede prevenir que haya más pobreza, pero cuando nos encontramos por ejemplo 178 euros de los Presupuestos Generales del Estado para la provincia de Jaén, que son 117 millones frente a los 236 euros de un español, ¿qué trato le están dando ustedes a Jaén? Han paralizado la A-32, hay una plataforma de Alcaldes y Alcaldesas que ya enseguida trataran ustedes de sofocar y de decirles a los suyos que no se pongan ahí, eso está clarísimo. La inversión en infraestructuras hidráulicas en el Condado y en el Víboras-Quiebrajano, haciendo que el agua en alta cueste el doble a los ayuntamientos, ¿Sabe usted señor Estrella por qué se incrementa el capítulo II por ejemplo? Porque en vez de pagar 500.000 euros, los ayuntamientos para bombear agua tienen que pagar 1 millón, porque ustedes, la Confederación está dejando que se hundan los túneles que abastecen el agua y están bombeando agua y eso de verdad que esta provincia no lo tenía que permitir. Espero que ahora con Fernández de Moya que va a estar, y va a ser el responsable de la financiación, como mínimo el presupuesto para Jaén, esos 117 millones que no han ejecutado en este año ni una sola partida, tienen que transformarse, triplicarse, triplicarse que es lo que hacía Zapatero, si queremos volver a los registros de Zapatero, si no le voy a decir que esto será una estafa. Han impedido que podamos pedir fondos FEDER. A otras provincias como Teruel le han dado 30 millones, nos han negado un Plan de Reindustrialización, un Plan Extraordinario de Empleo, la segunda fase del Activa Jaén, las conducciones de la presa de Siles, tener ahí una presa y querer que los serranos se dediquen a criar ancas de rana, como si estuviéramos en La Bañeza, en lugar de regar los olivares, me parece tremendo. Y eso es básicamente su política y le decía que le reservaba el tema de publicidad, publicidad que nos encontramos por ejemplo y usted dice: "Es que gastan mucho en publicidad". Usted sabe

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	94/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

perfectamente que cuando estamos hablando de publicidad estamos hablando de promoción de la provincia, estamos hablando de turismo, estamos hablando de inversión en la provincia, en empleo, en empresas turísticas, pero usted le apetece más decir que eso es un gasto improductivo y que no sirve para nada. Pues mire usted, la recuperación económica, la recuperación del sector turístico necesita de ese apoyo de la Diputación Provincial y por no ir muy lejos la Diputación de Málaga en 2014 en promoción gastó 4,7 millones, pero en 2015 se despachó con 10 millones de euros, Diputación de Málaga, lo está oyendo, así que lo que le pido es que no sea cicatero, que no utilice de manera torticera los datos y que no haga ese tipo de cuestiones. Porque le recomiendo también un artículo muy interesante que es de Cuadernos de periodistas se llama "Publicidad del Gobierno de España a un pesebre y trabuco" y viene a decir en ese pesebre y trabuco que para La Razón el Gobierno ha dado 141 millones, de ellos 264,87 por cada mil lectores, mientras que a El País le ha dado 17,85 euros, esto sí que es utilizar la publicidad para autobombo y para esas cavernas mediáticas que ustedes tienen. Pero además de ello y hablando de publicidad, pues quiero que usted conozca la opinión que tiene un ciudadano, que escribió una carta que por ahí he buceado y la he encontrado: Señor Estrella, ya me cansé de sus mentiras, de sus chanchullos, de que bese hasta los perros de peluche que encuentra por la calle y de la pésima gestión que hace de mis impuestos. Usted es el alcalde que prometió mil puestos de trabajo en su primera legislatura y cuatro mil en la segunda, aún lo recuerdo, lo que no se hizo era crear puestos de trabajo sino destruirlos, usted pasará a la historia como el único Alcalde por ahora con el que el paro solo ha hecho crecer en Andújar, hablar de Innova Andújar, de Ros Casares y de todas esas cosas, creo que ya sobra, recordará alguna de sus mentiras más gordas, para las que incluso se gastó muchísimo dinero del ayuntamiento, mío y del resto de ciudadanos de Andújar en presentaciones, (Se refiere a Innova Andujar) en presentaciones con grandes carpas, banderas, ligoteos y folletos varios. Entonces usted está criticando, está criticando precisamente lo que usted ha hecho y la práctica que usted ha tenido en su gobierno. Y hablando de enmiendas, luego, lo busca usted, hablando del solar, el solar va a salir a subasta, sobre cerrado al mejor postor pero ya han venido empresas a preguntar, señor Estrella que es usted tan mal pensado que se envenena de pensar. Bien, seguimos, no se pongan nerviosos... No se pongan nerviosos, nerviosos no se me pongan. Tenemos las enmiendas, parece mentira usted que está en décimo de diputación y el señor García que está en segundo de diputación pues que no sepan cómo se tienen que presentar las enmiendas. Las enmiendas para que tengan validez hay que decir de dónde salen esos ingresos, no vale con decir del Capítulo II, el 8 coma y pico ¿De qué? De medicamentos ¿De qué? De alimentación de las residencias, de ayuda a domicilio ¿De qué? Entonces, eso, mire usted en otros ayuntamientos si no existe el informe del Interventor avalando que esas enmiendas son posibles ni siquiera se votan. Aquí las vamos a votar para que no digan ustedes que no se ha dejado votar, pero les digo que las enmiendas no se presentan así, se dice esta cantidad sale de la partida cual y se dice el nombre de esa partida y así es como se hace, no es eso de aquí y vamos todos, realmente si leemos las enmiendas las han presentado tarde, pero bueno si las leemos yo diría que la proximidad de la navidad, a usted que no le gustan ni los chistes ni las chistosas, la proximidad de la navidad pues parece que le han escrito una carta a Reyes, al Presidente, le han escrito una carta a Reyes y entonces pues realmente aquí se habla de todo desde certámenes, congresos, mantenimiento de centros de interpretación, concurso de relato corto, campeonato de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	95/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

radiocontrol, que no sé lo que es, muestras hortofrutícolas, en definitiva, todas aquellas cuestiones que tienen que hacer los ayuntamientos, quiere usted y no nombra a todos los ayuntamientos se olvida usted, por ejemplo, de todos los ayuntamientos de Sierra Sur, se ve que la provincia para ustedes tiene más límites. Pero lo más gracioso, señor Castro es que me parece que lo voy a tener que cambiar por el señor Estrella, con 2,5 millones arreglan 16 carreteras, eso tiene mérito pero no del punto kilométrico cero al uno y pico sino enteras, con 2 coma millones arreglan 16 carreteras. Y se ponen de acuerdo con Izquierda Unida piden carreteras que no son de Diputación, muchas de ellas de Confederación o municipales ¡Claro! Que bien, verdad, ¡Viva la Pepa! Pues no, mire usted, no hay más ingresos, ni más recursos. ¿Usted lo entiende? Que los ingresos hay que poner esto sale de esta partida…

Sr. Presidente: Vaya terminando señora Vicepresidenta

Sra. Parra: Voy terminando, competencias estatales, daños por lluvias en infraestructuras quiere que los paguemos Diputación, los planes de dinamización… En definitiva, les tengo que decir que a la hora de presentar estas enmiendas tienen que ser más serios y esto conlleva que cuando preparen este Pleno de Presupuestos, pues que lo hagan con más rigor e insisto que estos son unos buenos presupuestos para la provincia de Jaén. Y todos tendremos que hacer posible que se ejecuten y que se hagan. Y otra cuestión señor Estrella, y acabo con usted, dice usted que los ayuntamientos, yo estoy convencida que sus Alcaldes confían más en mí que en usted, así se lo digo, no he visto ni un Alcalde que venga acompañado por usted para plantear ningún problema. Así que señor Estrella algo estarán haciendo ustedes mal cuando ocurre eso, muchas gracias.

Sometidas las enmiendas presentadas por el Grupo IULV-CA a votación ordinaria resultan rechazadas con el voto en contra de los dieciséis diputados y diputadas del Grupo PSOE, y con el voto a favor de diez miembros de la Corporación del Grupo IULV-CA (1) y del Grupo Popular (9).

Acto seguido, se someten a votación ordinaria las enmiendas presentadas por el Grupo Popular resultando rechazadas con el voto en contra de los dieciséis diputados y diputadas del Grupo PSOE, y con el voto a favor de diez miembros de la Corporación del Grupo Popular (9) y Grupo IULV-CA (1).

Finalmente, se somete el Dictamen a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo PSOE, con el voto en contra de diez diputados del Grupo PP (9) y del Grupo IULV-CA (1).

La aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, conlleva los siguientes pronunciamientos:

a) La aprobación de la Plantilla Presupuestaria 2017 que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de 2016, según anexo que se incorpora a este acuerdo para formar parte del mismo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIhP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIhP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	96/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

b) La apertura del preceptivo trámite de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto General si transcurrido este plazo no se hubieran presentado alegaciones.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balhPJtKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balhPJtKIBA==	EVi09GLS	PÁGINA	97/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ANEXO

La Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico ha adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016 el siguiente dictamen que es del siguiente contenido:

"

3	**PROPUESTA DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017.**

Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

"PROPUESTA DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017

I.- Conforme determina el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

En base a la Plantilla Presupuestaria se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos económicos necesarios, pues a través de su aprobación y modificación la Corporación Local, en uso de su capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.R.L., prevé la dotación económica de personal para el correspondiente ejercicio económico.

La Plantilla Presupuestaria constituye pues uno de los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos y de la actividad profesional, cuyo objetivo debe ser contribuir a la consecución de la eficacia de la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, como así se dispone en el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en consideración lo establecido en la Disposición Final Primera respecto a la habilitación competencial, así como la previsión contenida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta respecto al mantenimiento en cada Administración Pública de las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto, hasta tanto se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo.

Conforme a lo establecido en el art. 90 de la L.R.B.R.L. corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Así mismo determina que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	98/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En el mismo sentido, el art. 126.1 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, se determina que las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto. Su sentido es coordinar la estructura de la función pública con las decisiones presupuestarias

En definitiva, a través de esta Plantilla Presupuestaria la Corporación estudia y planifica para el ejercicio presupuestario 2017 el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar y mejorar en la medida de lo posible la prestación de los servicios públicos encomendados en el territorio provincial, ello sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones de la misma que en su caso pudieran producirse en los supuestos y con los trámites establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 126 del RDL. 781/1986 del TRRL.

II.- La plantilla presupuestaria para el año 2017 trata de dar respuesta a las necesidades de dotación de personal tanto en número como en grado de profesionalización, contemplando conjuntamente las necesidades de la Corporación con las justas aspiraciones profesionales de los empleados, a fin de conseguir una sincronización que permita prestar unos servicios públicos de mayor calidad, más eficaces y más eficientes.

En Diciembre del año 2.004 se procedió a la firma del Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

La firma de los mismos supone, tal y como se desprende de los propios textos, que tanto la Corporación Provincial como los Sindicatos firmantes del mismo están seguros de la importancia de impulsar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, incrementar la productividad, mejorar las condiciones de trabajo y optimizar el funcionamiento de las Administración Provincial, siempre dentro del marco de la política presupuestaria, y teniendo en cuenta, además, que la aplicación adecuada de las tecnologías de la información y las comunicaciones debe constituir un elemento esencial en el incremento de la eficacia de las Administración y del desempeño individual del trabajo de los empleados públicos.

III.- Tal y como establece el art. 154 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año quien fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales. Además, cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderá sin perjuicio de las ampliaciones de Plantilla que puedan efectuarse.

Al momento de la elaboración de la presente Plantilla Presupuestaria no ha sido aprobada la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, por lo que, sin perjuicio de las modificaciones que correspondan una vez publicada y en vigor tal Ley presupuestaria, en la presenta propuesta de plantilla se han tenido en consideración las siguientes reglas:

1.- En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos no experimentarán incremento global respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	99/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2.- Durante el ejercicio 2017 no se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación. No obstante, sin que ello pueda producir incremento de la masa salarial, se podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación, así como realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, si hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

3.- Por lo que al personal laboral se refiere, su masa salarial no se incrementará. Dicha masa salarial estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Se exceptúan, en todo caso:

a) Las prestaciones e indemnizaciones a la Seguridad Social.

b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.

d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las retribuciones a percibir en el año 2017 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico del Empleado Público, así como las correspondientes al personal al personal laboral, por remisión expresa contenida en el artículo 62.1 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, serán las siguientes:

A) En concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o se halle clasificada la Categoría del personal laboral, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2017, referidas a doce mensualidades, y en cada una de las dos pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2017, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLuE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLuE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	100/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

	Nóminas ordinarias. 12 mensualidades de enero a diciembre de 2017		**Pagas Extraordinarias de junio y diciembre de 2017**	
Grupo/Subgrupo RDL 5/2015	**Sueldo Euros**	**Trienios Euros**	**Sueldo Euros**	**Trienios Euros**
A1	13.441,80	516,96	691,21	26,58
A2	11.622,84	421,44	706,38	25,61
B	10.159,92	369,96	731,75	26,65
C1	8.726,76	318,96	628,53	22,96
C2	7.263,00	216,96	599,73	17,91
E (Ley 30/1984) y Agrup. Prof. (RDL 5/2015)	6.647,52	163,32	553,96	13,61

Cada una de las dos pagas extraordinarias incluirá las cuantías de sueldo y trienios anteriormente reseñadas y la del complemento de destino mensual que se perciba. Se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, con la correspondiente reducción proporcional en su importe en el caso de haberse prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses anteriores a los meses de junio o diciembre

A tales efectos, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12.02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	101/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales

Lo dispuesto en este apartado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

B) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías establecidas para cada nivel en el art. 23.Uno.C) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE nº 260 de 30 de octubre de 2015), referidas a doce mensualidades.

C) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual no se incrementará respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre de 2017, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los empleados públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías, y en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

D) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Los créditos disponibles en el concepto retributivo de productividad se establecen conforme a los límites presupuestarios legalmente establecidos, correspondiendo al órgano competente determinado en el art. 34.g) de la Ley 7/1985 L.B.R.L. la determinación de los criterios de distribución y fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo, y en su caso, con el grado de consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIIiP1tKIBA==	EVd09GLS	PÁGINA	102/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2.ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derechos individuales respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

E) Las gratificaciones por servicios extraordinarios. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

5.- Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté clasificado el cuerpo o Escala, en el que hayan sido nombrados como interinos, siéndoles de aplicación lo referido a pagas extraordinarias, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

6.- El personal eventual y el personal directivo percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que se asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual o directivo, que desempeñe.

Los empleados públicos que, en situación de activo o de servicios especiales o excedencia forzosa, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual o directivo percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo o subgrupo de clasificación, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, siéndoles de aplicación lo referido a pagas extraordinarias.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos, al personal directivo y al personal eventual, cuando las mismas se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta propuesta se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2016.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la L.B.R.L anteriormente mencionado la elaboración de la Plantilla Presupuestaria para el 2017 ha estado presidida por los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Tomando como referencia la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2016, aprobada por el Pleno Corporativo junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2016 el día 1 de diciembre de 2015 (BOP de fecha 30 de diciembre de 2015), así como las modificaciones de la misma adoptadas por Acuerdos de Pleno los días 4 de mayo de 2016 (BOP de fecha 24 de mayo de 2016), y 29 de septiembre de 2016 (BOP nº 209 de fecha 2 de noviembre de 2016), en la Plantilla Presupuestaria para 2017 resultan un total de **1.130 plazas,** 20 plazas menos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	103/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

que en la plantilla 2016. (con motivo de la culminación de la convocatoria de 45 plazas de Administrativo de Promoción Interna que ha conllevado la amortización de 43 plazas de Auxiliar Administrativo y dos plazas de transcriptor de datos. Y por otra parte la creación para 2017 de 25 plazas más de Administrativo de Promoción Interna)

Este total de efectivos resulta una vez realizada la planificación de las necesidades de recursos humanos que la Entidad Provincial demanda para el cumplimiento de los servicios que tiene encomendados, y a fin de hacerlo con los adecuados parámetros de eficacia, eficiencia y profesionalidad, lo que redunda en la calidad de los servicios prestados, se han determinado las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligadas a la prestación de los servicios relacionados con las competencias propias de la Diputación Provincial, o delegadas por la comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo estipulado en los artículos 36 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Bajo este criterio se ha considerado la debida gestión de las plazas que han devenido vacantes durante el ejercicio 2016, generando, en el caso necesario, aquellas otras que constituyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligadas a la prestación de los servicios, en igual número a aquellas.

Por otra parte y teniendo en consideración el principio general de carácter básico de que todo el personal de las Administraciones Públicas debe tener la condición de funcionario, y en consonancia con el Acuerdo del Pleno de esta Corporación aprobado el día de 7 de abril de 1999 por el que se funcionariza la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, y teniendo en cuenta tanto la disponibilidad como las necesidades de recursos en las distintas unidades de la organización, se ha procedido a la reconversión de la relación jurídica laboral a funcionarial y/o escala o denominación de determinadas plazas vacantes existentes o producidas durante 2016, o la transformación de grupo y/o escala de determinadas plazas funcionariales en función de dichas necesidades, con el siguiente detalle:

Plaza Vacante en 2016				**Plaza en Plantilla 2017**		
Nº	**Grupo**	**Relación Jurídica**	**Escala-Denominación**	**Grupo**	**Relación Jurídica**	**Escala- Denominación**
876	C2	Laboral	Auxiliar de Clínica	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, nº 876
38	E	Laboral	Servicios Generales	A1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Técnica, nº 138
05	A2	Laboral	Técnica/o Contable	A2	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Gestión, nº 705
80	C2	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Auxiliar	C1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Administrativa, nº 80

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	104/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Plaza Vacante en 2016				Plaza en Plantilla 2017		
Nº	**Grupo**	**Relación Jurídica**	**Escala-Denominación**	**Grupo**	**Relación Jurídica**	**Escala- Denominación**
37	A2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Ingeniera/o Técnica/o	A1	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos, nº 37
1498	A1	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior. Denominación: Agente de Desarrollo Local-Lda/o CC. Empresariales y/o Económicas	A1	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Técnica/o Superior CC. Empresariales o Económicas, nº 1498
835	C2	Laboral	Auxiliar Psiquiátrica/o	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, nº 835
556	E	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios Categoría Operario, Denominación: Operaria/o	C1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Administrativa, nº 556
1277	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación: Maquinista-Lavandera/o	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, nº 1277
536	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación: Costurera	A1	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Derecho, nº 1536
06	C2	Laboral	Costurera	C1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Administrativa, nº 906
002	E	Laboral	Servicios Generales	A1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Técnica, nº 1002
437	C1	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Administrativa	A2	Funcionario	Escala Administración General, Subescala Gestión , nº 437
1120	C2	Laboral	Cuidadora/o (P.I.)	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación: Oficial/a Servicios Varios (P.I.), nº 1120

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GL8	PÁGINA	105/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Plaza Vacante en 2016				Plaza en Plantilla 2017		
Nº	Grupo	Relación Jurídica	Escala-Denominación	Grupo	Relación Jurídica	Escala- Denominación
131	C2	Laboral	Gobernanta/e (P.I)	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación: Oficial/a Servicios Varios (P.I.), nº 1131
1543	C2	Laboral	Oficial Servicios Varios (P.I.)	C2	Funcionario	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación: Oficial/a Servicios Varios (P.I.), nº 1543

Tales plazas vacantes dotadas presupuestariamente están asociadas y dotan a los correspondientes puestos de trabajo existentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 2017.

V.- Como continuación del proceso de promoción interna iniciado por el Acuerdo del Pleno núm. 6 de 5 de Noviembre de 2.002, que tiene como objetivo la promoción y el desarrollo de los empleados de esta Entidad fomentando la profesionalización de los trabajadores que prestan servicios en la misma, con la limitación que conlleva la contención en el gasto, la dotación económica de las plazas de promoción interna ya existentes en la plantilla presupuestaria se ha previsto por la diferencia tanto de retribuciones básicas entre plaza a promocionar y plaza para la promoción, como de diferencias en retribuciones complementarias correspondientes al puesto asociado a la plaza de promoción, lo que garantiza su futura cobertura, ya que los procesos de promoción interna conllevarán la inmediata amortización de las plazas promocionadas, existiendo, por tanto hasta tanto finalicen los correspondientes procesos selectivos una duplicidad de plazas (plazas a promocionar y plazas para la promoción).

En el siguiente cuadro se resumen las plazas parcialmente dotadas, por grupos de titulación y relación jurídica existentes en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2017.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	106/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DETALLE DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA EN PLANTILLA 2017

	A1	A2	C1	C2	TOTAL
FUNCIONARIOS	5	9	26	17	**57**
LABORALES	0	0	2	5	**7**
TOTAL	**5**	**9**	**28**	**22**	**64**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionarial, en el ejercicio 2015 han finalizado completamente los procesos selectivos de Promoción Interna para la provisión de las plazas afectas a tal proceso de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, y el art. 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tales plazas se generaron con la finalidad exclusiva del proceso excepcional de adaptación del ejercicio funcionarial, quedando afectadas consustancialmente a tal proceso, por lo que una vez culminado el mismo el número total de plazas existentes en las plantillas será el mismo que el que previamente existía antes de la modificación, dado que el acceso del personal a la plaza funcionarial correspondiente ha conllevado la reducción automática de dotaciones de exceso. Las plazas funcionariales que no han sido objeto de adjudicación al personal laboral han sido amortizadas igualmente a la finalización del proceso.

A falta de la toma de posesión por parte de un/a empleada/o en situación de excedencia forzosa en la plaza afecta obtenida sólo existe, por tanto, una plaza aún afecta al referido Acuerdo de Medidas de Adaptación Funcionarial en las plantillas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2017.

VI.- En consecuencia, en la elaboración de la presente Plantilla para el año 2.017 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen tanto en la normativa legal y reglamentaria establecida como en el vigente Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

En el siguiente cuadro se resumen las plazas que integran las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos 2017.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+baIliP1tKIBA==	EV009GL3	PÁGINA	107/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				

Resumen general de las Plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos 2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

	Grupos de Titulación					Total de plazas
	A1	A2	C1	C2	E	
Personal Directivo	16	0	0	0	0	**16**
Plantilla de Personal Eventual	7	5	11	4	0	**27**
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera						
Plazas de Habilitación Estatal	6	0	0	0	0	6
Plazas de la Escala General	31	13	120	101	8	273
Plazas de la Escala Especial	90	218	29	206	42	585
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	127	231	149	307	50	**864**
Plantilla de Personal Laboral Fijo	5	6	11	45	10	**77**
Total de plazas de las Plantillas de Diputación Provincial	**155**	**242**	**171**	**356**	**60**	**984**

SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

Personal Directivo	1	0	0	0	0	**1**
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera						
Plazas de la Escala General	3	5	37	48	1	94
Plazas de la Escala Especial	10	0	0	1	0	11
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	13	5	37	49	1	**105**
Plantilla de Personal Laboral Fijo	0	1	10	8	1	**20**
Total de plazas de las Plantillas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación	**14**	**6**	**47**	**57**	**2**	**126**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnE8+balliP1tKIBA==	EV009GLS	PAGINA	108/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Plantilla de Personal Directivo	1	0	0	0	0	1
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera						
Plazas de la Escala General	0	1	3	4	0	8
Plazas de la Escala Especial	2	5	0	3	1	11
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	2	6	3	7	1	19
Total de plazas de las Plantillas del Instituto de Estudios Giennenses	**3**	**6**	**3**	**7**	**1**	**20**

TOTAL DE PLAZAS DE LAS PLANTILLAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2016	**172**	**254**	**221**	**420**	**63**	**1.130**

Considerando que la presente propuesta ha sido negociada en sede de la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2017 que se une como Anexo a esta propuesta.

Segundo: Publicar la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincial junto con el resumen del Presupuesto y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta con el voto a favor de cuatro miembros de la Comisión Informativa pertenecientes al Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los dos miembros del Grupo Popular".

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/CrJaFLnF8+baIliP1tKIBA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	CrJaFLnF8+baIliP1tKIBA==	EV009GLS	PÁGINA	109/109
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11	**U-1**	**29/11/16**	**1**

U-1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 6/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todos las Señoras y Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta de fecha 28 de noviembre de 2016, que es del siguiente contenido:

"Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2015 no se ha podido llevar a efecto como consecuencia de 'extravío de la documentación', según memoria emitida por el Sr. Director del Área de Infraestructuras Municipales, que constan en el expediente, y que de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 35.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-07 de la Intervención General en la que se indican los criterios que a partir del citado ejercicio deben seguirse a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, se somete al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 6/2016 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
2016.500.4500.22500	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Liquidación nº 7258/2015	Sanción de multa en expediente sancionador por actuación en Arroyo Salado en JA-4312	900,00
2016.500.4500.22696	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Liquidación nº 7190/2015	Tasa por la realización de informes para autorización de obras mejora en JA-3308	65,29
2016.500.4500.22696	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Liquidación nº 8494/2015	Tasa por la realización de informes para autorización de obras en JA-7105	65,29
2016.500.4500.22696	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Liquidación nº 9514/2015	Tasa por la realización de informes para autorización de reforestación riberas urbanas	65,29
2016.500.4500.22696	Confederación	Liquidación nº	Tasa por la realización de	64,64

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/oLoaCqYvaB1x6+N84ZtqYQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	oLoaCqYvaB1x6+N84ZtqYQ==	EV009GL3	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
	Hidrográfica del Guadalquivir	14005/2015	informes para autorización obras en cauces	
TOTAL				**1.160,51**

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/oLoaCqYvaB1x6+N84ZtqYQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	oLoaCqYvaB1x6+N84ZtqYQ==	EV009GL3	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
11		**29/11/2016**	**1**

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. Se debaten conjuntamente los siguientes asuntos del orden del día: P. 8 al 20

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 22 y 23: D. Agustín Moral Troya

P. 24 y 25: D. Agustín Moral Troya, D. Jesús Manuel Estrella Martínez y D. Juan Diego Requena Ruiz

P. 26 a 33: D. Agustín Moral Troya

P. 34: D. Agustín Moral Troya, D. Miguel Antonio Moreno Lorente y D. José Castro Zafra

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/KZaDjlwHVS3nRVqbJicGWw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:54
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	KZaDjlwHVS3nRVqbJicGWw==	EV009GKV	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que a la presente Acta de la sesión n°11 celebrada por el Pleno de la Corporación Provincial el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se acompañan los Anexos relativos a los acuerdos números 3 a 20, que suponen un total de 3040 folios, que constan en sus correspondientes expedientes obrantes en el Área de Servicios Municipales de esta Diputación, conforme al siguiente detalle:

N° ACUERDO	PROPUESTA	ANEXOS	N° FOLIOS
3	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Génave para la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 120 40
4	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Beas de Segura para prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 120 33
5	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Hinojares de prestación unificada mediante coordinación, así como la delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas, control animal y transporte y tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II	9 156
6	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Santiago Pontones de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 84

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DebotWMI08tCZh8j9rvm3g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DebotWMI08tCZh8j9rvm3g==	EV009GKX	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

7	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Lupión de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I-II	163
8	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Navas de San Juan de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 77
9	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villardompardo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 84 76
10	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de La Guardia de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas, control animal y transporte y tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 84 92
11	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Puente de Génave de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 84

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DebotWMI0StCZh8j9rvm3g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DebotWMI0StCZh8j9rvm3g==	EV009GKX	PAGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

12	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Peal de Becerro de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I	149
13	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento Hornos de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 84
14	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Segura de la Sierra de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, limpieza varia, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 102
15	Propuesta de aceptación de la de solicitud del Ayuntamiento de Villacarrillo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 77
16	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Vilches de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas, control animal y transporte y tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 77 92

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DebetWMI0StCZh8j9rvm3g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DebetWMI0StCZh8j9rvm3g==	EV009GKX	PÁGINA	3/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

17	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Huelma de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas y control animal a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 84 76
18	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Arjonilla de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, desinfectación, desinsectación y desratización, recogida de pilas y control animal a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I	164
19	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, recogida de pilas, control animal y transporte y tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a la Diputación Provincial de Jaén	ANEXO I	179
20	Propuesta de aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Villarrodrigo de prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos, desratización de alcantarillado, mantenimiento y recogida de papeleras, recogida de pilas y control animal, a la Diputación Provincial de Jaén.	ANEXO I ANEXO II.I ANEXO II.II	9 76 84

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DebetWMI0StCZh8j9rvm3g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	21/12/2016 12:02:53
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/12/2016 15:10:58
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DebetWMI0StCZh8j9rvm3g==	EY009GKX	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número**: 11 **FECHA**: 29 de noviembre de 2016.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y dieciocho minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

El borrador de la presente acta contiene:

- 35 acuerdos del orden del día
- 1 acuerdo de urgencia
- Incidencias
- Diligencia de Anexos
- Diligencia de Cierre y Folios Usados

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta consta de 198 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 474979 a 475000 y 474001 a 474176; y 3040 folios sin numerar que contienen los anexos de los acuerdos números 3 a 20.

Lo que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe

La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/sTBOuJjwKPfBTgENtaOrWg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/12/2016 09:12:00
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	21/12/2016 13:40:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sTBOuJjwKPfBTgENtaOrWg==	EY009H0Y	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				